DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 17 de Julio de 1970

TOMO 260 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18354

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 341|970. — Se establece que la aplicación del decreto 308|970 sobre construcción de viviendas de interés social, se regirá por lo que se dispone sobre recursos del Fondo Nacional de Viviendas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de julio de 1970.

Visto lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la ley número 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Considerando que las citadas normas disponen un sistema para asegurar el cumplimiento de los planes y orientaciones del Poder Ejecutivo en materia de vivienda y establecen un régimen de fijación de prioridades y asignación de recursos.

Considerando: que el decreto N.o 308|970, de 28 de junio de 1970, no supone la exclusión de los contralores previstos en las citadas normas por lo que proseguirán en plena vigencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La aplicación del decreto N.o 308|970, de 28 de junio de 1970, se regirá por lo que dispone el artículo 11 del decreto N.o 302|969, de 27 de junio de 1969.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET. — WALTER PINTOS RISSO.

2

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Resolución. — Se dispone la publicación del Indice de Salarios, elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos.

INDICE

Presentación y Análisis de las variaciones del trimestre.

Definiciones utilizadas en la confección del Indice

Cuadro N.o 1 — Indice de los ingresos corrientes del Sector Privado para el Dpto. de Montevideo según meses por rama de actividad. Año 1970.

Cuadro N.o 2 — Indice de los ingresos corrientes del Sector Privado para el Interior de la República según meses por Departamento. Año 1970.

Cuadro N.o 3 — Indice de los ingresos corrientes del Sector Público para el total del País según meses por Organismos. Año 1970.

Cuadro N.o 4 — Indice Medio de Salarios para el total del País según meses por Sector Público o Privado, Montevideo o Interior. Año 1970.

Cuadro N.o 5a — Indice Medio de Salarios para el total del País según años por meses.

Cuadro N.o 5b — Indice de los ingresos corrientes del Sector Privado para el total del País según años por meses.

Cuadro N.o 5c — Indice de los ingresos corrientes del Sector Privado para Montevideo según años por meses.

Cuadro N.o 5d — Indice de los ingresos corrientes del Sector Privado para el Interior del País según años por meses.

Cuadro N.o 5e — Indice de los ingresos corrientes del Sector Público para el total del País según años por meses.

Cuadro N.o 6a — Indice de Salarios Reales para el total del País según años por meses.

Cuadro N.o 6b — Indice de Salarios Reales para la actividad privada del País según años por meses.

Cuadro N.o 6c — Indice de Salarios Reales para la actividad pública del País según años por meses.

PRESENTACION

Con este Boletín la Dirección General de Estadística y Censos continúa la publicación regular en forma trimestral de las cifras correspondientes al Indice Medio de Salarios, previsto por la ley N.o 13.728.

En esta oportunidad se agregan los resultados correspondientes al primer trimestre del año 1970.

En el Boletín N.o 4 publicado en diciembre de 1969 y reproducido en el "Diario Oficial" del 30|1|70, se describieron los procedimientos utilizados en la elaboración del Indice y su cálculo, su significado, la representación de las diferentes actividades en él comprendidas, el criterio de selección de las categorías y la determinación de sus ponderaciones, la determinación del año base y un análisis de los resultados obtenidos hasta el mes de setiembre de 1969.

En el Boletín N.o 5 se publicaron los resultados correspondientes al último trimestre de 1969.

El Boletín N.o 4 comprendió las series detalladas de los años 1967, 1968 y enero - setiembre de 1969 para el Sector Privado y las series detalladas de los años 1968 y enero - setiembre de 1969 para el Sector Público.

El Boletín N.o 5 comprendió las series detalladas correspondientes al año 1969 para ambos sectores.

En el Boletín actual se incluyen las series detalladas del primer trimestre del año 1970.

ANALISIS DE LAS VARIACIONES DEL TRIMESTRE

Las variaciones experimentadas por el Indice Medio de Salarios en el trimestre enero - marzo de 1970, se deben a los aumentos de retribuciones del Sector Público en el mes de enero.

La ley de Rendición de Cuentas N.o 13.835 consagró un aumento general del 10 o|o en los sueldos y salarios de los funcionarios del Gobierno Central y de Entes de Enseñanza, que fue extendido a los Entes Industriales y Comerciales, por Resolución N.o 98|970 del Poder Ejecutivo.

Por su parte, los funcionarios dependientes de las Intendencias no percibieron aumentos en este período. En consecuencia, el Indice de Salarios y Compensaciones del Sector Público se ha modificado en enero en un 9,09 o|o.

Por otra parte, el índice de ingresos corrientes del Sector Público (que incluye además de salarios y compensaciones, los beneficios sociales) aumentó en un 11,72 o|o, reflejando así, además de los anteriores, los aumentos de $ 1.000.00 en la prima de Hogar Constituído (que pasó a $ 7.000.00 mensuales) y de $ 500.00 en la Asignación Familiar por hijo (que pasó a $ 3.500.00 mensuales).

Esta variación ha incidido para que el Indice Medio de Salarios aumentara en enero, y en el trimestre, en 5,19 o|o.

En cuanto al Salario Real, estos aumentos repercuten en un incremento del mismo en el Sector Público de 8,72 o|o en enero, que incide en una variación del Indice Medio de Salarios Reales de 2,37 o|o. En los meses de febrero y marzo al permanecer constantes los salarios, compensaciones y beneficios sociales, el Indice Medio de Salarios Reales disminuyó en 2,80 o|o.

DEFINICIONES UTILIZADAS EN LA CONFECCION DEL INDICE

La denominación prevista por la ley N.o 13.728 para este Indice ha sido la de "Indice Medio de Salarios" representativo, según la misma, de los ingresos corrientes de los trabajadores.

Se entendió por tales los ingresos percibidos por concepto de salarios, prestaciones sociales y compensaciones especiales, de carácter regular, por el ejercicio de una función.

En consecuencia, las denominaciones utilizadas en el Indice responden a las siguientes definiciones:

— Indice Medio de Salarios .... = Indice de Ingresos Corrientes Sector Privado (Montevideo - Interior) y Sector Público, y comprende el Indice Total de Salarios y Compensaciones y el Indice Total de Beneficios Sociales.

— Indice de Ingresos Corrientes, Sector Privado .... = Indice de Salarios y Compensaciones e Indice de Beneficios Sociales de los trabajadores privados de todo el País.

— Indice de Ingresos Corrientes, Sector Privado, Montevideo .... = Indice de Salarios y Compensaciones e Indice de Beneficios Sociales de los trabajadores del Sector Privado de Montevideo.

— Indice de Ingresos Corrientes, Sector Privado, Interior .... = Indice de Salarios y Compensaciones e Indice de Beneficios Sociales de los trabajadores del Sector Privado del Interior.

— Indice de Ingresos Corrientes, Sector Público .... = Indice de Salarios y Compensaciones e Indice de Beneficios Sociales de los trabajadores del Sector Público de todo el País.

D. G. E. y C.
Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 1

INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO SEGUN MESES POR RAMA DE ACTIVIDAD

Año 1970 — Base 1968 = 100 A

Rama de la actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES											
Indice de los Ingresos Corrientes	148,29	148,29	148,29	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de Salarios y Compensaciones	141,94	141,94	141,94	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2 y 3 Industrias Manufactureras	139,68	139,68	139,68	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20 Industrias manufactureras de productos alimenticios.	150,63	150,63	150,63	—	—	—	—	—	—	—	—	—
21 Bebidas	145,19	145,19	145,19	—	—	—	—	—	—	—	—	—
22 Tabaco	121,61	121,61	121,61	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23 Textiles	128,17	128,17	128,17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
24 Calzados, prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles	138,20	138,20	138,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—
27 Papel y productos de papel	132,54	132,54	132,54	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28 Imprentas e industrias conexas	134,63	134,63	134,63	—	—	—	—	—	—	—	—	—
30 Productos de caucho	130,91	130,91	130,91	—	—	—	—	—	—	—	—	—
31 Sustancias y productos químicos	146,29	146,29	146,29	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33 Minerales no metálicos deriv. del petróleo y el carbón	123,69	123,69	123,69	—	—	—	—	—	—	—	—	—
35 Productos met. excepto maq. y equipo de transporte	142,59	142,59	142,59	—	—	—	—	—	—	—	—	—
37 Maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	123,56	123,56	123,56	—	—	—	—	—	—	—	—	—
38 Material de transporte	161,95	161,95	161,95	—	—	—	—	—	—	—	—	—
39 Industrias manufactureras diversas	207,07	207,07	20707	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4 Construcción	142,55	142,55	142,55	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6 Comercio	152,06	152,06	152,06	—	—	—	—	—	—	—	—	—
61 Comercio al por mayor	152,12	152,12	152,12	—	—	—	—	—	—	—	—	—
62 Bancos y establecimientos financieros	139,54	139,54	139,54	—	—	—	—	—	—	—	—	—
65 Comercio al por menor	159,86	159,86	159,86	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7 Transporte, almacenaje y comunicaciones	130,13	130,13	130,13	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8 Servicios	143,38	143,38	143,38	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de los Beneficios Sociales	805,66	805,66	805,66	—	—	—	—	—	—	—	—	—

D. G. E. y C.
Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 2

INDICE DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA SEGUN MESES POR DEPARTAMENTOS
Año 1970 — Base 1968 = 100

INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES

Departamentos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de los Ingresos corrientes	172,41	172,41	172,41	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de Salarios y Compensaciones	166,62	166,62	166,62	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Canelones	164,30	164,30	164,30	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colonia	147,03	147,03	147,03	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maldonado	160,62	160,62	160,62	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Paysandú	163,97	163,97	163,97	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rivera	415,35	415,35	415,35	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salto	250,86	250,86	250,86	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Soriano	146,15	146,15	146,15	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tacuarembó	149,73	149,73	149,73	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de los Beneficios Sociales	305,08	305,08	305,08	—	—	—	—	—	—	—	—	—

D. G. E. y C.
Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 3

INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO PARA EL TOTAL DEL PAIS SEGUN MESES POR ORGANISMOS — Año 1970 — Base 1968 = 100

INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES

Organismos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de los Ingresos corrientes	150,95	150,95	150.95	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de Salarios y Compensaciones	125.57	125,57	125.57	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gobierno Central	128.42	128.42	128.42	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Entes de Enseñanza	130.75	130.75	130,75	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Entes Industriales	121.04	121,04	121,04	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Intendencias	114.26	114.26	114.26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— De Montevideo	112.57	112,57	112,57	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Del Interior	116,88	116,88	116,88	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de los Beneficios Sociales	263,81	263,81	263,81	—	—	—	—	—	—	—	—	—

D. G. E. y C.
Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 4

INDICE MEDIO DE SALARIOS PARA EL TOTAL DEL PAIS SEGUN MESES POR SECTOR PUBLICO O PRIVADO, MONTEVIDEO O INTERIOR
Año 1970 — Base 1968 = 100

INDICE MEDIO DE LOS SALARIOS

Sector	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Indice Medio de Salarios	152,51	152,51	152,51	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de los Ingresos Corrientes:												
— Sector Público	150,95	150,95	150,95	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Sector Privado	153,95	153,95	153,95	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Montevideo	148,29	148,29	148,29	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Interior	172,41	172,41	172,41	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de Salarios y Compensaciones:												
— Sector Público	125,57	125,57	125,57	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Sector Privado	147,71	147,71	147,71	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Montevideo	141,94	141,94	141,94	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Interior	166,62	166,62	166,62	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indice de los Beneficios Sociales:												
— Sector Público	263,81	263,81	263,81	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Sector Privado	305,51	305,51	305,51	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Montevideo	305,66	305,66	305,66	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— Interior	305,08	305,08	305,08	—	—	—	—	—	—	—	—	—

D. G. E. y C.

Indice Medio de Salarios

(Representativo de los ingresos corrientes de los trabajadores de la actividad pública y privada)

CUADRO N.o 5 a

INDICE MEDIO DE SALARIOS PARA EL TOTAL DEL PAIS SEGUN AÑOS POR MESES — Base 1968 = 100

Meses	Indice medio de los Salarios 1968	1969	1970
Enero	83,15	129,48	152,51
Febrero	87,07	129,48	152,51
Marzo	87,86	129,48	152,51
Abril	90,32	135,15	—
Mayo	93,49	135,15	—
Junio	94,16	135,15	—
Julio	104,56	135,36	—
Agosto	104,56	135,36	—
Setiembre	108,08	135,36	—
Octubre	112,96	135,48	—
Noviembre	112,96	135,65	—
Diciembre	120,84	144,98	—

D. G. E. y C.

Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 5 b

INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO PARA EL TOTAL DEL PAIS SEGUN AÑOS POR MESES — Base 1968 = 100

Meses	Indice de los ingresos corrientes 1967	1968	1969	1970
Enero	36,76	79,10	124,77	153,95
Febero	38,51	86,58	124,77	153,95
Marzo	38,91	88,08	124,77	153,95
Abril	42,70	92,09	135,60	
Mayo	45,68	98,14	135,60	
Junio	45,78	99,41	135,60	
Julio	50,86	101,89	135,60	
Agosto	54,42	101,89	135,60	
Setiembre	54,64	108,61	135,60	
Octubre	57,44	109,72	135,82	
Noviembre	62,78	109,72	136,15	
Diciembre	63,87	124,77	153,95	

D. G. E. y C.

Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 5 c

INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO PARA MONTEVIDEO SEGUN AÑOS POR MESES — Base 1968 = 100

Meses	Indice de los ingresos corrientes 1967	1968	1969	1970
Enero	35,73	80,48	122,34	148,29
Febrero	37,63	87,89	122,34	148,29
Marzo	38,15	88,73	122,34	148,29
Abril	42,92	91,51	132,51	
Mayo	45,96	99,11	132,51	
Junio	46,08	180,63	132,51	
Julio	51,60	102,99	132,51	
Agosto	55,43	102,99	132,51	
Setiembre	55,73	107,09	132,51	
Octubre	57,95	108,12	132,51	
Noviembre	63,72	108,12	132,66	
Diciembre	65,15	122,34	148,29	

D. G. E. y C.

Indice Medio de Salarios

(Representativo de los ingresos corrientes de los trabajadores de la actividad pública y privada)

CUADRO N.o 5 d

INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO PARA EL INTERIOR DEL PAIS SEGUN AÑOS POR MESES — Base 1968 = 100

Meses	Indice de los ingresos corrientes 1967	1968	1969	1970
Enero	40,13	74,61	132,71	172,41
Febrero	41,40	82,29	132,71	172,41
Marzo	41,40	85,95	132,71	172,71
Abril	42,00	93,95	145,67	
Mayo	44,75	94,97	145,67	
Junio	44,80	95,43	145,67	
Julio	48,47	98,32	145,67	
Agosto	51,10	98,32	145,67	
Setiembre	51,10	113,54	145,67	
Octubre	55,77	114,96	146,62	
Noviembre	59,68	114,96	147,58	
Diciembre	59,68	132,71	172,41	

D. G. E. y C.

Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 5 e

INDICE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO PARA MONTEVIDEO SEGUN AÑOS POR MESES — Base 1968 = 100

Meses	Indice de los ingresos corrientes 1967	1968	1969
—	—	—	—
Enero	87,62	134,66	150,95
Febrero	87,62	134,66	150,95
Marzo	87.62	134,66	150,95
Abril	88,38	134,66	
Mayo	88,38	134,66	
Junio	88,38	134,66	
Julio	107,49	135,11	
Agosto	107,49	135,11	
Setiembre	107,49	135,11	
Octcbre	116.51	135,11	
Noviembre	116,51	135,11	
Diciembre	116,51	135,11	

D. G. E. y C.

Indice Medio de Salarios

(Representativo de los ingresos corrientes de los trabajadores de la actividad pública y privada)

CUADRO N.o 6 a

INDICE DE SALARIOS REALES PARA EL TOTAL DEL PAIS SEGUN AÑOS POR MESES — Base 1968 = 100

Meses	Indice de salarios reales 1968	1969	1970
—	—	—	—
Enero	107,03	114,84	116.31
Febrero	105,11	113,62	114,90
Marzo	101,19	111.24	113,05
Abril	100,37	113,04	
Mayo	96,79	113,33	
Junio	85,87	112.49	
Julio	94,79	110,99	
Agosto	96,40	110,10	
Stiembre	100,70	109.70	
Octubre	103,14	107,46	
Noviembre	103,29	107,15	
Diciembre	108,45	113.62	

D. G. E. y C.

Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 6 b

INDICE DE SALARIOS REALES PARA LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL PAIS SEGUN AÑOS POR MESES
Base 1968 = 100

Meses	Indice de salarios reales 1967	1968	1969	1970
—	—	—	—	—
Enero	122,74	101,81	110,66	117,41
Febrero	115,65	104,51	109,49	115,99
Marzo	111,01	101,44	107,19	114,11
Abril	118,88	102.33	113,42	
Mayo	126,26	101,60	113,71	
Junio	118,08	90,65	112.87	
Julio	113,20	92,37	111,18	
Agosto	113,83	93.94	110,30	
Setiembre ..	104,92	101,19	109,90	
Octubre	104,97	100,18	107.73	
Noviembre ..	110,47	100,23	107,55	
Diciembre ..	95,34	111,98	120,65	

D. G. E. y C.

Indice Medio de Salarios

CUADRO N.o 6 c

INDICE DE SALARIOS REALES PARA LA ACTIVIDAD PUBLICA DEL PAIS SEGUN AÑOS POR MESES
Base 1968 = 100

Meses	Indice de salarios reales 1968	1969	1970
—	—	—	—
Enero	112,78	119,43	115,13
Febrero	105,77	118,16	113,73
Marzo	100,91	115,69	111,89
Abril	98,21	112,63	
Mayo	91,50	112,92	
Junio	80,59	112,09	
Julio	97,44	110,78	
Agosto	99,11	109,90	
Setiembre	100,15	109,50	
Octubre	106,33	107,17	
Noviembre	106.54	106.72	
Diciembre	104,57	105,89	

PUBLICACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

a) En venta

1) ENCUESTA DE HOGARES: Ocupación y Desocupación Montevideo (octubre-diciembre 1968)	m$n	100.00
ENCUESTA DE HOGARES: Ocupación y Desocupación Montevideo (enero-junio 1969)	"	100.00
ENCUESTA DE HOGARES: Ocupación y Desocupación Montevideo (julio - diciembre 1969)	"	100.00
2) INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO	"	40.00
3) ANUARIO ESTADISTICO (años 1964-1966)		
Fascículo I — Territorio y Climatología — Estadísticas Demográficas	"	100.00
Fascículo II — Estadísticas Económicas I	"	100.00
Fascículo III — Estadísticas Económicas II	"	100.00
Fascículo IV — Estadísticas Económicas III	"	100.00
Fascículo V — Estadísticas Sociales y Culturales	"	100.00
4) TABLA DE MORTALIDAD (años 1963-1964)	"	260.00
5) IV CENSO GENERAL DE POBLACION Y II DE VIVIENDA. — Datos Definitivos. — Cifras Principales	"	150.00

b) En Preparación.

IV CENSO GENERAL DE POBLACION Y II DE VIVIENDA. — Publicaciones Departamentales.

Las publicaciones podrán ser adquiridas en la Dirección General de Estadística y Censos (Cuareim 2052 - Montevideo - Uruguay).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Resolución. — Se modifica el reintegro para el producto denominado "Amilasa bacteriana".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de abril de 1970. (*).

Visto el análisis de costos presentado por los técnicos designados para realizar el estudio comprobatorio de la Declaración Jurada de la firma Enzur S.R.L.;

De conformidad con dicho estudio y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1. Modificar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) fijado por resolución de 11 de abril de 1969 para el producto denominado "Amilasa bacteriana", estableciéndolo en un veinte por ciento (20 o|o) que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 10 de abril de 1971.

2. Publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1970.

4

Resolución. — Se prorroga el reintegro para el producto denominado "Café soluble instantáneo de producción nacional".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de mayo de 1970 (*).

Visto la solicitud de la firma Homero Fernández y Hnos. S. A. por la cual solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1. Prorrogar el reintegro del ocho por ciento (8 o|o) fijado por resolución de 16 de mayo de 1969, modificado por la de 17 de octubre de 1969, para el producto denominado "Café soluble instantáneo, envasado en cajas de producción nacional", que regirá desde el 16 de mayo de 1970 hasta el 16 de mayo de 1971.

2. Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

5

Resolución. — Se prorroga el reintegro para el producto denominado "Alimento proteínico compuesto de cacao importado y leche en polvo llamado "Vascolet".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de mayo de 1970 (*).

Visto el expediente de esta Secretaría de Estado por el cuál la firma Homero Fernández y Hnos. S. A. solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1. Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 por ciento) fijado por resolución de 16 de mayo de 1969 para el producto denominado "Alimento proteínico compuesto de cacao importado y leche en polvo, azúcar y esencias nacionales, llamado "Vascolet", envasado en frascos de vidrio o latas de producción nacional", que regirá desde el 16 de mayo de 1970 hasta el 16 de mayo de 1971.

2. Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

6

Resolución. — Se prorroga el reintegro para el producto denominado "Café soluble instantáneo de producción nacional".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de mayo de 1970 (*).

Visto la solicitud de la firma Homero Fernández y Hnos. S. A. tendiente a obtener prórroga del reintegro

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1970.

para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 9 de julio de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1. Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) fijado por resolución de 16 de mayo de 1969, modificado por la de 17 de octubre de 1969, para el producto denominado "Café soluble instantáneo, envasado en frascos de vidrio de producción nacional", que regirá desde el 16 de mayo de 1970 hasta el 16 de mayo de 1971.

2. Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Resolución. — Se prorroga el reintegro para el producto denominado "Yerba mate soluble instantánea de producción nacional".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de mayo de 1970. (*).

Visto la solicitud de la firma Homero Fernández y Hnos. S. A. tendiente a obtener prórroga del reintegro a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1. Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) que fue fijado por resolución de 16 de mayo de 1969 para el producto denominado "Yerba mate soluble instantánea, envasada en frascos de vidrio de producción nacional", que regirá desde el 16 de mayo de 1970 hasta el 16 de mayo de 1971.

2. Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1970.

8

Resolución. — Se prorroga el reintegro para el producto denominado "Sidra", obtenida del jugo de manzana nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de mayo de 1970. (*).

Visto la solicitud de la firma Passadore, Carrau y Mutio S. A. tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1. Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 por ciento) para el producto designado "Bebida denominada "Sidra", obtenida a partir del jugo de manzana nacional", que regirá desde el 30 de mayo de 1970 hasta el 30 de mayo de 1971.

2. Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

9

Resolución. — Se modifica el reintegro fijado para el producto denominado "Hojas de follaje calaguala con un proceso de almacenamiento en cámara frigorífica".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de junio de 1970 (*).

Visto la gestión de la firma Guillermo Sturzenegger tendiente a obtener aumento y prórroga del reintegro a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1. Modificar el porcentaje de reintegro fijado en un dieciséis por ciento (16 o'o) por resolución de 16 de junio de 1969, para el producto denominado "Hojas de follaje calaguala (Polystichum Adiantiforme) con un proceso de almacenamiento en cámara frigorífica, desinfectadas y embaladas en cajas de exportación", estableciéndolo en un veinte por ciento (20 o'o) que regirá desde el 16 de junio de 1970 hasta el 16 de junio de 1971.

2. Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1970.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 7 de julio de 1970.

En la fecha, el señor Fernando Ibarra García, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

Por el Ministro: Carlos C. Barros, Embajador Director General.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 7 de julio de 1970.

En la fecha, el señor Ricardo García Moritán, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul General Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

Por el Ministro: Carlos C. Barros, Embajador Director General.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 7 de julio de 1970.

En la fecha, el señor Roberto Eugenio Emilio Dalton, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

Por el Ministro: Carlos C. Barros, Embajador Director General.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 10 de julio de 1970.

Con fecha 7 de los corrientes, el señor M. Gordon Jones, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo, con jurisdicción local.

Por el Ministro: Carlos C. Barros, Embajador Director General.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 1) de julio de 1970.

Con fecha 7 de los corrientes, el señor Morton M. Palmer III, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo, con jurisdicción local.

Por el Ministro: Carlos C. Barros. Embajador Director General.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.o 10.008)

Síntesis de cancelación de personería jurídica de Viticultores Unidos Cooperativa Agropecuaria Limitada. VITUCAL.

Montevideo, 3 de julio de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Cancélase la personería otorgada a Viticultores Unidos Cooperativa, Agropecuaria Limitada (Vitucal) según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1963.

2.o) Acéptase la donación efectuada por Viticultores Unidos Cooperativa Agropecuaria Limitada, a los fines determinados por el artículo 7.o inciso K) de la ley N.o 10.008.

3.o) La Dirección de Administración Financiera cumplirá las providencias pertinentes, para el recibo y depósito a los efectos de la ley 10.008 del dinero donado.

4.o) La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan.

5.o) Agradézcase, por nota la donación de que se trata.

6.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7.o) Comuníquese, etc. — JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.

(CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.o 10.008)

Síntesis de cancelación de personería jurídica de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Bella Unión (CALBU).

Montevideo, 26 de junio de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Bella Unión (CALBU) según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1960.

2.o) La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan.

3.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o) Comuníquese, etc. — JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.

(CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.o 10.008)

Síntesis de resolución

Montevideo, 26 de junio de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Apruébase la modificación introducida por la Cooperativa Agropecuaria Carmelo Ltda. (CALCAR) al inciso I) del artículo 48 de sus estatutos.

En consecuencia, declárase que la expresada Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de marzo de 1957.

2.o) Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a entregar un duplicado del texto que contenga la modificación estatutaria que se aprueba por el numeral anterior para su publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N.o 10.008.

3.o) Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración:

RESUELVE:

1.o Comísanse, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y Decretos Reglamentarios respectivos, la carne vacuna, ovina y|o porcina, cueros vacunos y ovinos, animales en pie, vehículos, etc. incautados en los procedimientos que se establecen a continuación aplicándose, en caso de corresponder, la multa que se indica:

Acta N.o 16.884 de 30 de diciembre de 1968 (27 kgs. carne vacuna) en la Parrillada sita en la Avda. Gral. Flores N.o 2492 propiedad de Ramiro Vicente Alonso ($ 5.400.00, reincidente); acta N.o 16.213 de 4 de setiembre de 1968, (130 kgs. carne vacuna) en la Cervecería sita en la Avda. 18 de Julio N.o 1336, propiedad de Angel y Agustín Castresana ($ 20.000.00, reincidente); acta N.o 16.986 de 10 de enero de 1969 (78 kgs. carne vacuna, 12 kgs. carne ovina y 14 kgs. matambres, todo en estado de contaminación) en la Parrillada ubicada en Juan Benito Blanco y Massini, propiedad de Veracruz Sociedad Anónima ($ 19.200.00, reincidente); acta número 17.459 de 24 de marzo de 1969 (366 kgs. carne vacuna y 5 kgs. vísceras) cuyo infractor se dió a la fuga, no pudien-

do ser localizado, como así también se comisa el vehículo que transportaba dicha mercadería, Matrícula N.o J-32.700, Padrón N.o 71.849; acta N.o 17.911 de 9 de julio de 1969 (50 kgs. carne vacuna) cuyo infractor no ha podido ser localizado; acta N.o 18.475 de 6 de diciembre de 1969, (273 carne vacuna, en estado de contaminación), a Juan Machín Risso, domiciliado en Real número 4939 ($ 136.500.00 y comiso del vehículo en el que se transportaba dicha mercadería, Matrícula A.53.002, propiedad del mismo, y teniendo en cuenta su calidad de reincidente); acta N.o 18.728 de 11 de febrero de 1970 (1.054 kgs. carne vacuna, en estado de contaminación) a Julio César Molinari Tejera (pesos 52.700.00); y acta N.o 16.819 de 20 de diciembre de 1968 (74 kgs. carne vacuna) a Efraín Trindade Ferreira (pesos 14.800.00, dada su calidad de reincidente).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JULIO M. SANGUINETTI.**

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley Nº 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración:

RESUELVE:

1º Comísanse, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios respectivos, la carne vacuna, ovina y|o porcina, cueros vacunos u ovinos, animales en pie, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se establecen a continuación, aplicándose en caso de corresponder, la multa que se indica:

Acta N.o 18.791 de 14 de febrero de 1970 (518 kilogramos carne vacuna, contaminada) al señor Nazario Ruben Gallero Cabrera, ($ 77.500.00 y comiso del vehículo padrón N.o 60.958, Matrícula N.o 434.366, propiedad de Julio C. Rodrigues Torres, en el que se transportaba dicha mercadería y dada su calidad de reincidente); acta N.o 18.708 de 13 de febrero de 1970, (553 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Juan Angel Chiazzaro y Celestino Peralta ($ 276.500 y comiso del vehículo empadronado con el número 64.590, Matrícula N.o 150.929, propiedad de Juan Angel Chiazzaro, reincidente); acta N.o 18.674 de 2 de febrero de 1970 (267 kilogramos carne vacuna, contaminada) y el vehículo Matrícula Nº A-67.136, cuyo conductor se dió a la fuga, no pudiendo ser localizado); acta N.o 16.036 de 21 de setiembre de 1968 (90 kilogramos carne porcina) a José Antonio Morales; acta N.o 17.838 de 15 de julio de 1969 (20 kilogramos carne ovina y 18 cueros ovinos) en el matadero clandestino sito en La Boyada número 2136 de Mabel Ofelia Pereira; acta N.o 18.230 de 30 de setiembre de 1969, (40 kilogramos carne vacuna, 163 kilogramos carne ovina, 308 kilogramos carne porcina y 20 kilogramos órganos varios, todos en estado de contaminación) a Floreal Rodríguez Araújo ($ 1.200); acta N.o 16.101 de 21 de setiembre de 1968 (50 kilogramos carne ovina) a Carlos Alberto Olivera; acta N.o 18.401 de 4 de noviembre de 1969 (25 kilogramos carne vacuna, contaminada) a José Walter Silva ($ 1.250.00); acta N.o 18.390 de 4 de noviembre de 1969 (25 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Marisa Pérez Coitiño ($ 1.250.00); acta N.o 18.285 de 30 de octubre de 1969 (45 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Ruben Darío Gutiérrez ($ 2.150); acta N.o 18.359 de 29 de octubre de 1969 (60 kilogramos carne vacuna, contaminada) en la carnicería sita en Alsacia número 5762 de Oscar Delbono ($ 3.000); acta N.o 18.237 de 28 de octubre de 1969 (37 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Vitelio Pereira Amaro ($ 1.850); acta N.o 18.329 de 25 de octubre de 1969 (20 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Gloria López de Curcho ($ 1.000.00); acta N.o 18.322 de 21 de octubre de 1969 (159 kilogramos carne vacuna, 3 kilogramos carne ovina y 8 kilogramos órganos varios, en estado de contaminación) a Zecherje David Oiesker Chetiner ($ 7.950.00); acta N.o 18.184 de 16 de octubre de 1969 (86 kilogramos carne vacuna, contaminada), en la carnicería sita en Agustín Abreu N.o 2364 de Francisco Lorenzo ($ 4.300.00); acta N.o 18.387 de 3 de noviembre de 1969 (13 kilogramos carne vacuna, contaminada) a María Olga Viera Ferrer ($ 650.00); acta N.o 18.374 de 31 de octubre de 1969 (68 kilogramos carne vacuna, contaminada) en la carnicería sita en José L. Terra N.o 2380 de Salomón Burstein ($ 34.000.00), reincidente); acta N.o 18.372 de 30 de octubre de 1969 (102 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Dominga Romero, ($ 5.100.00); acta N.o 18.024 de 5 de octubre de 1969 (95 kilogramos carne vacuna, contaminada) en la carnicería sita en el km. 28,500 de Ruta 8 (Canelones), a Fredi Liber Peluffo ($ 4.750); acta N.o 18.122 de 19 de setiembre de 1969 (30 kilogramos carne vacuna) a Mario Cardozo González ($ 600.00); acta N.o 18.085 de 19 de setiembre de 1969 (30 kilogramos carne vacuna) a Waldemar Fernández Miranda ($ 600.00); acta N.o 18.131 de 2 de setiembre de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a Carlos Gómez ($ 600.00); acta N.o 17.996 de 1.o de setiembre de 1969 (30 kgs. carne vacuna y 4 kgs. vísceras) a Angelito Zeytulián ($ 680.00); acta N.o 17.995 de 1.o de setiembre de 1969 (10 kgs. carne vacuna y 3 kgs. vísceras) a Alejandro Pinasco ($ 260.00); acta N.o 17.687 de 1.o de setiembre de 1969 (12 kgs. carne vacuna) **a Ramón Silvera Rocha** (pesos 240.00); acta N.o 16.948 (10 kgs. carne vacuna) a Washington Sosa Torres ($ 200.00); acta N.o 17.316 de 2 de noviembre de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a Juan F. Gamboa ($ 600.000); acta N.o 18.000 de 2 de setiembre de 1969 (15 kgs. carne vacuna) a Miguel Picherno ($ 300.00); acta N.o 18.038 de 4 de setiembre de 1969 (100 kgs. carne vacuna) a Carmen Russo de Queirolo (pesos 2.000.00); acta N.o 17.612 de 28 de marzo de 1969 (10 kgs. carne vacuna, contaminada) a Julia Silveira (pesos 200.00); atca N.o 17.632 de 31 de marzo de 1969 (96 kgs. carne vacuna, contaminada) a Juan Carlos Caprile Ponzoni ($ 1.900.00); acta N.o 17.494 de 2 de abril de 1969 (12 kgs. carne vacuna y 3 kgs. vísceras, contaminadas) a Bing Tung Shiv Chen ($ 300.00); acta N.o 17.495 de 2 de abril de 1969 (14 kgs. carne vacuna, contaminada) a Nemar Jauretche Barrios ($ 280.00); acta N.o 17.633 de 2 de abril de 1969 (30 kgs. carne vacuna, contaminada) a José Anselmo Braga ($ 600.00); acta número 18.289 de 4 de noviembre de 1969 (211 kgs. carne vacuna y 16 kgs. vísceras, contaminadas) a Alfredo Curbelo Peña ($ 10.550.00); acta N.o 18.245 de 5 de octubre de 1969 (63 kgs. carne vacuna, contaminada) a Sergio Omar Menéndez Calandria ($ 3.150.00); acta N.o 18.062 de 6 de octubre de 1969 (190 kgs. carne vacuna, contaminada) a Oscar Flores Velázquez ($ 9.500.00); acta N.o 18.214 de 22 de setiembre de 1969 (21 kgs. carne vacuna, contaminada) a José Cotelo Videla ($ 420.00); acta N.o 18.227 de 25 de setiembre de 1969 (95 kgs. carne vacuna, contaminada) a Guillermo Mariano Velázquez (pesos 4.750.00; acta N.o 17.674 de 11 de abril de 1969 (15 kgs. carne vacuna) a Salomón Manberis ($ 300.00); acta N.o 16.143 de 19 de setiembre de 1968 (150 kgs. carne vacuna) a Ricardo Ayala Larrey ($ 3.000.00); acta N.o 17.446 de 27 de febrero de 1969 (62 kgs. carne vacuna) a Basilicio Castellanos (pesos 1.240.00); acta N.o 16.160 de 28 de febrero de 1969 (76 kgs. carne vacuna en estado de contaminación) a Antonio Prado ($ 1.520.00); acta número 17.437 de 28 de febrero de 1969 (15 kgs. carne vacuna) a Walter Román Morales Carbone ($ 300.00); acta número 17.465 de 18 de marzo de 1969 (8 kgs. carne vacuna) a Sonia Acosta de Robaina ($ 160.00); acta 17.309 de 12 de abril de 1969 (10 kgs. carne vacuna) a Artigas de los Santos ($ 200.00); acta N.o 17.973 de 31 de julio de 1969 (20 kgs. carne vacuna) a Estela Cuba ($ 400.00); acta N.o 18.007 de 14 de agosto de 1969 (38 kgs. carne vacuna, contaminada) a Caitano Silvera Rodríguez ($ 760.00); acta N.o 18.031 de 1.o de setiembre de 1969 (40 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Agaces N.o 3682 de Adoración Estevez Martínez de Torres ($ 800.00); acta N.o 17.313 de 18 de abril de 1969 (101 kgs. carne vacuna) a Manuel Roade Veiga (pesos 2.020.00); acta N.o 17.649 de 21 de abril de 1969 (94 kgs. carne vacuna) a Héctor Baccino Marenco ($ 1.880.00); acta N.o 17.815 de 24 de mayo de 1969, (50 kgs. carne vacuna y 15 kgs. vísceras) a Juan Manuel Pereyra Olivera (pesos 1.300.00); **acta N.o 17.134 de 1.o de febrero de 1969 (25 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Industria número 3505 de Misak Tonikián ($ 500.00); acta N.o 17.135 de 1.o de febrero de 1969 (25 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Propios N.o 3958 de Joaquín Nandín ($ 500.00); acta número 18.195 de 4 de octubre de 1969 (125 kgs. carne vacuna, contaminada) en la carnicería clandestina sita en Timote número 5799 de Juan Bentancor** (pesos 6.250.00); Acta número 17.015 de 24 de enero de 1969 (75 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en General Flores N.o 3319 de Manuel Alonso (pesos 8.000.00, reincidente); acta N.o 17.129 de 3 de febrero de 1969 (15 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Domingo Arena N.o 4242 de Carmen

Tasende de Pardiñas ($ 1.800.00) reincidente; acta N.o 17.201 de 4 de febrero de 1969 (30 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Comercio número 1791 de Agop Aprahamián (pesos 3.600.00, reincidente); acta N.o 16.665 de 20 de noviembre de 1968 (80 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Gustavo Gallinal N.o 1998 de Manuel Grova Rodríguez ($ 7.200.00, reincidente); acta N.o 18.094 de 10 de setiembre de 1969 (12 kilogramos carne vacuna) a Salvador Losada Castro ($ 240.00); acta N.o 18.125 de 2 de setiembre de 1969 (162 kilogramos carne vacuna y 6 kilogramos vísceras) a Agapito Acuña (pesos 3.360.00); acta N.o 18.093 de 10 de setiembre de 1969 (12 kilogramos carne vacuna) a Armando Quintans (pesos 240.00); acta N.o 18.130 de 11 de setiembre de 1969 (40 kilogramos carne vacuna) a Juan Daniel Arias Baldovino ($ 800.00); acta N.o 18.100 de 11 de setiembre de 1969 (15 kilogramos carne vacuna y 1 kilogramo 500 de vísceras) a José Tuñas Quintans ($ 330.00); acta N.o 18.151 de 4 de setiembre de 1969 (18 kilogramos carne vacuna) a Ruben Dante Garrasini ($ 360.00); acta número 17.869 de 25 de junio de 1969 (30 kilogramos carne ovina, 25 kilogramos carne vacuna y 17 kilogramos vísceras) en la carnicería sita en Santa Lucía número 5773 de Alberto García Bergara ($ 1.890.00, reincidente); acta número 17.872 de 26 de junio de 1969 (120 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Coronel Raíz N.o 1714 de Dolores Misa de Rodríguez ($ 24.000.00, reincidente); acta N.o 17.874 de 26 de junio de 1969 (110 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Baltimore N.o 1697 de Juan y Amadeo Sasso ($ 22.000.00, reincidente); acta número 17.876 de 27 de junio de 1969 (249 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Propios N.o 1852 de Angel Misa y M. Mauriz ($ 49.800.00, reincidentes); acta N.o 17.881 de 19 de julio de 1969 (251 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Cufré N.o 3003 de Gonzalo Fernández Veloso ($ 50.000, reincidente); acta N.o 17.880 de 1.o de julio de 1969 (251 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en General Pagola N.o 2199 de Raúl Comesaña Bello ($ 50.000.00, reincidente); acta número 17.884 de 3 de julio de 1969 (161 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Emilio Romero N.o 360 de Francisco Collazo ($ 32.200.00, reincidente); acta N.o 17.885 de 3 de julio de 1969 (110 kilogramos carne vacuna) en la carnicería en Cayetano Rivas N.o 4063 de Claudio Alonso ($ 11.000, reincidente); acta N.o 17.020 de 27 de enero de 1969 (104 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Trápani N.o 1251 de José Benítez Alonso, (pesos 10.400.00, reincidente); acta número 16.968 de 20 de enero de 1969 (65 kilogramos carne vacuna, contaminada) en la carnicería sita en Cairoli número 1999 de Manuel Martínez Pazos ($ 8.000.00, reincidente); acta número 17.898 de 9 de julio de 1969 (60 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Gil N.o 1143 de Pablo Antonio Romano ($ 12.000.00, reincidente); acta N.o 18.126 de 8 de setiembre de 1969 (20 kilogramos carne vacuna) a Bernardino Sierra ($ 4.000.00) reincidente; acta N.o 17.155 de 28 de enero de 1969 (50 kilogramos carne vacuna, contaminada) en la carnicería sita en Juan Paullier N.o 2301 de Luis López ($ 2.250.00, reincidente); acta número 17.205 de 4 de febrero de 1969 (30 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Industria N.o 2652 de Antonio Figueredo ($ 6.000.00, reincidente); acta N.o 17.194 de 1.o de febrero de 1969 (40 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Ibicuy N.o 1043 de Fernando Rosas ($ 1.800.00, reincidente); acta N.o 16.017 de 27 de noviembre de 1968 (25 kilogramos carne vacuna, contaminada) en la carnicería sita en Luca N.o 434 de Antonio Ascarraga ($ 2.000.00, reincidente); acta número 18.153 de 15 de setiembre de 1969 (35 kgs. carne vacuna en la carnicería stia en Bacigalupi N.o 2125 de Hugo Alonso ($ 7.000.00); acta N.o 17.192 de 31 de enero de 1969 (50 kilogramos carne vacuna, contaminada), en la carnicería sita en San Martín N.o 3055, de Walter Abelleira ($ 10.000.00, reincidente); acta N.o 17.897 de 9 de julio de 1969 (320 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Duque de los Abruzos N.o 569 de Urban y Zanatta ($ 19.200.00, reincidentes); acta número 17.283 de 12 de febrero de 1969 (23 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Avenida Larrañaga número 1305 de Benito Varela Barbieri ($ 1.035.00, reincidente); acta número 18.413 de 13 de noviembre de 1969 (75 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Benito Pedro Piñeiro Olivera (pesos 3.750.00); acta N.o 18.426 de 17 de noviembre de 1969 (35 kilogramos carne vacuna, contaminada) a José Sosa Juveja ($ 1.750.00); acta N.o 18.069 de 9 de febrero de 1970 (20 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Claudio Severino Izquierdo ($ 1.000.00); acta N.o 18.270 de 9 de febrero de 1970 (25 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Angel José Paz ($ 1.250.00); acta número 18.764 de 12 de febrero de 1970 (85 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Roberto Castro Méndez (pesos 4.250.00); acta N.o 18.753 de 11 de febrero de 1970 (30 kilogramos carne vacuna, contaminada), a Wilson Barrera ($ 1.500.00); acta N.o 18.751 de 9 de febrero de 1970 (25 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Pedro Cabrera ($ 1.250.00); acta N.o 18.682 de 27 de diciembre de 1969 (17 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Edair Martínez Medina ($ 8.500.00) reincidente; acta N.o 18.645 de 12 de enero de 1970 (32 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Gregorio Pérez (pesos 5.600.00, reincidente); acta N.o 18.428 de 27 de noviembre de 1969 (39 kilogramos carne vacuna, contaminada) a María Salvia ($ 18.500.00, reincidente); acta N.o 18.470 de 5 de enero de 1970 (19 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Manuel Martínez ($ 950.00); acta N.o 18.339 de 11 de diciembre de 1969 (15 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Domingo Oscar Rey ($ 750.00); acta N.o 16.949 de 29 de diciembre de 1969 (15 kilogramos carne vacuna, contaminada), a José Algierto Rakiskas ($ 750.00); acta N.o 18.715 de 31 de enero de 1960 (40 kilogramos carne vacuna, contaminada) a José María Torres Iglesias ($ 2.000.00); acta N.o 18.693 de 27 de enero de 1970 (10 kilogramos carne vacuna contaminada) a Amado Zenon Varela Mesa ($ 500.00); acta número 18.252 de 20 de noviembre de 1969 (50 kilogramos carne vacuna, contaminada) a José Trías Vecino ($ 2.900); acta N.o 18.395 de 15 de noviembre de 1969 (26 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Araceli María López Botta de Alvarez ($ 1.300.00); acta número 18.534 de 13 de diciembre de 1969 (30 kilogramos carne vacuna, contaminada) a José Uberfil Grezzi ($ 1.500.00); acta N.o 18.377 de 11 de noviembre de 1969 (57 kilogramos carne vacuna y 21 kilogramos carne ovina, contaminada), a Julia González ($ 2.850.00); acta número 18.409 de 12 de noviembre de 1969 (32 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Angel Ferreira ($ 1.600.00); acta N.o 18.217 de 25 de setiembre de 1969 (221 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Juan Antonio Pérez (pesos 4.420.00); acta N.o 18.228 de 26 de setiembre de 1969 (47 kilogramos carne vacuna y 2 kilogramos órganos varios, contaminados) a Jacinta Pérez de Arias, ($ 980.00); acta N.o 18.220 de 29 de setiembre de 1969 (40 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Pablo Sinforoso García ($ 800.00); acta N.o 18.095 de 10 de setiembre de 1969 (24 kilogramos carne vacuna y 2 kilogramos vísceras) a Angel Fuentes Fleitas ($ 520.00); acta N.o 18.097 de 10 de setiembre de 1969, (22 kilogramos carne vacuna y 1 kilogramo 500 de vísceras) a León Goldman ($ 470.00); acta N.o 18.098 de 10 de setiembre de 1969 (10 kilogramos carne vacuna) a Juan Garelli ($ 200.00); acta N.o 18.099 de 10 de setiembre de 1969 (20 kilogramos carne vacuna) a Héctor Valassi Bártola ($ 400.00); acta número 16.751 de 3 de enero de 1969 (30 kilogramos carne vacuna, contaminada) en la carnicería sita en Asunción número 1551 de José Mateo Beltrame ($ 3.600) reincidente; acta N.o 17.841 de 26 de junio de 1969 (60 kilogramos carne vacuna) en la carnicería sita en Agustín Muñoz N.o 4085 de Archaj Sherlian (pesos 3.600.00, reincidente) y acta número 17.779 de 3 de octubre de 1969 (40 kilogramos carne vacuna, contaminada) a Carlos María Romero (pesos 20.000.00, reincidente).

2º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4º A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

TOMO 271 JUNIO 24 DE 1970 Diario Oficial Nº 18.354



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

37ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Dirección de Servicio Civil.

—Diario "De Frente". (9)
—Proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para su personal.
—Moción presentada por varios señores senadores para que se altere la orden del día y se considere de inmediato.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración. (Carp. 1619)
—Intervención de varios señores senadores.
—Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.
(Ver: 33ª y 34ª Sesiones.)

—Monopolio de los Entes Autónomos. (10)
—Interpretación de la Ley Nº 9.585 de 20 de agosto de 1936.
—Manifestaciones del señor Presidente (Michelini) y de los señores senadores Penadés y Paz Aguirre.

—Instituto Normal de San José. (11)
—Proyecto de ley por el que se cede parte de un inmueble del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Primera Sección del Departamento de San José, a dicho Instituto.
—Palabras del señor senador Zorrilla de San Martín.

—Sesión secreta. (12)
—Moción del señor senador Durán Rubio para que se pase a sesión secreta a fin de considerar determinadas venias de destitución.
—Moción del señor senador Grauert para que se traten, también, la solicitud de venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Rivera y Director del Instituto Nacional de Colonización.
—Se vota: **Afirmativa.**
—(El Senado pasa a sesión secreta).
—(En sesión pública).
—Se da cuenta que el Senado, en sesión secreta, resolvió conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al profesor don Venancio Flores. (Carp. 1624); y Fiscal Letrado Departamental de Rivera al doctor José Luis Barbagelata García, (Carp. 1570); resolvió, además, conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para separar de su cargo a un Oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, (Carp. 1080/69); a un funcionario de Ose, (Carp. 1363/69); a una Enfermera 2ª del Hospital Maciel, (Carp. 1575/70); a un Fiscal General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, (Carp. 1492/70); a un funcionario de Ose, (Carp. 1352/69); a una Enfermera 2ª de la ex-Casa Maternal en comisión en el Hospital Maciel, (Carp. 1582/70); y a un Ayudante de 4ª de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, (Carp. 1503/70); resolvió, además, devolver al Poder Ejecutivo para complementar antecedentes las siguientes Carpetas: 1393/69; 1571/70; 1574/70; 1577/70; 1579/70; 1581/70 y 1583/70.

—Oea. (13)
—Proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de Reforma de la Carta.
—Continúa la primera discusión general y particular.
—Exposición del señor senador Michelini. Intervención del señor senador Hierro Gambardella.
—Continúa la exposición del señor senador Michelini. (15)
—Intervención de varios señores senadores y del doctor Abdala.
—Continúa la deliberación. (17) (19)
(Ver: 36ª Sesión.)

—Ciudad de Migues. (14)
—Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Migues, Novena Sección Judicial del departamento de Canelones.
—Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a la actual población denominada Villa Miguez del departamento de Canelones.
—Moción del señor senador Paz Aguirre para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración. (Carp. 1557)
—Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.
(Ver: 9ª y 33ª Sesiones.)

—Cuarto intermedio. (16)
—El señor senador Paz Aguirre propone que para el caso de que el Senado quede sin número se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 minutos.
—Manifestaciones del señor Presidente (Cigliuti) y de varios señores senadores.
—El señor senador Paz Aguirre retira su moción. (18)
—Moción del señor senador **Guadalupe para que se** pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 17 y 30 minutos. (20)
—Intervención del doctor Abdala y del señor senador Ferreira Aldunate.
—Se vota: **Afirmativa.**

—El Senado pasa a cuarto intermedio. (21)

(Es la hora 21 y 47 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 23 de junio de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 24, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/69. Rep. 121/970)

2º Informe de la Comisión Especial Investigadora sobre tratamiento a detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1368/969. Rep. 146/970. Anexos 1, 2 y 3)

3º Moción del señor senador Enrique Rodríguez, para que, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 147 y 148 de la Constitución, se convoque al Senado para juzgar la gestión de los miembros del Consejo de Ministros, al no acatar la Resolución de la Comisión Permanente que dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1518. Rep. 30)

4º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carp. 1306/969. Rep. 477/969)

5º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal del Diario "De Frente". (Carp. 1619. Rep. 171)

6º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

7º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º Se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo. (Carp. 1378/969. Reps. 147 y 156/970)

9º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Rep. 211/969)

10. Se establecen normas para facilitar las expropiaciones de predios afectados por obras de transformación de las Rutas 5, 8 y 26. (Carp. 689/968. Rep. 493/969)

11. Se faculta al Poder Ejecutivo para donar, a favor del Círculo Militar "General Artigas", el inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 21.351. (Carp. 1248/969. Rep. 509/969)

12. Se modifica el sistema de aportes por cargas sociales en la industria de la construcción. (Carp. 1372/969. Rep. 484/969)

13. Se establecen normas para la liquidación de instituciones bancarias. (Carp. 1584. Rep. 172)

14. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

15. Venia al Poder Ejecutivo para designar al ingeniero agrónomo don Emilio Falcone, Presidente del Instituto Nacional de Colonización. (Carp. 143/967. Rep. 119/970)

16. Venia al Poder Ejecutivo para designar al doctor José Luis Barbagelata García, Fiscal Letrado Departamental de Rivera. (Carp. 1570. Rep. 138)

17. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 4to. del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1970). (Carp. 1080/969. Rep. 129/970)

b) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1970). (Carp. 1363/969. Rep. 130/970)

c) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1970). (Carp. 1393/969. Rep. 131/970)

ch) Sub-Jefe del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (El plazo constitucional vence el 1º de agosto de 1970). (Carp. 1571. Rep. 132)

d) Fiscal General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1970). (Carp. 1492. Rep. 133)

e) Portero del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 3 de agosto de 1970). (Carp. 1574. Rep. 134)

f) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 3 de agosto de 1970). (Carp. 1575. Rep. 135)

g) Funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1970). (Carp. 1352/969. Rep. 149/970)

h) Oficial 4to. Grado 5 de la Dirección Nacional de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1970). (Carp. 1577. Rep. 150)

i) Sub-Intendente de 1ra. de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 12 de agosto de 1970). (Carp. 1579. Rep. 151)

j) Funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1970). (Carp. 1581. Rep. 152)

k) Enfermera 2da. de la ex-Casa Maternal, en Comisión en el Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1970). (Carp. 1582. Rep. 153)

l) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1970). (Carp. 1583. Rep. 154)

ll) Ayudante de 4ta. de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1970). (Carp. 1503. Rep. 155).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong, Brum, Beltrán, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Sin aviso, el señor senador **Fá Robaina.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 38 minutos.)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Oficial 4º del Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 1630)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Rodríguez Camusso, referente a la situación de determinados funcionarios de la Dirección Nacional de Correos y del Casino del Estado de Piriápolis. (Carp. 83)

A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

4

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay número para realizar sesión.

De acuerdo a lo resuelto en el día de ayer por el Cuerpo, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: de acuerdo a lo que habíamos adelantado en la sesión anterior, vamos a hacer una referencia que reduciremos a su mínima expresión en cuanto a tiempo, a efectos de posibilitar rápidamente el trámite que hemos de proponer.

En una sesión anterior la señora senadora Roballo planteó en Sala el problema vinculado con las actuaciones cumplidas por el Directorio del Instituto Nacional de Colonización respecto a la Unidad Cooperaria número 2 que funciona en un predio ubicado en la 4ª Sección del departamento de Flores.

Expresamos que en ese momento no estábamos en condiciones de referirnos al tema del que nos ocupamos hoy y al que dimos solución cuando éramos titulares del Ministerio de Salud Pública, en razón de que no teníamos en nuestras manos la documentación imprescindible. Hoy la tenemos.

Habiéndose planteado este tema que tiene que ver directamente con una medida tomada por el Poder Ejecutivo anterior y dentro de la competencia del Ministerio de Salud Pública, quiero hacer sintética referencia con respecto a la actuación de esta Unidad Cooperaria, para luego proponer que la Comisión de Fomento del Senado, conjuntamente con el Ministro de Ganadería y Agricultura, con el Directorio del Instituto Nacional de Colonización y con autoridades de la propia unidad cooperaria, se aboquen a la consideración de los problemas planteados.

Simplemente como adelanto en el día de hoy quiero dejar constancia de algunos hechos.

Cuando en 1966 el Poder Ejecutivo entregó vía Ministerio de Salud Pública, el predio del departamento de Flores para que funcionara la Unidad Cooperaria Nº 2, presentaba, entre otros, los siguientes aspectos: carecía de alambrados; los que en un tiempo se había construído estaban absolutamente destruídos. El área apta para labranza era extremadamente reducida; solamente unas 300 hectáreas estaban en condiciones de ser aradas en un campo que alcanza a 2.044.

En tercer lugar, la zona estaba absolutamente minada por las hormigas. Era prácticamente, imposible, entonces, intentar la forestación u otro tipo de cultivo.

Las construcciones de lo que había sido el casco de estancia estaban en pésimas condiciones de habitabilidad y podían muy precariamente albergar a un número sumamente reducido de personas.

Se carecía de agua potable en la zona de vivienda; no había posibilidad de riego por carencia de tajamares y existían considerables dificultades de acceso por falta de caminos internos, lo que personalmente pudimos comprobar.

En este momento nosotros podemos señalar que se repararon los alambrados y se construyeron 7 mil metros de líneas nuevas.

En cuanto a recuperación de áreas cultivables se extrajeron piedras a barreta y han sido recuperadas hasta este momento 150 hectáreas para labranza.

Se ha combatido la hormiga aplicando durante varios meses hormiguifugos variados y se ha logrado su contralor y casi eliminación, a pesar de lo que habían proliferado.

Se han reparado las construcciones existentes y se pusieron en condiciones de habilitabilidad. Se efectuó la mensura y delineación del que va a ser centro cívico y conforme a sus planos se ha comenzado y está adelantada una casa para alojar 24 cooperarios solteros y dos casas para familia.

Se hicieron varios kilómetros de avenidas y caminos internos; se efectuó fertilización en la zona apta para agricultura.

En cuanto a forestación, se plantaron 15 mil árboles con dotaciones de frutales: citrus, damascos, durazneros y perales.

En cuanto a semilleros, se dió comienzo a un semillero de nuevas variedades de sorgos y girasoles.

En lo que refiere a cultivos se hicieron de trigo, girasol y de huerta.

En el rubro ganado, se efectuó la cría y reproducción de más de dos mil 500 ovinos Corriedale y vacas lecheras Holando.

En cuanto a embalse de agua se construyó una represa para tres millones de litros.

La inversión realizada en todos estos trabajos representa sumas varias veces millonarias. Los frutos obtenidos son invertidos nuevamente por la Unidad Cooperaria en beneficio del predio.

Hay, además, una amplia planificación de obras a realizar. Existen, también, problemas de carácter jurídico planteados por el Instituto Nacional de Colonización que están en pleno trámite en este momento y a los que en esta ocasión no deseo referir porque extendería con exceso este planteamiento.

Tengo asimismo una información muy completa, amplia y documentada, con respecto al significado, a los alcances, a la proyección de la obra que se ha realizado y se continúa realizando en la Unidad Cooperaria Nº 1, situada en Cololó. Es notorio que sobre este aspecto hay distintas opiniones y que a su respecto se puede desarrollar una muy amplia deliberación.

Yo, señor Presidente, tengo en líneas generales una opinión favorable con respecto a lo que se ha actuado. Me parece que el Consejo Nacional de Gobierno anterior actuó acertadamente cuando permitió la administración de estos campos por las unidades cooperarias en el departamento de Flores.

A este respecto estimo que sería oportuno, habiéndose planteado problemas, según es notorio, con el Instituto Nacional de Colonización, que la Comisión de Fomento del Senado realizara una sesión a efectos de considerar este tema, invitando a su seno al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y al Directorio del citado Instituto, como asimismo a los representantes de las Unidades Cooperarias.

En ese sentido, formulo moción.

Si el Senado resuelve favorablemente mi moción, pido ser citado para esa sesión, aunque no integro la Comisión y en presencia de las indicadas autoridades me extenderé con respecto a las informaciones que poseo, sobre lo que se ha actuado y se continúa realizando en las Unidades Cooperarias Nº 1 de Cololó y Nº 2 de la Cuarta Sección del departamento de Flores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción del señor Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

En régimen de hora previa, tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: en primer término, voy a referirme a una situación que estimo debe preocuparnos.

Según informes que han llegado a mi poder, los Institutos de enseñanza privada, confesionales o no, están siendo objeto de un tratamiento irregular en las oficinas correspondientes del Municipio de Montevideo.

A estar a estos informes, las reparticiones recaudadoras del Municipio, exigen de esos establecimientos docentes, en vía administrativa y judicial, el pago de determinados tributos, y si estos, creyendo estar en su derecho, se resisten a abonarlos, se les coacciona, pretendiendo obligarlos a ello mediante procedimientos indirectos: negándoles por las otras oficinas, los permisos de edificación o reconstrucción, certificados, inspecciones, autorizaciones, trámites de solicitudes, etc., hasta que no abonen los tributos o contribuciones supuestamente adeudados. En una palabra: se sigue el camino de la coacción, que al parecer se está generalizando. Sería una situación parecida al caso muy cercano y resonante, de la Ute, que suprimía el servicio de energía eléctrica a quienes no se avenían a prestarle al organismo el dinero que éste creía necesitar. Me refiero al préstamo compulsivo, aparentemente derogado.

Ahora parece que el Municipio ha seguido el estilo. Cuando el administrado discute la juridicidad del tributo que se pretende recaudar, se le niega los servicios que deben prestar otras oficinas.

De ser así, es éste un procedimiento extorsivo que no pueden emplear ni el Municipio, ni ningún órgano del Estado. Hay que darle a los particulares todas las facilidades en la lucha por el derecho, contra los imponentes poderes de las autoridades públicas, cada día más avasallantes. Pero ya llegará el momento de ampliar el concepto.

Hablé antes de obligaciones municipales supuestamente adeudadas, y me referiré ahora a los supuestos deudores y a la tesis que en derecho corresponde sostener.

Los establecimientos de enseñanza privada están constitucionalmente exonerados de impuestos, contribuciones, tasas y demás tributos, salvo las excepciones que a texto expreso se mencionan.

El artículo 69 de la Constitución es bien categórico y el 38 de la Ley Nº 12.276 de febrero 10 de 1956, interpreta la norma: su vigencia no ha sido afectada por las acciones de inconstitucionalidad que más de una vez promoviera el Municipio y que fueron desestimadas por la Suprema Corte de Justicia. Los institutos docentes privados hacen bien en resistirse a abonar una obligación tributaria de la que creen están exentos. Como es natural, pueden y deben defender sus derechos en la vía Judicial o en la administrativa.

No es admisible, insisto, que a causa del legítimo ejercicio de esa facultad, se les nieguen otras prestaciones municipales.

Agrego mi opinión personal sobre las exenciones fiscales que benefician a estos organismos. Creo que aquéllas deben aplicarse con toda liberalidad. No cabe en el caso la interpretación restrictiva que rige respecto a todas las excepciones, sino la más amplia, dada la finalidad social que es fundamento del precepto. Estos organismos de enseñanza privada prestan al Estado una valiosa ayuda, que es necesario amparar y estimular. No voy a enfatizar sobre el tema. Pero siendo preciso extender por todos los medios idóneos la ilustración y educación populares, así como respetar el derecho de libertad de enseñanza, debemos fomentar todos los esfuerzos que tiendan a esos fines. Es poca contribución, señor Presidente, a la acción benemérita y necesaria de los particulares, la liberación de cargas fiscales, cuando las escuelas privadas al hacerse cargo de decenas de millares de alumnos y estudiantes, reducen apreciablemente las fuertes erogaciones que el Presupuesto General de Gastos destina a la enseñanza. Son decenas de miles de jóvenes, repito, que reciben educación sin gravitar en los gastos públicos.

La experiencia nos está demostrando que es muy elevado el número de familias en todo el país, que tienen medios económicos para abonar los gastos de enseñanza de sus hijos o que hacen verdaderos sacrificios pecuniarios para servirse de la enseñanza privada que por una u otra razón ellos conceptúan preferible. Y si hay entre ellas quienes tienen la voluntad de pagarla, lo lógico es que la sociedad facilite esta voluntad, por un triple fundamento: porque no hay motivo valedero para oponer vallas a este deseo; porque la vigilancia oficial permite controlar si aquel tipo de docencia es eficaz y útil; y porque a pesar de los miles de millones de pesos que se invierten en el Presupuesto destinados a la enseñanza, ellos son insuficientes. Por lo demás, con la existencia de los institutos privados, también evitamos que el alumno rico quite su lugar al indigente. Por otra parte, hay que agregar que estos institutos prestan gratuitamente sus servicios a gran número de alumnos que no pueden pagarlos.

Luego pues, más que gravar u obstaculizar el funcionamiento de las escuelas privadas, acaso hay que aumentar la subvención que reciben por la vía de exoneración de gravámenes fiscales, o, por lo menos, interpretar la aplicación de éstos con amplia liberalidad; y si hay discrepancias en cuanto a la aplicación de las normas fiscales, dejar que la autoridad judicial decida, sin obstaculizar la actividad lícita de estos centros particulares de enseñanza.

De todos modos, ellos siempre servirán para aliviar en mucho los gastos públicos, en momentos de verdadero apremio para el Erario. Es preciso que el Estado y los organismos públicos sepan que el desaliento en la fundación de las instituciones docentes privadas, conspiraría contra la superación de la enseñanza, —meta que debe ser común a todos—, y sus efectos, indirectos se traducirían en limitaciones o dificultades para la enseñanza pública.

Siendo por mandato constitucional de la competencia y de la legítima preocupación legislativa el fomento de la instrucción popular, así como la regulación de los derechos (entre ellos la libertad de enseñanza), hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras, por intermedio del Ministerio del Interior, pase a la Intendencia Municipal de Montevideo y a la Junta Departamental.

(Apoyados.)

Solicito la palabra, para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción del señor senador Penadés para que sus palabras pasen, por intermedio del Ministerio del Interior, a la Intendencia Municipal de Montevideo y a la Junta Departamental.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he acompañado al Senado en la votación para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sea cursada, a la Intendencia de Montevideo, por intermedio del Ministerio del Interior, pero tengo mis reservas con respecto a la pertinencia del planteamiento, por tratarse de una materia exclusivamente municipal.

Si el Senado puede incursionar en materias que están reservadas por la Constitución y la ley a otro ámbito, puede que empecemos a trastocar el orden jurídico establecido. Como yo respeto mucho no sólo la opinión del señor senador Penadés sino, también, su especial conocimiento en esta materia en particular y él, además, ha sido distinguido edil del departamento de Montevideo, no me atreví a oponerme a la moción formulada e incluso, la voté.

Por lo menos, quiero dejar constancia de mis reservas con respecto a la procedencia, desde el punto de vista jurídico, de la moción propuesta.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Un tanto aficionado a estos temas, me tomo el atrevimiento de agregar a las consideraciones tan oportunas y certeras que ha hecho el señor senador Penadés, que no hay absolutamente pena sin ley que la establezca.

De manera que la circunstancia de que la sanción consista en la negación de un servicio extraño a aquel de que se trata en la materia de que nos hemos estado ocupando, no hace que nazca el derecho a exigir, en otra parte, una sanción determinada que se haga efectiva.

Si no pago un impuesto, de ahí no nace, para el titular de un servicio equis cualquiera, el derecho de resarcirse con un equivalente que él, por su cuenta, calcule. Eso no se puede hacer, porque es crear una ley para el caso, y la crearía justamente aquel que, sin facultades para ello, se considera, no obstante, autorizado.

Hay otro motivo que es de la misma familia, y que, desgraciadamente, se está generalizando y es entregar recibos que no autentican un valor definitivo.

Cuando pago un impuesto, pago el que debo, y se me tiene que dar un equivalente que signifique la misma cantidad que entrego como valor oponible el día que se me exija la prueba; pero, en cambio, la autoridad ha inventado la fórmula, para su desgracia, y de nuestra civilización, de "sujeto a rectificación". ¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que pago por si acaso es eso, pero que puede ser más o sea que, a cambio de una moneda contante y sonante, con un valor determinado, el Estado que está obligado a reconocer ese valor, no entrega un documento que pueda servir —ni el mismo lo garantiza— en el caso de tener que probar el pago de la deuda.

Eso no se puede hacer. Sin embargo, se ha generalizado hasta el punto de que los recibos se mandan imprimir y sistemáticamente se agrega la frase "sujeto a rectificaciones".

Estas palabras, que agrego por vía de "otro sí" a las muy sensatas expresadas por el señor senador, pueden servir para que, de refilón, aprovechen a algunos de los tantos funcionarios que sustenta el Estado.

6

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede continuar el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: el otro asunto a que quería referirme es a un feliz onomástico.

En esta semana, creo que mañana, se cumplen 40 años de la designación de nuestro ilustrado Secretario, doctor Pastor Salvañach. Toda una vida dedicada al servicio de la función.

Al iniciar sus tareas, compartió la Secretaría del Senado con el doctor Martín R. Echegoyen, de quien recibió elevadísimo ejemplo. Luego actuaron con él, mencionando a los que ya partieron, Benjamín Pereyra Bustamante, Alfredo Frioni y Luis Abdala.

Tuve la suerte y el honor de ser su colaborador en el lugar de los mencionados, durante diecisiete años y adquirí a su lado experiencias de las más elevadas de mi vida.

Mi palabra, pues, en este caso, debe ser muy medida, porque, dado el afecto que nos une, podría pecar de afectada por motivos emocionales.

Actualmente, ha iniciado la carrera, que deseo sea eficaz y se acerque a la de aquél, el joven don Mario Farachio.

Cuando en 1930 el doctor Pastor Salvañach ascendió al cargo, abogado con pocos años de actuación, era Prosecretario don Aníbal Garino, de gran dedicación a sus tareas; daba impulso creador al Cuerpo de Taquígrafos don Amable Piacenza, y a la Intendencia, todo vigor y energía, don José Barbeito. Todos se han ido, junto a otros a los cuales no menciono por la brevedad del tiempo y por no dar tono demasiado melancólico a estas palabras, que deben ser de congratulación.

Desde su iniciación, el doctor Pastor Salvañach puso al desempeño de sus funciones dedicación, competencia, que se fue afirmando con el correr de los días, inteligencia, laboriosidad y un espíritu de continuidad que lo llevó a buscar de todos modos su propio perfeccionamiento de funcionario.

Quien entró mozo en la Casa, continúa, ya casi maduro, manteniendo el calor, el optimismo y el entusiasmo de sus días juveniles y estas condiciones se afirman con la fecunda experiencia que da una labor que todos los días presenta situaciones nuevas que hay que resolver.

Atiende el cargo, insisto, con el entusiasmo y el sentido de responsabilidad de los días iniciales. Con el correr de los años nuestras esperanzas u horizontes se restringen. En cambio, se desarrollan las nostalgias. Nuestro Secretario mantiene aún vivos los anhelos iniciales, sus esfuerzos vigorosos por atender su trabajo con ahinco y sin tregua.

Colaborador eficaz en las tareas del Senado, ha sabido establecer una organización donde ha volcado, además de su mucho saber, su comprensión y su bondad, logrando que todos se esfuercen en el cumplimiento del deber, porque contagia entusiasmo, señala ejemplaridad y obtiene eficacia.

Su limpieza de conducta y su labor lo han transformado en forjador de vocaciones.

Mucho podríamos agregar a lo expuesto; pero por no ser demasiado extenso, me limito, para poner fin a estas deshilvanadas palabras, a exteriorizar mis deseos: que el doctor Pastor Salvañach pueda continuar sirviendo al país desde el alto cargo que desempeña, durante muchas décadas más.

Nada más.

(Apoyados). (Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa deja expresa constancia de que se solidariza totalmente con los términos expresados por el señor senador Penadés.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Desde luego que es opinión unánime del Senado.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: tendría que reprochar al amigo señor senador Penadés no haberme advertido con respecto a la primicia que ha hecho pública en esta ocasión. Ello me hubiera permitido preparar algunas palabras más o menos bien hilvanadas, de acuerdo a la índole de la circunstancia.

En el trance de expresar la adhesión de nuestro sector a este homenaje, quiero decir que las manifestaciones pronunciadas por el señor senador Penadés están perfectamente ajustadas y las compartimos por entero.

En lo personal, agrego que no puedo olvidar que en buena parte el interés de Juan Andrés Ramírez tuvo mucho que ver con la designación del doctor Pastor Salvañach para la Secretaría del Senado. Compartiendo el doctor Pastor y quien habla una misma devoción por la memoria de aquel gran ciudadano, creo que pronunciar este nombre tan querido, en esta ocasión, puede ser algo grato para él.

Nada más.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Es una oportunidad feliz para rememorar, en este acontecimiento que comprende al doctor Pastor Salvañach, años universitarios que vivimos, como condiscípulos, en el ambiente de la Facultad de Derecho, formando una legión no muy numerosa, pero sí selecta, excluído el que habla.

Allí iniciamos una amistad entrañable y cuando vine a esta Casa encontré a mi ex condiscípulo, ya como Secretario del Senado, con varios años más cargados encima, los que había llevado con rectitud, honorabilidad y total eficacia.

Quiero recordar este matiz personal, en mi vinculación a la personalidad del doctor Pastor Salvañach, en momentos en que el Senado le tributa este justiciero homenaje. Sin excepción, todos los senadores reconocemos su alta eficacia en el desempeño de su cargo. Dejamos expresada la solidaridad total del sector que integramos a este homenaje de recordación tan merecido que se hace al eminente compañero y alto funcionario del Cuerpo.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Sin lugar a dudas, son justísimas las palabras que se han pronunciado, iniciadas por el Dr. Penadés, al recordar los 40 años de servicio de nuestro estimadísimo amigo, el Dr. Pastor Salvañach.

Es muy poco lo que puede agregarse a lo que ya se ha dicho. Creo que debemos destacar su sentido de responsabilidad, su bondad, la confianza que inspira, etc.

Me parece oportuno que hiciéramos un breve cuarto intermedio en el día de mañana, para poder darle un abrazo y un apretón de manos, lo cual, quizás, pudiéramos hacerlo en la Sala de la Presidencia, ya que es totalmente merecido el homenaje que estamos tributando a este compañero que ha servido al Senado de la República por tantos años.

En el corto lapso en que he estado en el Senado, puedo asegurar que he tenido, en el Dr. Pastor, a uno de los principales colaboradores.

También ha sido amigo y colaborador de la zona de Colón, en la cual ha intervenido al frente de una empresa que, desgraciadamente, en estos momentos, no está más presente. Fue uno de los propulsores que dió trabajo a mucha gente al llevar adelante esa empresa que, no por culpa suya, sino por algunas de las circunstancias que aquí, en el Senado, muchas veces se han mencionado, ha debido dejar de funcionar, no pudiendo, esa fábrica, continuar dando trabajo a la zona.

Termino mis palabras adhiriendo a todo lo que se ha dicho y dejando formulada la sugerencia de reunirnos un momento, en el día de mañana, en la Presidencia del Senado, para dar, a tan distinguido funcionario, nuestro saludo y nuestro afecto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En nombre del sector colorado, Unidad y Reforma solicité la palabra antes que el Dr. Grauert, quien la hubiera usado con más conocimiento del tema, para expresar nuestra solidaridad con el homenaje que se rinde, tan espontáneamente, al Dr. Pastor Salvañach.

Tuve el honor de conocerlo cuando ingresé al Senado, pero anteriormente, cuando inicié mi carrera de legislador, supe de sus condiciones y capacidades a través de diversos presidentes colorados de la Asamblea General y del Senado, que siempre me trasmitieron su opinión sobre la elevada capacidad intelectual y el sentido de profunda devoción por la causa funcional que el Dr. Pastor había abrazado, así como sobre las grandes condiciones morales que lo adorna.

En nombre del sector, adherimos, con verdadero fervor, a los homenajes propuestos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todos comprendemos que si quienes estamos interviniendo en este debate, luego del planteamiento del señor senador Penadés, decimos pocas cosas, es, simplemente, porque todo está dicho. A lo sumo, estamos exteriorizando nuestro deseo de que el Dr. Pastor recoja el cúmulo de admiración, de gratitud y de afecto con que estamos celebrando este episodio tan señalado de su vida.

Me limito pues, a adherir a lo que se ha expresado aquí y a sugerir algo más. Me parece que tendríamos que objetivar nuestro reconocimiento y el del Cuerpo a una tan fecunda labor del Dr. Pastor, en un recuerdo perdurable, que podría ser una medalla de oro que fuera testimonio de la gratitud del Senado por todo lo que a su servicio ha puesto el Secretario Relator.

(Apoyados.)

SEÑOR MASTALLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, adherimos a los conceptos elogiosos vertidos sobre este destacado funcionario al cumplir 40 años de labor, quien ha realizado una evidente docencia a través de su cargo de Secretario del Senado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS. — Quiero expresar que si no hice la moción que formuló el señor senador Ferreira Aldu-

nate, fue porque tengo entendido que a los funcionarios, al cumplir 40 años de servicio, se les entrega una medalla de oro.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No es así.

SEÑOR PENADES. — Entonces, con mucho placer, voto la moción del señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción del señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer, señor Presidente, dos planteos muy breves.

El Barrio Nº 9 de Villa Española, construído por Inve, está atravesando una situación especial, porque los habitantes de esas casas, que tienen, muchos de ellos, compromisos de venta desde aquella época, hace 20 o 30 años en que pasaron a ocuparlas, se encuentran con que un problema surgido entre Inve y el Banco de Previsión Social, que es el propietario de los terrenos, a quien Inve nunca pagó, les crea una situación difícil en relación al precio que deben pagar para hacerse propietarios de esas casas.

Es notorio que estos barrios de Inve fueron vendidos en condiciones muy especiales a las personas que ocupan esas fincas. Y, en este caso, existe toda la documentación necesaria para cumplir con este mismo trámite, lo que se ve obstaculizado por el problema surgido entre esos organismos.

Hay una circunstancia especial que se agrega, en este caso. Mientras hay tanta gente desesperada por una vivienda en Montevideo, como en el resto del país, se me informa que existen algunas casas desocupadas en ese barrio, algunas de ellas, desde hace más de un año.

Como el hecho parece un tanto insólito y como, además, no se soluciona esta situación entre Inve y el Banco de Previsión Social, surge ese problema en virtud de los precios que se quieren cobrar ya que en el interín han variado los alquileres.

Por todo ello, solicito que mis palabras pasen a Inve, a través del Ministerio de Obras Públicas, para que se esclarezca este problema a fin de buscar las soluciones legales que sean necesarias.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador.

8

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como es sabido, la Dirección de Servicio Civil estableció plazos, a través de un decreto dictado por la vía del Poder Ejecutivo, para la renuncia de los funcionarios que posean más de un cargo.

Sin conocimiento directo de las situaciones, obligó a los funcionarios a que fueran ellos los que suministraran la información necesaria a la Dirección de Servicio Civil. No fue un estudio hecho por ese Servicio y después aplicado a los funcionarios, sino la intimación de que debian presentarse en determinada fecha, esclareciendo cuál era su situación.

Se han producido, según mis informes, algunas situaciones delicadas. Algunos funcionarios que desempeñaban cargos técnicos contratados en algunos organismos, a la vez que cargos interinos obtenidos por concurso en otros organismos, por ejemplo, Salud Pública, presentaron renuncia, algunos de ellos, quedándose con una sola función. Otros funcionarios no renunciaron y la situación actual es que los que no lo hicieron siguen cobrando los sueldos y los que renunciaron, cumpliendo con la intimación del Servicio Civil, legal o administrativa, —no lo sé— están en situación diferente a los otros y no han recibido, de los jerarcas, la aceptación de sus renuncias. Están, en consecuencia, en una situación insostenible.

Es necesario que la Oficina del Servicio Civil esclarezca debidamente, mediante la información adecuada, qué criterio empleó para, frente a idénticas situaciones funcionales, obligar a algunos funcionarios a presentar renuncia mientras que otros siguen desempeñando los cargos y percibiendo más de un sueldo. Si las disposiciones existen y están bien aplicadas, deben serlo a todo el mundo; si han sido mal aplicadas, debe ser corregida, de inmediato, una situación de esta naturaleza, sobre todo teniendo en cuenta que; en algunos casos, se trata de técnicos altamente especializados en determinados sectores de la actividad profesional, especialmente médica, lo que perturba el desarrollo de algún servicio, sin beneficio para nadie. No se puede pretender que profesionales especializados, con los sueldos pequeños que perciben en algunos de estos servicios en que estaban contratados para resolver, fundamentalmente, el interés público más que el privado, puedan prescindir de ninguna otra entrada porque, evidentemente, con esas retribuciones pequeñas, no pueden vivir.

Por consiguiente, señor Presidente, pido que mis palabras pasen a la Dirección de Servicio Civil para que informe, con la urgencia del caso, cuántos funcionarios se han visto obligados a optar y, en ese caso, si el tratamiento se ha aplicado indiscriminadamente a todos los que se encontraban en idéntica situación, o si el hecho no ha ocurrido en esta forma.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Solamente deseo decir que me alegro por el planteamiento del señor senador Vasconcellos, porque es exacto. Conozco varios casos de que, estando en idéntica situación, funcionarios que tienen un cargo presupuestado y otro contratado en distinto organismo y han asumido una actitud digna, concurriendo con su renuncia al cargo que tenían contratado, han quedado fuera de él en tanto que los que no cumplieron la exigencia de la Dirección de Servicio Civil, continúan cobrando su sueldo como antes, sin que nadie les haya dicho nada.

Por consiguiente, señor Presidente, me parece muy oportuna y justa la exposición realizada por el señor senador Vasconcellos, que acompaño con estas palabras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — **Que remitan, también,** las manifestaciones del señor senador.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

Se va a dar cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Los señores senadores Rodríguez Camusso, Cigliuti, Mastalli, Hierro Gambardella, Zorrilla de San Martín y Michelini mocionan para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el proyecto de ley que crea una Bolsa de Trabajo para el personal del diario "De Frente".

—Se trata de un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, aprobado por la Cámara de Representantes, sin observaciones, y que podría ser informado verbalmente por la Comisión respectiva del Senado, que se ha expedido a su respecto de conformidad.

Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a enterarnos de qué se trata.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Vamos a dar tiempo a que el señor senador Echegoyen tome conocimiento del tema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tenía algún escrúpulo, por exceso de penetración. Pido las consiguientes disculpas.

Me parecía ver, en principio, como objeción posible, la de si se podía, por una ley, establecer una Bolsa de trabajo para determinado establecimiento, o si a una disposición legal de esta índole, le podía faltar, por ello, el carácter de generalidad para que la misma tenga sentido de ley, con los caracteres exigibles.

He visto —tengo, por lo menos, algún recuerdo un tanto lejano, pero un trazo de verdad existe— algún caso en que se ha establecido una ley fijando una bolsa de trabajo para determinado establecimiento, nada más. Podría ser útil verificarlo. Lo planteo como duda, a los efectos de que la Comisión lo tenga presente, salvo que el proyecto se apruebe de inmediato. En ese caso, claro está, no tiene ninguna respiración posible el asunto: pero bien podríamos fijar la atención. Deseo equivocarme, porque me resulta un poco odioso poner dificultades a una iniciativa tan grata como ésta; pero si la condición de singular del establecimiento es inconciliable con el carácter de generalidad que la ley debe tener, por definición, no hay más remedio que respetarlo.

Quisiera que la Comisión examinara ese aspecto, con el deseo, repito, de estar equivocado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este es un caso muy especial, porque se trata, en el fondo, de un procedimiento que ha buscado el Poder Ejecutivo para indemnizar a un grupo de trabajadores por una actitud ilegal, arbitraria, inconstitucional, que el mismo ha adoptado. En consecuencia, el hecho de que mencione una empresa determinada, no tiene ningún otro significado que el de permitir la individualización de beneficiarios de esta bolsa de trabajo y de otras disposiciones que surgen del contexto de este proyecto.

Es un proyecto que busca, exclusivamente, indemnizar por un perjuicio causado por el Estado a través de una actitud absolutamente al margen de todas las disposiciones constitucionales vigentes.

En consecuencia, señor Presidente, vamos a votar este proyecto a pesar de que es un poco enviar la libertad de prensa a la bolsa de trabajo; por encima de eso, vamos a votar en función del interés de un grupo de trabajadores, que no tiene nada que ver con la prepotencia del gobierno, y que es el que recibe los perjuicios mayores, porque sus integrantes pierden las posibilidades de trabajo frente a esta actitud del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta al móvil que pueda existir en nuestro espíritu, en este momento, no hay problema; acompaño favorablemente cuanto ha dicho el señor senador. Ahora, de lo que se trata, no es del espíritu que mueve nuestras palabras, sino de si podemos o no hacer esto, que es una cosa diferente.

Si es por vía de indemnización, hay que decirlo utilizando la palabra que el diccionario prevé para estos casos, y no otras. Crear una oficina de trabajo cuando lo que se propone es, simplemente, indemnizar por un perjuicio o un daño causado, es aplicar un remedio que no corresponde a la causa pertinente. Entonces, hay una falta de adecuación entre el remedio y la dolencia.

Mi propósito era, puramente, que, como son tantas las posibilidades que el Senado, como todos los cuerpos, tienen de cometer errores, cuando alguien por exceso de cavilosidad o, aún, simplemente, por inercia —probablemente es mi caso—, lo advierta, para evitarlo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CIGLIUTI. — Simplemente deseo manifestar que el texto fue examinado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que, aunque no ha redactado un informe escrito, se reunió oportunamente para considerarlo, en los términos en que había sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Aparte las disgresiones de orden político o jurídico que ha formulado el señor senador Vasconcellos, en cuya discusión no tengo interés en entrar en este momento, dejando a salvo las respectivas posiciones, me quiero referir al proyecto.

En una anterior sesión del Senado se pidió preferencia para la consideración de este texto; pero, en realidad, no había venido todavía, en ese momento, de la Cámara de Diputados y, por consiguiente, no pudo ser tratado en esa oportunidad. Ello dio lugar a que la iniciativa, con todos los antecedentes llegados después de la sesión del Senado a que me refiero, fuera remitido a la

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que, con número suficiente de senadores, lo estudió y resolvió aconsejar su aprobación.

A tal punto fue estudiado este proyecto, señor Presidente, que se analizó, en el artículo 3º, la palabra "exclusivamente", que deja fuera de los beneficios a empresas de transporte que habiendo realizado ese trabajo para el diario "De Frente", lo realizan, de índole semejante, para otros y que perjudicadas, sin duda, por el cierre de esta publicación, se ven, a la vez, lesionadas en sus intereses sin que estén amparadas, en virtud de esa palabra.

Sin embargo, la Comisión entendió que era más conveniente y justo que se aprobara el texto, evitando su regreso a la otra Cámara, aún con esa posible injusticia sobre la que no llegó a formar un criterio de repudio completo por juzgar que si esas empresas trabajaban para otras publicaciones, además, de "De Frente", la distribución de los periódicos, no podría sufrir un perjuicio tan serio como para comprometer la suerte y destino de este proyecto de ley con la revisión de una parte de su articulado.

Con esto quiero decir, señor Presidente, que el regreso del problema a la Comisión no tendría sentido porque ella lo trató y resolvió recomendarlo por unanimidad.

La circunstancia de que no esté en Sala su Presidente, el señor senador Mastalli, determina que yo haga estas puntualizaciones. Pero es leal decirlo, porque el trámite interno del Senado está cumplido. Lo que queda ahora es su consideración por parte del Cuerpo.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Llamo la atención sobre la gravedad que puede importar el artículo 4º de este proyecto de ley. En el mismo se establece que las empresas periodísticas que necesiten ampliar los cuadros de su personal, en las categorías comprendidas en el artículo 1º deberán convocar, preferentemente, al personal amparado en la Bolsa. Quiere decir que aquí se establece una obligación por parte de todas las empresas periodísticas que si deben incorporar nuevo personal, tendrán que ir, primeramente, a la Bolsa de Trabajo. Ello crea un grave problema por la orientación ideológica de cada diario. Esto podría pasarse por alto, si no hubiera desocupación en el gremio periodístico; pero, aquí, evidentemente, se crea un privilegio. El hecho de haber actuado en una publicación que se cerró por los motivos que sea, determina que su personal sea amparado con preferencia a los desocupados del gremio, que lo son tanto como ellos.

Llamo la atención del peligro que crea esto, inclusive, como antecedente. Las empresas están atadas de pies y manos porque deberán morir entre quienes están en la Bolsa de Trabajo.

Hay desocupación en el resto del periodismo. ¿Los que están desocupados, no tienen derecho al amparo de un trabajo por el hecho de no haber trabajado en "De Frente"? Esa es la pregunta que yo planteo y que entiendo que tiene gravedad.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Concurrí a la reunión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales cuando consideró este proyecto de ley, —que fue solicitado por varios señores senadores— que contó con una unanimidad total. Por consiguiente, coincido absolutamente con la posición del señor senador Cigliuti en el sentido de que es perder el tiempo volverlo a Comisión, porque ya fue estudiado minuciosamente.

Señalo, además, que la situación de los trabajadores del diario "De Frente", es totalmente angustiosa. Creíamos que con la aparición de nuevos diarios, tanto los periodistas como los obreros gráficos tendrían inmediata posibilidad de trabajo. No fue así; parecería que solamente los periodistas han tenido esa suerte. Los obreros gráficos, que nada tienen que ver con la orientación ideológica de las publicaciones, —es el trabajador común, desocupado,— suman 107 personas que han quedado sin trabajo y a los cuales se les debe el Seguro de Paro desde el año 1969.

Advierto que es una situación de tal injusticia, que merece que el Cuerpo, inmediatamente, la repare, sobre todo teniendo en cuenta que en un acto, parecería de cierta comprensión del Poder Ejecutivo —que cometió esa arbitrariedad de la violación del sacrosanto derecho de prensa— podría darse la posibilidad de una Bolsa de Trabajo y de una indemnización.

Pienso que es un modo, también, con nuestro voto, de señalar el repudio que nos merece, no solamente la violación a la Constitución, sino, también, el hecho de que se sea insensible dejando sin trabajo a tantas familias uruguayas.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Continúo, señor Presidente.

Con respecto al artículo 4º que ha sido impugnado por el señor senador Guadalupe, quiero expresar que lo que busca es atemperar, en lo posible, la carga que sobre Rentas Generales ocasiona este proyecto de ley.

Indudablemente, no deberá tomarse en cuenta como un elemento decisorio, la circunstancia de que el personal de Talleres proceda de un determinado órgano periodístico, porque el trabajador no tiene divisas y debe, en consecuencia, sér recibido, —y actualmente lo es en virtud de nuestra legislación— en cualquier sitio pese a eso. Sin embargo, pienso que ésa no ha sido la intención del señor senador al formular su observación.

SEÑOR GUADALUPE. — El artículo 4º no se reduce al personal gráfico. Acá no lo dice.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es el personal comprendido. Los empleados de "De Frente" son, esencialmente de gráficos, de talleres, periodistas, que están trabajando en otro lugar.

SEÑOR GUADALUPE. — No; hay muchos periodistas que no están trabajando. El que no tuvo la suerte de pertenecer al diario "De Frente" que está desocupado, ¿por qué no está amapardo? tiene familia, tanto como aquel otro.

SEÑOR CIGLIUTI. — En consecuencia está amparado.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Quién lo ampara?

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo está por el texto general del proyecto de ley.

SEÑOR GUADALUPE. — El que no trabajó en "De Frente", no.

SEÑOR CIGLIUTI. — El que no trabajó nunca piensa conseguir trabajo, y el que trabajó y quedó cesante en otras publicaciones, tiene el Seguro de Paro ya establecido.

Reconozco que aquí existe una preferencia, con el ánimo de que el proyecto de ley represente una carga menor. Eso es indudable.

Supongo que esta disposición es justa, porque se trata de una situación especial planteada con este diario. El propio Poder Ejecutivo es el que remite el mensaje, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por consiguiente, yo no hago otra cosa que ser consecuente con ese mensaje que, por otra parte, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Quiero hace notar que en lo que respecta a esa situación de preferencia que el señor senador reconocía, establecida por el artículo 4º puede ser inconstitucional. Así lo ha resuelto en casos semejantes la Suprema Corte de Justicia en varias sentencias, a pesar de que nosotros seguimos dictando normas de Bolsas de Trabajo especiales, para resolver situaciones también particulares.

Si así fuera, la verdad es que si todas las empresas afectadas por esta disposición interpusieran el recurso de inconstitucionalidad, todo el peso de este proyecto de ley recaería sobre Rentas Generales. En este caso, a pesar de la iniciativa del Poder Ejecutivo, también estaríamos frente a una inconstitucionalidad, en mi concepto, —advierto desde ya, que, en otras oportunidades este criterio no ha sido compartido— porque Rentas Generales no es un recurso y menos ahora, en que se ha denunciado un déficit superior a los diez mil millones de pesos. Francamente, no sé cómo se van a pagar estos gastos.

Naturalmente, no dejo de comprender el fin humanitario que persigue el proyecto de ley. Por eso es que me limito a dejar sentadas mis observaciones en la forma más suave posible, cumpliendo, a la vez, con un deber de conciencia.

Desde luego que si el Poder Ejecutivo paga, no hay frenos a la inconstitucionalidad; pero va a ser muy difícil que a las empresas particulares se les pueda hacer cumplir con lo que establece el proyecto en su artículo 4º si se defienden, como ya ha pasado en casos semejantes. En estos casos, ya existen sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia consagrando la tesis a que estoy aludiendo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La objeción que se formula de orden constitucional, naturalmente podría quedar fácilmente obviada —lo dejo como una constancia y no la propongo para no dilatar la aprobación del proyecto de ley— si el artículo 1º fuera modificado en su redacción. Si en vez de nombrar a un determinado diario, dijera, simplemente: "Créase una Bolsa de Trabajo que amparará al personal de los diarios clausurados dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad". Se refiere a situaciones generales evidentemente, y, en ese caso, el tema constitucional desaparecería.

En segundo término, hay otra solución que tiene a mano el Poder Ejecutivo, mucho más fácil que ésta y es permitir que el diario "De Frente" siga saliendo. Como no la ha querido utilizar, es que usa este procedimiento de la indemnización.

De modo que, señor Presidente, hay varias opciones. Una de ellas, es hacerlo general para todos los diarios clausurados; la otra que el Poder Ejecutivo autorice la aparición del diario "De Frente" en el día de mañana y la ley, antes de ser promulgada, no tendría razón de ser, porque la gente volvería a su trabajo normal. En tercer lugar, quizá la solución menos buena, sería aprobar este proyecto de ley que, de cualquier manera, es un modo de amparar a quien nada tuvo que ver con una actitud irregular del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — La constitucionalidad puede ser pertinente. El señor senador Penadés dijo que se ha planteado en casos semejantes.

Sin embargo, señor Presidente, me animo a formular la observación. Lo último que va a ocurrir, si fuera inconstitucional y la misma fuera deducida por una empresa afectada y la Suprema Corte dictaminara a su favor, será que el Poder Ejecutivo tenga que pagarlo todo. Entonces, esa salida que tiene con respecto al artículo 4º desaparecería.

El concepto general del proyecto de ley sigue contando con mi simpatía. Por lo tanto, pienso votarlo tal como viene de la Cámara de Diputados y como lo aconseja la Comisión pertinente.

En este momento, no queda otra opción que este proyecto de ley para amparar la situación de los funcionarios de todas las jerarquías que trabajaban en el diario.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que pasemos a otro artículo, quisiera hacer un comentario sobre el artículo 4º, que creo no contempla la intención de quienes lo redactaron. Este artículo, en una parte, dice: "Las empresas periodísticas que necesiten ampliar los cuadros de su personal...". Ampliar los cuadros de su personal, es incorporar, nuevos cargos. Lo que se ha querido, me imagino, es aludir a la provisión de vacantes. Basándose en el texto clarísimo del artículo 4º, una empresa que tiene una vacante por muerte, jubilación o por otra causa, puede no sentirse obligada a recurrir a la Bolsa de Trabajo, porque no contempla la ampliación de su personal, sino tan solo proveer un cargo vacante.

SEÑOR CIGLIUTI. — La observación del señor senador Gil, puede ser de recibo.

A la frase "ampliar los cuadros de su personal", la Cámara de Diputados y la Comisión del Senado le dieron el alcance de que se trataba de incorporar nuevo personal por necesidades del servicio y no de crear nuevos cargos, sino de llenar cargos vacantes.

De modo que, señor Presidente, con ese criterio es que nosotros pensamos que el proyecto fue remitido por el Poder Ejecutivo, aprobado por la Cámara y convenido por nosotros en la Comisión del Senado. No se trata de crear cargos nuevos sino de llenar cargos vacantes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entiendo que la intención tiene que haber sido esa y no otra; pero también sé que "ampliar", en el idioma castellano, quiere decir ampliar. Por más coincidencia que haya entre el Poder Ejecutivo, los legisladores y las Comisiones, por más cosas que se digan, "ampliar" es ampliar, y por lo tanto, no sirve.

SEÑOR CIGLIUTI. — También es verdad que ampliar quiere decir que donde hay ocho se pueden poner nueve y no donde hay ocho, si se va uno, dejar ocho. Puede ser que fuera así; pero, para la historia de la sanción del proyecto de ley, nosotros expresamos la intención con que fue redactado por el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por el trasiego de opiniones que se han dado en función de la intervención del señor senador Cigliuti, digo que lo que iba a expresar con respecto al problema planteado, prácticamente, ya ha sido evacuado.

Considero que en este proyecto de ley no existen inconstitucionalidades mayores que otras que se han votado muy rápidamente en nuestro Cuerpo parlamentario. Por consecuencia, no creo que valga la pena abundar en detalles. Muchas veces, se hacen constancias, como la última que aquí se ha expresado, o sea cual ha sido el espíritu del legislador al votar una ley a los efectos de no impedir su trámite.

En cuanto al problema de la falta de generalidad de la ley en las condiciones concretas de la industria periodística, todos los que conocen el tema, saben que no va a haber dificultades. Los trabajadores que tienen una desocupación permanente, están adheridos al régimen de seguro de paro. Aquí hay una situación concreta que se ha creado por parte del Poder Ejecutivo. En fin, no voy a entrar a mencionar los detalles políticos de toda esta incidencia. Si el Poder Ejecutivo resuelve el problema por medio de Rentas Generales, entonces, se salva esta injusticia que se ha cometido contra los trabajadores.

Además, como los señores senadores que impugnan esto no proponen nada mejor, más que dejar que este asunto comience de nuevo su trámite, más allá de esos pruritos constitucionales que tantas veces se han pronunciado por medio de declaraciones expresas, me parece que deberíamos votar el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: declaro que voy a votar este proyecto. Realmente, no tenemos más remedio que hacerlo. Admito que se puedan hacer algunas salvedades respecto a él aunque, en definitiva, pienso que no es un proyecto inconstitucional. Pero de todas maneras, evidentemente, no se trata de una solución satisfactoria.

En mi concepto, señor Presidente, este proyecto no significa nada más que la obligación que tenemos los legisladores de procurar una solución, un remedio al drama que vive un grupo de trabajadores.

Cuando el señor senador Guadalupe se ha referido a la situación de otros trabajadores que puedan estar enfrentando un drama similar, adelanto, en lo que me es personal, que voy a colaborar con mi voto a las soluciones que se propongan, como lo hago en este caso.

Naturalmente, considero que debemos hacer una clara distinción. En el Poder Legislativo se vota este proyecto como un mal menor porque no hay más remedio que hacerlo ante una situación creada. En el Poder Ejecutivo, fue un acto de mera y ordinaria demagogia.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, cometió una vileza más, atropellando derechos fundamentales, desconociendo la Constitución y violando la libertad de prensa.

Cerrar el diario "De Frente", como antes clausurar otros diarios y disolver partidos políticos, fue un atropello al concepto democrático, lo que demostró, otra vez, el desprecio que la libertad y la dignidad ciudadana le inspiran a los titulares de este Poder Ejecutivo.

Clausurar "De Frente" fue, lisa y llanamente, un acto de irresponsabilidad y de ordinariez por parte de quienes lo hicieron. Naturalmente, no es con esto que eso se aclara o se elimina. El barro de la ciénaga no se saca con escarbadientes.

Queda en pie, señor Presidente, toda la suciedad de la medida tomada por el Poder Ejecutivo, clausurando un órgano de opinión solamente porque molestaba a algunos deleznables intereses representados en el Poder Ejecutivo.

Distingamos, pues, claramente, lo que es, en esta emergencia, la actitud del Poder Ejecutivo de la acción que asumimos los legisladores. Esa actitud, por otra parte, se reitera.

La empresa editorial que sacó el diario "De Frente" ha intentado, con otras personas y con otra orientación política, publicar otro diario, pero no se le ha permitido.

Se ha procurado editar el diario "Crítica" teniendo a su frente a una personalidad muy conocida, a un General retirado, abogado, hombre de larga y notoria actuación. El diario "Crítica", además, iba a tener otra orientación política, otro personal. Muchos de los que figurábamos en el Consejo Consultivo de "De Frente", no íbamos a integrar el diario "Crítica". Sé que muchos, —no sé si todos— no íbamos a figurar allí porque el diario "Crítica" iba a tener, políticamente, una orientación diferente a la del diario "De Frente".

Este diario no podrá ser editado, simplemente, porque al Uruguay no se le puede informar con claridad, con amplitud. Los problemas que el Gobierno no desea que sean discutidos, no se dan a conocer. Simplemente, se amenaza y se cierra.

Días pasados recordaba, entre las lecturas maravillosas de nuestra vida en los años juveniles, uno de los pasajes de aquella genial suma Teológica de Tomás de Aquino. Cuando enumeraba los argumentos de La Biblia, de La Patrística y, luego de dar, nada menos que los razonamientos de los Padres de la Iglesia, Tomás de Aquino termina diciendo que, en definitiva y a pesar de su valor, esos razonamientos no eran los fundamentales porque eran los de autoridad. Bueno; aquí son las razones contra la prepotencia. Es la libertad de la democracia contra el mandamás.

El cierre del diario "De Frente", contenía todo este género de atropellos que, por cierto, no se ocultan ni se eliminan con esta iniciativa.

Vamos a votar este proyecto, señor Presidente, pero queda perfectamente clara y en pie la vituperable responsabilidad de los que se animaron a clausurar órganos de prensa en un país de tan limpia y honrada tradición democrática como el nuestro, tradición democrática de la que forma parte no solamente nuestra colectividad sino el propio partido político vencedor, hoy traicionado por quienes ocupan el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se ha hecho el argumento de que, por unanimidad, se ha adoptado un criterio determinado por los integrantes de la Comisión y otros del orden de los que, por la calidad aritmética del factor, se entiende que desvanecen las posibilidades de error, me sobreviene uno de los recuerdos más incómodos de mi vida parlamentaria.

En cierta oportunidad, el Presidente del Senado, bien famoso por lo que valía, intelectual y cívicamente, presentó un proyecto creando el Instituto Filológico. Dicho Instituto, en la intención de este profesor y senador, estaba destinado a una de las personas más eminentes en esta materia, que no sé si vive todavía, ya que hace muchos años que ocurrió este episodio.

Ese profesor no gozaba de muy buena salud, y, entonces, agregando bondad a bondad, en el desfile del proyecto por las diversas bancas, lo fueron mejorando. Entonces, el proyecto terminó en esta forma: se creó el Instituto Filológico, se nombró Director en la propia ley, y, además, le otorgaron licencia por ley. Y, en esa forma, en esa crudeza no circulante, desembocó en la Cámara de Representantes, de donde, como es natural, no regresó nunca.

Se le hizo un daño muy sensible, porque se puso en ridículo a aquel famoso profesor, bien renombrado —y con justicia— y tampoco se dejó en situación muy lucida al profesor que presidía el Senado.

La sacudida en el orden mental y moral que este hecho me produjo, me dejó rastros para el resto de mi vida. Por eso es que me sobrevienen con facilidad estos "im prontus" relacionados con la prolijidad de la ley.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: es solamente para señalar que voy a votar todos los artículos de este proyecto de ley, porque creo que se hace justicia con un grupo de esforzados trabajadores del diario "De Frente". Sin embargo, quiero dejar constancia, al pasar, de algo que expresara el señor senador Cigliuti en cuanto a que el artículo 3º deja fuera de la posibilidad de ampararse a esta Bolsa de Trabajo, a ocho camioneros repartidores.

Yo tengo una información distinta. Me han dicho que estas personas trabajaron exclusivamente para el diario "De Frente" y, como el texto del proyecto no lo dice, quiero dejar esta constancia a los efectos de que el Ministro de Industria y Comercio, cuando redacte el reglamento de la ley, pueda tener en cuenta a estos ocho trabajadores que, de lo contrario, quedarían al margen de esta posibilidad puesto que en el proyecto se dice: "...como así también el personal de venta, expedición y producción que haya trabajado exclusivamente...", y no nombra a estos camioneros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿ Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: me preocupa, a veces, esta desesperación por la celeridad que acomete al Senado en casos en que, lo único que consigue, es votar malas leyes cuando, con un poco de prudencia, puede elaborar un instrumento adecuado. No puede haber inconveniente en destinar este proyecto a la Comisión respectiva del Cuerpo para que lo estudie cuidadosamente y, en veinticuatro o cuarenta y ocho horas, traiga un texto que no dé lugar a dificultades de interpretación, que no plantee los problemas insolubles que esto aparejará y que, por otra parte, esté redactado en castellano, ya que este proyecto no lo está, elimine algunas inconstitucionalidades evidentes y corrija injusticias también flagrantes.

Así como está redactado, yo no estoy dispuesto a votar muchas de sus disposiciones, aunque comprendo que es indispensable y urgente adoptar medidas de protección para gente que, sin su responsabilidad y en virtud de una ilicitud mayúscula del Poder Ejecutivo, se ha visto privada de su fuente de trabajo.

Pero, a vuelo de pájaro y rápidamente, voy a señalar algunas deficiencias de este proyecto de ley.

El artículo 1º, por más que aclaremos y digamos que lo votamos en el entendido de que no reconocemos la licitud de la actitud del Poder Ejecutivo, de cualquier modo está admitiendo que la clausura del diario "De Frente" fue efectuada dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad, y ni eso es verdad, por dos razones. En primer término, porque esta clausura dictada al amparo, o por invocación de las Medidas Prontas de Seguridad, cesó, puesto que ellas fueron levantadas, como todo el mundo sabe.

SEÑOR PENADES. — Fue posteriormente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aunque fuera así, en ningún caso se puede decir que fue dentro del marco de dichas medidas, porque el propio decreto vigente por el cual el Poder Ejecutivo extiende sus facultades, no lo habilita ni para cerrar "De Frente" ni diario alguno por las razones que invocó.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, lo único que podemos hacer es cuidar la redacción cuando va comprometido, en ello, tema tan trascendente. Y si se quiere evitar un pronunciamiento cuando puede haber más de una opinión en el Senado, que se diga, entonces, que amparará al personal del diario "De Frente" clausurado, y nada más.

En segundo lugar ¿qué costaría redactar en castellano el artículo 3º, dándole a los tiempos de verbo la concordancia adecuada? No es "que ha trabajado", sino que "haya trabajado"; no es "que está certificado", sino "que esté certificado". ¿Por qué no suprimimos, coincidiendo con lo que el Senado aceptó el otro día a raíz de un planteamiento del señor senador Echegoyen, esta referencia a la promulgación que, al fin de cuentas, es polémica, y hablamos de publicación, lo cual le da fecha cierta al plazo que aquí se establece?

El artículo 4º contiene una injusticia insubsanable porque, aún admitiendo que sea lícito establecer, para cualquier empresa periodística, la obligación de recurrir a este personal cuando quiera ampliar sus cuadros, parece muy claro que aquí se establece una preferencia del personal de este diario —es lo que señalaba el señor senador Guadalupe— por sobre el personal de otros diarios que está cesante desde hace mucho más tiempo y que, por lo menos, tendría derecho a invocar una situación similar.

¿Por qué es obligatorio tomar a éstos con preferencia a los otros cesantes que pueden haber perdido su trabajo un mes o dos antes?

La última parte del artículo 4º es absolutamente ininteligible y no está redactada en nuestro idioma. Para admitir que esto sea castellano, habría que aceptar, —y para ello se requiere una tremenda dosis de buena voluntad—, que al decir "cuando éste se produzca" está refiriéndose al despido o a la suspensión, y no al amparo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Debe decir "aquel" o "aquellos".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tendría que decir, "aquellos", puesto que eran dos situaciones distintas, pero expresa lo contrario de lo que el legislador quiere establecer.

El artículo 8º dice una de esas monstruosidades que demuestran que, además de falta de respeto por el derecho, en el Uruguay también se está perdiendo el respeto por el idioma.

"Devengar", en castellano quiere decir adquirir, ganar. Si hay un disparate, una cosa para llorar a gritos, es que alguien diga que "se devengan gastos", porque el concepto de devengar es exactamente el contrario. En Francia no es así, pero no estamos hablando en francés, sino en español.

Por eso, señor Presidente, el primer deber del Cuerpo es conservar el prestigio de la ley y traer una iniciativa bien meditada, después de un estudio que puede realizarse con gran rapidez en la Comisión especializada del Cuerpo, para que podamos votar a conciencia y sin tener que hacer todas estas aclaraciones que, al final de cuentas, no sirven para nada porque el texto es éste.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GIL. — A las observaciones formuladas —que comparto— agregaré otras. El artículo 5º, estipula que las empresas pueden oponerse por razones fundadas a la recepción de un obrero proveniente de la Bolsa de Trabajo; y termina diciendo que "debe estarse a lo que resuelva la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo".

Parecería que esta es la última palabra, es decir, que la decisión de la Comisión es irrecurrible. En cambio, el artículo 10, cuando se refiere a la inclusión o exclusión de beneficiarios, dice que la resolución de la Comisión puede ser impugnada ante el Poder Ejecutivo.

¿Por qué razón se establece un régimen distinto para dos tipos de resoluciones? No lo sé, pero parecería que si es lícito, de acuerdo con el artículo 10, usar el recurso de impugnación, también debería serlo en el caso del artículo 5º.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Por inadvertencia omití señalar que creo inconstitucional el proyecto pero, además, absolutamente inadmisible que el régimen del artículo 4º comprenda, también, al personal de la Redacción Política. Esto vulnera la libertad de expresión.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: este proyecto de ley, tratado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, y analizado por ella en casi todos los aspectos, sin entrar en las minuciosidades de carácter idiomático y gramatical a que se ha referido el señor senador Ferreira Aldunate, fue encarado de la siguiente manera.

Se trata de un proyecto de ley que amparaba un grupo de trabajadores que quedaron sin ocupación. Vino la iniciativa del Poder Ejecutivo y fue aprobada por la Cámara de Representantes. Cualquier modificación que se introdujera al texto importaba el regreso del mismo a la otra Cámara y el atraso de su aprobación, quién sabe por cuánto tiempo. Entonces, privó en la Comisión el criterio de aceptar el texto, a pesar de sus imperfecciones y deficiencias, con el fin de conseguir que el proyecto se pudiera transformar en ley rápidamente. Empleo la palabra "rápidamente" en forma deliberada, por el creciente interés de los trabajadores; por la necesidad de ampararlos, en virtud del tiempo que hace que se encuentran en esa condición de desocupados y por la conjunción de opiniones, recogidas en el Senado, cuando se propuso el tratamiento con urgencia del proyecto de ley.

Sin duda que sería mucho mejor si en el artículo primero se omitiera la palabra "clausurado"; sin duda, el artículo 3º tendría que ser modificado para contemplar la situación de las empresas a que se refirió el señor senador Zorrilla de San Martín; sin duda que el artículo 4º podría tener otra redacción e incluso podría armonizarse el régimen de recursos fijados, en forma disímil, por los artículos 5º y 10, como lo ha precisado el señor senador Gil. Pero, evidentemente, ninguna de las observaciones formuladas invalida el sentido esencial de la ley; ninguna, tampoco, —a pesar de la aplicación inadecuada de algunos términos y del manejo de acepciones vulgarizadas que no son las que aprueban el diccionario y un texto elemental de gramática, a pesar de las incongruencias de los artículos 5º y 10, o del agregado de frases o palabras que pueden no ser necesarias, así como del posible planteamiento de inconstitucionalidad del artículo 4º o con la posible injusticia que el texto de dicho artículo pueda involucrar—, invalida, sin embargo, el propósito del proyecto, que es el de amparar a los funcionarios que están sin trabajo.

Esa es la realidad, señor Presidente. Seguramente en Comisión podría haberse perfeccionado el texto, que luego vendría al Senado, sería aprobado en él, pasaría después a la Camara de Representantes, que podría aprobarlo o mantener el suyo, en cuyo caso debería ser enviado a la Asamblea General. Entonces, ¿cuándo se solucionaría esta situación? No sé. Mientras tanto, continuarían sin Bolsa de Trabajo los obreros despedidos de "De Frente", a pesar de que el Poder Ejecutivo, la Cámara de Representantes y —por lo que oigo— la Cámara de Senadores, están de acuerdo con el proyecto de ley que los ampara.

En consecuencia, prefiero dejar al margen la minuciosidad —por no decir la esquisitez o el preciosismo— gramatical, en la esperanza de poder conseguir la aprobación de este proyecto de ley, que beneficia a un grupo de trabajadores que no tienen la culpa de la ligereza, de la limitación o de la imperfección gramatical con que en este país se redactan los proyectos Válganos, como compensación, saber que esta mala redacción no es ni la primera ni la última, como tampoco es la peor, porque hemos votado otros proyectos con defectos más graves que los contenidos en éste.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Hierro Gambardella para que se suprima la lectura, en las discusiones general y particular, del proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 23. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura el Cuerpo resolvió suprimir, son los siguientes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de proponer un proyecto de ley por el cual se crea una Bolsa de Trabajo para el personal del diario "De Frente" clausurado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

Es propósito del Poder Ejecutivo de que las sanciones impuestas no recaigan sobre los trabajadores, sino sobre los verdaderos responsables de los hechos que motivan la sanción. El amparo a los beneficiarios comienza desde la clausura y se crea un registro administrado por una Comisión Tripartita presidida por un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El beneficio alcanza al personal categorizado que a la fecha de la clausura figuraba en la planilla de trabajo y consiste en el pago durante un año de un setenta por ciento (70 %) del sueldo que se percibía en actividad y un derecho preferente para ser convocado en otra empresa periodística que requiera personal.

Los beneficios que abone la Bolsa de Trabajo serán atendidos por Rentas Generales.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Julio Amorín Larrañaga, Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase una Bolsa de Trabajo que amparará al personal del diario "De Frente" clausurado dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad, el día 13 de abril de 1970.

Art. 2º — La Bolsa de Trabajo funcionará en el Programa 13.02 (Servicio de Mano de Obra y Empleo) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y será administrada por una Comisión integrada por tres miembros; un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá; un delegado del Sindicato de Artes Gráficas y un representante de la Asociación de Diarios del Uruguay.

Art. 3º — La Bolsa de Trabajo amparará al personal indicado en el artículo 1º, que a la fecha de la clausura figuraba en la Planilla de Contralor de Trabajo del diario

clausurado, debiendo los interesados presentarse ante la Comisión Administradora de la Bolsa, dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley, a los efectos de su amparo.

Art. 4º — Las empresas periodísticas que necesitan ampliar los cuadros de su personal cuya categoría esté comprendida en el artículo 1º, deberán convocar preferentemente al personal amparado en la Bolsa de Trabajo creada por esta ley. Los trabajadores convocados están obligados a concurrir cesando el amparo. Para el caso de que no concurran, salvo causa debidamente justificada, serán excluídos del amparo y de la Bolsa de Trabajo a partir de su negativa a trabajar en la empresa periodística que lo requiera.

Art. 5º — Las empresas periodísticas podrán oponerse a aceptar el ingreso en los cuadros de su personal, de aquellos trabajadores que le suministre la Bolsa de Trabajo, debiendo expresar razones debidamente fundadas y estar a lo que la Comisión Administradora de la Bolsa resuelva.

Art. 6º — Mientras permanezcan en la Bolsa de Trabajo y por un período máximo de un año a partir de la fecha de la clausura del diario, los beneficiarios de esta ley percibirán el 70 % (setenta por ciento) del sueldo o salario de actividad, al que se le practicarán las correspondientes aportaciones sociales.

Art. 7º — Los gastos que devengue el amparo a la Bolsa de Trabajo, así como el subsidio que se les abone a los beneficiarios, serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 8º — El beneficio establecido en el artículo 6º de la presente ley, es incompatible con la percepción de todo otro Seguro de Paro.

Art. 9º — La Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo resolverá todos los problemas atinentes a la inclusión o exclusión de beneficiarios, pudiendo sus resoluciones ser impugnadas mediante recurso administrativo ante el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 10º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Julio Amorin Larrañaga
Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase una Bolsa de Trabajo que amparará al personal del diario "De Frente" clausurado dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad, el día 13 de abril de 1970.

Art. 2º — La Bolsa de Trabajo funcionará en el Programa 13.02 (Servicio de Mano de Obra y Empleo) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y será administrada por una Comisión integrada por tres miembros: un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá; un degado del Sindicato de Artes Gráficas y un representante de la Asociación de Diarios del Uruguay.

Art. 3º — La Bolsa de Trabajo amparará al personal indicado en el artículo 1º, que a la fecha de la clausura figuraba en la planilla de contralor de trabajo del diario clausurado, así como también al personal de ventas, expedición y producción, que ha trabajado exclusivamente para la citada empresa, y que está debidamente certificado por ésta.

Los interesados deberán presentarse ante la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo, dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley, a los efectos de su amparo, con los comprobantes y certificaciones correspondientes.

Art. 4º — Las empresas periodísticas que necesiten ampliar los cuadros de su personal cuya categoría esté comprendida en el artículo 1º, deberán convocar preferentemente al personal amparado en la Bolsa de Trabajo creada por esta ley. Los trabajadores convocados están obligados a concurrir cesando el amparo. Para el caso de que no concurran, salvo causa debidamente justificada, serán excluídos del amparo y de la Bolsa de Trabajo a partir de su negativa a trabajar en la empresa periodística que lo requiera.

A los efectos de un nuevo despido o suspensión, el trabajador puede usufructuar nuevamente del amparo de la Bolsa de Trabajo, cuando éste se produzca dentro del plazo máximo de un año establecido en el artículo 6º.

Art. 5º — Las empresas periodísticas podrán oponerse a aceptar el ingreso en los cuadros de su personal, de aquellos trabajadores que le suministre la Bolsa de Trabajo, debiendo expresar razones debidamente fundadas y estar a lo que la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo resuelva.

Art. 6º — Mientras permanezcan en la Bolsa de Trabajo y por un período máximo de un año a partir de la fecha de la clausura del diario, los beneficiarios de esta ley percibirán el 70 % (setenta por ciento) del sueldo o salario de actividad, al que se le practicarán las correspondientes aportaciones sociales.

Art. 7º — Los beneficios establecidos por la presente ley, no eximen a la Empresa Diario "De Frente" de la obligación del pago a su personal, de los adeudos que haya contraído hasta el día de su clausura.

Art. 8º — Los gastos que devengue el amparo a la Bolsa de Trabajo, así como el subsidio que se les abone a los beneficiarios, serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 9º — El beneficio establecido en el artículo 6º de la presente ley, es incompatible con la percepción de todo otro seguro de paro.

Art. 10. — La Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo resolverá todos los problemas atinentes a la inclusión o exclusión de beneficiarios, pudiendo sus resoluciones ser impugnadas mediante recurso administrativo ante el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente; **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

Se pasa a la primera discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 24. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 24. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 25. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 25. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 25. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7º

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
21 en 25. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 25. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 25. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 25. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 25. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

10

—La Mesa se siente en el deber de recordar al Senado que se encuentra en la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se interpreta que la Ley número 9.585, de 20 de agosto de 1936, no aportó ninguna modificación al monopolio establecido en el apartado c), inciso 2º, del artículo 1º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931.

Este proyecto, sobre el monopolio de importación y exportación de carburantes, fue enviado por el Poder Ejecutivo. La Mesa lo recuerda porque ayer el Cuerpo sostuvo una larga discusión acerca de algunas denuncias de hechos ocurridos en Ancap. Esta era la llamada Ley Baltar.

El proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo con la firma del señor Ministro de Industria y Trabajo de la época, doctor Peirano Facio, y ha sido aprobado por la Cámara de Diputados. Actualmente se encuentra a estudio, repito, de la Comisión de Constitución y Legislación. Como ayer se habló del monopolio de Ancap y de la necesidad de buscar soluciones, la Mesa deseaba hacer presente que en el Senado se encuentra radicado este proyecto de ley.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Con la misma diligencia de la Mesa, debo recordar al Cuerpo que Ancap no necesita autorización legislativa para dejar sin efecto los convenios que realiza. Actualmente está en vigencia un convenio que se viene prorrogando desde el año 1962. Por sí solo, el organismo podría adoptar resolución en la materia, sin necesidad, repito, de la sanción legislativa.

Ayer, como parecía que había urgencia en considerar los dos o tres primeros asuntos que figuran en la Orden del Día, al tratar el tema de los convenios, yo no quise intervenir. Ahora, frente a la precisión que hace la Mesa, caben dos caminos: pedir a la Comisión que se expida, para lo cual estoy dispuesto a estudiar el proyecto a la brevedad posible, o declarar el punto grave y urgente, y tratarlo sobre tablas.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece muy oportuno el recuerdo que ha traído la Mesa.

En el día de ayer, la moción que promovió el nombramiento de una Comisión Investigadora, contó, apenas, con muy pocos votos. Como es sabido, muy frecuentemente, los temas irrumpen, repentinamente, lo que provoca determinada actitud de muchos legisladores, que no tenían noticias de que se iba a formular semejante planteamiento y que, por consiguiente, carecen de la información adecuada para encararlo.

Hoy, con 24 horas más, la noticia que da el señor Presidente pone en evidencia que, a este respecto, no hace falta ningún tipo de Comisión Investigadora.

Tal vez haya alguna diferencia interpretativa, con relación a lo que señalaba el señor senador Penadés, en cuánto a si es —o no— necesaria la modificación de la Ley Baltar para que el Directorio de Ancap pueda rescindir los contratos petrolíferos. Hay quienes estiman que esto es imprescindible.

En la Cámara de Representantes se planteó el tema, promoviéndose un debate bastante intenso. Inmediatamente a tal circunstancia —al día siguiente, o dos días después— el señor Ministro de Industria y Comercio de la época, doctor Peirano Facio, propició, ante el Poder Ejecutivo (que hizo la remisión correspondiente al Legislativo) un proyecto modificativo de la Ley Baltar, con lo cual, a su juicio, aquél Poder abría caminos para la posibilidad de una cancelación de los contratos petrolíferos vigentes.

La Comisión respectiva de aquel Cuerpo y, la misma Cámara, aprobó esa iniciativa, que está a estudio del Senado. No hace falta, pues, Comisión Investigadora, ni discursos de tono tronituante, sino, simplemente, actuar con seriedad en el análisis de este punto. Así, señor Presidente, podrá llegarse a determinar, correctamente y en definitiva, si es conveniente para el país el mandamiento de tales acuerdos.

Nada más.

11

(Ocupa la Presidencia el señor senador Carlos W. Cigliuti)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En la Comisión de Constitución y Legislación, se encuentra radicado un proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual el Ministerio de Salud Pública, cede al Instituto Normal de San José un edificio, a cuyo respecto este organismo piensa abordar ciertas reformas.

Pediría a la Comisión que, a la brevedad posible, elaborara el informe correspondiente para que el Senado pudiera votar el proyecto.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto E. Abdala)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar la orden del día.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que pasáramos a sesión secreta, a efectos de tratar algunas venias de destitución y devoluciones de carpetas, propuesta por la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Apoyados.)

—Estoy seguro de que esto demandará muy pocos minutos y, así, podremos ir aligerando la orden del día, porque estos puntos la integran desde hace tiempo. Se acerca el receso de julio, y algunas de las venias solicitadas tienen fecha de vencimiento para este mes.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo propondría la ampliación de la moción del señor senador, en el sentido de que se tratara, también, las venias que están en la orden del día, relativas a la designación de Fiscal Letrado Departamental de Rivera y de Director del Instituto Nacional de Colonización.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Durán Rubio, con la ampliación propuesta por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En Sesión Pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). — En sesión secreta el Senado resolvió conceder al Poder Ejecutivo, la venia para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor profesor don Venancio Flores, (Carp. 1624); para designar al doctor José Luis Barbagelata García, Fiscal Letrado del departamento de Rivera, (Carp. 1570); y conceder las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para separar de su cargo a un oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (Carp. 1080/69); a un funcionario de Ose, (Carp. 1363/69); a una enfermera 2ª del Hospital Maciel, (Carp. 1575/70); a un Fiscal General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, (Carp. 1492/70); a un funcionario de Ose, (Carp. 1352/69); a una enfermera 2ª de la ex-Casa Maternal, en comisión en el Hospital Maciel, (Carp. 1582/70); y a un ayudante de 4ª de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, (Carp. 1503 de 1970); y devolver al Poder Ejecutivo, a los efectos de complementar antecedentes, las carpetas Nos. 1393/69; 1571/70; 1574/70; 1577/70; 1579/70; 1581/70 y 1583/70.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el punto motivo de la convocatoria.

Sigue en el uso de la palabra, el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Reiterando, podríamos decir, tres expresiones que tuve al comienzo de mi exposición, un poco para ubicarnos en el debate, nuevamente, debo manifestar, en primer término, que todas estas citas que hemos hecho de la historia de las conferencias, han te-

nido como única razón las de probar que cuando surge la Oea, ya había, en el continente latinoamericano y en la actitud de Estados Unidos, una tradición de intervención, de ingerencia, de influencia descubierta por la parte de éste y que a lo largo de muchos años, 50 ó 60, la historia de Latinoamérica, con sus penurias y sus desgracias, no había sido en modo alguno ajena a las directivas y a la intención que permanentemente había expuesto Estados Unidos.

Algunas leyes, algunas resoluciones, y, también, algunas conferencias fueron citadas al pasar; por supuesto. No podemos, en modo alguno, detenernos demasiado tiempo, porque lo que estamos buscando es llegar hasta el momento en que se constituye la Oea, para entonces sí, después de 1948, examinar plenamente todo lo que ha sido su gestión. No es en modo alguno por retacear nuestra opinión sobre algunos de esos sucesos, que perfectamente conocidas. Para quien se tome el trabajo de releer o de recordar las palabras de ayer verá que nosotros hemos sido citando en forma totalmente encadenada y lógica, todas esas circunstancias, para llegar a una conclusión. Y es que, ya antes de la Oea, Estados Unidos estaba interviniendo en América Latina, decidiendo con su voluntad el destino de este continente.

En segundo término, reiteramos lo que ya dijimos. No es que hagamos críticas a Estados Unidos, que las hacemos también. Pero, fundamentalmente, nuestras críticas van dirigidas a países de Latinoamérica que no han sabido y no saben, (en nuestra opinión, muy modesta), por cierto, oponerse a esa voluntad, tomando primero, conciencia histórica, y segundo, de futuro, de porvenir, de lo que es, en realidad, el continente latinoamericano.

Estados Unidos ha jugado en el Oea, a lo largo de este tiempo (y sigue haciéndolo), en función de sus intereses políticos, en primer término, y de los económicos, financieros, de producción, y exportación, en segundo lugar. La política del dólar no es un invento que nosotros hagamos, ni en modo alguno producto de la imaginación de los que han escrito sobre ella; es la consecuencia directa de un país tremendamente fuerte, poderoso, que se cree rector del mundo y que ha considerado a este continente, además, prácticamente, como una zona donde su influencia tiene que hacerse valer de tal modo que ninguna decisión pueda tomarse sin que cuente con su visto bueno.

En tercer término, en muchos de los actos que he criticado, Uruguay ha estado a la altura de sus mejores antecedentes; pero, no obstante, eso no ha logrado influir porque no ha conseguido despertar la conciencia o no ha utilizado los medios necesarios para que su acción, muchas veces individual, perdida, podríamos decir en el consenso de las otras, hubiese tenido una resonancia, que es lo que nosotros estamos buscando en la noche de hoy cuando proponemos, justamente, una actitud radical que llame a la conciencia de todos los países, en primer lugar y de todos los pueblos, después.

Con estas palabras, un poco reiterativas de conceptos anteriores, retomamos el hilo del discurso, cuando habíamos llegado justamente al año 1948, donde no sólo se constituyó la Oea y se aprobó su Carta Orgánica, sino que, además, se estableció, para nosotros, uno de los hechos más importantes, uno de los documentos más ilustrativos, que es, el Convenio Económico que se aprobó también, en Bogotá.

En la Novena Conferencia Interamericana de Bogotá, donde se elaboró, también, la Carta de la Oea, se estableció un verdadero Código de Comercio, podríamos decir, para todo el continente latinoamericano. Algunos de sus artículos tienen una particular resonancia y siguen siendo, hoy en día, banderas de todos estos pueblos.

Ya, hace 22 años que se establecieron en la Letra Escrita del Convenio Económico de Bogotá esos principios.

Por ejemplo, el artículo 3º establecía: "Los Estados americanos, declaran su intención de cooperar individual y colectivamente y con otras naciones para la realización del principio de facilitar el acceso en igualdad de condiciones, al comercio, productos y medios de producción, incluyendo los adelantos científicos y técnicos necesarios para su desarrollo industrial y económico general". Continuaba el artículo: "Asimismo, reafirma la resolución de que, como política general, se tome en cuenta la necesidad de compensar la disparidad que se aprecia frecuentemente entre los precios de los productos primarios y los de manufactura, estableciendo la necesaria equidad entre los mismos".

El artículo 8º, establecía: "Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza".

En los artículos 30 y 31, que son de los más importantes, se establecía, también, condiciones relativas al desarrollo económico.

El artículo 30 decía: "Los Estados convienen en cooperar entre sí y con otras naciones productoras y consumidoras con la finalidad de celebrar convenios intergubernamentales que impidan o corrijan desajustes en el comercio internacional de productos primarios básicos y esenciales para las economías de los países productores del hemisferio, tales como las tendencias y situaciones de desequilibrio persistente entre la producción y el consumo; de acumulaciones de excedentes considerables o de fluctuaciones acentuadas de precios, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 3º".

El artículo 31 establece: "Los estados limítrofes o los pertenecientes a la misma región económica, porán celebrar convenios preferenciales con fines de desarrollo económico, respetando en su caso las obligaciones que a cada Estado correspondan en virtud de los convenios internacionales bilaterales, existentes o multilaterales que se hayan celebrado o se celebren. Los beneficios otorgados en dichos convenios no serán extensivos a otros países por aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, salvo acuerdo especial al respecto".

¿Qué pasó con el Convenio Económico de Bogotá? Pues, simplemente, que no fue ratificado, transformándose, así, en un instrumento de total importancia, no consiguió los votos necesarios para entrar en vigencia y no lo fue, porque estos tres últimos artículos que hemos leído, cuando se aprobaron en el seno de la Asamblea Constitutiva, fueron votados pero con constancia de reserva por Estados Unidos.

Sobre la propia Carta de la Oea, que fue votada en esa oportunidad, el Delegado Norteamericano dejó una constancia que dice así: "El Senado de los Estados Unidos aprueba la ratificación de la Carta con la reserva de que ninguna de sus disposiciones se considerará en el sentido de ampliar los Poderes del Gobierno Federal de EE.UU. o de limitar los poderes de los distintos Estados de la Unión Federal con respecto a cualquier materia que la Constitución reconozca como comprendida dentro de los Poderes reservados a los distintos Estados".

En todas las asambleas posteriores, incluso de la Oea, en que se votó cualquier documento que supusiese de alguna manera obligaciones para Estados Unidos, esta reserva se estampó al final de la Carta; reserva que fue, posteriormente, aprobada por el Comité respectivo del Congreso norteamericano.

El hecho cierto es que en octubre de 1948, cuando nace la Oea, se establece, además, repito, un Convenio Económico con el voto unánime de todos los países, pero con la reserva de Estados Unidos.

Posteriormente según el mecanismo de la propia Carta de la Oea, ese Convenio tenía que ser ratificado por un número de países que debía exceder a 14. El hecho cierto es que se movieron las influencias de Estados Unidos para que así no sucediese. Este era principio fundamental para la elevación económica de este Continente, para acelerar su desarrollo y tenía que ver,

nada menos que con la relación del país productor de materias primas, con el país elaborador de manufacturas; sin embargo, éstos fueron dejados totalmente de lado. Principios básicos por los cuales se sigue luchando hoy en día, como es precisamente tratar de evitar ese deterioro creciente en la balanza de pagos, porque cada día vale menos la materia prima y más los artículos manufacturados.

A veintidós años después de ese suceso, repito, puede establecerse con claridad que fue la influencia de Estados Unidos la que se movió frente a los países en los cuales tiene enorme preponderancia, para que ese Convenio Económico no fuese ratificado.

Ahora, se va a celebrar una nueva Reunión de la Oea; volverán a pronunciarse muy bellos discursos para tratar de mejorar las relaciones económicas, pero seguirá sin aprobarse aquel Convenio que tiene ya 22 años de redactado y que no logró reunir los votos necesarios.

Así es que surge la Oea y así es que miramos nosotros lo que nos parece que es el tema fundamental que tenemos que encarar. Quizá hayamos sido un poco extensos en la recopilación de estos antecedentes; pero el tema nos apasiona. Tenemos natural vocación por los temas de carácter internacional y sobre todo por los del destino Latinoamericano.

Era necesario —para nosotros además fue un gusto— recorrer la historia, viendo lo que habían sido todas estas conferencias internacionales hasta desembocar en la Oea.

Ahora, ha llegado el momento de juzgar a la Oea y creo que tengo la obligación de traer a la consideración del Senado, para que recapacite sobre lo que ha sido la obra de ese organismo a través de esos 22 años, tres o cuatro hechos fundamentales en los cuales intervino (o no), pero cuya presencia sirvió para admitir, no sólo la preponderancia de Estados Unidos, sino su arbitrariedad y para revelar, además, hasta qué punto las naciones latinoamericanas han estado dependiendo, en el mejor y peor sentido de la palabra, de la voluntad de Estados Unidos.

Hablemos de Guatemala.

Guatemala significa en la trayectoria de la Oea, no diré su borrón más negro, pero sí, evidentemente, uno de los hechos más desagradables en la historia de este Continente.

Hemos leído la versión posterior de los hechos de Guatemala, porque con muchos sucesos en los que intervienen la Oea y Estados Unidos, ocurre una cosa curiosa: en el momento en que los acontecimientos se precipitan, (como por ejemplo Guatemala, Bahía de Cochinos o Santo Domingo), los gobiernos de los países intervinientes sostienen determinadas tesis, que muchos consideramos que no son ciertas, se esgrimen argumentos que son notoriamente falsos, y que desdibujan la verdad. En debates, con versión taquigráfica, de resonancia mundial, se sostiene fundamentalmente por parte de Estados Unidos, tesituras que todo el mundo sabe que no responden a la realidad. Pero esos mismos gobernantes, —los que mantienen esas tesis en el momento crucial— con el correr del tiempo, enfrentados a la historia, cuando están redactando sus memorias (algo que es tan grato a los gobernantes de EE.UU.) vertiendo en el papel, con sentido naturalmente de trascendencia universal, aquellos hechos en que actuaron, fijan posiciones completamente distintas.

En el momento en que se intervino en Guatemala, el gobierno de Estados Unidos, con Eisenhower a la cabeza, —su Presidente— negó su intervención en los problemas guatemaltecos.

Posteriormente, el propio Eisenhower en sus memorias, enfrentado ya a su muerte, podríamos decir, consciente de que no podía mentirse a sí mismo, y legar a la oportunidad un documento que falsease alguna de sus intervenciones, expresamente, reconoce la intervención directa de Estados Unidos, dando lujo de detalles con respecto a lo que fueron aquellos episodios. Lo mismo sucede con las memorias de Anthony Eden, —líder del Partido Conservador en ausencia de Churchill— refiriéndose a la intervención de EE.UU. en el derrocamiento del Gobierno Constitucional de Guatemala y su voto, en las Naciones Unidas, de Inglaterra. Citando otro ejemplo, podemos referirnos, también, a los acontecimientos de Bahía Cochinos. El Presidente Kennedy no escribió sus memorias, pero sus biógrafos más autorizados, sus colaboradores más inmediatos, —Theodoro Sorensen, Arthur Schlessinger, y Pierre Salinger— establecen la verdad respecto al papel que representó Estados Unidos en los hechos de la mencionada Bahía.

Entonces, sabemos ahora positivamente, que todo lo que se dijo respecto a Guatemala en aquella oportunidad, era cierto; que quienes aquí, en Uruguay o fuera de él, sostuvieron que el gobierno de Guatemala, legítimamente elegido, había sido revocado por el zarpazo de un coronel que contaba con aviones, pertrechos, dinero y ayuda total de Estados Unidos, estaban en la verdad.

Y frente a ese hecho que vulneraba el principio de no intervención, que terminaba con la soberanía de un país, que liquidaba definitivamente las posibilidades de recuperación de una nación, ni la Oea, ni nadie, dijo nada, porque era más fuerte la presión de Estados Unidos, sus amenazas y, en última instancia, la coacción moral y política que estaba ejerciendo que, los argumentos y la verdad que el pueblo guatemalteco tenían para esgrimir.

¿De qué sirvió la Oea en esas circunstancias? Hizo algo mucho peor que negar el Derecho Internacional en Latinoamérica. Sirvió para que todos fuésemos actores de una tremenda farsa, para que todos viésemos cómo a un gobierno legítimo se le sacaba de su sitio por medio de la fuerza, con la intervención directa de una nación a la cual ninguno de los países se atrevía a denunciar o enjuiciar. Es cierto que hubo reacciones en cada país, de pueblos, de gobernantes, de políticos con respecto a esa intervención; que hubo en aquel momento colectividades políticas que salvaron el decoro y la dignidad de aquéllos, pero en los hechos, del punto de vista del ejercicio del derecho, lo cierto es que la Oea no tomó ninguna medida, sanción o represalia y ni siquiera se atrevió a enjuiciar a Estados Unidos que era el culpable directo de todos esos sucesos.

En el año 1952, Arévalo era Presidente de Guatemala; en 1954 Arbenz fue electo y comenzó con una moderada reforma agraria. El 70 % de la tierra estaba en manos del 2 % de la población y la famosa United Fruit tenía el 6,38 % de las mejores tierras de aquella nación.

En el mes de marzo de 1953, por esa moderada reforma agraria se habían expropiado 119.159 acres de la United Friut en Tiquisaque y en 1954, 173 mil acres en Bananera.

Por ambas parcelas de tierra, Guatemala ofreció pago: 627 mil dólares por la primer parcela y 157.459 dólares por la segunda. El Departamento de Estado insistió, representando a la United Fruit, por intermedio del Secretario de Estado Foster Dulles en una indemnización que le daba 15 millones de dólares. Había una diferencia grande entre ambas sumas, entre los que ofrecía Guatemala por las tierras y lo que reclamaba el gobierno de Estados Unidos por la United Fruit.

Todo pareció que, en determinado momento podría quedar librado a los Tribunales de Guatemala, pero no fue así. Spruille Braden, el famoso, embajador en la Argentina (y uno de las factores decisivos que dio el triunfo a Perón, porque hizo jugar una candidatura nacional contra una candidatura supuestamente empujada de afuera, como era la de Tamborini - Mosca) sostuvo, en la Décima Conferencia Panamericana de Caracas, que "ninguna Nación Latinoamericana que haga el juego al comunismo puede esperar nuestra cooperación positiva". Y de ahí, se produjeron los hechos que culminaron con la invasión a Guatemala desde Honduras, por Castillo Armas,

el 17 de octubre de 1954; unos meses antes Foster Dulles exigió la intervención de la Oea para defender al continente de la penetración del comunismo internacional, penetración decía, sobre todo en tierras de Guatemala.

Quiero recordar, porque me parece importante, una discusión que hubo en esa Décima Conferencia Panamericana de Caracas, narrada, nada menos, que por Miguel Angel Asturias, laureado con posterioridad con el Premio Nobel de Literatura, un hombre insospechable desde el punto de vista de sus condiciones, de su capacidad y de su objetividad. En esa Décima Conferencia de Caracas se discutió el problema del comunismo internacional y los representantes norteamericanos sostenían que Guatemala estaba entregada al mismo. Entonces, se levanta la voz del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Dr. Guillermo Toriello, el cual pidió a la Comisión que antes de pasar a discutir la moción, se definiera lo que se debía entender por comunismo internacional.

Y cuenta Asturias, con el gracejo y el donaire característicos que lo han hecho famoso, que "el Secretario de Estado, Foster Dulles, con una amarga sonrisa de pastor protestante, volvióse hacia el Canciller de Guatemala, aparentando estupefacción y luego, con sus ojos semiverdosos y voraces, recorrió las caras de los demás Cancilleres para terminar diciendo aquella frase famosa de su extrañeza ante un joven Canciller que no sabía lo que significaba el término "Comunismo Internacional".

Yo creo que aquel episodio es una de las cosas fundamentales alrededor de las cuales se ha movido la Oea y el continente.

Voy a leer expresiones de Fullbrigth, uno de los líderes demócrata del Senado Norteamericano, de la línea ideológica que caracterizó a los hermanos Kennedy, en las cuales sostuvo que el inmenso error de los Estados Unidos, en los últimos 25 años, en Latinoamérica, ha sido atribuir a todo movimiento de reforma y liberación, de crítica, una tendencia hacia el comunismo internacional, con lo cual, primero que nada, se ha atribuido, al comunismo, triunfos que eran de fuerzas auténticamente nacionalistas de América Latina y, en segundo término, ampliando la coacción y el temor, porque no hay cosa más desagradable para un político que lo designen con un título o una condicionante que no tiene o no profesa.

Esto es más grave, aún, cuando se trata de desprestigiarlo ante la gente, ante el pueblo, ante sus votantes o ante el continente.

Es en esa Décima Conferencia que se produce la discusión sobre lo que es "Comunismo Internacional". Toriello, Ministro de Relaciones Exteriores, sabiendo que su gobierno está decapitado, que las palabras de Spruille Braden, tienen una resonancia histórica y una significación que supera con largueza el sacrificio a qué está dispuesto el pueblo de Guatemala, está decidido a jugar su última carta y a que el debate, en el seno de la Oea, tenga proyección histórica y pueda definir cuáles son las voluntades impuestas.

Cuenta luego, Asturias: "El Dr. Toriello inmediatamente le contestó que, efectivamente, era muy joven pero que ello no quería decir que fuera a dejar las puertas y compuertas abiertas para la intervención norteamericana en los países latinoamericanos so-pretexto de la llamada penetración del Comunismo Internacional. Así las cosas, para aliviar la tensión que se advertía en la Sala de la Conferencia, el Presidente de esta Comisión, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Sevilla Sacasa, hay que decir, sin paréntesis, que Sevilla Sacasa vive hace más de 20 años en Washington y que pertenece a la casta de los Somoza, propuso que ahí se definiera lo que debía entenderse por "Comunismo Internacional". Los Cancilleres de algunos países, (recordamos al representante de El Salvador, Dr. Urquijo)) se enfrascaron en una larga disquisición muy versada, en textos de Lenín, tratando de buscar la definición que se requería en las conclusiones de las Internacionales. A esta altura, el delegados de la Argentina, Dr. Muñoz, preguntó a la Asamblea si el Comunismo Internacional dependía de Moscú y como alguien allí le respondiera afirmativamente, manifestó que en ese caso debía llevarse el asunto a una Asamblea en que estuviera representada la Unión Soviética a fin de que pudiera defenderse de lo que implicaba una acusación, o sea, su intervención en la vida política de los países americanos. Foster Dulles que era un águila con zapatos, se dio cuenta inmediatamente del peligro que corría si prosperaba lo dicho por el representante de la Argentina y ahí mismo, con un martillazo del Presidente Sevilla Sacasa que daba la impresión de un rematador de la vergüenza Latinoamericana, cedió la palabra al Canciller de Colombia, Melifluo, en un español impecable, el Ministro de Relaciones Colombiano, empezó diciendo que era muy fácil definir el "Comunismo Internacional". Si se toma en cuenta que existe la sombra y la luz, el bien y el mal, la fealdad y la hermosura, debe entenderse por "Comunismo Internacional", afirmó enfáticamente: la sombra, el mal, lo feo... y con la voz trémula en trémulo sonante y juntando y separando sus manos gordezuelas, agregó: es el caso de la lucha eterna entre Ariel y Caliban... Foster Dulles, que a través de sus audífonos seguía la traducción atentamente, al oír Caliban, se arrancó los audífonos y volvióse a sus Secretarios que tenía a la espalda y preguntó ¿Quién es Caliban? El Secretario de Estado creyó que se trataba, sin duda, de algún ruso, pero los Secretarios le aclararon de inmediato que se tratata del personaje que encarna el mal en algunas de las obras de Shakespeare, mientras el Canciller del Paraguay, oficiosamente, alargaba el pescuezo para susurrar de lejos como si hubiera tenido cerca el sagrado oído de Foster Dulles: "Rodó habla en su libro de Caliban". Al terminar el Canciller Colombiano, todos parecían estar de acuerdo en que el Comunismo Internacional está representado por la sombra, la fealdad y Caliban y, con esto, se dio por agotada la discusión y quedó, como decíamos al principio, sin definirse exacta ni aproximadamente, lo que significa este término del que se abusa tranquilamente para acusar la penetración comunista, cuando los países, el caso de Guatemala y ahora el de Cuba, y antes el de México y Bolivia, realizan sus revoluciones nacionales, su independencia, económico-social; revoluciones porque lo primero que hacen es cortar las uñas a las compañías yanquis, cuyas inversiones son desinversiones. México, en su Constitución, declara que el sub-suelo pertenece a la Nación Mexicana, esto es: "Comunismo Internacional" y a mayor razón, cuando el General Lázaro Cárdenas procede a la expropiación petrolera".

Sigue Asturias, en un artículo sumamente interesante cuya lectura ahorro al Senado, porque algunos conceptos son un poco laterales. Pero allí está, lo mucho del problema, y el problema de fondo. La acusación de Comunismo Internacional la hemos sentido muchas veces dentro y fuera de este país. En Latinoamérica, cada vez que se levanta una voz de protesta contra algún organismo internacional, surge la misma acusación. No nos preocupa en cuanto tiene eso un efecto parcial, pero ya es gravísimo cuando es un pretexto, como lo fue en el caso de Guatemala y después en Santo Domingo y en muchas oportunidades para proceder a la intervención directa de Estados Unidos, a quien no le interesa, en ese momento, ni las reglamentaciones ni las disposiciones de la Carta Orgánica de la Oea, ni nada.

Entonces, pregunto: ¿Es que vamos a entrar a considerar la reforma de la Carta Orgánica de la Oea, que existe sólo cuando a Estados Unidos le conviene? ¿No hay una violación permanente de esa Carta Orgánica con la pasividad de los gobiernos latinoamericanos que, como hemos visto en esa reunión de Cancilleres, eran solidarios con la posición que sustentaba Estados Unidos?

Yo creo que lo de Guatemala, a cinco años de la Oea, marca uno de los puntos más importantes que es necesario destacar cuando se hace un juicio sobre ese organismo. Me siento en la obligación, desde que he leído sobre Guatemala todo lo que llegó a mis manos, de dar lectura, a un artículo del Dr. Quijano, que hace referencia a estos problemas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti).

—Van a perdonar los señores senadores porque me doy cuenta que puedo cansarlos al extenderme. Generalmente no hago discursos largos, pero considero fundamental ser claro y preciso en estos aspectos, porque debemos reaccionar contra la Oea, porque si no lo hacemos seguiremos con un organismo político regido por Estados Unidos, pero porque además están los aspectos económicos y financieros que son móviles de muchas acciones contra países que pugnan por desarrollarse en aras del progreso y de la paz, permanentemente.

De hecho, señor Presidente, no estamos siendo dueños de nuestro destino; somos, solamente, partícipes de un acto en el cual el principal ejecutor vive muy lejos de aquí, atiende exclusivamente sus intereses y contra eso hay que reaccionar.

Como los hechos de la Oea se fueron desdibujando a través de 22 años, me siento en la obligación, aún a riesgo de fatigar a los señores senadores, de insistir sobre estos temas y dejar perfectamente documentado lo que para mí constituye —créanme, señores senadores, que es así— una de las intervenciones más importantes que voy a tener en mi vida de político. Más allá de los problemas nacionales, en los cuales, permanentemente, uno está agitado por una sana pasión, siento que nada podemos hacer dentro del país, luchando por grandes banderas o tratando de imponer soluciones, si desde el punto de vista internacional seguimos atados a lo que es una política de bloques, siendo peones, tan sólo, de un juego de ajedrez que muchas veces no comprendemos pero en el que siempre, desgraciadamente, los pueblos Latinoamericanos terminan obedeciendo.

De todos los antecedentes que hemos estudiado sobre Guatemala, uno de los mejores es un editorial de Marcha que vamos a leer. Dice así:

"De todas las historias que recordaremos, la más vieja es la de Guatemala. Tiene apenas diez años". Esto está escrito el 31 de junio de 1964. "Los snobs pueden ocultar su gesto de fastidio. En 1954 —no sabemos si alguien lo olvidó— el Coronel Arbenz ocupaba la presidencia de Guatemala. El 17 de junio de 1952 se promulgó en Guatemala la Ley de Reforma Agraria. De acuerdo con sus disposiciones, entre marzo de 1953 y febrero de 1954, le fueron expropiados a la United Fruit Co. 393.000 mil acres (aproximadamente 160.000 hectáreas) de tierras incultas, por lo que ésta recibió U$S 1:186.000.

Ya en marzo de 1953, cumplida la primera expropiación, el gobierno de Estados Unidos protestó contra ella. Guatemala rechazó, como correspondía, esa protesta. "La Ley de Reforma Agraria —dijo— es una Ley de carácter general, aplicable por igual a personas naturales o jurídicas —nacionales o extranjeras— que posean bienes rurales en el territorio nacional. Su aplicación constituye un acto de indeclinable soberanía, por lo cual el gobierno de Guatemala no podría considerar ahora, ni en el futuro, la posibilidad de convertir este asunto en materia de discusión internacional".

Este es el párrafo fundamental del discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, del 26 de junio de 1953.

"El gobierno de Estados Unidos, claro está, no se dio por satisfecho. Las reclamaciones y presiones **continuaron** y finalmente el 20 de abril de 1954, el Departamento de Estado en nombre de la United Fruit Co. presenta reclamación formal contra el gobierno de Guatemala por la expropiación (que ya había sido pagada) de las tierras de esa compañía en la zona del Pacífico (Tiquisate) por la cantidad de U$S 15:854.849. (Toriello. "La Batalla de Guatemala").

Repetimos las fechas para la mejor comprensión del proceso: junio de 1952 - Ley de Reforma Agraria. Marzo de 1953 - primeras expropiaciones de tierras de la United Fruit. Marzo de 1953 - protesta de Estados Unidos por esas expropiaciones. Abril de 1954 - Nuevas reclamaciones de Estados Unidos a nombre de la United Fruit. Entre tanto, en noviembre de 1953, el Consejo de la Oea se dio a la tarea de preparar su habitual Conferencia. Fue entonces —recuérdese, noviembre de 1953— que el Secretario de Estado de los Estados Unidos, el bien admirado Foster Dulles, pidió que se incluyera en el programa de la Conferencia, el tema "Intervención del Comunismo Internacional en las Repúblicas Americanas".

El tiro era por elevación y Guatemala así lo comprendió. Así también lo comprendieron otros países, entre ellos el nuestro, cuyo delegado dijo: "El Consejo al negar entrada al tema "Fortalecimiento de la Democracia en la X Conferencia de Caracas" ha dado un paso que limita los alcances del tema próximo sobre Medidas contra el Comunismo Internacional. Parecería que sólo aspiramos a la represión y no atendemos los caminos positivos de estímulo, de fortalecimiento y consolidación de las instituciones democráticas en América. Para mí es muy grave el paso que ha dado el Consejo... Esto abre las puertas a profundas meditaciones. Por mi parte sería insincero si no expresara mi preocupación abiertamente en el día de hoy".

Quien hablaba así era el representante de un gobierno colorado de la época, en actitud muy digna. También muy digna fue la del representante del gobierno blanco en el caso de Cuba, que más allá de las consecuencias posteriores, por encima de las diferencias políticas que pudiéramos tener con el gobierno de la época, lo que reconfortó (11 años después se buscaba sancionar a Cuba) fue la posición del Uruguay en esa emergencia. Creo que era Ministro de Relaciones Exteriores el ahora señor senador Zorrilla de San Martín y Presidente del Consejo de Gobierno el ingeniero Giannattasio. Ello significa que el Uruguay, aisladamente, ha tenido actitudes que tenemos que aprobar, sin perjuicio de que podamos tener alguna reserva con respecto a alguna de ellas. El hecho cierto es que, en el seno de la Oea, con tantos países que están regidos desde hace años por dictaduras militares, en la órbita de Estados Unidos, dependiendo, muchas veces, de los favores que le puedan hacer, esgrimiendo a veces argumentos para que se les compense con prebendas o con privilegios (como también vamos a poder decirlo después) la voz del Uruguay se perdió.

Mientras Estados Unidos siga sentado de igual a igual y distribuya favores, nosotros no vamos a poder dar a esas naciones el coraje necesario para enfrentarla ni vamos a poder hablar un lenguaje, el mismo, el necesario, el indispensable, que pueda convencer a esas naciones a tomar otra actitud.

Sigo con el editorial a que me he referido:

"Pero no obstante observaciones y reticencias el señor Dulles logró la mayoría y el tema fue incluido en la Agenda. Por cuerda separada, aunque bien unida, marchaban los planes de invasión. El 29 de enero de 1954, el Gobierno de Guatemala denunció con lujo de detalles esos planes; aunque se cuidó, por motivos obvios, de formular acusación alguna contra el gobierno de Estados Unidos. Lo que no impidió que al día siguiente, el señor Dulles, dijera con énfasis y cinismo, que "los Estados Unidos consideran la expedición de esa falsa acusación, hecha con inmediata anterioridad a la X Conferencia Interamericana, como un esfuerzo comunista por obstruir la labor de esa Conferencia y terminar la solidaridad interamericana que tan vital es para todas las naciones del hemisferio".

Esto fue pronunciado por Foster Dulles el 30 de enero de 1954. Aquí aparece lo que decíamos al principio. En el momento en que se producen los hechos, hay una negativa permanente, una indignación aparentemente sana, legítima, de Estados Unidos y de sus hombres, contra la acusación que se le hace de estar propiciando la invasión.

Veremos, más adelante, en este mismo escrito, cuáles son las declaraciones de Eisenhower, en sus memorias, con

respecto a la intervención que le cupo a Estados Unidos en esos hechos.

Sigue: "Un mes y pocos días después —marzo de 1954— se reunía en Caracas, la X Conferencia. Y el 17 de ese mes y ese año que tanto parecido tiene con el mes y año en que vivimos, una propuesta que presentaba el señor Dulles fue aprobada por 17 votos, entre los cuales el nuestro. Dos países se abstuvieron: México y Argentina. Sólo Guatemala votó en contra. La Santa Cruzada contra el comunismo, que encubría la premeditada agresión pirata contra Guatemala, se ponía en marcha. La resolución que lleva el número 93, dice entre otras cosas lo siguiente: "Condena: Las actividades del movimiento Comunista Internacional, por constituir una intervención en los asuntos americanos. Expresa: La determinación de los Estados de América de tomar las medidas necesarias para proteger su independencia política contra la intervención del Comunismo Internacional, que actúa en interés de un despotismo extranjero. Reitera: La fe de los pueblos de América en el ejercicio efectivo de la democracia representativa como el mejor medio para promover su progreso social y político. Declara: Que el dominio o control de las instituciones políticas de cualquier Estado Americano por parte del movimiento internacional comunista, que tenga por resultado la extensión, hasta el continente americano, del sistema político de una potencia extra-continental, constituiría una amenaza a la soberanía e independencia política de los Estados Americanos que pondría en peligro la paz de América y exigiría una reunión de Consulta para considerar la adopción de las medidas procedentes de acuerdo con los tratados existentes".

"Hallado el pretexto, encontrado el santo y seña, enarbolado el lábaro con la complicidad cobarde y estulta de la mayoría de nuestros países, la operación Guatemala, ya podía cumplirse a vela desplegada. El 17 de mayo de 1954 (a dos meses de votada la resolución que convocaba a los pueblos de América para la Cruzada contra el Comunismo, refugiado en la poderosa y peligrosa Guatemala) Estados Unidos denunciaba al mundo, atónito y trémulo, que Guatemala se preparaba para la guerra. Armas y pertrechos bélicos habían llegado a ese país en la motonave Alfhem. Decía la nota americana: "Que el despacho de armas y de pertrechos de guerra de la órbita soviética a Guatemala en la motonave Alfhem, encaja en el sistema de penetración subversiva de Guatemala como parte del mismo designio de conspiración. El despacho de armas en la motonave Alfhem fue hecho clandestino y fraudulentamente. Que el despacho de armas de la motonave Alfhem ha hecho de Guatemala una posible fuente de abastecimiento de armas que se podrían enviar clandestinamente a los elementos subversivos de los países vecinos".

"El 14 de junio el Departamento de Estado solicitó una Reunión —otra más— de Consulta, de los Ministros de Relaciones Exteriores, para estudiar la "intervención" de Guatemala en Nicaragua, regida por el ejemplar e incorruptible demócrata Somoza. Pero tres días después, el 17 de junio de 1954, los mercenarios de Castillo Armas, invadían a Guatemala desde Honduras. Al día siguiente Guatemala denunciaba la agresión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Estados Unidos con el apoyo de Colombia y Brasil, solicitó que la cuestión fuera trasladada a la Oea.

Una semana más tarde, el 25 de junio, el Consejo de Seguridad obligado a pronunciarse sobre si le correspondía intervenir a él o a la Oea, se negó a incluir el tema en la Agenda. Así se decidió por 5 votos, Brasil, Colombia, Estados Unidos, Turquía y China Nacionalista, contra 4, Líbano, Dinamarca, U.R.S.S. y Nueva Zelandia, y dos abstenciones, Francia y Reino Unido. Al agredido se le cerraban las puertas. Dos días después caía el gobierno de Guatemala y una eventual reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones, convocada por el Consejo de la Oea, para el 7 de julio, quedaba pospuesta sine die. Ya se había cumplido el plan. La reunión era inútil".

Se buscó el pretexto, se desarrollaron las denuncias, y cuando Guatemala, ya a punto de ser invadida por ejércitos mercenarios, que lo hicieron con armas, con dinero, en aviones facilitados por el gobierno de los Estados Unidos; requirió a las Naciones Unidas para que su asunto fuese planteado, el Consejo de Seguridad se negó a darle entrada. Y ahora vienen las memorias del Presidente Eisenhower y el Ministro inglés Anthony Eden, de aquella época, donde se revela claramente, por un lado, que Estados Unidos facilitó las armas y dio absolutamente todo para que la agresión se consumase; por otro lado, que el voto de Eden, decisivo para que no pudiese ser tratado el asunto en las Naciones Unidas, fue conseguido en virtud de la influencia que Estados Unidos desarrolló frente al Primer Ministro inglés.

"Esta es la historia —dice Marcha— muy resumida de la misteriosa batalla librada por el débil Estados Unidos contra la poderosa y avasallante Guatemala, adalid y vanguardia del comunismo internacional.

Veamos ahora algunas reflexiones ex post facto de los actores, o mejor, de los partiquinos, porque los actores eran otros. Se trata de los señores Dwight Eisenhower, comunista notorio según la John Birch Society, pero que en la época era Presidente de los Estados Unidos y Anthony Eden, —"el tonto mejor vestido de Europa", decía el delirante Mussolini—, que en 1954 era Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña.

—Mandate for a change.

En sus Memorias, —mandate for a change— Eisenhower, que calla toda referencia a la United Fruit, hace un relato incompleto de los acontecimientos, cínico y simple a la vez, pero que tiene el sabor no buscado de una confesión. La cita es larga pero ilustrativa. Los subrayados —aclara el articulista— son nuestros.

Entre marzo y mayo del 54, —dice el Presidente Eisenhower en sus Memorias— los agentes del comunismo internacional en Guatemala prosiguieron sus esfuerzos de penetración y de subversión en los Estados vecinos de América Central; utilizaban el personal consular para sus designios políticos, fomentaban asesinatos y huelgas políticas. En la propia Guatemala el gobierno respondió a las protestas con la suspensión de los derechos constitucionales, llevando a cabo arrestos masivos y exterminando a los dirigentes de la oposición política. En mayo los acontecimientos maduraron. El 17 de ese mes, Foster Dulles anunció a la prensa que Estados Unidos había recibido informaciones dignas de fé sobre un transporte marítimo de armas provenientes de la cortina de hierro. Las armas habían sido embarcadas a bordo del "Alfhem" barco sueco fletado por una compañía inglesa, en el puerto de Alemania Oriental, Stettin, sobre el Báltico. En viaje, la embarcación había modificado misteriosamente su destino y su dirección en tres ocasiones, aparentemente para intentar confundir a los observadores eventuales; en ese momento, se le descargaba en Puerto Barrios, en Guatemala. Supimos que contenía 2.000 toneladas de armas ligeras, de municiones y de piezas de artillería ligera fabricadas en la fábrica Skoda, en Checoslovaquia. Cantidad semejante excedía en mucho las necesidades legítimas, normales de las fuerzas armadas guatemaltecas. El 19 de mayo, Nicaragua rompió relaciones diplomáticas con Guatemala. Cinco días más tarde anunciamos que Estados Unidos enviaba por vía aérea armas a Honduras y a Nicaragua para ayudarlas a rechazar el peligro creado por la suministración de armas checoeslovacas a Guatemala. Nuestro cargamento inicial alcanzaba sólo a 50 toneladas de fusiles, de pistolas, de ametralladoras y de municiones, apenas lo necesario para suscitar aprensiones en los Estados vecinos.

El 24 de mayo de 1954, informé a los dirigentes del Legislativo las medidas que proyectábamos. Honduras y Nicaragua habían solicitado nuestra ayuda. Entre otras cosas nosotros: 1º) impediríamos todo suministro ulterior de armas en América Central, abordaríamos los barcos sospechosos que enarbolaran bandera extranjera, en plena mar a lo largo de Guatemala, para examinar un cargamento (acción admitida por la Carta de las Naciones Unidas y por la resolución de Caracas), y, 2º)

convocaríamos otra conferencia de organización de los Estados Americanos para encarar las medidas ulteriores. Comunicaríamos, naturalmente a Méjico y a los otros países amigos, nuestros planes.

Entre tanto, en Guatemala, Arbenz, había decretado el estado de sitio e instaurado el reinado del terror. Luego, el 18 de junio, fuerzas armadas comandadas por Carlos Castillo Armas, un ex Coronel en exilio del ejército guatemalteco, atravesó la frontera que separa Honduras de Guatemala con un puñado de hombres. Se ha dicho que eran 200. Al internarse en Guatemala, levantó reclutas. Simultáneamente, 3 bombarderos pasados de modo sobrevolaron la ciudad de Guatemala y bombardearon el depósito de la Intendencia. Las cosas parecían evolucionar favorablemente para Castillo hasta el 22 de junio. En esa fecha Allen Dulles me informó que Castillo había perdido dos de sus tres viejos bombarderos con los cuales apoyaba "su invasión". Una reunión tuvo lugar en la tarde con Foster Dulles, Allen Dulles y Henry F. Holland que había sucedido a John Cabot, Secretario Adjunto de Estado para los Asuntos Interamericanos. El problema en discusión era resolver si Estados Unidos debía cooperar para reemplazar los bombarderos. El país que había suministrado ese material a Castillo estaba dispuesto, ahora, a procurarle dos bombarderos cazas. P.51 si Estados Unidos consentía en reemplazárselos. Mis colaboradores no sustentaban la misma opinión. Henry, leal y devoto servidor del bien público, experto en los problemas de América Latina, expresó claramente su convicción: Estados Unidos no debía intervenir. Afirmaba que las otras repúblicas de América Latina, si se hiciese pública nuestra ayuda, interpretarían nuestra entrega de aviones como una intervención en los asuntos internos de Guatemala. Otros, en cambio, estimaban que reemplazar los bombarderos perdidos era la última esperanza que le quedaba a Castillo Armas, el cual representaba nuestra única esperanza de restablecer la libertad en Guatemala".

Aquí aparece en Eisenhower, ese destino histórico, esa cosa premonitoria que tienen los estadounidenses, sus gobernantes, la Cia, de pensar que la libertad es algo que siempre depende de ellos, que ellos deben instaurarla, que son los cruzados en el mundo, que tienen que ir, permanentemente, como con una varita mágica, como un nuevo mesías, otorgando la libertad. ¡Había que instaurar la libertad en Guatemala! Ellos interpretaban, subjetivamente, los hechos, y ellos decidían. Naturalmente, tenían la fuerza de por medio; no habían argumentos ni razones, ni derechos invocados, ni sacrificios de pueblos que se pudiesen oponer al inmenso poderío de Estados Unidos.

Eisenhower narra este diálogo: "¿Qué posibilidades cree usted que tiene Castillo sin esos aviones?", pregunté a Allen Dulles.

Su respuesta no dejó lugar a dudas: "prácticamente ninguna".

En caso que entregáramos los aviones, ¿qué posibilidades tendría, entonces?

De nuevo el jefe de la Cia respondió sin vacilar: alrededor de un 20 %.

Reflexioné seriamente. Me di cuenta perfectamente que la intervención de Estados Unidos en América Central y en el Caribe, a principios del siglo nos había perjudicado gravemente en toda América Latina. Por otro lado, me parecía que la negativa a suministrar un apoyo indirecto al sector estrictamente anticomunista de este combate, estaría en contradicción con la letra y el espíritu de la resolución de Caracas. Tenía fe en las fuerzas de la determinación interamericana que ahí estaba expuesta. Respecto al valor real de una entrega de aviones, sabía por experiencia el efecto psicológico importante de un apoyo aéreo, aún mínimo. De todo punto de vista, nuestra línea de conducta personal —en verdad, mi deber— se me aparecía con claridad: reemplazaríamos los aviones.

Cuando mis visitantes se dispusieron a abandonar mi escritorio, acompañé a Allen Dulles hasta la puerta y, sonriendo para romper la atención, le dije: "Allen, esa cifra de 20 % fue persuasiva. Me demostró que había meditado el problema con realismo. Si me hubiera dicho que las posibilidades sería un 90 %, la decisión a tomar hubiera sido mucho más difícil".

Allen Dulles —Jefe de la Cia, esa Cia que es ya una mala palabra, repudiada en todo el continente latinoamericano, que se ha podido demostrar, muchas veces que obra con prescindencia de los Estados Unidos, cuando no en oposición a él—, contestó con esta frase que es toda una sentencia: "Señor Presidente, me dijo con una amplia sonrisa, cuando ví entrar en su escritorio a Henry con tres gruesos Tratados de Derecho bajo el brazo, comprendí que él no iba a ganar la partida".

Aquí está la Oea. Cuando entramos los delegados uruguayos o del continente americano a una discusión en la Oea con Tratados de Derecho bajo el brazo, la partida está perdida, porque lo dice con realismo, con graficismo en sus palabras Allen Dulles a su Presidente Eisenhower en el momento en que deciden reemplazar los aviones y darle a Castillo Armas el triunfo contra el gobierno legítimamente constituido de Guatemala. El problema no es de derecho, de tratados. El problema es de fuerza. Y si nosotros no comprendemos esta verdad amarga que nos da la historia, estamos perdidos de nuevo porque, entonces, no vamos a tener posibilidad de luchar contra Estados Unidos en el único terreno en el cual podemos hacerlo, que es en el de la discusión, en el de la argumentación y en el del enfrentamiento, en el mejor sentido de la palabra, sin que esto tenga, repito, ya lo dije ayer, un significado de agresividad. La única forma de desplazar a Estados Unidos para que no pueda intervenir en los organismos internacionales en que se sienta Latinoamérica, y para que cuando ésta vaya a conversar con él, lo haga con la voluntad que emana de los 22 países que integran el Organismo Internacional. Excluirlo de los organismos latinoamericanos para no permitir su juego de dividir para reinar, de comprar los votos, no dejarlo coaccionar, amenazar y, en última instancia, corrompiendo —la palabra la digo con total responsabilidad— a gobiernos, países y pueblos, y comprometiendo todo un destino histórico.

Continúo leyendo: "La entrega de los aviones no se demoró y Castillo continuó su avance con éxito. Después de cinco días, durante los cuales el Ejército guatemalteco anunció que se negaba a defender a Arbenz, éste declaró que dejaba el poder en manos de un coronel Díaz que iba a presidir un nuevo gobierno provisorio. Dos días después un segundo cambio provocó la deposición de Díaz y llevó al poder al coronel anticomunista Elfego Monzón. A continuación, las negociaciones realizadas con la mediación del Embajador Peurifoy, y del Presidente del Salvador, Oscar Osorio, lograron la entrada del coronel Castillo Armas en la nueva Junta Gubernamental de Monzón, de la cual fue el Jefe.

En el intervalo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aplazó toda acción en el problema de Guatemala mientras se realizara una investigación por el Comité de Paz de la Organización de los Estados Americanos, pero el cambio de gobierno hizo inútil toda intervención ulterior". (Eisenhower op. citada. Edición Roberto Laffont. Noviembre de 1963, páginas 486 y siguientes).

Aquí viene el segundo episodio. Dominada por las armas, vencida por una fuerza tremendamente superior, el relato de Eisenhower con respecto a los hechos en Guatemala que precipitaron la intervención de Estados Unidos y que, supuestamente, hace aparecer a Castillo Armas entrando con un ejército de 200 hombres y reclutando el resto, es notoriamente falso. Podría citar aquí muchísimos otros documentos estadounidenses, precisamente, que contradicen, totalmente, esa posición.

Una vez sometida Guatemala, cuando su gobierno se dirige a las Naciones Unidas para que su asunto sea considerado a nivel internacional, donde la presencia de otras naciones no comprometidas puede, de alguna manera, darle una salida y permitirle continuar a Guatemala en el régimen que tenía, vemos que Eisenhower hace refe-

rencia a que el Consejo de Seguridad negó esa posibilidad.

Y aquí vine la confesión de Anthony Eden, de por qué se negó Inglaterra a votar el pedido de Guatemala.

Voy a leer el testimonio de Eden, de la Editorial Noguera, en las páginas 79 y siguientes. Dice así: "Mientras Sir Winston y yo estábamos en alta mar en viaje a los Estados Unidos, comenzó la lucha en Guatemala. El 17 de junio el país fue invadido desde Honduras con unos 200 voluntarios mandados por el Coronel Castillo Armas, Oficial guatemalteco exilado. Aunque Honduras protestaba su inocencia, las armas y la incursión por tierra y aire procedían de aquel país. Se trataba de un asunto modesto, pero como el gobierno guatemalteco no tenía ningún avión, el par de aparatos con que contaban los insulgentes adquirían una importancia formidable. Las simpatías americanas se inclinaban abiertamente a favor del Coronel Armas. Pero aun cuando la invasión fue alentada desde fuera, el fracaso del gobierno para lograr el apoyo de su pueblo, era una condena de su régimen. Tan pronto como tuvo lugar la invasión, Guatemala recurrió a las Naciones Unidas y declaró que era víctima de una agresión exterior, efectuada desde Honduras y Nicaragua. El propósito del Gobierno de los Estados Unidos era mantener la cuestión fuera de las Naciones Unidas y referirla a la Organización de Estados Americanos. En ella, como lo había demostrado en la Conferencia de Caracas, en aquel año, era probable que Guatemala estuviese en minoría. Cuando el asunto llegó al Consejo de Seguridad, Brasil y Colombia propusieron debidamente que la Oea se ocupara de la cuestión.

Esto fue vetado por la Unión Soviética. Por lo tanto, la postura del Reino Unido y Francia era capital y los Estados Unidos querían que apoyásemos su acción".

No se trata de una maniobra, de una artimaña en base a reglamentos, de dejar sin número o de propiciar una votación forzada para un asunto menor, como sucede en tantos Parlamentos del mundo. Aquí, señor Presidente, estaban en juego nada menos que la vida y el destino de un pueblo. Y tanto como la vida y el destino de un pueblo que son sagrados, el respeto que en Latino América debía existir por las instituciones vigentes y por el Derecho Internacional. Estados Unidos, entonces, ejercía toda su presión. Primero, contra Brasil y Colombia que, como siempre, tienen dictadores amigos. En este caso, era el dictador Rojas Pinillas el que, en Colombia, facilitaba la negativa en el Consejo de Seguridad.

Cuando el veto de la Unión Soviética, que también jugaba su carta política, por supuesto —y no la vamos a eximir, de ninguna manera, de las intenciones naturales que siempre hay en todos estos hechos— rechazando la votación, el propio Anthony Eden confiesa que Eisenhower no quería que el asunto saliese de la órbita de la Oea porque ahí estaba la influencia y, seguramente, la situación de Guatemala iba a ser minoría. Entonces, el voto de Inglaterra y de Francia se tornaba sí, verdaderamente, decisivo.

Sigue Eden en sus memorias:

"La votación crucial sobre si había que aceptar un orden del día que incluyese la apelación guatemalteca, tenía que efectuarse en el Consejo de Seguridad el día de nuestra llegada a Washington, 25 de junio. Mr. Dulles trató el asunto conmigo mientras íbamos en el coche desde el Aeropuerto a la Casa Blanca". No había que perder tiempo.

"Me informó a toda prisa del asunto y después de consultar con el Primer Ministro, me entrevisté con Mr. Dulles en el Departamento de Estado para hablar de la situación. Dijo que prefería la solución de que si la orden del día era aprobada, el Consejo fuera informado inmediatamente de la decisión tomada por la Organización de Estados Americanos de enviar observadores y después, tras algunos discursos, fuera aplazada la reunión del Consejo por medio de una votación de procedimiento que no podía ser sometida al veto. Mr. Dulles replicó que se oponía la inscripción del asunto en el orden del día. Si así ocurría, correríamos el peligro de perder el control de los procedimientos, puesto que cualquier miembro del Consejo podría proponer, sin avisar, una resolución, como ya lo había hecho el representante francés en una ocasión anterior. Dije entonces que en esas circunstancias estaba dispuesto a dar las siguientes instrucciones al representante del Reino Unido: Una vez que Mr. Lodge hubiera presentado sus objeciones contra la inscripción del asunto en la orden del día e iniciado el debate, Sir Pierson Dixon indicaría que no podía votar en contra de la admisión en la orden día de una queja de esta clase, pero que dadas las circunstancias se abstendría, puesto que existía una fuerte organización regional que podría ocuparse de la cuestión, como ya lo estaba haciendo. Sir Pierson Dixon dejaría bien sentado que el Consejo de Seguridad no se desinteresaba del asunto y también que la Organización de Estados Americanos daría cuenta al Consejo de Seguridad del resultado de sus esfuerzos.

Mr. Dulles dijo que ese procedimiento le parecía bien. En su opinión, el Gobierno de Guatemala estaba violando las disposiciones de la Carta porque no había intentado solucionar la disputa primeramente por medio de la Organización regional, de la que era miembro y que estaba dispuesta a intervenir. Se mostró enteramente conforme con que un estado pudiera llevar una disputa a la consideración del Consejo de Seguridad como se había hecho en aquel caso. Creía también que la jurisdicción del Consejo de Seguridad no podía ser pasado por alto. Pero el asunto llevaba consigo una cuestión de interpretación y de juicio según su punto de vista, puesto que la Organización regional podía y quería ocuparse de la disputa, había que dejarle que así lo hiciera, y el Consejo de Seguridad debía esperar a ver si su acción tenía éxito. Dije que daría instrucciones a Sir Pierson Dixon en la forma propuesta y Mr. Dulles quedó en telefonear a Mr. Cabot Lodge.

El resultado fue que aquella misma tarde la adopción de la orden del día que incluía la queja de Guatemala, fue rechazada por cinco votos contra cuatro, con la abstención del Reino Unido y de Francia. El efecto de las abstenciones anglo-francesas fue de un voto en contra, puesto que como resultado de ellas no pudieron obtenerse los siete votos necesarios para incluir el asunto en el orden del día. Unos cuantos días después, la Organización de los Estados Americanos envió a Guatemala una Comisión Investigadora de los hechos, pero entre tanto el régimen del Presidente Arbens había sido derribado por el Coronel Armas. Fue firmado un pacto de ayuda mutuo entre el nuevo Gobierno guatemalteco y los Estados Unidos".

Y el inefable Eden, dice Marcha, a quien poco después su mismo Partido decapitó, luego de consumada la aventura de Suez, termina su ejemplar relato, así: "Aunque no había necesidad de derramar muchas lágrimas ante la caída de un gobierno de tendencia comunista y cuya actuación había sido cruel (sic), no me sentía muy satisfecho en cuanto a los procedimientos, ni tampoco la opinión británica. Sin embargo, los motivos de nuestra actuación habían quedado bien claramente expuestos. El Gobierno de su Majestad accedió a cooperar con el de los Estados Unidos, o por lo menos a no oponerse a él, ante la consideración de que había que dar prioridad absoluta a la solidaridad de la alianza anglo-americana. Las alianzas no tendrían significado si los aliados actuaran de consuno sólo cuando sus puntos de vista fueran idénticos".

Aquí termino, señor Presidente, con el episodio de Guatemala. Creo que esta lectura, estos comentarios que he intercalado, dicen, por sobre todas las cosas, con mucho más graficismo y elocuencia que la que puedo poner yo, lo que sucedió en Guatemala y lo que pasa ahora.

Pero esto, señor Presidente, además, tiene una repercusión muy grande en el Parlamento uruguayo.

La negativa de las Naciones Unidas a considerar el tema propuesto por Guatemala. —en virtud de que todavía estaba bajo la órbita de la Oea y el argumento no rebativo de Foster Dulles, de que mientras no se expidiese este Organismo, no podía entrar a consideración del Consejo de Seguridad ni de la Asamblea General— fue motivo de discusión en el Senado de la República, cuando se aprobaba, precisamente, en 1955, la Carta Orgánica de la Organización de los Estados Americanos. Hubo coincidencia absoluta entre todos los senadores.

Iba a leer algo más adelante, pero me parece que tiene importancia ahora. Fue un punto en el que se hizo hincapié fundamental por parte de los señores senadores de todos los Partidos. La vigencia de la Carta Orgánica de la Oea, se preguntaban, ¿impide que un país, que firmó con antelación el compromiso de la Carta de San Francisco, de las Naciones Unidas pueda llevar el asunto a la consideración de ese alto Cuerpo? Es decir, que el compromiso que contrae ahora el Uruguay y todos los países que integran la Oea, inhibe a la República, por estar afiliada a este Organismo, de hacer sus planteamientos a un nivel internacional mucho más amplio, con la presencia de todos los países del mundo. La preocupación era legítima y la respuesta fue terminante: se entendía que absolutamente no existía ninguna inhibición, que ambos derechos podían ser recurridos al mismo tiempo.

La presentación ante la Organización de los Estados Americanos y ante las Naciones Unidas, en los hechos, fue totalmente desvirtuada porque, después, siempre, los Estados Unidos hizo valer, mediante todos los argumentos e inteligencia que podía exponer, interpretando la Carta. Pero sobre todo, por la presión a la cual es tan afecto y con lo que son tan débiles los países latinoamericanos, la exigencia de que primero el asunto se ventilase en la Oea, donde tenía, indudablemente, mayoría, antes de que pudiese ser trasladado a las Naciones Unidas.

En el Senado de la República intervinieron los senadores González Conzi, Cusano, Bayley, Ferrer Serra, Rodríguez Larreta. Se citaron las opiniones del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, Catedrático de Derecho Internacional de nuestra Facultad y se llegó a la conclusión de que tanto el Uruguay, como cualquier otro país integrante de la Oea, tenían derecho a plantear ante las Naciones Unidas cualquier tema, queja o aspiración, aun cuando éste estuviese siendo discutido por ese Organismo.

Dijo el señor senador Rodríguez Larreta: "Hay otro aspecto que está reclamando en este momento un profesor muy autorizado de Derecho Internacional, para que hagamos una reserva en el Senado. Tal la importancia que se le atribuye. Es el punto a que se refirió el señor senador Cusano". Si la memoria no me falla, fue quien planteó, a nombre del Partido Nacional, el problema.

Y el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, desde su cátedra, reclamaba un pronunciamiento expreso del país, del Senado, de los órganos que estaban estudiando el tema para que no quedase, de ninguna manera en duda, el derecho de presentarse ante las Naciones Unidas, para que no se retacease ese derecho en el acuerdo que estábamos por aprobar.

Volvemos a citar al doctor Rodríguez Larreta:

"Tanto en el Pacto de Bogotá de las medidas pacíficas de resolución de los conflictos, como en la Carta de Bogotá se organiza el instrumento. En los dos existe una declaración o norma semejante que dice que sólo se puede acudir al órgano universal, Naciones Unidas, después de haber agotado las negociaciones en el orden regional. Ya se ha leído y no voy a volver a leerlo, pero se le atribuye a esto tanta gravedad, y es justo que se le atribuya, sobre todo en estos momentos debe ser para nosotros un asunto de gravedad, cuando comprobamos que hay gran número de dictadores en América. Decía que el Profesor de Derecho Internacional de la Facultad, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, recomienda que el Senado, a semejanza de lo que hacen Cuerpos similares en otros países, formule una declaración interpretativa, que no necesitaría construír una reserva, reiterando la tesis que ya ha expresado nuestro país en el sentido de que "Los principios del sistema regional y la protección que él ofrece, no pueden ser invocados para impedir a las naciones asociadas el acceso directo e inmediato a la jurisdicción de las Naciones Unidas, ni tampoco para sustraerlo, así sea temporariamente, a la acción protectora de los órganos de la comunidad universal. La protección jurídica de uno y otro sistema, el regional y universal, deben sumarse y nunca sustituírse". Esta es una indicación a sugestión de una autoridad —decía el señor senador Rodríguez Larreta— como la del Profesor titular de Derecho Internacional de la Facultad".

Es el senador Rodríguez Larreta, quién recogiendo la inquietud del senador Cusano, planteó este problema, invocando, también las palabras del Doctor Jiménez de Aréchaga.

Luego continúa: "Una vez aprobado el Tratado, el miembro informante doctor Bayley recogió la sugerencia y se volvió sobre el punto".

Entonces, se produce el siguiente diálogo: "Señor Bayley: Recogiendo la sugerencia hecha por el señor senador Fusco y tomando de la exposición del señor senador Rodríguez Larreta la transcripción que se hace del alcance que la cátedra de Derecho Internacional da a la conexión o armonización de las posibles intervenciones de esta organización que acabamos de votar y de las Naciones Unidas, propondría, en nombre de un grupo de senadores, —aclaro yo que eran de todos los partidos— que el Senado declarase que los principios del sistema regional y la protección que él ofrece, no pueden ser invocados para impedir a las Naciones asociadas el acceso directo e inmediato a la jurisdicción de las Naciones Unidas, ni tampoco para sustraerlas, aunque sea temporariamente, a la acción protectora de los organismos de la comunidad universal. Esto lo propondría como declaración. Señor González Consi. — ¿Podría leerse? Señor Bayley. — Los principios del sistema regional y la protección que él ofrece, no pueden ser invocados para impedir a las Naciones asociadas el acceso directo e inmediato.... Señor González Conzi. — No pueden ser invocadas, agregaría yo, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Esto es lo que yo he sostenido y es lo que sostiene el señor doctor Jiménez de Aréchaga. Señor Rodríguez Larreta. — Sí; ese es el texto del doctor Jiménez de Aréchaga. Señor Bayley. — Es la conclusión a la que llega Jiménez de Aréchaga. Estoy leyendo en un recorte que se ha extraído de el diario "El Día". Señor González Conzi. — El doctor Jiménez de Aréchaga entiende que no hay tal implicancia y postula que así se interprete. Señor Bayley. — Es lo que estamos buscando, que el Senado declare, de acuerdo con el doctor Jiménez de Aréchaga, que no hay implicancia. Señor González Conzi. — Yo le pediré después al señor senador Bayley que fundamente la proposición para ver si estamos de acuerdo".

E interviene, posteriormente, en sentido afirmativo el señor senador Ferrer Serra y otros señores senadores.

La moción que finalmente se vota es: "Los principios del sistema regional y la protección que él ofrece, no pueden ser invocados para impedir a las Naciones asociadas el acceso directo e inmediato a la jurisdicción de las Naciones Unidas ni tampoco para sustraerlas, así sea temporariamente, a la acción protectora a los órganos de la comunidad universal".

Y continúa diciendo: "Como se ve, en 1955, la Carta de la Oea no bastaba y se reclamaba la protección de las Naciones Unidas. En 1964, para muchos de aquellos que así opinaban, la Carta de la Oea basta, y exigir que el punto sea llevado a las Naciones Unidas merece los fuegos del infierno porque es conspirar contra la protección que nos acuerda el sacrosanto sistema panamerica-

no y favorecer la intervención por los mismos que dicen condenarla. No son ellos los que se contradicen, aunque ayer dijeron negro y hoy dicen blanco".

Esta última frase es un comentario de "Marcha" a raíz, precisamente, de la exigencia de Estados Unidos, apoyado por otros países latinoamericanos, de no permitir que ningún integrante de la Oea llevase el asunto a las Naciones Unidas mientras estuviese pendiente de resolución ante la Oea.

Hemos visto ya, bien claro, como en el episodio de Guatemala, no sólo Estados Unidos intervino, no sólo propició la invasión, no sólo facilitó, en el momento verdaderamente crucial, cuando se estaba definiendo, prácticamente, podríamos decir, la batalla por el dominio del territorio guatemalteco, los aviones que tenían, como dice Eisenhower, en sentido psicológico cierto y además, una real y efectiva ayuda, sino que cuando el asunto se quiso llevar a las Naciones Unidas, invocó su influencia frente al Primer Ministro inglés de la época para que esto no pudiera suceder así.

Y la declaración del Senado uruguayo, que fue recogida posteriormente, creo, también, por la Cámara de Representantes en el mismo sentido, no fue nada más que letra en el agua porque, desgraciadamente, nunca se tuvo la fuerza, ni se tuvo por otros países, la dignidad ni la solvencia para hacerla cumplir.

Ese fue el episodio de Guatemala. Yo quiero hablar del de Cuba, porque hay tres episodios que rozan a la Oea y en que interviene directamente Estados Unidos. Estos son: Guatemala, Cuba y República Dominicana. Este es el más cercano en el tiempo y el más conocido; Guatemala es el más lejano y Cuba tiene el antecedente de Bahía de Cochinos.

Yo creo que sobre Bahía de Cochinos, que nunca se trató en la Oea es conveniente hacer un poco de historia, y no con palabras mías, no con palabras ni interpretaciones de Lenin, Marx, Stalin, Kruschov, Kosigyn o Brezhnev; no con palabras de ningún militante comunista en el mundo, no con las palabras de ningún cretino útil, que parece somos muchos, no con la palabra ni el pensamiento de ninguno de los izquierdistas o extremistas que en estos momentos sienten que América Latina se escapa de las manos al propio Continente y arremete, no contra molinos de viento ni contra fantasmas, sino contra verdaderos peligros que se están sintiendo. Lo voy a hacer con palabras de Kennedy, de Sorensen o Salinger o de Schlessinger, con palabras de los que vivieron el asalto a Bahía de Cochinos, con palabras de la Cia, con documentos que en el correr del tiempo surgieron del propio Gobierno de Estados Unidos. En ese sentido, hay que rendirle homenaje a los estadounidenses que, a medida que va transcurriendo el tiempo, no vacilan en desnudarse totalmente. No guardan el más mínimo silencio sobre hechos en que intervinieron y no tienen ningún recato en proclamar como hicieron las cosas. Y, a medida que van pasando los años, que la tensión desaparece, pues se obtuvieron los logros buscados, porque los países fueron dominados o expulsados, o porque se hizo el bloqueo económico, o se sustituyó un gobierno por otro, en sus memorias empiezan a aparecer las confesiones de la época y se dice, por ejemplo, que sí, que Bahía de Cochinos fue una obra de la Cia, ¡cómo no! que intervino el Gobierno de Estados Unidos, por supuesto, lo que se había negado en un primer momento.

Recuerdo que participamos, en esa oportunidad, en un acto que se realizó en la Explanada de la Universidad. Habíamos sentido una gran simpatía por el Presidente Kennedy, habíamos leído sus discursos; vocacionales como somos de la política internacional, habíamos seguido con pasión todo el proceso estadounidense, porque sentíamos que el porvenir de Latinoamérica, de alguna manera, dependía del resultado de las elecciones. Se enfrentaba con Nixon, el mismo Nixon de ahora. Kennedy aparecía como un hombre joven, nuevo, que desarrollaba la política de la nueva frontera, que tenía ideas revolucionarias y que, siendo un hombre de inmensa fortuna no vacilaba para nada, en enfrentar a los más rancios y arcaicos monopolios internacionales y los trust de Estados Unidos, sobre todo cuando se proyectaban fuera de su país. Y nos extrañó aquella actitud del gobierno norteamericano y la actitud de silencio que guardó Kennedy sobre su responsabilidad en aquel momento.

Yo creo que, en cierto modo, le rindo homenaje porque luego Kennedy volvió a inspirarnos la misma confianza y fe que siempre habíamos depositado en él, a través de la distancia, y salvando, naturalmente, la diferencia de personas. El hecho cierto es que para nosotros Kennedy constituía una esperanza.

Somos fatalistas; por algo murió, precisamente porque trató de luchar por determinadas cosas que en Estados Unidos levantan grandes olas de reacción.

Y Kennedy interviene en el proceso de Cuba; pronuncia en Cincinatti, en su campaña electoral, un discurso que fue el que más ganó nuestra simpatía. Empieza relatando un hecho que lo asombra y es que el Embajador de Estados Unidos en Cuba, Earl T. Smith, le confesó, conversando sobre los problemas de Latinoamérica, y en particular sobre Cuba que, en la época de Batista, el Embajador de Estados Unidos era la segunda persona, en importancia, en Cuba. Primero estaba Batista, el dictador, el que mató, asesinó, persiguió, confiscó y convirtió la isla en un baño de sangre con el visto bueno de Estados Unidos y, después, el Embajador de este país.

Kennedy narra con sorpresa, con disgusto esta anécdota y luego, en su discurso dice que: "Eisenhower no hizo nada por ayudar a Cuba en su desesperada necesidad de progreso económico. La administración de Eisenhower empleó la influencia del gobierno para incrementar los intereses y los beneficios de las compañías privadas americanas que dominaban la economía de la isla y había apoyado una de las más sangrientas y represivas dictaduras de la larga historia de América Latina". Esto lo dice Kennedy.

Algunos podrán decir que, como es una campaña electoral, es natural que se hable para los electores en un país donde tantos miles y miles de votos se ganan o se pierden en función de una frase; que es natural que Kennedy utilizara un argumento relacionado con el problema latinoamericano, que tanto apasionaba a Estados Unidos y al continente, en contra de Eisenhower. Pero lo cierto es que yo no creo que hubiese especulación política en esto, sino, por el contrario, Kennedy, en esta oportunidad, fue sincero; tan sincero como en la ocasión en que dio el "sí" para el desembarco anfibio en la Bahía de Cochinos.

Y continúa su discurso: "Mientras estábamos permitiendo a Batista que nos situara del lado de la tiranía, no hicimos nada para convencer al pueblo de Cuba y de América Latina de que deseábamos colocarnos del lado de la libertad". Y dijo, en el mismo discurso: "Hoy Cuba está perdida. No hay fórmula mágica que nos pueda devolver a Cuba ahora; pero todo el esfuerzo de Estados Unidos debe ser para reintegrar a Cuba al nivel de las democracias americanas".

Se producen las elecciones. Kennedy se refiere, en un par de oportunidades más, al problema cubano, siempre con esta tesitura. No da las soluciones. No tenía por qué darlas; lo que decía es que él iba a bregar para que en Latinoamérica no volvieran a repetirse esos hechos y que, además, estaba decididamente al lado de la libertad y en contra de la tiranía. Entonces, enjuicia a Eisenhower duramente por su continuo apoyo a la venta de armas y por su visto bueno permanente a esa política de Estados Unidos que define la estabilidad, —podríamos decir— como la paralización del estado actual de una situación, en el momento en que se toma la determinación. La estabilidad es dejar todo como está, ahora. Siempre apoyó las dictaduras y fue amigo de Batista; tan amigo, que le toleró absolutamente todo, abandonándolo, sólo, en el mismo momento en que sus asesores, especialmente los periodistas del "Washington Post", del "New York Times", del "Herald Tribune", entre ellos, fundamentalmente, Stanley Mathews, que habían ido a Cuba y conversado con Fidel Castro en Sierra Maestra, vinieron a decirle

que el régimen de Batista estaba perdido y que, seguramente, duraría muy poco. Es en ese momento cuando se producen cambios de embajadores; cuando Estados Unidos empieza a dejar de proporcionar ayuda a la Cuba de Batista y cuando se dice que aparecen algunos amigos de Fidel Castro, en Estados Unidos, que financian algunos aspectos de la revolución.

El 14 de noviembre Kennedy es electo Presidente. Toma, entonces, una determinación que establece a las claras cuál es el pensamiento que iba a guiar su política. Pide a uno de sus colaboradores, John Sharon, que le indique el alcance y la efectividad del bloqueo comercial contra Cuba, así como las posibilidades de un acercamiento con aquel país.

Cuando Schlessinger, hablando de Kennedy relata los primeros pasos que dio con respecto a Cuba, establece que sus principales asesores tuvieron el cometido de estudiar la posibilidad de un acercamiento con aquel país. El 17 de noviembre de 1960, Allen Dulles y Richard Bisel Junior, directores de la Cia, a pedido expreso del Presidente Eisenhower, informan a Kennedy sobre el proyecto llamado "Cuba".

Estos son datos que constan en los libros de los biógrafos —Pierre Salinger, Schlessinger, Sorensen— de Kennedy. El gobierno norteamericano, por indicación expresa del Presidente Eisenhower y de la Cia, dice que se comience a preparar un contingente de cubanos que esté dispuesto a realizar en Cuba una guerra de guerrillas y que para ello el gobierno norteamericano propiciará la ayuda técnica y los fondos necesarios para equipar de armamento a los cubanos, así como que tomará sobre sí, solamente, la responsabilidad de determinar la fecha, el día y el lugar de desembarco. Y la única exigencia de Eisenhower, en ese momento, a Dulles y Bisel, jefes de la Cia, es que ningún "batistiano" notorio, que haya ocupado cargos en el Ejército de Batista, puede estar al frente o integrar los cuadros de los soldados que se tienen que preparar.

Ante esto se presta el Presidente de Guatemala, Idígoras, y en ese país se empiezan a preparar los mercenarios, en medio del mayor secreto, por supuesto. Un coronel filipino, que había peleado contra los japoneses —no tengo el nombre aquí— es el que empieza a preparar los primeros contingentes de cubanos. Se da la primera partida de 13 millones de dólares y luego la Cia prepara un extenso memorándum en el cual dice que la guerra de guerrillas no es conveniente y que es necesaria la invasión lisa y llana, con apoyo de artillería, apoyo aéreo y, si es posible, naval, de Estados Unidos. Y se dice, con esta crudeza que a nosotros nos pone un poco la piel de gallina, que a nivel de Cia y de la Presidencia de los Estados Unidos se prepara la invasión de Bahía de Cochinos. Eisenhower se compromete —ya tenía la experiencia de Guatemala— a propiciar los aviones B.26 para la operación.

Otra exigencia de Eisenhower era que dos hombres que habían estado al lado de Fidel Castro, enemigos de Batista y que habían conspirado contra su régimen, Hubert Mattos y Manuel Ray, fueran los que, después de la Cia, —en el grado de jerarquía descendente— tuvieran la responsabilidad de comandar las fuerzas.

De Eisenhower tenemos una frase referente a que no se trataba de destruir la revolución y sí de redimirla. Aparece nuevamente ese espíritu mesiánico de los gobernantes norteamericanos: se consideran con derecho a interpretar, en lugares ajenos a su patria, sucesos, para decidirlos, de tal manera que no sólo gobiernan, cuando son electos, los destinos de su nación, sino, además, el resto de Latinoamérica, que les viene por añadidura.

Cada vez que uno tropieza con una frase de esta naturaleza, con estas argumentaciones y con estos hechos tan dolorosos, no puede menos que pensar que esto le puede suceder al Uruguay en cualquier momento. Basta que mañana, alguno de nosotros, por voluntad de la soberanía, acceda a las más altas posiciones —no yo, pero cualquiera de los hombres que hayan sido tan duros en sus juicios contra Estados Unidos, pertenecientes a cualquier partido y, por supuesto, también al Partido Nacional, que tantas veces ha enjuiciado la política de esa nación— para que ello pueda suceder. Si hubiera subido a la Presidencia de la República el doctor Luis Alberto de Herrera —y el Partido Colorado se hubiera adelantado a entregarle el mando, como lo hizo en 1959, cuando el doctor Echegoyen presidía la lista triunfante,— que se había caracterizado por una política muy dura, muy auténtica y propia de él, en contra de los Estados Unidos, de la doctrina Monroe y del Acta de Chapultepec, a lo mejor, en esos momentos, el gobierno de esa nación hubiera invocado la necesidad de redimir a un pueblo, la necesidad de imponer la libertad, movilizándose con sus conspiradores y sus agentes para tratar que la voluntad del pueblo uruguayo fuera dejada a un lado, a los efectos, precisamente, de recuperar lo que en un momento de "extravío" ese pueblo había perdido.

Volvamos a Bahía de Cochinos. Las tropas se empiezan a preparar. Se hace notar, por ejemplo, la presencia de un tal Frank Bender, que en realidad se llamaba Droller. Era un refugiado alemán anti-nazi que vino a Estados Unidos antes de la guerra y que sirvió en el Ejército entre 1938/46.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No queríamos quedar como admitiendo un grado de nacionalismo, en el sentido más puro de la palabra —estoy seguro de que el pensamiento del señor senador va a coincidir con el mío,— superior en otros partidos y hombres que en el nuestro propio. Entiendo perfectamente bien el razonamiento del señor senador, pero deseo simplemente hacer el subrayado.

Ascendió a la Presidencia de la República y a la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno, el señor Luis Batlle Berres, tan nacionalista en el sentido auténtico de la palabra como el doctor Luis Alberto de Herrera. No pasó nada. A Estados Unidos no se le ocurrió invadir este país ni fue tampoco por tolerancia de ese país —cito el caso de Luis Batlle Berres, como el de otros gobernantes colorados— que ascendiera a la primera magistratura luchando con sus principios anti-imperialistas y con notoria militancia en esa línea.

El razonamiento del señor senador, más que razonamiento es una cavilación; pero tenemos que afirmar, frente a él, que hombres de nuestro partido, tan anti-imperialistas y defensores de la soberanía, como pudieron serlo nuestros adversarios, han accedido al gobierno sin que haya existido ninguna clase de intervención.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Agradezco al señor senador Hierro Gambardella su intervención, porque afirma y aclara un concepto mío.

Es natural que en el manejo del discurso y a lo largo de todas las palabras que vengo pronunciando, no quiera aparecer como reivindicando para mi partido una posición exclusiva, en lo que yo entiendo es un problema de carácter nacional.

Yo hago la referencia a algunos hombres del Partido Nacional, porque creo que esta es una bandera que debe ser aceptada por todos. Es algo que tiene que inclinarnos a todos los legisladores, a todos los uruguayos, porque en el fondo, más allá de matices hay coincidencia.

Sabemos lo que es la influencia de Estados Unidos, y lo que significa su preponderancia, así como también las armas con que juega, en cuanto al destino de Latino América.

Todos hemos sido jóvenes y batallado por un continente diferente. Y así, señor Presidente, hemos asistido, también, al sufrimiento de pueblos de otras tierras. Y decimos, entonces, que no habrá variación, mientras no se

adopte una actitud distinta, en procura de un continente también distinto. Hemos sentido, incluso, en carne propia, qué es lo que ocurre a este respecto. Tiene que haber un cambio. Y el pueblo uruguayo —por su tradición, por los partidos políticos que lo integran, por su sistema, y por los antecedentes que lo caracterizan,— es uno de los que mejor puede provocarlo.

Pensaba contar una anécdota con posterioridad; pero pienso que, poniéndola de manifiesto, en este momento, le estaríamos haciendo, incluso, un favor al Poder Ejecutivo; precisamente en circunstancias en que el Senado debe sentirse capacitado para tomar una resolución de tipo definitivo, en relación con los Estados Unidos y la Oea.

En las Memorias de Kennedy, que he mencionado, se hace referencia a que, en cierto momento, se plantea, en el Senado, un problema de carácter internacional, que lo enfrenta al Presidente de la República. Uno de sus asesores, Schlessinger, le dice que se siente molesto por lo que está ocurriendo y por la tardanza que se estaba registrando. Kennedy —que era un político extremadamente sagaz y que actuaba, además, con un profundo cariño por su actividad como tal y por el Senado— ante el requerimiento que se le hace para que autorice a que se le invoque ante tal Cuerpo Legislativo, para que se aprobase rápidamente, la iniciativa que había sido planteada, dice que no se haga, que no se use su influencia, y que se deje que el Senado se demore, porque de ello, él mismo, sacará fuerzas para poder actuar más directamente en otras situaciones.

El Poder Ejecutivo está, a veces, muy comprometido y atado. Y digo, señor Presidente, que mi oposición apasionada contra este gobierno, de crítica tan dura, no me impide reconocer que, muy frecuentemente, los asuntos están tan atravesados y entremezclados. que las situaciones pueden plantearse con características muy particulares.

Kennedy tenía razón en aquel momento para adoptar esa actitud ante las fuerzas políticas que, en el Senado, aparentemente, estaban en contra suya, porque de allí extraería la sangre y el nervio que le permitirían enfrentar, posteriormente, a otras grandes naciones.

Y nuestro Poder Ejecutivo, con problemas tan delicados y ubicado entre dos vecinos tan poderosos, gobernados por regímenes despóticos al máximo, quizás esté lamentando que el Senado no le diga que no debe ser así y que el Parlamento —donde se sientan los hombres más representativos del país, en el nivel político— no le obstaculice su iniciativa, en tal forma y en tal punto que le dé al Gobierno, argumentos y firmeza para poder actuar en estos temas de carácter internacional.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

14

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lamento interrumpir la exposición del señor senador Michelini que, sin lugar a dudas, es sumamente interesante, en lo que él significa como expresión histórica de un tema que está considerando el Senado. De todos modos, tal vez, de esta manera, pueda darle un pequeño descanso en el desarrollo de su disertación.

La Cámara de Representantes acaba de aprobar, con leves modificaciones, un Proyecto de Ley —que le había sido remitido por el Senado— relativo a la elevación a la categoría de Ciudad a la Villa de "Migues" en el Centenario de su fundación, que se cumple el próximo 27.

Estando el quórum del Senado muy sobre el filo de lo admisible, como para esperar una sesión extensa, tengo el temor de que, si dejamos pasar el tiempo, no sea posible sancionar la iniciativa a que me estoy refiriendo, dentro de plazo hábil.

Por consiguiente, formulo moción para que se declare grave y urgente el Proyecto de Ley que he mencionado y se voten afirmativamente las modificaciones introducidas por la Cámara dº Representantes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Entonces, corresponde interrumpir el debate y votar si se declara grave y urgente la consideración del Proyecto solicitado por el señor senador Paz Aguirre. Se necesitan los 2/3 de votos de presentes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Se va a considerar, en consecuencia, el Proyecto de Ley venido con modificaciones de la Cámara de Representantes relacionado con el Centenario de la localidad de Migues.

Léanse los artículos.

SEÑORA ROBALLO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — No ha sido repartido el texto modificativo.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

Artículo 1º — Elévase a la categoría de ciudad la actual población denominada Villa Migues del departamento de Canelones.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

Artículo 2º — Declárase feriados para la Villa Migues los días 27, 28 y 29 de junio de 1970, con motivo de su centenario.

—En discusión.

SEÑOR PENADES. — ¿En qué consisten las modificaciones, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). Son de redacción. Si el señor senador desea, se pueden leer los artículos originales votados anteriormente por el Senado. En realidad, primitivamente, se declaraba feriado solamente el día 27 de junio; pero, como han oído los señores senadores, la Cámara de Representantes crea tres feriados, en lugar de uno, para Migues, exclusivamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

Este artículo es nuevo de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

Art. 3º — Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en Villa Migues, 9ª Sección Judicial del departamento de Canelones, una licencia de tres días para que concurran a los festejos a realizarse.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo dispondrá de una partida de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para contribuir a solventar los gastos de los festejos a realizarse. La partida se imputará a Rentas Generales.

—En discusión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Este artículo ya estaba en el otro proyecto; había sido votado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — No estaba votada la imputación a Rentas Generales.

Se va a votar el artículo 4º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la 2ª discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se va a votar si se suprime la 2ª discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el Proyecto de Ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

(Carp. 1557/970).

"Artículo 1º — Elévase a la categoría de ciudad la actual población denominada Villa Migues del departamento de Canelones.

Art. 2º — Decláranse feriados para la Villa Migues los días 27, 28 y 29 de junio de 1970, con motivo de su centenario.

Art. 3º — Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en Villa Migues, 9ª Sección Judicial del departamento de Canelones, una licencia de tres días para que concurran a los festejos a realizarse.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo dispondrá de una partido de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para contribuir a solventar los gastos de los festejos a realizarse. La partida se imputará a Rentas Generales.

Art. 5º — Comuníquese, etc.".

15

—Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Kennedy es un nombre grato para nuestro país y para nuestro pueblo. Y me interesa destacar que sus biógrafos sostienen que el proyecto de invasión a Cuba, caminó a raíz del interregno que se produjo entre la administración de Eisenhower, —que se retira— y la de Kennedy, que llega. En los Estados Unidos, el cambio de gobierno significa, igualmente, una sustitución total de gobernantes.

Ahí es como comienza a marchar el proyecto de la Cia, y lo va realizando, sin pedir autorización a Eisenhower, ni a Kennedy, concretándose definitivamente, y así, de la guerra de guerrillas, se pasa, por entero, a la invasión. Se recluta más gente, dejándose de lado aquella exigencia de Eisenhower de no recurrir a hombres que hubiesen estado en las filas de Batista, o que se hubiesen encontrado muy allegados a él. Se determina, ya, que los hombres partirán de Guatemala y que los aviones los apoyarán —el día de la invasión— desde Nicaragua; por supuesto que los gobiernos de ambos países estaban totalmente de acuerdo.

La invasión fue denunciada. Y, como exponente de la permanente contradicción a que se llega en los Estados Unidos, en lo que éstos significan en sí mismos, con una libertad de prensa fabulosa, vale la pena señalar que un periodista de aquél país, —Ronald Hilton— profesor de la Universidad de Standford, denunció en la Revista "Hispanian American Reports", y en el diario "The Nation", que se estaba preparado una invasión contra Cuba. Y sucede, entonces, uno de esos hechos, también increíbles en la vida de Estados Unidos.

Cuando algunos denuncian que no se cumple con la exigencia de Eisenhower de no reclutar batistianos, la revista de mayor circulación en Estados Unidos —"TIME"— publica un artículo quejándose de que en la invasión de Cuba se le había dado entrada a los adictos al régimen anterior. Se buscaba, naturalmente, —más que un razonamiento, un juego de palabras totalmente infantil—, hacer ver a todo el mundo que la invasión contra Cuba no significaba el regreso del gobierno anterior, ni mucho menos, la más mínima aproximación con el dictador depuesto.

Se habilita un aeropuerto —Opa-Locka— expresamente para el traslado de los hombres y de las armas en la ciudad de Miami, custodiado por las tropas norteamericanas con el acceso totalmente prohibido, lo que daba bien a las claras, la idea —cierta, no negada— de que Estados Unidos estaba participando activamente en la invasión de Cuba.

Así toma la presidencia Kennedy, con un proyecto ya totalmente en marcha.

El 22 de enero de 1961 dos días después de la toma de posesión, Kennedy cita a una reunión a Allen Dulles, Jefe de Cia, al General Lemnitzer, Dean Rusk, Robert Mac Namara y Robert Kennedy. Aparece la primera preocupación de Kennedy, Presidente, su primera inquietud

cuando se le informa por el general Lemnitzer de cómo están los preparativos y toma plena conciencia de cómo se van desarrollando los sucesos.

A este Presidente Kennedy, sus biógrafos que no le quitan responsabilidad en el hecho —esto lo remarco porque en el fondo me parece que es algo poco divulgado pero que le hace justicia a Kennedy— tienen especial preocupación de destacar cómo va siendo poco menos prisionero o juguete de hechos que se van encadenando de tal forma que en un determinado momento mucho peor para la administración, de USA que decretar la invasión, es pararla.

Pero del 22 de enero de 1961, hasta la fecha en que se produce la invasión de Bahía Cochinos, hay toda una serie de reuniones en las cuales Kennedy, no obstante aprobar la invasión la va limitando de tal modo que la condena al fracaso que es un reproche que le harán, posteriormente, en Estados Unidos miles y miles de hombres pertenecientes a los Partidos Republicano y Demócrata.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — En esa ocasión Kennedy dijo una frase que es muy hermosa y expresiva. Fue después de la derrota: la victoria tiene muchos padres sólo la derrota es huérfana.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — También dijo: lean los libros del Che Guevara y Mao sobre la guerrilla.

SEÑOR MICHELINI. — Schlessinger, uno de los principales asesores de Kennedy en carta dirigida a él le dice: "De aceptarse la iniciativa, de un sólo golpe disiparía usted las extraordinarias muestras de buena voluntad hacia la nueva administración que han venido surgiendo por todo el mundo. Se fijaría en millones de mentes una imagen maligna del nuevo gobierno".

Kennedy entonces limita perfectamente la actuación de su país y establece desde ya que no iba a haber intervención militar de Estados Unidos y que no iba a tolerar que ni un solo hombre de Estados Unidos interviniese en la operación. Asimismo, que los aviadores que conduzcan los aviones deberían ser cubanos, en primer término o profesionales contratados y de ninguna manera, estadounidenses. Señalaba, asimismo, que quedara claro que no había oposición a la revolución cubana, que no se volvería al régimen de Batista y que sí, hay oposición a la conducción de Fidel Castro hacia el comunismo.

La Cia decía que el triunfo de las fuerzas invasoras era inevitable porque había un marcado sentimiento anti-Fidel.

Si doy todos estos detalles, algunos que pueden parecer laterales o no directamente relacionados con el tema, es porque quiero que se aprecie cómo el hecho se discutió hasta en sus más mínimos detalles, cómo tuvo una tremenda resonancia pública posterior, cómo esto sucedió ante los ojos de América sin que nadie dijese una palabra y cómo la Oea se cuidó muy bien de condenarlo, de enjuiciarlo, de analizarlo, de estudiarlo y ni siquiera de ponerlo en la orden del día. Absolutamente nada.

Estos son los hechos que me llevan a decir que la Oea, en estas condiciones, no sirve absolutamente para nada. Todo esto que pasó, todo esto que conocemos, todo esto que se produjo, no motivó, en momento alguno, la más mínima reacción.

Entonces, pregundo yo: frente a estos hechos, cuando se produce la invasión de un país por más régimen comunista que pueda tener, ¿cómo no intervino la Oea? ¿Por qué no invade Estados Unidos, con el mismo criterio a Rusia? ¿Por qué nosotros protestamos cuando Rusia invade a otro país aunque sea su amigo, marcamos nuestra desaprobación y lo enjuiciamos duramente? ¿Por qué Estados Unidos no invade ningún país comunista y se siente con derecho de hacerlo con Cuba? ¿Es que no sentimos aquí, como latinoamericanos, que Estados Unidos más allá de las declaraciones que pueda formular siente que es tierra de él? ¿Cómo no obstante su inmenso poderío no se le ocurre invadir a otro país comunista?

En cambio, siente que aquí, en Latino América no hay régimen que esté dispuesto a tolerar, si no cuenta con su simpatía.

Fidel Castro sí se proclamó comunista, después. El mismo Kennedy lo sostuvo en sus primeros momentos; pero el hecho cierto es que aunque no hubiera sido comunista hubiera pasado lo mismo porque én Guatemala, Arbeux no era comunista, ni en Santo Domingo había comunismo, y ambos países fueron invadidos. A Estados Unidos no le agradaba sus gobiernos.

¿Entonces la Oea para qué sirve? ¿Para que juguemos todos la farsa de la Oea?

Sé de la buena voluntad y disposición con que las reformas que se introducen a la Carta Orgánica, desde el punto de vista teórico, son beneficiosas. Le creí al señor senador Zorrilla de San Martín cuando conversando conmigo me decía: mire que con estas reformas se hace una Carta mucho mejor que la que está. Sí, le dije por supuesto que le creo, ¿pero, de qué sirve si todo queda en el papel, nada más? ¿Si después mañana vamos a asistir a que Estados Unidos haga absolutamente lo que quiera en otro país y no va a pasar nada? Entonces, las normas, malas o buenas, cuando no se aplican de ninguna manera, no sirven para nada; poco importa que se reformen.

Decía que si traía este detalle era porque la Cia sostenía que había un marcado sentimiento anti-Fidel. Un periodista del New York Herald Tribune, Joseph Newman que visitó Cuba y que al volver escribió en el diario al que pertenecía su verdad, —negativa de muchas cosas de Fidel y de la isla, afirmativa de otras,— sostuvo (y fue posteriormente entrevistado nada menos que por los asesores de Kennedy) que quien creyese que Fidel carecía de apoyo en la isla desconocía totalmente el clima que imperaba o que trataba de engañar a alguien.

El apoyo a Fidel Castro en esos momentos era multitudinario.

Tanta importancia y resonancia tienen estos escritos de Joseph Newman que el propio Schlessinger, por mandato de Kennedy lo entrevista y conversa con él como con otros periodistas. La Cia en su desmedido afán de invadir Cuba absolutamente a cualquier costo y sobre todo reclamando el apoyo militar de Estados Unidos, invocaba que ni bien entrasen las fuerzas invasoras toda la isla se iba a levantar contra el régimen oprobioso que estaba soportando.

El New York Times también denuncia a la vista de todo el mundo el reclutamiento. Tad Szulc el 31 de marzo de 1961 comienza una campaña denunciando que se proponen invadir a Cuba con el visto bueno de Estados Unidos.

Entonces tiene lugar la última conversación de Kennedy, la más dramática, pocos días antes del desembarco y del fracaso, en la cual el Presidente se ratifica en su posición: ni un soldado de Estados Unidos, ni un barco ni un avión; nada de fuego de apoyo. Estados Unidos no se compromete militarmente.

Ese día, que adopta esa decisión —luego de muchísimos retaceos, dudas y tribulaciones— según sus biógrafos, obligado por los acontecimientos, la Cia le dice, recordando a Guatemala y Eisenhower, que lo van a tener al tanto de cómo se van desarrollando los acontecimientos porque puede ser, en determinado momento, necesaria una nueva intervención del Presidente Kennedy.

Y el Presidente Kennedy que había tomado esa decisión tan dura, heredando un problema en el cual no había participado, que se había ido encadenando un poco en función de esos avatares que se suceden en el cambio

de un gobierno a otro y además por la osadía y audacia permanente de la Cia al inmiscuirse en los problemas internos de los países latinoamericanos, pronuncia una frase que cuando es revelada en el correr del tiempo desata contra él la ira de las más reaccionarias y extremistas sociedades o agrupaciones de derecha de Estados Unidos. Dijo: "ya el Presidente no tiene más nada que hacer. Los cubanos librados a su suerte. Estados Unidos no interviene en Cuba, y así dependa de un solo hombre norteamericano el triunfo de los exilados cubanos, no será este Presidente el que dé la orden".

Cuando fracasa la invasión, cuando ni se levanta el pueblo de Cuba, ni los aviones que salen de Nicaragua logran destrozar la fuerza aérea cubana, cuando además un poco tocado por la mano de Dios el clima de Cuba se enrarece y una densa niebla impide que los aviones de los exilados puedan sobrevolar su territorio y las fuerzas invasoras son deshechas en Bahía Cochinos, la Cia golpea las puertas del Presidente Kennedy pidiéndole el apoyo aéreo y algunos, exigiéndole el envío de los marinos. Aquí aparece de nuevo aquel Presidente, en el cual nosotros habíamos creído —perdóneseme esta reflexión de carácter muy personal— cuando dice: "Ya bastante comprometido está Estados Unidos; nunca más en esta situación".

Es el mismo Presidente que se niega a reconocer algunos años después cuando Bosch, en Santo Domingo, es derribado por un golpe militar, el régimen que lo sustituye.

Ahí termina Cuba, termina la invasión de Bahía Cochinos. La relatamos hoy; se han escrito muchos libros, se ha analizado vastamente la intervención de los principales hombres, han habido hasta reflexiones de carácter militar y estratégico por hombres del Pentágono. Y una discusión pública entre los hombres de la Cia y el General Lemnitzer. El hecho cierto es que la Oea no intervino. Como Cuba pertenecía a la Oea en esos momentos, era uno de sus miembros, quiso plantear el problema. Ni se le ocurrió absolutamente a nadie que se pudiese discutir. Entonces, vuelven las preguntas que para mí flota a lo largo de todas las palabras que he venido pronunciando: ¿para qué la Oea? ¿Para hacerle el gusto a Estados Unidos? ¿Es que somos un continente dependiente y, además de serlo tenemos que proclamarlo a cada rato? ¿Es que además de saberse que el continente lationamericano está en esa posición de sumisión económica y política, hay una obligación por parte de este país de hacer sentir esa fuerza para decirle a todo el mundo que sí, que somos un continente dependiente? ¿Por qué no tomamos otras medidas y por qué no salimos a buscar lo que tantos hombres en el Uruguay, han proclamado desde todos los partidos y, en Latinoamérica sus figuras más representativas? ¿Por qué no buscamos la unidad del continente latinoamericano, creando otros organismos y enfrentando, —repito— sin ánimo agresivo a Estados Unidos en relación de potencia a potencia? Claro está que las economías de cada país por separado, en la medida que tengan que transar, depender y comerciar directa o lateralmente con Estados Unidos, son muy poca cosa; pero juntos, los recursos, son inmensos, tanto como los de EE.UU. Lo que ha faltado, naturalmente, es la decisión por parte de los pueblos y de muchos gobiernos, incidiendo también la política de intriga y de artimañas llevada a cabo por Estados Unidos para tener siempre un gobierno amigo, dictadores permanentes mediante. Las dictaduras son un mal de América en cuanto ella misma no ha sabido erradicarlas; pero, ¿cuántas veces no han sido impuestas y favorecidas desde afuera? ¿Cuántas elecciones se han ganado y cuántos hombres han subido al poder, derrocando gobiernos constituidos sobre la base que son los hombres de la Embajada? ¿O es que acaso aquella reflexión del Embajador Smith de que en Cuba, después de las palabras del dictador Batista, la opinión más importante era la del Embajador de Estados Unidos, no es cierta también en muchos otros países de Latinoamérica?

Cuba fue sancionada.

Para mí, en principio, lo digo con sinceridad, la actitud del gobierno uruguayo en esa emergencia fue muy digna. México y Uruguay votaron negativamente la sanción y se opusieron; Bolivia y Chile se abstuvieron. Después Uruguay cumplió las sanciones, interpretando desde el punto de vista del derecho que sólo le quedaban dos caminos que eran cumplir o retirarse y que el último no era honorable, porque no se participa de una discusión para luego, si el resultado le es adverso, irse.

El hecho cierto es que cuando se trata el problema de la sanción a Cuba, años después de Bahía Cochinos, ya con Johnson en la Presidencia de la República, hay una moción y un discurso de México, que yo creo que tiene que quedar documentado, porque es México, este país tan contradictorio que acabo de visitar, quien tiene siempre el arresto permanente de desafiar a Estados Unidos a sus puertas mismas; es el único país que mantiene relaciones diplomáticas con Cuba, del que todos los días sale de su Aeropuerto un avión para la Habana y llega otro, procedente de allí; que es, además, el representante de muchos países frente al gobierno cubano, de sus asuntos diplomáticos, consulares y comerciales.

Conversaba en una oportunidad con un representante de Estados Unidos y le decía que me extrañaba mucho esa tolerancia, entre comillas, que tenía este país para con México y que, seguramente, pensaba yo, era el remordimiento de todo aquello que Estados Unidos le había quitado al Sur de sus fronteras. Me contestó, con la habilidad del diplomático profesional que, evidentemente, había razones que podían parecer inmotivadas, pero que tenían siempre un gran motivo y que las relaciones de México con Estados Unidos y su independencia frente a él en muchas decisiones, eran justamente esos casos los cuales, aparentemente inmotivados tenían poderosas razones que él ni conocía ni estaba, por supuesto, en condiciones de poder demostrar.

En su voto oponiéndose a las sanciones a Cuba dijo el Embajador de México, licenciado Vicente Sánchez Gabino: "No ha sido fácil abstenerse de intervenir en el largo e inesperado debate general que hoy parece próximo a su fin. Represento —no hay que olvidarlo— a un gobiernos dotado de personalidad muy definida, cuya política exterior se funda y siempre se ha fundado en el propósito de tutelar, por encima de todo e independientemente de las visicitudes que se nos presenten, el orden internacional cimentado en la Justicia. Discurso tras discurso se apartaba, en mayor o menor grado, de nuestra manera de enfocar el problema, cuyo examen y solución nos congrega. En tales circunstancias, sólo quienes han seguido muy de cerca el largo proceso de preparación de esta conferencia, podían comprender que mi silencio obedecía a mi convicción de que la voz de México en esta reunión de consulta, al igual que en las dos que la han precedido inmediatamente, era minoritaria, ya que temía que mi participación en el debate pudiera desviar a la mayoría, de la ruta hacia la conciliación que, durante estos últimos meses, se habían marcado algunos de los gobiernos que la constituyen. He guardado silencio hasta ahora, pues, en aras de la solidaridad.

Inicio mi intervención expresando mi reconocimiento a los gobiernos que han desplegado esfuerzos por evitar que esta reunión tome el rumbo hacia el extremismo que hoy, por desgracia, aparece como su destino inexorable.

Cronológicamente, el primero de ellos fue el de los Estados Unidos de América. Después, al iniciarse la Reunión, desde el momento en que asumió la Presidencia de la misma, el Canciller del Brasil y la brillante delegación que encabeza, han hecho lo imposible para lograr fórmulas que, si bien eran incapaces de satisfacer a los gobiernos que integran la minoría, cuando menos respetaran aquellos de sus intereses que les parecen trascendentales. Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina y del Perú y todos sus distinguidos colaboradores también han desempeñado un papel relevante en esta noble tarea. Me honro en hacer presente a todos ellos el profundo agradecimiento del gobierno mexicano.

Para comprender la posición mexicana en este caso debe recordarse que en dos ocasiones, primero cuando el

Consejo de la Organización se constituyó provisionalmente en Organo de Consulta para conocer la acusación de Venezuela en contra de Cuba y posteriormente cuando el propio Consejo, en su capacidad provisional de Organo de Consulta, resolvió convocar la presente Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores, el Gobierno de México manifestó que abrigaba serias dudas respecto a la procedencia de examinar, a la luz del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, los hechos denunciados por el Gobierno de Venezuela.

Ahora bien, estas dudas no han sido disipadas por el informe de la Comisión Investigadora que designó el Consejo. El examen cuidadoso que hemos hecho de este documento nos ha llevado a la conclusión de que no se ha demostrado que la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de Venezuela han sido afectadas en alguna de las maneras descriptas en el artículo 6º del Tratado.

El objeto de éste —si no incurrimos en una grave equivocación— consiste principalmente en mantener un sistema de defensa colectiva frente a la posibilidad de ataques armados desde el exterior. El Tratado de Río de Janeiro fue concebido, a raíz de la Segunda Guerra Mundial, como un instrumento de condenación de la guerra que está esencialmente ligado —así lo decíamos entonces— "a los ideales democráticos y a la voluntad de permanente cooperación para realizar los principios y propósitos de una política de paz". En otros términos, el Tiar se propone mantener la paz y la seguridad en el ámbito continental. No pretende, en cambio, crear un órgano jurisdiccional para castigar a posteriori las faltas o infracciones de los Estados.

Ahora bien, la paz de Venezuela no se ha alterado, y la situación que ahí existió hace 6 meses y que su gobierno pudo dominar —tal como primordialmente le incumbía— en ningún momento representó una amenaza para la paz continental.

Mi conclusión, señores Ministros, es que en el caso no se cumplieron las hipótesis del artículo 6º del Tratado. No hubo menoscabo ni de la inviolabilidad o la integridad del territorio, ni de la soberanía y la independencia política de Venezuela y esta república hermana disfruta de paz y seguridad después de unas elecciones ejemplares".

"Además no estamos en presencia de un caso de agresión ni de "cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América". En consecuencia parece evidente que no procede que el órgano de consulta adopte medidas para acudir "en ayuda del agredido" ni "para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente".

"Menos aún procedería que la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares con Cuba figurara entre dichas medidas. Como es sabido, sólo cuatro de nuestros países mantienen relaciones diplomáticas y consulares con el gobierno cubano".

Agrego yo, que entre esos países estaba precisamente Uruguay, que las rompió a posteriori de la resolución tomada por el Gobierno de la Oea y que en una primera votación sobre la resolución de romper relaciones votaron en contra México, Uruguay, Bolivia, Chile y Argentina.

Y continuaba el Delegado de México: "Sería completamente insólito e inclusive contrario al concepto de la igualdad jurídica de los Estados, que se adoptaran aquí medidas que no afectarían sino a una mínima parte de los miembros de la Organización.

"Desconozco cuál sería la determinación de mi gobierno ante tan flagrante violación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, pero me parece inconcuso que si llegara a adoptarse la medida, la solidaridad interamericana se vería sometida a la más dura prueba de su larga historia.

"El Tratado de Río de Janeiro es el que impone, entre todos los que tenemos celebrados, las obligaciones y responsabilidades de mayor entidad a los estados americanos. Hemos hecho en él, como en ningún otro, una importante cesión de soberanía. Debemos usarlo, por consiguiente, con extremada cautela y ponderación para que no se convierta en una especie de Código Penal que catalogue todas las causas posibles de las rencillas interamericanas y por lo mismo en un instrumento de discordia y desunión.

"Existen en el mundo —qué duda cabe— fuerzas poderosas que trabajan en contra de nuestra unidad. Si la única respuesta que podemos darles es, en lo internacional, el abandono progresivo de nuestro régimen de derecho y, en lo interno, el debilitamiento de nuestros sistemas democráticos de gobierno, incurriríamos en la más completa de las capitulaciones. Hagamos el ánimo de resistir y de vencer. Nuestra victoria está en la observancia imperturbable de nuestros principios y en la constante vigorización de nuestras democracias".

"El Presidente de México, Adolfo López Mateo, poco después de iniciar su período de gobierno, pronunció en este mismo recinto las siguientes palabras que, con el tiempo, parecen estar adquiriendo un sentido profético: "Si por optimismo, por impaciencia o por ilusiones de mejoramiento permitimos que se abra una grieta en el marco que es defensa individual de cada una de nuestras repúblicas, el respeto al dominio reservado del Estado, esa grieta se convertirá en una brecha cada vez más grande por la que, indudablemente, se irán introduciendo, al principio con timidez pero luego con mayor audacia, soluciones contingentes que sólo crearán el descontento y la desconfianza entre las repúblicas y terminarían por comprometer, tal vez irremediablemente, la solidez misma de nuestra Organización".

"Para terminar, sólo me queda decir a los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Chile y Uruguay ..."—un homenaje que el Delegado mexicano rendía a los países que lo habían acompañado en su posición— "...que las batallas que se libran como hemos librado ésta, a la larga siempre se ganan; y a los jefes de las demás Delegaciones —de aquellas cuyos puntos de vista aún no han podido ser reconciliados con los del gobierno de México— que redoblemos nuestros esfuerzos por hallar una solución, pero que si desgraciadamente la fórmula adecuada resultara inaccesible por ahora, es aplicable lo que hace breves días declarara a la prensa mexicana mi amigo de ayer de hoy y de siempre. Thomas C. Mann, ex Embajador de los Estados Unidos en México y actualmente Subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos: las discrepancias que surgen entre los Estados Unidos y México en éste y en cualquier otro organismo internacional no repercuten sobre las relaciones bilaterales entre los dos países, pues la nuestra es vecindad entre democracias a la que fortifica toda diferencia sincera de pareceres".

Y termina el Delegado mexicano: "Con la más entera convicción, con la más honda sinceridad, en este momento de prueba suscribo estas palabras, haciéndolas extensivas a la vecindad espiritual que liga a México con todos y cada uno de los países aquí representados".

Andando el tiempo se vería que la intención de Estados Unidos de aislar a Cuba y asfixiarla económicamente, no iba a tener suerte.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Lamento interrumpir el discurso magnífico que está pronunciando el señor senador Michelini, pero a esta altura me parece oportuno hacer dos o tres precisiones, como actor de aquella Conferencia tan importante en que Uruguay mantuvo una actitud encomendada por el Consejo Na-

cional de Gobierno, por unanimidad, de no romper relaciones diplomáticas con Cuba en esa circunstancia.

Este señor Vicente Sánchez Gabino no era Ministro de Relaciones Exteriores sino nada más que el Delegado de México ante la Oea, un hombre muy capaz, talentoso. Pronunció ese discurso que llamó mucho la atención.

Como cosa previa conviene dejar constancia de algo de que di cuenta en aquella ocasión en un comunicado por la prensa al Consejo Nacional de Gobierno.

Cuando se inició la Conferencia de la Oea para considerar el rompimiento de relaciones con Cuba, concurrieron representantes de 19 países: 18 Ministros de Relaciones Exteriores y el Delegado de México, señor Vicente Sánchez Gabino.

Ya en las primeras reuniones se hicieron dos trincheras: los que estaban de acuerdo en romper con Cuba y los que no lo estábamos. En la primera reunión éramos mayoría los que no queríamos romper con Cuba, —10 países,— mientras en la otra trinchera habían quedado 9. Cuatro días después, señor Presidente, (y esto es muy sugestivo) fueron cayendo uno a uno y quedamos en la pieza en que defendíamos el concepto que creíamos importante de no romper relaciones con Cuba, cada vez menos. Entendíamos que no se debía romper relaciones, no solamente por los argumentos que daba México, sino también por otros jurídicos que expresamos en aquella ocasión. Finalmente quedamos sólo cuatro: Chile, Bolivia, México y Uruguay.

Quiero dejar esta constancia porque me parece oportuno que, junto con el magnífico y talentoso discurso que está pronunciando el señor senador Michelini, quede en la historia de esta sesión este acontecimiento que, repito, es muy sugestivo.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Agradezco la acotación al señor senador Zorrilla de San Martín.

Justamente iba enseguida a dar cuenta de cómo fue el proceso de la votación para hacer hincapié en que al principio parecía que no iba a salir victoriosa la moción de rompimiento y bloqueo a Cuba porque los Ministros o Embajadores Permanentes que habían concurrido, llevaban una posición distinta indicada por sus gobiernos a cómo votaron después, cuando se fue sintiendo la influencia y la presión de Estados Unidos, en procura de obtener una determinada posición, con lo que determinó quitando la mayoría a la moción por la que no se romperían relaciones, para dar un amplio triunfo a aquella, por la cual conseguían lo que ellos querían.

Pero creo que, además, se solicitó a los países de Europa Occidental que disminuyesen el comercio con Cuba y a los de la Oea que boicotearan a todos aquellos barcos que llevaran productos para el país sancionado. El primer boicot que hicieron a Cuba los países de América, les significó una disminución del 50 % de tonelaje de entrada al puerto de La Habana.

Nunca se había visto en el mundo, prácticamente, una resolución de esta naturaleza, con la cual se pretendía asfixiar a Cuba. Lo que sucedió fue que Cuba se entregó más —no sé si la palabra es excesiva o no— a lo que era el mundo comunista. Rusia jugó inmediatamente la carta política de la ayuda permanente y empezaron a correr los años.

No desapareció Cuba, no cayó Fidel Castro; quedó seriamente dañado el prestigio de Estados Unidos y de las naciones que le hicieron coro y así llegamos a 1969-70, cuando ya los países empiezan a resistirse, un poco a ese bloqueo económico.

Chile, que ha tenido una posición de enorme independencia, con un régimen democrático en el que el poder se viene entregando en los períodos correspondientes a quien gana las elecciones, que en setiembre volverá a enfrentar una nueva etapa electoral, seguramente agitada, violenta, con la pasión desatada en las calles, como un huracán prácticamente de todo su pueblo, pero con un Presidente que, más allá de toda crítica, está dispuesto a mantener el régimen institucional y asegurar las elecciones, fue el primer país que comerció con Cuba. En un principio lo hizo tímidamente, por un Convenio bilateral de cuatro millones de dólares; después, por siete. Ahora Chile compra arroz al Uruguay y lo vende a Cuba. Quiere decir que se da este absurdo: Uruguay tiene una excelente producción de arroz, difícil de colocar; un enviado de Cuba ofrece 117 dólares por la tonelada de arroz uruguayo, no podemos vender a Cuba, pero sí a Chile —a cambio de vagones;— a 104 dólares la tonelada. Le vendemos 27 mil toneladas y solo necesita 6 mil para asegurar su consumo interno. ¿Qué hace Chile con el arroz que no necesita? ¿Y las 21 mil toneladas restantes que compra? Van para Cuba, que paga 117 dólares!!

El gobierno lo hizo respetando una decisión de carácter político tomada por la Oea no en función de nuestros intereses, sino de intereses ajenos. ¿Hasta cuándo, un país como el nuestro, que tiene tantas dificultades, que no ha aumentado sus ingresos por cabeza, que tiene a los productores asfixiados, pues hay dificultades para colocar los excedentes, va a seguir con estas actitudes, y vamos a continuar perdiendo 13 dólares por tonelada para que los gane un país que tiene más audacia y valentía que nosotros y logra comercial con Cuba?

16

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hace varios minutos que el Senado está trabajando con el quórum justo. Hay 16 senadores en Sala y muy pocos más en la Casa. Advierto sobre la posibilidad de que el Senado pueda quedar, lamentablemente, sin número, lo cual impediría que el Cuerpo siguiera debatiendo este tema al no haber fijado sesión en esta semana, pues recién seguiríamos en la próxima, en cuyas sesiones el Senado debe tratar otros asuntos.

Previendo esta posibilidad, propongo que en caso de que así ocurra, se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 para seguir considerando la misma orden del día de hoy.

SEÑOR PENADES. — Advierto que mañana no puedo venir.

SEÑOR ZABALZA. — Yo tampoco.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con 16 senadores es muy posible que no podamos continuar mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Mañana es día de trabajo de las Comisiones. Si reservamos el lunes anterior, podríamos reservar, también, el jueves. Hay senadores, además, que mañana no pueden concurrir. Habría que ponerse de acuerdo sobre el día de la próxima sesión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entonces, retiro la moción y en caso de que el Senado quede sin número, lo citaríamos con la firma de algunos de sus integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — El martes será la última sesión. Después el Senado entra en receso hasta el 21 de julio, pero en cualquier momento puede ser citado.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo más natural, sería permitir que mañana las Comisiones trabajen en forma normal y que este tema quedara en primer término para la sesión del martes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me avengo a la forma que contemple, en mayor medida, el régimen de trabajo de los señores senadores, pero formulo una advertencia. Este es un tema sumamente complejo y trascendente, que va a dar motivo a muchas exposiciones. Ya estamos anotados 7 u 8 senadores y sé que otros, también, intervendrán. La índole del tema justifica, en este caso, que la mayor parte de las exposiciones tengan alguna duración. Esto va a ser inevitable.

Además, no advierto que este tema tenga una rápida y necesaria elucidación. En cambio, ha desplazado la consideración de otro problema también singularmente trascendente que está muy adelantado en su deliberación. Creo que faltan hacer uso de la palabra dos o tres senadores. Me refiero al informe de la Comisión que tiene relación con malos tratos a detenidos.

Estoy dispuesto a reclamar, por todos los medios, que antes de los 20 días del receso, ese tema se trate y tenga resolución por parte del Senado. Podremos reunirnos cualquier día, pero no creo que pueda quedar esto sin decisión antes de iniciado el receso.

17

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Creo que todos los temas, por el hecho de entrar a la órbita del Senado, tienen que tener una resolución. La jerarquía de este asunto requiere un pronunciamiento, porque está en el Senado. Nos gustará o no, lo rechazaremos o no. Estamos igual que Haití, en la materia, que es la única Nación que no se ha ocupado del tema.

SEÑOR ZABALZA. — No apoyado. Podría haber elegido otro país. Todos queremos pronunciarnos.

SEÑOR ABDALA. — ¿Quién le dijo al señor senador que no queremos que este asunto sea considerado profundamente? Hay una República que no se ha pronunciado, pero sigo creyendo en mi país, porque creo en la democracia representativa.

SEÑOR ZABALZA. — Protesto porque al Uruguay se lo compare con el régimen de ese país.

SEÑOR ABDALA. — Yo no lo parangono con ninguno. Tenemos nuestras luces y nuestras sombras. Estoy diciendo, repito, algo respecto de la conducta de un país. Estamos igual que Haití. Somos los dos países que aún no se han pronunciado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Hay cuatro países que aún no se han pronunciado. Hay 23 afiliados a la Oea y ha sido ratificada la decisión por 19 países. Aún no lo han hecho Haití, Chile, Ecuador y Uruguay.

SEÑOR ABDALA. — Menos mal que estamos acompañados de una de las pocas democracias de América, respecto de la cual, según sugestión de algunos legisladores, tendríamos que hacer otra Oea, incluyendo a Chile, Venezuela y Colombia. Son pretensiones y sobre esto no nos pronunciamos.

SEÑOR MICHELINI. — No sé si las pretensiones son las mías.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Michelini es muy vanidoso y piensa que siempre me estoy ocupando de lo que él dijo. Yo conozco sus pretensiones. Me parece que es muy valiente su actitud por la forma clara como lo ha venido exponiendo. Entonces, el tema de las torturas tiene tanta importancia como éste y como otros asuntos. Me voy a quedar para votar el informe de las torturas, pero si esto pasa para el martes, se está esterilizando el tratamiento de este tema de la Oea. Yo preferiría que hubiera un pronunciamiento en esta oportunidad, porque no quisiera que empezara la reunión en Washington, sin que el Uruguay hubiera tomado posición al respecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo creo que lo mejor es seguir ganando tiempo.

Estoy de acuerdo en que el deber del Senado es pronunciarse sobre el tema, cualquiera sea su opinión. La dificultad, sin embargo, surge del hecho de que quienes faltan son los partidarios, los entusiastas de la Oea. Por eso hay dificultad para lograr una solución en términos hábiles, porque quienes estamos aquí sentados y sin movernos, somos los que nos oponemos o tenemos serias reservas. De ahí viene la dificultad y en cuanto a nosotros, permaneceremos todo el tiempo necesario para arribar a un pronunciamiento.

SEÑOR ABDALA. — Todavía no sabemos ni cuáles son los entusiastas, ni cuáles los que están en contra. El problema de quórum lo hacen los que estén a favor o en contra porque, de pronto, éstos lo hacen para que el asunto no sea ratificado. Están en la misma posición, noble y valiente en que pueden estar quienes están a favor. Lo natural es que ellos se queden, no sólo en el momento de la votación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo trato de entusiasta.

SEÑOR ABDALA. — Yo no sé si usted es entusiasta o no.

Lo que quiero es que haya un pronunciamiento. No quiero que el Uruguay esté reunido en una asamblea de tanta trascendencia sin tener, siquiera, la posibilidad de saber si el Senado se ha pronunciado en favor o en contra.

18

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — A consideración del Senado la moción del señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: creo que debemos proseguir el debate sin ninguna moción, porque en este momento hay 18 señores senadores en Sala, cosa poco común, a esta altura de la noche.

Aprovecho para llamar la atención sobre un hecho que puede dar motivo a confusión. El numeral segundo

de la orden del día, dice: "Informe de la Comisión Especial Investigadora sobre tratamiento a detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". Esto está, a mi juicio, mal caracterizado; entiendo que debe ser corregido, porque puede dar motivo a confusión y, a lo mejor, a un debate por esta redacción.

SEÑOR PENADES. — Hice la misma observación en otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — El señor senador Paz Aguirre, ¿retira su moción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Frente a lo manifestado por algunos señores senadores, en el sentido de que no podrán concurrir en el día de mañana, retiro la moción, porque siempre queda, además, la posibilidad de citar al Cuerpo mediante tres firmas.

19

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quisiera hacer una pregunta respecto a este tema sobre el cual se ha venido insistiendo últimamente.

La necesidad de recurrir al comercio triangular para obviar la prohibición que existe por resolución de la Oea y poder comerciar con Cuba, viene de tiempo atrás. Desde luego que la resolución tenía una cláusula de excepción: establecía la posibilidad de no interrumpir el comercio por razones de humanidad, como puede ser el caso, por ejemplo, de medicamentos. Sobre esto se hacía mención expresamente.

Esto fue interpretado en forma bastante amplia, que permitió, a pesar de la prohibición, defendiendo aún el interés nacional directo, mantener vínculos comerciales con la Isla.

Recuerdo perfectamente que durante el anterior gobierno, se adquiría, por vía triangular, azúcar en España, aunque todo el mundo sabía que, si bien las cuentas eran con ese país, el azúcar venía directamente desde el Caribe, y hasta los envases venían rotulados sin ocultar su origen. Paralelamente, el Uruguay se consideraba habilitado para exportar productos alimenticios, aún sin ningún disfraz, —llamémosle así,— triangular. Se exportó tasajo con intensidad y hasta recuerdo la circunstancia curiosa de que tuvimos aquí, oficialmente acreditada —el Ministerio de Ganadería negociaba directamente con ella,— una Misión Sanitaria Cubana, que controlaba, en los establecimientos de elaboración, el tasajo que exportábamos a la Isla.

Si esto ha cambiado, daría la impresión de que hoy se interpreta en forma mucho más restringida esta excepción, mucho más estricta. Hoy no existen aquellas facilidades; daría la impresión de que el Gobierno Uruguayo no está poniendo mucho énfasis en el aprovechamiento de las posibilidades de comerciar, aún en defensa del interés nacional, con todos los países que están dispuestos a adquirir nuestros productos.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Voy a tratar de abreviar; pero confieso —lo digo con sinceridad y me conocen los señores senadores,— que, para mí esta es una de las intervenciones más importantes que he tenido a lo largo de mis diez y seis años de parlamentario.

20

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — El clima del Senado, evidentemente, no es propicio. El señor senador Michelini le ha dado una importancia —evidentemente la tiene,— a su posición personal, que merece una consideración de los colegas, también especial.

En esta forma, no se puede continuar.

Destaco, primero, que el señor senador tiene, lógicamente, que perder atención a lo que va exponiendo, cuando no hay número en Sala, cuando está justo, etc. Creo que la forma seria es fijar un cuarto intermedio. Reitero la moción en el sentido de que sea hasta el próximo martes.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Yo diría de hacer un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 20, así terminamos con este asunto. Lo que sucede, es que hay un plazo perentorio.

Muchas veces hemos realizado sesiones extensas; de otro modo, tendré que buscar otro expediente: enviar un telegrama diciendo que se está estudiando el tema, para que no quede tan desairada la Delegación Uruguaya. Eso lo puedo hacer sólo, como Presidente, porque señalo un hecho objetivo, que ha sido aprobado por una Cámara, que lo aprobó, también una Comisión del Senado, y ahora lo está analizando este Cuerpo.

SEÑOR GUADALUPE. — Mañana no, señor Presidente, porque se discutió largamente, en una sesión anterior, la conveniencia de deslindar el trabajo del Senado y permitir que los jueves se reúnan, solamente, las Comisiones.

SEÑOR ABDALA. — Propongo que sea a la hora 20.

SEÑOR GUADALUPE. — Usted tiene mucho más experiencia que yo. Estoy seguro de que mañana, a las 20 horas, el clima va a ser el de ahora. Vamos a no engañarnos nosotros mismos. La moción lógica, —no porque haya sido yo el que la propuso,— es pasar a cuarto intermedio hasta el martes, día tradicional en que el Senado se reúne. Todos tenemos interés en intervenir en este tema.

Creo que lo mejor sería que se permitiera adecuar el trabajo a las necesidades de cada uno de los integrantes del Cuerpo. No es un tema que queme tanto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Han sido formuladas dos mociones: una, de cuarto intermedio hasta el día martes a las 17 y 30 y, otra, hasta mañana a las 20. Se van a votar por su orden.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me gusta ser honrado y sincero. La moción de pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 20 horas tiene, para mí, una importancia. Yo comunicaría al organismo internacional que este tema sigue deliberándose en el plenario. Si dejamos para mañana, se fortalece mi posición.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al organismo internacional, el señor Presidente del Senado, no tiene nada que comunicarle; en cambio, a la Delegación Uruguaya, la informa e instruye el Ministerio de Relaciones Exteriores, que supongo está enterado de lo que aquí está ocurriendo.

SEÑOR ABDALA. — Una cosa es que yo en nombre del Senado pueda hacer eso y otra es, como Presidente

del Cuerpo, que señale a la Secretaría General, que el tema sigue siendo motivo de estudio. Destaco un hecho objetivo. No es a la Delegación a la que le puede interesar esto; me parece que es donde ella actúa que se pueden sentir desairados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El único que puede entenderse con la Organización es el Poder Ejecutivo, porque a él y solamente a él, están encomendadas las relaciones internacionales del país.

SEÑOR ABDALA. — Puedo hacerlo como representante de este Cuerpo y no en nombre de él. Puedo señalar el hecho objetivo. El Poder Ejecutivo tiene las relaciones internacionales; pero eso es otra cosa.

De cualquier manera, señor Presidente, insisto en que sea para mañana a las 20.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente quiero señalar lo siguiente. Son las 21 y 45 y estoy aquí, dispuesto a quedarme. Mañana, a la hora 20, no estaré, porque no puedo. Lo menos que podemos pedirle al Senado —lo digo en nombre, incluso, de los que venimos siempre,— es que nos permitan planear nuestra actividad. Nosotros contraemos compromisos en función de un programa de sesiones y, entonces, jamás lo hago para los días que hay reuniones convenidas, porque creo que no hay deber más importante para un senador, que acudir al Senado. Como no estaba prevista reunión alguna —tenemos otras actividades también importantes,— he asumido un compromiso político que me inhabilitaría para venir mañana. Lo lamento, pero es así; si el Cuerpo quiere reunirse igual, que lo haga.

SEÑOR ABDALA. — Sigamos ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — El señor senador Guadalupe propone que se levante la sesión, haciendo un cuarto intermedio hasta la próximo martes a la hora 17 y 30 minutos.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 18. **Negativa.**

Continúa la deliberación.

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. —¿ Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Reiteraría la moción con una pequeña modificación: que nos reunamos el próximo martes, a la hora indicada, si el Senado llegara a quedar sin número en la noche de hoy.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En ese caso, señor Presidente, pido la rectificación de la votación, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes, a la hora de costumbre.

SEÑOR ABDALA. — Sin hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Naturalmente, señor senador.

Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 17 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

21

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 21 y 47 minutos, presidiendo el señor senador don **Carlos W. Cigliuti**, estando presente el señor Presidente, Dr. **Alberto E. Abdala**, y asistiendo los señores senadores: **Armstrong Brum, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Penadés, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 260 — Montevideo, Viernes 17 de Julio de 1970 — Núm. 18354

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años ...	" 150.00
De más de 5 años ...	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1946	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1962	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREIRA de SOÑORA, (Ficha 234|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 25 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 11563 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO MENENDEZ ALVAREZ, (Ficha E 1.423|970), se cita y empiaza al tenedor del testamento cerrado, otorgado por el causante el 6 de mayo de 1960, por ante el escribano Asdrúbal C. Casas, a su presentación en autos y citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 29 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.500.00 10|pub. 11617 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMANO MAGLIANO, SALVADOR JOSE (S|91|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor para las publicaciones. — Montevideo 30 de junio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11432 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO VIDAL ARRIAGA, (165|70), citándos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 11486 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO RAUL o RAUL TARINO o TARINO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11703 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ALONSO ARCE, (A 249|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11523 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO CHIESA o CHIESSA o CHIESSA PEISINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 1.o de julio de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11567 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ERNESTO AUSAN JUANICOTENA, (Ficha F 399|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se ha habilitado la Feria Judicial, a los sólos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 1.o de julio de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11756 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GALAN, (Ficha V 39|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitado en la Feria Menor. — Las Piedras, junio 22 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 11551 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de ALMERINA PIÑEIRO DE SILVERA y CONSTANTINO MARTIRES SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial, para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1970 — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11626 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAIDES LADISLAO PERDOMO o ATAIDES PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 18 de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11625 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEFA SOLIMANDO de LENCE o LENCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial menor. — Melo, 10 de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11624 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EXAUDI YARZABAL LUCAS o EXAUDI YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial, para las publicaciones. — Melo, 30 de junio de 19[illegible] — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11619 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PAULINO GOMEZ MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial, para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11627 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO CABALLERO LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la feria judicial menor a tales efectos. — Melo, 23 de junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11623 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ABADIA de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el Feriado Menor. — Minas, junio 30 de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 11744 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, mayo 19 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $4.500.00 30|pub. 10267 Jn 15-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO OLAZABAL, (L.o 17, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, 1.o de julio de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 1.200.00 10 pub. 11689 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CONTRERAS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, junio 30 de 1970. — Carlos Ma. Mazzilli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 11804 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BALDOMERO LAPHITZ BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 26 de 1970. — Carlos María Mazzilli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 11609 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUCEBIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 26 de 1970. — Carlos María Mazzilli, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11608 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABDON VITANCURT HERNANDEZ, ABDON VINTANCURT BARRIOS y MICAELA RAMONA BARRIOS de VINTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 29 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11668 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ DE SOUSA o DE SOUZA ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase el feriado. — Salto, 26 de junio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12010 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de JOAQUIN MARIA SILVA NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos, habilítase el Feriado Menor. — Salto, junio 18 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 12006 Jl.14.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUSTO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Salto, junio 30 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12007 Jl.14.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Salto, junio 30 de 1970. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12008 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RAIMUNDO o RAYMUNDO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Salto, junio 30 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12009 Jl.14.-v.jl.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CIRIAGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 26 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11574 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DALMIRO CELESTINO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 26 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11575 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Se habilitó la actual Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11901 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO RITZEL o MANUEL FRANCISCO RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Se habilitó la actual Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11902 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ISOLINA DUARTE de NUÑEZ MORAES o DE MORAES y GUMERSINDO FLORENCIO NUÑEZ MORAES o MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Se habilitó la actual Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 11903 Jl.13-v.jl.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ROSENDO DELGADO Y OTROS

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099, se hace saber a Agustín Scotto y|c sus sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caduca su compromiso de compra venta en el padrón N.o 632, Tercera Sección Canelones, solar 14, plano Agr. Reinante.
2) $ 3.150.00 15|pub. 12035 Jl15.-v.ag.4.

VILLAS EL TALAR DE PANDO Y SAN ISIDRO DE PANDO

Por haber transcurrido el plazo de 4 años sin que se hayan efectuado pagos de cuotas de precio, de conformidad con el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores, sus herederos, o causahabientes, de solares situados en la 16.a sección judicial del departamento de Canelones, en los parajes: "Villa El Talar de Pando".
ELEODORO ESPELDOYPE, solar 18 manzana G, Padrón 140 (anterior 28.848), Petrona Cabrera Luzardo, solar 1, manzana 1, padrón 163 (Ant. 28.871); Mario Castro, solor 14, manzana M, padrón 228 (ant. 28.937); Carlos M. L. Paysée Rossi, solar 2, manzana R, padrón 298 (ant. 29.007); César Caprario, solar 2, manzana S, padrón 303 (ant. 29.012); Emeterio Juárez, solar 19, manzana W, padrón 402 (ant. 29.111; De "Villa San Isidro de Pando": Lorenzo Didenko, solar 24, manzana A, padrón 489 (ant. 29.573). Que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. "Tilcofix S. A.", Arancho 1334, Apto. Montevideo.
2) $ 9.450.00 15|pub. 11354 Jl.1.o-v.jl.21.

FRACCIONAMIENTO GUSTAVO HERTEN

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de las promesas referentes a los siguientes solares: solar 38, manzana B, padrón 5576, prometido a Orlando Moreira; solar 61, manzana B, padrón 5599, prometido a Julia Ruiz Díaz; solar 73, manzana C, padrón 5611, prometido a Aquilino Denegri; solares 139, 140 y 141 de la manzana F, padrones 5727, 5728 y 5729 prometidos a Alberto Suárez; solar 164 manzana F, padrón 5565, prometido a Darío Machado y solar 184, manzana G, padrón 5650 prometido a Anselmo Rodríguez, todos individualizados en plano del Agr. J. F. Astigarraga y el Ing. V. Ponce de León, inscripto en Catastro en marzo 8 de 1951 con el N.o 1246 se hace saber a los promitentes compradores sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1938), la caducidad pertinente. — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 8.400.00 15|pub. 11325 Jl.1.o-v.jl.21.

FRACCIONAMIENTO RALPH LAGEMANI Y OTROS

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de las promesas referentes a los siguientes solares: solar 3, manzana K a los siguientes solares: solar 3, manz. K padrón 9666 prometido a Roberto Flollas; solar 6 manz. K, padrón 6956, prometido a María Grunuyu; solar 2, manz. V, padrón 9741, prometido a Wenceslao Pereira; solar 2, man. N, padrón 9683 prometido a Corfilo Quiroz; y solar 10 manzana W, padrón 14923, prometido a María Monteiro y Raúl Techera, todos individualizados en el plano del Agr Federico G. Amonte, inscripto en Catastro con el N.o 8509 el 26 de octubre de 1954, se hace saber a los promitentes compradores, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 ley N.o 9.099 del 20 setiembre de 1938), la caducidad pertinente. — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 7.350.00 15|pub. 11324 Jl.1.o-v.jl.21.

SUC. MARCOS COHEN PEDRO COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar:
Fracción I. Solar 4, padrón mjá. 3007, 3008, 3012 Cuarta Sección Judicial Dpto. Canelones. Caja Popular de Crédito y Ahorro. Las Piedras.
Fracción N. Solar 2, padrón 4794. Individual. 3007, 3008, 3012 mjá. Cuarta Sección Judicial Dpto. Canelones. Caja Popular de Crédito y Ahorro. Las Piedras.
Fracción N. Solar 21, padrón mjá. 3007, 3008, 3012, Cuarta Sección Judicial Dpto. Canelones. Raúl Manuel Hermida López.
2) $ 6.300.00 15|pub. 11427 Jl.3-v.jl.23.

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se comunica a promitentes compradores, sucesores y demás interesados, la caducidad de las promesas de venta de los solares vendidos a plazos y que se detallan más abajo, ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José:
Juan Carlos Rubesa, solar 102, manzana 6, padrón 897.
Pierre Debarre, solar 7, manzana 73, padrón 268.
Lorenzo Collazo solar 7, manzana 73, padrón 358.
Juan Lorenzo Hernández, solar 9, manzana 78, padrón 359.
Ema Gómez, solar 20, manzana 55 padrón 1.018.
2) $ 6.300.00 15|pub. 11550 Jl.6-v.jl.24.

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica al señor PIERRE DEBARRE y Sucesores, la caducidad de la promesa de venta del solar ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, señalado con el número 3, manzana 73, padrón, número 268.
2) $ 2.100.00 15|pub. 11880 Jl.13-v.jl.31.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a RAFAEL JUAN TROCCOLI ROMANO y a IRMA DIAZ, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 8 de la manzana 192, de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 18.225, antes 17.988 en mayor área.
2) $ 3.150.00 15|pub. 11916 Jl.13-v.jl.31.

3-Convocatorias Comerciales

LABORATORIO ATHENA Dr. ANTONIO PELUFFO S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la vigésima asamblea general ordinaria, a realizarse el 23 del corriente a las 11 horas, en el local social Avda. Uruguay 1524 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, julio 8 de 1970. — El Secretario.
3) $ 3.200.00 5|pub. 11929 Jl.13-v.jl.17.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 24 asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1970, a las 18 horas, en el local social, calle General Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al 24 ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1970; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene que para intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la misma y depositar las mismas o certificado de depósito bancario en nuestras oficinas, según el Art. 29 de nuestros estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 3.200.00 5|pub. 12018 Jl.14-v.jl.20.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 21 de julio de 1970 a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Rincón 468,

Esc. 49. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1969; 2.o) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, julio de 1970. — El Directorio.

3) $ 2.800.00 5|pub. 11961 Jl.14-v.jl.20.

BANCO DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1970, a las 19 horas, en el local de la institución, calle 18 de Julio 965, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1969|70; 2.o) Designación por el presidente de dos accionistas, para constituir la comisión escrutadora y que firmarán el acta en representación de los accionistas conjuntamente con presidente y secretario 3.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, por el período 1970|72, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, hasta tres (3) días antes del señalado para la misma, de acuerdo con lo establecido estatutariamente en el artículo 31. — Paysandú, julio de 1970. — Alfredo C. Fraschini. Presidente. — Arturo A. Davison. Secretario.

3) $ 2.640.00 3|pub. 12051 Jl.15-v.jl.17.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de julio de 1970, a las 16 horas en nuestra sede Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo p.pdo.; 2.o) Distribución de directores marzo p.pdo.; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Elección de directores titulares y suplentes; 4.o) Fijación de los honorarios al Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 14 de julio de 1970.

3) $ 3.200.00 5|pub. 12048 Jl.15-v.jl.21.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1970 a las 11 horas en el local de Río Branco 1359 piso 9.o Esc. 903, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 19 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1970; 3) Elección de dos Directores en remplazo de los señores Edison González Lapeyre y Raymond de Boismenu; 4) Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos y el decreto del 16 de junio de 1943. — Montevideo, julio 14 de 1970.

3) $ 1 440.00 2|pub. 12099 Jl.16-v.jl.17.

MONZON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1970 a las 13 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1970; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de julio de 1970. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 12058 Jl.16-v.jl.17.

ARENAL GRANDE S A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 1970 a las 18 horas en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al año 1969; 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 5.600.00 10|pub. 12056 Jl.16-v.jl.29.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora TERESA RICHARD DE GILBERT y otros, para que se expida "título duplicado" del nicho N.o 157 del Cementerio del Norte, el cual está a nombre de EMILIO GILBERT, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 22 de junio de 1970. — La Dirección.

4) $ 3.200.00 10|pub. 11501 Jl.6-v.jl.17.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES LUIS MATA y DORELEY EDUARDA TAJADA. (V|153|970). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 11456 Jl.3-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO LEISERSON y JINKA WLOS, (Ficha B 571|70), (por auto de fecha 26|6|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 11487 Jl.6-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 15 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO ERI y CLARA STROMER. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 11562 Jl.6-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ECHARTEA CUENCA y LINA BERTANA NEGRO (Ficha 335|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 11341 Jl.1.o-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: SILVA FELICIA ALMIRA y ALBERTI RAMON OVIDIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 160 C|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783

Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria menor. — Carmelo, 18 de junio de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 11584 Jl.7-v.ag.3.

6-Disoluciones de Sociedades

ALISERIS Y GARRONE LIMITADA
DISOLUCION Y CLAUSURA

A los efectos de la ley del 26|9|904, hacemos saber que hemos clausurado, liquidado y disuelto totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada que manteníamos, al 30 de junio de 1969.

Presentarse en Estudio Administrativo-Contable "A", Casanova, Soriano 785, 5.o piso, Esc. 501.

6) $ 4.200.00 20|pub. 11428 Jl.3-v.jl.30.

BARRACA EL SOL DE MANUEL SILVA Y CIA.

Se hace saber que por escritura que hoy, autorizó el Esc. Raúl Ibáñez Elrín, se disolvió totalmente esta sociedad colectiva, que giraba en esta plaza.

Acreedores: 18 de Julio casi Rodó. — Melo, 30 de junio de 1970.

6) $ 2.800.00 20|pub. 12026 Jl.15-v.ag.11.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WILSON CABRERA SILVA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por un término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31722 Jl.13-v.jl.17.

Se emplaza al señor SANTIN CARLOS BATISTA DA SILVERA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31721 Jl.13-v.jl.17.

Se emplaza al señor CESAR MARIA HERGUIZ CIGANDA, funcionario de la Gerencia de Explotación de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 10|pub. 31693 Jl.8-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Se emplaza a la funcionaria señora ELODINA CORREA, Credencial Cívica Serie BQA 10.819, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 31763 bis Jl.16-v.jl.20.

Se emplaza a la funcionaria señora BLANCA P. de ORTEGA, Credencial Cívica Serie CBB 668, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 31763 Jl.16-v.jl.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al funcionario señor JOSE ALBERTO CLAVERO RECUERO por el término de noventa días, para que comparezca a la Sección Jurídica del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el

sumario que por resolución de Directorio, de fecha 9 de junio de 1970, se le instruye a fin de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo de acuerdo al artículo 83 del estatuto del funcionario. — Emilio Castellanos, Abogado Sumariante. — Montevideo, julio 7 de 1970.
8) (C.C.) 10|pub. 31690 Jl.8-v.jl.21.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPTO. INTENDENCIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o del decreto 241|969, se emplaza al funcionario, Conserje de este Instituto, señor PABLO GONZALEZ, al reintegro de sus funciones en esta Dirección Nacional, en un plazo de tres días a contar de la fecha de esta publicación, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Alfredo Ferreiro, Director Int. Intendencia Nal. de Aduanas.
8) (C.C.) 3|pub. 31761 Jl.16-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Florida, julio 3 de 1970.

Visto y Considerando: que del informe precedente de Salubridad, surge claramente "el estado de abandono" de los Panteones números 50, 57 y 128, ubicados en el Cementerio de la ciudad de Florida y propiedad respectivamente de: MUJICA y BRUN; MARIA TERRA AMARO DA SILVEIRA y NICASIO VILLARREAL, "estado de abandono" que en todos los casos supera el término de diez años;

El Intendente Municipal de Florida,

Resuelve:

1) Citar y emplazar, por edicto a los referidos propietarios y|o sucesores y|o quienes de ellos tuvieren causa o derecho para que dentro del plazo de sesenta días que se contará a partir de la fecha de publicación, procedan a realizar las reparaciones de los Panteones referidos, bajo apercibimiento de disponerse la caducidad de los derechos de concesión y la reducción y traslado de los restos guardados en los mismos, en el Urnario Municipal, por el término que faltare para vencer el plazo de la concesión;

2) Pase a los efectos pertinentes a Proveeduría, pasando luego a Salubridad, quien una vez vencido el plazo que se otorga volverá este expediente con informe a Proveeduría, oficina que adjuntará a estas actuaciones ejemplares de la primera y última publicación y pasará todo a la Secretaría General a sus efectos. — Florida, julio 7 de 1970. — Prof. Asdrúbal Alzati, Intendente. — Enrique V. Bacardaz, Secretario Ad-Hoc.
8) (C.C.) 15|pub. 31733 Jl.14-v.ag.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

Se emplaza a la señorita DORA DIAZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 19 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 31757 Jl.16-v.jl.20.

Se emplaza a la señorita AURORA RAMOS IRIBARREN, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 19 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 31758 Jl.16-v.jl.20.

Se emplaza a la señorita ANA MARIA MARQUEZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 19 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 31759 Jl.16-v.jl.20.

CENTRO DE INSUFICIENCIA Y RECUPERACION RESPIRATORIA

Se cita y emplaza a la funcionaria señorita MARTHA PUYOL, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Dra. Norma Colaneri de Malet, Directora.
8) (C.C.) 3|pub. 31753 Jl.15-v.jl.17.

INSTITUTO HANSENIANO
"Dr. Ernesto Stirling"

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 241 del Poder Ejecutivo del 20 de mayo de 1960, se emplaza a la funcionaria AVELINA SERY CARDOZO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, a los 13 días del mes de julio del año 1970. — Dr. Víctor Rozen, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31748 Jl.15-v.jl.17.

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 241 del Poder Ejecutivo del 20 de mayo de 1960, se emplaza al funcionario ISIDRO REY, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.

En Montevideo, a los 13 días del mes de julio del año 1970. — Dr. Víctor Rozen, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31747 Jl.15-v.jl.17.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6.868. — 2.o llamado. — Bomba de vacío. Apertura: 6 de agosto de 1970 hora 15.
6.909. — Plataformas, barandas y accesorios.
Apertura: 12 de agosto de 1970 hora 15.
6.910. — Electrobombas.
Apertura: 1.o de setiembre de 1970 hora 16.
6.911. — Cabo Manila.
Apertura: 1.o de setiembre de 1970 hora 17.
6.912. — Construcción edificio en La Teja.
Apertura: 27 de agosto de 1970 hora 16.
6.914. — Azufre en polvo.
Apertura: 20 de agosto de 1970 hora 16.
6.915. — Impermeables.
Apertura: 11 de agosto de 1970 hora 16.
6.916. — Camisas y corbatas.
Apertura: 12 de agosto de 1970 hora 16.
6.917. — Cola para etiquetas.
Apertura: 10 de agosto de 1970 hora 16.
6.918. — Cable telefónico armado.
Apertura: 2 de setiembre de 1970 hora 16.
6.919. — Transportes de combustibles a granel.
Apertura: 11 de agosto de 1970 hora 15.
6.920. — Yeso químico.
Apertura: 13 de agosto de 1970 hora 16.
6.921. — Nitrato de sodio.
Apertura: 2 de setiembre de 1970 hora 17.
6.922. — Calzados varios.
Apertura: 19 de agosto de 1970 hora 15.
6.923. — Rodamentos.
Apertura: 28 de agosto de 1970 hora 16.
6.924. — Detergente orgánico sintético.
Apertura: 13 de agosto de 1970 hora 15.
6.925. — Trapos y estopa.
Apertura: 14 de agosto de 1970 hora 15.
6.926. — Máquinas enceradoras tipo industrial.
Apertura: 28 de agosto de 1970 hora 17.
6.927. — Caños de hormigón.
Apertura: 14 de agosto de 1970 hora 17.

Para retirar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 31769 Jl.16-v.jl.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
— O S E

LICITACION PUBLICA N.o 875
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Baldosas grises para vereda" de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso) al precio de $ 308.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 19 agosto 1970 a la hora 15 y 30.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31762 Jl.16-v.jl.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUCURSAL "19 DE JUNIO"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por las siguientes licitaciones públicas.

N.o 75|16. — Artículo a adquirirse: Suministro de artículos de escritorio.
Apertura primer llamado: 26 de agosto de 1970.
En caso necesario el segundo llamado se operará el 28 de agosto de 1970.
N.o 75|17. — Artículo a adquirirse: Confección de artículos de escritorio.
Apertura primer llamado: 21 de agosto de 1970.
En caso necesario el segundo llamado se operará el 27 de agosto de 1970.
N.o 75|18. — Artículo a adquirirse: Suministro de artículos de limpieza.
Apertura primer llamado: 17 de agosto de 1970.
En caso necesario el segundo llamado se operará el 19 de agosto de 1970.
Las aperturas se realizarán en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318 primer piso) los días indicados a la hora 14 y 30.
Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas están a disposición de los interesados que deseen retirarlos en el Sector Servicios Compras Cerrito 318 (primer piso). — Montevideo, 7 de julio de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 31718 Jl.16-v.jl.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para las obras de reparación y pintura de los edificios propiedad del Instituto, ubicadas en la ciudad de Mercedes y Fray Bentos, de acuerdo a los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, sexto piso o en las respectivas sucursales de las ciudades mencionadas.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuarán en los siguientes días:
Licitación N.o 807 agosto 12, hora 16.
Licitación N.o 808 agosto 12, hora 17.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Banco de Seguros del Estado, en los días y horas indicadas, en el despacho de la Dirección de Arquitectura, (sexto piso). — Montevideo, julio 10 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31744 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA N.o 805
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la reparación de una caldera de alta presión, instalada en el edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, Central de Servicios Médicos, ubicado en la calle Mercedes 1004.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la División Técnica en Arquitectura, de su casa central, calle Mercedes 1051, sexto piso, en horario de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el día 23 de julio a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, julio [illegible] de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31745 Jl.15-v.jl.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.246

Apertura: 30 de julio de 1970, a la hora 14.30.

Adquisición de: 1.050 (un mil cincuenta) tubos lux de 40 wattss.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de julio de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31709 Jl.9-v.jl.22.

Licitación Pública N.o 1.247

Apertura: 28 de julio de 1970, a la hora 14.30.

Adquisición de: 290 (doscientos noventa) portafolios para cobradores o inspectores.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de julio de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31708 Jl.9-v.jl.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Licitación pública N.o 11.010

Apertura: 5|8|70, hora 16.
Artículo licitado: "seis (6) ficheros metálicos, rotativos verticales".

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General, calle Colonia 1761 A, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los ofertantes que concurran al acto.

12) (C.C.) 15|pub. 31678 Jl.7-v.jl.27.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1.244

Apertura: 23 de julio de 1970 a la hora 14.30.

Adquisición de: 1 (una) Guillotina Mecánica de 0.80 centímetros de corte.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 de julio de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 31661 Jl.6-v.jl.17.

Licitación Pública N.o 1.245

Apertura: 27 de julio de 1970 a la hora 14.30.

Adquisición de: 1 (una) Engrampadora Mecánica de hasta 25 M. M. de largo.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 de julio de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 31662 Jl.6-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Prórroga de las fechas de apertura

Primer llamado

Lic. N.o 26|70. — Adq. de papas para consumo de procedencia nacional y|o extranjera.

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo, ha dispuesto modificar la fecha de apertura de la licitación mencionada que estaban fijadas, para el día 14 de julio de 1970, a las 15 horas, (primer llamado), y 16 de julio de 1970, a las 15 horas, (segundo llamado), para los días 21 de julio de 1970, a las 15 horas y 23 de julio de 1970, a las 15 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 31751 Jl.15-v.jl.21.

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA N.o 1|970

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes cantidades de lubricantes, líquido hidráulico y agua metanol para aviación:

Tipo	Cantidad Litros
SAE 50	291.400
SAE 40	6.246
Aceite para motores turbo	10.182
Líquido hidráulico	4.027
Agua metanol	8.058

El suministro de referencia se efectuará de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Comando General de la Fuerza Aérea, Camino Pedro de Mendoza 5553, en la 4.a División (Logística) del Estado Mayor General.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de agosto de 1970 a la hora 10.30 en el local de la División Contable del Comando General, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553.

En caso de declararse desierto este primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 21 de agosto en el local y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, julio 2 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 31737 Jl.14-v.jl.27.

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

LICITACION PUBLICA N.o 101

Vehículos de incendio y material de incendio

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para el suministro de vehículos y materiales especiales para incendio, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local del Departamento de Administración de dicho Cuerpo (calle Colonia N.o 1665, 1er. Piso), de 8 a 13 horas.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de agosto de 1970 a la hora 9.30 y 10.30 respectivamente y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Valor del pliego de condiciones $ 1.000.00. — Montevideo, junio de 1970.

12) $ 2.700.00 15|pub. 11374 Jl.1.o-v.jl.21.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la construcción de cordón y cuneta de hormigón armado en las calles de los balnearios La Barra y Manantiales.

El acto de apertura será en el local de la Junta, calle 18 de Julio 820.

Primer llamado: 27|7|1970 hora 15 y segundo llamado 27|7|1970 hora 16. A disposición de los interesados se encuentran los pliegos de condiciones en esta Oficina al precio de pesos 2.000.00. — San Carlos, junio 29 de 1970. — Wilfredo García Cal, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario Director.

12) $ 1.500.00 10|pub. 11807 Jl.10-v.jl.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COMPRAS

Licitación pública N.o 2|970

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de muebles metálicos de oficina, "Ficheros, armarios y ropería", para el aprovisionamiento de la Secretaría de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 17 de agosto de 1970, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.

En caso de declararse desierta, total o parcialmente, en la fecha y hora indicadas, esta Comisión, fija como segundo y último llamado el día miércoles 26 de agosto de 1970 a las 16 horas. — Montevideo, 10 de agosto de 1970. — El Presidente de la Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31746 Jl.15-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela N.o 2 de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de julio de 1970. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31776 Jl.16-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela N.o 93, de Lascano, (departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas, con tres días de anticipación previo depósito de pesos 3.900.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de julio de 1970. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31697 Jl.8-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 4 de agosto de 1970.

Hora 14 y 45. — Lic. N.o 67. — Impermeables para lluvia. Plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 15. Lic. N.o 67.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 14 julio 1970.

12) (C.C.) 2|pub. 31764 Jl.16-v.jl.17.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO Y ADQU[illegible]

Licitación pública N.o 5

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de medicamentos y|o productos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados, podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1.o de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

Leches modificadas tipo: Babcurre, 1.500 tarros; Bebelet Integral, 800 tarros; Bebelet Semidescremadas, 1.000 tarros; Caseinato de Calcio, 800 tarros; Leches maternas modificadas, 1.500 tarros.

Asociación Antibióticos. —

Colistín, 500.00 U y Cloranfenicol, 1 gramo, 7.000 ampollas.

Tetraciclina. —

Cápsulas de 250 gramos, 125.000; Suspensión, 25.000; Ampollas, 250 mgrs., I|V, 15.000.

Oxitetraciclina. —

Cápsulas 250 mgs., 30.000; Suspensión, 15.000; Ampollas 250 mgrs., I|M, 5.000; Ampollas 100 mgrs., I|M, 5.000; Ampollas 250 mgrs., I|V, 2.000.

Tetraciclina Metil Pirrolidina.

150 mgrs., I|M, 3.500; 275 mgrs., I|V, 2.500.

Sulfamidados. —

1) Ftalilsufatiazol, comps. 0.50 gramos, 150.000; 2) Sulfadiazina, comps. 0.50 gramos, 12.000; 3) Sulfisoxazol, comps., 0.50 gramos, 100.000 y ampollas 1 gramo, 1.500.

Sulfas retardadas de amplio espectro. —

Comprimidos, 20.000; Suspensión, 3.000 frascos; Gotas, 500 frascos.

Sulfas asociadas. —

Comprimidos, 10.000; Suspensión, 2.000 frascos.

Apertura primer llamado, día 3 de agosto, hora 9. — Segundo llamado: día 17 de agosto, hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 6|970

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la Adquisición de Medicamentos y|o Productos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados, podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

Prometazina. —

Comprimidos, 60.000; Jarabe, 6.000 frascos; Inyectables, 4.000 ampollas por 2 c.c.

Clorhidrato de Difenhidramina. —

Comprimidos, 20.000; Jarabe, 4.000 frascos.

Clorfeniramina. —

Comprimidos, 80.000; Ampollas, 2.000.

Allercur — (1—P Clorobenzil—2 Pirrolidil Metil—Bencimidazol). —

Jarabe, 4.000 frascos; Ampollas, 2.000 por 1 c.c.

Maleato de Clorfeniramina. —

Jarabe, 2.000 frascos.

Multiantialérgicos. —

Comprimidos, 20.000.

Antialérgicos con corticoides. —

Comprimidos, 35.000; Inyectables, 5.000 ampollas.

Apertura: primer llamado, día 4 de agosto, 1970, hora 9. — Segundo llamado, día 19 de agosto 1970, hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 7|970

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la Adquisición de Medicamentos y|o Productos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados, podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

Antibióticos. —

1) Cloranfenicol, Cápsulas, 250 gramos, 200.000; Ampollas por 1 gramo, 4.000; Suspensión, 8.000 frascos.

2) Eritromicina, Cápsulas, 250 mgrs. 75.000; Ampollas I|M, 100 mgrs., 3.000; Ampollas I|V, 3.000; Suspensión, 25.000.

3) Estreptomicina Dihidro Sulfato, Ampollas por 1 gramo, 15.000.

4) Kanamicina, Cápsulas 250 mgrs., 15.000; Ampollas 0,5 gr., 10.000; Ampollas 1 gramo, 10.000.

5) Penicilina, Ampollas 500.000 U|I, 50.000 Ampollas 1:000.000 U|I 100.000.

6) Penicilina Benzatínica, 1:200.000 U|I, 20.000; 2:400.000 U|I 15.000.

Apertura: primer llamado: día 6 agosto, 1970, hora 9. — Segundo llamado: día 20, agosto, 1970, hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 8|970

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la Adquisición de Medicamentos y|o Productos en un todo de acuerdo a los pliegos de condi-

ciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
1) Benzo Pas. Comprimidos 1 gramo. 75.000.
2) Etionamida. Comprimidos 0.25 gramos. 50.000.
3) Hidrazida del Acido Isonicotinico. Comprimidos 0.10 gramos. 250.000.
4) Pas Grageas. (Revestimiento entérico); grageas; 500.000; Pirazinamida, comprimidos 0.5. 50.000; Prednisona 5 mgrs.. comprimidos, 300.000 Prednisolona 5 mgrs.. comprimidos, 50.000; Prednisolona 5 mgrs. ampollas, 8.000; Triamcinolona 4 mgrs.. 25.000; Triamcinolona 8 mgrs. 15.000; Triamcinolona I|M, 1.500 ampollas.
Apertura: primer llamado: día 7 de agosto 1970. hora 9. — Segundo llamado: día 21 de agosto. 1970. hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 9|970
Primer y segundo llamado.
Llámase a licitación pública, para la Adquisición de Medicamentos y|o Productos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050. piso primero. de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Antiácidos —
1) Antiácidos simples. Comprimidos. 120.000.
Suspensiones: a) con geles de alúmina y magnesio. 10.000 frascos; b) antiácidos con anestésicos. 10.000 frascos; c) antiácidos con anticolinérgicos. 12.000 comprimidos.
Antiácidos polvos. —
Efervescentes con digestivo, (tipo digegastrina). 4.000 frascos;
Colagogo y coleréticos. Colagogo efervescente. 8.000 frascos.
Anticolinérgicos. Comprimidos. 25.000.
Sedantes con anticolinérgicos. comprimidos, 45.000.
Antidiarreicos. —
Multiasociaciones con pectina. comprimidos, 120.000; Suspensión 10.000 frascos.
Multiasociaciones con antibióticos, comprimidos. 150.000; Suspensión. 25.000.
Apertura: primer llamado, día 10 agosto, 1970. hora 9. — Segundo llamado: día 26 agosto, 1970. hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 10|970
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública, para la Adquisición de Medicamentos y|o Productos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
A) Gargarismos y colutorios.
1) Sulfa roja. 1.500 frascos
B) Pulverizaciones Buco Faringeos, 1) Sulfa roja. 12.000
C) Gotas nasales. 1) Descongestivas. 1.500 frascos; 2) C|Antibióticos. adultos. 1.000 frascos; Infantil. 1.000 frascos; 3. C. Corticoesteroides. adultos. 2.000 frascos; Infantil, 4.000 frascos.
D) Supositorios para anginas. 1) Bismuto y antitérmicos. Infantil. 15.000; 2) Bismuto y antibióticos. adultos. 7.500. Infantil. 10.000.
E) Toques. 1) Yodados. 2.000 frascos;
F) Gotas auriculares. 1) C|Antibióticos, 12.000; 2) C|Antib. y corticoesteroides. 12.000.
Apertura: primer llamado: día 12 de agosto, hora 9. — Segundo llamado: día 27 de agosto. hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 11|970
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública, para la Adquisición de Medicamentos y|o Productos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero. de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Jarabe para la tos. —
1) Acción mixta. adultos. 5.000 frascos; Infantil. 10.000 frascos.
2) Antitusígenos C.Corticoesteroides, adultos, 5.000; Infantil 5.000.
B) Gotas para la tos. 1) Con opiáceos de acción mixta, adultos. 5.500 frascos; Infantil. 5.000 frascos.
2) De síntesis de acción mixta, adultos, 3.500 frascos; Infantil. 5.000 frascos.
C) Comprimidos para la tos.
1) Con apiáceos de acción mixta, 100.000 comprimidos; 2). De síntesis de acción mixta, 120.000 comprimidos.
D). Supositorios para la tos.
1) De acción mixta. adultos. 5.000 supositorios; Infantil 15.000 supositorios.
E) Medicación Antiasmática.
1) Aminofilina C|Corticoesteroides; 18.000 frascos; 2) Antiasmáticos de síntesis Iso-Propil Arterenol, comprimidos. 50.000; Gotas, 5.000 frascos.
3) Jarabe antiasmático 5.000 frascos; 4) Jarabe antiasmático C|Corticoesteroides, 8.000 frascos.
Apertura: primer llamado: día 13 de agosto, 1970, hora 9. — Segundo llamado: día 28 de agosto. 1970, hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 12|970
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública, para la Adquisición de Medicamentos y|o Productos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050. piso primero, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
A) Supositorios analgésico.
Antitérmicos adultos, 15.000; Antitérmicos infantil. 25.000; Antitérmicos lactantes, diez mil.
Vitaminas. —
A) Vitamina A Comp. 50.000 U|I 85.000 Comp.
B) Vitamina B 1, 100 mgrs., comp. 25.000.
C) Vitamina B 6,
1) 40 mgrs., comp. 6.000.
2) 100 mgrs., 8.000 ampollas.
3) 300 mgrs., comp., 30.000.
4). 300 mgrs., ampollas, 12.000.
D Complejo B, comprimidos, 100 000.
E) Vitamina C. 1). Comprimidos. 500 mgrs., 50.000.
2). Ampollas. 10.000.
F) Asociación de Vitaminos A—D gotas, 2.000 frascos.
G) Polivitaminas.
1) Con sales minerales, comprimidos 150.000; gotas. 2.000 frascos; ampollas, 5.000.
H) Tónicos.
1) A base de extractos hepáticos y vitaminas, jarabe o elixires. 5.000; comprimidos, 100.000; ampollas. 2.500.
I). Suspensiones de calcio oral. 15.000.
J) Anabólicos, ampollas. 10.000; comprimidos 25.000.
K) Geriátricos, comprimidos. 5.000.
Apertura: primer llamado, día 14 agosto, 1970, hora 9. — Segundo llamado: día 31 setiembre 1970, hora 9.
12) (C.C.) 10|pub. 31752 Jl.15-v.jl.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Llámase a licitación pública, para la construcción de seis depósitos e instalaciones accesorias en el predio del Batallón de Ingenieros N.o 2, en Florida.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en 25 de Mayo 269, de 9 a 12 horas, al precio de $ 2.000.00- el ejemplar.
Fecha de apertura: 20 de agosto de 1970.
12) $ 900.00 10|pub. 11947 Jl.13-v.jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 23
Plaza
En el llamado a licitación pública para la adquisición de un analizador de gases. etc. que por error se dijo. jueves 5 de agosto, debió decirse miércoles. 5 de agosto de 1970, con lo cual queda salvado el error. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31773 Jl.16-v.jl.20.

U T E
N.o 6.457. — Concepto: Const. edificio Central Telef. Peninsula en Montevideo.
Fecha de apertura. Primer llamado: 4 de agosto. Segundo llamado: 11 de agosto.
Precio del ejemplar: $ 2.500.00.
N.o 6.477. — Concepto: 18.500 caños de hormigón y 1.000 ductos de dos bocas, etc.
Fecha de apertura. Primer llamado: 18 de agosto. Segundo llamado: 27 de agosto.
Precio del ejemplar: $ 400.00.
N.o 6.476. — Concepto: Cobre en planchuelas y alambre de cobre aislado.
Fecha de apertura. Primer llamado: 1.o de setiembre. Segundo llamado: 8 de setiembre.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.466. — Concepto: Equipos de alta frecuencia p|comunicac. telefónicas y p|líneas A.T.
Fecha de apertura: 2 de setiembre. Segundo llamado: 9 de setiembre.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
6.465. — Concepto: 2 equipos probadores automáticos de ruta p|serv. telefónicos.
Fecha de apertura: Primer llamado: 3 de setiembre. Segundo llamado: 10 de setiembre.
Precio del ejemplar: $ 600.00.
N.o 6.475. — Concepto: 600.000 metros conductores de cobre y de aluminio aislado. etc.
Fecha de apertura. Primer llamado: 4 de setiembre. Segundo llamado: 11 de setiembre.
Precio del ejemplar: $ 400.00.
N.o 6.480. — Concepto: 800 escobillas de carbón p|alternador. 200 pares p|excitatriz.
Fecha de apertura. Primer llamado: 8 de setiembre. Segundo llamado: 15 de setiembre
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.467. — Concepto: Equipos p|control de cable por presión de aire seco a instalarse en Centrales Telefónicas.
Fecha de apertura. Primer llamad:: 9 de setiembre. Segundo llamado: 16 de setiembre.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
Para los primeros llamados se fija. hora 16; y, para los segundos llamados hora 15.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17. los días hábiles. — Montevideo, 14 de julio de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jl.14-v.jl.27.

13-Llamados a Acreedores

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores de Claridge S. A. presentarse en calle Rincón N.o 538 Apto. 1.
13) $ 1.400.00 20|pub. 11363 Jl.1.o-v.jl.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de julio de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

RICARDO MARTINEZ BERNET, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1260 y RENEE SUSI DURAN BUENO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1260.
HECTOR MONTES DE OCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1087, Apto. 4 y GLADYS MABEL AYESTARAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1087, Apto. 4.

7.a Sección

JOAQUIN MANUEL CARBIA REY, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Constitución 1421 y CARMEN CAAMAÑO MARTINEZ, 23 años, soltera, maestra, española, domiciliada Constitución 1421.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. C. Martínez 2524. Apto. 1 y GENOVEVA AYALA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada M. C. Martínez 2524 Apto. 1.
BERNARDO WOLF, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaviyú 2831 y BLANCA MIEDNIK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2365, Apto. 2.
ANTONIO CAPARROS, 66 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Guaviyú 2354 y YOLANDA FILOMENA CORBEBA, 54 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Guaviyú 2354.
JOSE PARDAS, 55 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Hocquart 1656 y BLANCA UGOLINI, 51 años, soltera, oriental.

9.a Sección

JUAN CARLOS GOPAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salónica 4594 y ROSA CARLA BELLATTI, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Salónica 4578.
ERESTIDE DELPINO, 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Fco. Alvarez 1169 y GLADYS RAQUEL SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1169.

13.a Sección

JESUS LUIS PRAGA, 23 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado Grecia 4093 y DORA JULIA QUIÑONES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4093.

14.a Sección

NESTOR LEONEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 708 bis, Apto. 1 y ELSA EDITH da COSTA, 21 años, soltera; empleada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 708.

18.a Sección

FERNANDO COUCEIRO, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Rambla del Perú 1043 y TERESITA SOLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla del Perú 1043.

19.a Sección

ROCAEL HERNANDEZ, 29 años, soltero, ingeniero textil, guatemalteco, domiciliado Soca 1226 y ANAMARIA RIZZARDINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1226.

22.a Sección

ALBERTO ALEXIS MARTINEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Apóstoles 3606 bis Apto. 1 y LYDIA CRISTINA MIRANDA, 18 años, soltera, comercio, domiciliada Apóstoles 3606, bis, Apto. 1.

24.a Sección

DAVID AZOUBEL, 25 años, soltero, comercio, egipcio, domiciliado Gral. Flores 2863 y REBECA ARONSON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1486.

WALTER CESAR SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 4683 y MARIA DEL CARMEN RIVAS 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1879.

14) $ 130.00 3|pub. v.jl.20.

Montevideo, julio 15 de 1970

4.a Sección

RONALDO DAN DEL PUERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Yaguarón 1211 y SILVIA LEILA VICENTE FEPPO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Yaguarón 1211.

9.a Sección

EUGENIO MARCIAL PINO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Casavalle 4810 y NANCY BEATRIZ AIROLDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4810.

10.a Sección

JORGE MARIO CUELHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pitágoras 5007 y BLANCA IRIS SANTANA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Pitágoras 5007.

15.a Sección

MIGUEL ANTENOR TORRES, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maggiolo 647 y ANA BEATRIZ TERRA, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Maggiolo 647.

MANUEL HERMIDA, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2864 y HAYDEE HILDA CEDRES, 37 años, divorciada, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2864.

AMERICO FOSSATI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3132 Ap. 6 y MARGARITA RAFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132 Ap. 6.

ALBERTO ALEXIS MARTINEZ, 20 años, soltero, militar oriental, domiciliado Apóstoles 3606 bis Apto. 1 y LYDIA CRISTINA MIRANDA, 18 años, soltera, comercio domiciliada Apóstoles 3606 bis Apto. 1.

17.a Sección

WALTER COSTA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4768 y BLANCA ESTHER MELLO 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4768.

OMAR RIVAS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4043 y MARIA ELIDA MEDINA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 17 metros 4578.

19.a Sección

JULIO ANDRES SOTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2837 y ADELA TERESITA ESQUITIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2837.

20.a Sección

PABLO MARCOS MAKUKINA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4058 y SONIA MARIA NEGRI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4058.

22.a Sección

ARQUIMIDES GUZZO, 41 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Cairo 3421 y NELLY GAGO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cairo 3421.

23.a Sección

JUAN CARLOS PIZANO BRUNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3708 bis y LUISA MABEL GARCIA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3708 bis.

CARLOS ALBERTO LORES, 31 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Cebollatí 1667 e IRIS ALICIA FRANCIA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1368.

24.a Sección

WALTER VICENTE DAMIANO 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 14 de Julio 1469 y MARGOT HERNANDEZ, 41 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada 14 de Julio 1469.

14) $ 130.00 3|pub. v.jl.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUAN AGUSTIN CORTS. "Prescripción adquisitiva" (L.o 26, F.o 458, N.o 498), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Fracción de terreno ubicado en la quinta 156 de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón 5.241 compuesta según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro, de Paysandú, el 3 de setiembre de 1969, de una superficie de 3.401 metros, 5.513 centímetros, con 44 metros 80 centímetros al Norte a calle 30; al Oeste 89 metros 53 centímetros a calle Carreras; al Este 88 metros 10 centímetros, con Angel Ibarburu y al Sur en 32 metros 10 centímetros linda con Estefanell Pons y Compañía.

Fue habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú junio 30 de 1970. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 11758 Jl.9-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ORIBE AGUIRRE POSADA. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble que se dirá, y especialmente a los causahabientes de don Pío Carreño: Inmueble sito en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.781, con una superficie de 525 metros a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 26 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 11904 Jl.13-v.ag.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IRMA ARGUDIN, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Muchachitos del 1970" y "Virgen del Luján Patrona" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.)

17) $ 800.00 10|pub. 11966 Jl.14-v.jl.27.

JOSE LUCIANO GARCIA MARINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Del tiempo del "Jopo" al hippie y otros" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 11684 Jl.8-v.jl.21.

ANTENOR CORREA PORTUGAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Elementos Organizados —Psico—Fisiología" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 11671 Jl.8-v.jl.21.

NESTOR SILVERA ANDUIZA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Iglesia Católica Apostólica Romana y la Masonería en la Emancipación Hispanoamericana", de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 11497 Jl.6-v.jl.17.

MARCOS J. VERNET NOGUEIRA y GUILLERMO DIAZ FOSTER, solicitan la inscripción de la obra titulada "Estudio Chuy Socio Económico Histórico", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 11592 Jl.7-v.jl.20.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Planificación de un Currículum para Enfermería Profesional N.os del 1 al 4 y el folleto "Criterios para formular, enunciar y seleccionar objetivos educacionales", de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) (C.C.) 10|pub. 31682 Jl.7-v.jl.20.

SARA MARIA VICTORIA FERNANDEZ WOLF, solicita la inscripción del album musical titulado "Primavera", el que comprende cinco canciones: "El color del amor", "Grito al mundo", "Adiós al amor", "Falso verano" y "Mi tímida canción", del que se declara autora. — Montevideo, mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.200.00 10|pub. 11613 Jl.7-v.jl.20.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción del Proyecto de Ley, sobre la Creación del Ciclo, de Instrucción Militar en la Instrucción Pública y Privada — Fundación del Cuerpo de Infantes Artiguenses conjuntamente con la composición musical titulada "América", Marcha de los Infantes Artiguenses —, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 1.200.00 10|pub. 11749 Jl.13-v.jl.24.

CARLOS MEO, solicita la inscripción de la revista "Epítome", de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 11757 Jl.9-v.jl 22.

AGADU registra obras de sus asociados:
PRUDENCIO LAZCANO y SEGUNDO FERNANDEZ BAUSTISTA; "Meditación" (Vals).
JOSE ANTONIO VARELA y GERMAN MERA; "El Turista" (Cumbia).
ARTURO FARIAS; "Tu espera" (Bolero).
SANTIAGO MOREIRA y LEONARDO GUERRA; "Solitario estoy" (Tango).
REINA AKIRMANIAN; "Romance gitano" (Canción Flamenca).
LEON KIND; "Lo que fue ya no es ni será" (Balada).
ATILIO GOMEZ OLIVA; "Yo te hice a ti" "Dejando el mundo pasar". (Baladas).
MARGARITA SOLER; "Cuando te di mi querer" (Zamba).
CARMELO FERREIRA; "Cantar a los niños" (Gato). "A mi amante bañándose" (Cueca" y "Amor" (Ranchera).
SILVIA FEHER PEREZ; "Caricias de sol" (Rock lento).
ANGEL AGUILAR AYALA; "A ti abuelita" (Canción).
JUAN J. CASTELLS; "A una esposa" (Ranchera) y "No pido disculpas" (Zamba).
JORGE SIMONETTI y VICTOR AMARAL; "El revés del mundo". Rock lento.
YOLANDA R. de PEREZ; "El destino" (Tango).
PEDRO RIZZUTI; "La playa blanca" (Cumbia) y "Uruguayo baila milongón" (Candombe).
VALENTIN ILLARRAMENDI y JUAN C. CROCCIA; "Que solo estoy" (Tango).
RAUL CAMPOS y W. ROMERO "Amor de dos" (Vals).
SANTIAGO A. MOREIRA y RAUL MAIDANA "M. y M." (Vals).
LUIS O. MACHIN; "Será tu amor" (Plena) y "Yo tanto te quería" (Cumbia).

HERMES LUCIANI; "En el náutico" (Rock).
FERNANDO DARIO LIMA; "Junto al Cufré" (Zamba Canción).
DANIEL LENCINA y DANIEL BUENSEÑOR; "Todo sirve" (Balada).
GERVASIO ANDRADE: "Juguetona" (Ranchera) y "Desvelo" (Cumbia).
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION; "Alas de Navidad" (Villancico).
SANTIAGO A. MOREIRA; "Es una bomba" (Milonga) y "Ña Dolores" (Candombe).
MARCOS GALUP; "Dos centavos de tango, por favor" (Tango).
SANTIAGO A. MOREIRA y ARLETTE G. MOREIRA; "Esa Flor" (Tango).
FELIX RODRIGUEZ y NELSON FERNANDEZ; "Embrujo" (Tango).
SANTIAGO A. MOREIRA y FELIX RODRIGUEZ; "Un amor" (Tango).
ARTURO FARIAS y SANTIAGO A. MOREIRA; "El escobero" (Candombe).
ALBERTO GIRONDO y NELO DELFINO; "Luna de miel en México 70" (Gamur).
ALBERTO GIRONDO JULIO CHEDA y NELO DELFINO "La isla del amor" (Gamur).
MARGARITA ROMEU; "Malagueña" (Malagueña). (Original para Guitarra).
RAUL CAMPOS y FELIX RODRIGUEZ; "Che Fajardo" (Tango).
RUBEN ZARATE y HUGO ZUNINO; "Amigo cafetín" (Tango).
SANTIAGO A. MOREIRA y FELIX O. ROLDAN; "Don Félix" (Tango) y "La Torcacita" (Milonga).
FELIX RODRIGUEZ y HUGO L. VILA; "Sortilegio" (Balada).
FELIX RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA; "Vagabundo" (Plena).
FELIX RODRIGUEZ y FELIX O. ROLDAN; "Mi tormento" (Vals).
SANTIAGO A. MOREIRA y HUGO L. VILA; "Bella Morena" (Candombe) y "La Picolina" (Marcha).
ANGEL FANTAUZZI; "Una vez nada más" (Zamba).
VARUYAN; "Tristeza de sol" (Melódico Beat) y "Perdida en la oscuridad" (Melódico Beat).
DANIEL OLVEIRA y ALDO FANTAUZZI; "Te seguiré amando" (Shake) y "Pan y Arado" (Balada).
PEDRO NARDELLI; "Raquelita" (Polka Canción) y "Ndai pori problema" (Polka Paraguaya).
ALBERTO H. SOTO; "Porque te fuistes" (Canción) y "Canto al Paleta Quemada" (Milonga Canción).
MARIE CHEVALIER; "Lo que no fue" (Bolero).
HECTOR BELO; "Talvez" (Balada).
CARMELO FERREIRA; "Evolución" (Milonga); "El Trabajo" (Polca y "A mi amada en su día" (Vals).
DANIEL VIGLIETTI; "La canción de Pablo" (Canción). "Esta canción nombra" y "Canto libre" (Canciones).
DANIEL VIGLIETTI e IDEA VILARIÑO; "A una paloma" (Canción).
MARIO BENEDETTI y DANIEL VIGLIETTI; "Cielito de los muchachos" (Cielito).
AMELIA REPETTO ESPINOSA y RAQUEL SAENZ; "Poema Crepuscular" (Poema Musicalizado).
AMELIA REPETTO ESPINOSA y RAQUEL SAENZ; "Brochazos" (Poema Musicalizado).
AMELIA REPETTO ESPINOSA y ORFILIA BARDESIO VILA; "Africa" (Poema Musicalizado).
AMELIA REPETTO ESPINOSA y JUAN CUNHA DOTTI; "Sola" (Poema Musicalizado).
CARLOS GENTILE JULIO YAFIGLIOLA, RAUL BIDART y ROBERTO CAPABLANCA; "Ayúdenme a encontrarla" (Beat).
HEBER GONZALEZ; "La bomba llegó" (Album Musical).
JOSE CARBAJAL; "A mi gente" (Album Musical).
ALBA SAN JUAN; "Tu piel" (Album Musical).
MARIO NICOLI y JUAN VERRONE; "Tauro 70" (Album Musical).
ANGEL FANTAUZZI RAMOS; "Mis canciones" (Abum Musical).
ALBERTO ALONSO y MARIA ELENA CORES; "Coral" (Album Musical).
DANTE MAGGI; "Acuarelas de pobre" (Album de Versos).
DANIEL LOPEZ; "Amor y Fuego" (Album Musical).
DANIEL ARMANDO LOPEZ; "Daniel Maclaen" (Seudónimo).
HUGO ALBERTO BALLE; "A la Celeste" (Album de Letras).
JOSE REYES DIAZ; "A la Patria" (Album de Versos).
LEANDRO ROBELLA; "Canciones, poemas, Sketch, Monólogos" (Album).
PAUL DUFFO; "Los Cracks 1970" (Album Musical).
ATILIO GOMEZ OLIVA; "Atilio" (Seudónimo.
MARTINA MARTINEZ de SANTELLAN; "Canciones nuestras" (Album de Versos).
JOSE ALANIS; "La Soberana 1969" y "La Soberana 1970" (Libretos de Carnaval).
CARTAGO MANDONCA; "Lalo Mendoza" (Seudónimo).
EDISON TOME; "Edison" (Album Musical).
OMAR GUERRA RUIZ; "Un día lloré" (Album Musical) y "Richard" (Seudónimo).
LUIS G. MONTILLA; "Es un poco tarde ya" (Album Musical).
JUAN JOSE CASTELLS DIAZ; "José Díaz" (Seudónimo).
OLGA BLANCA DASSO; "Una vida mediodía atardecer" (Obra teatral).
VICTOR MANUEL LEITES; "Alicia en el país de las maravillas" (Obra teatral). (Inspirada en la Novela de Lewis Carroll).
HUGO FERNANDEZ LEYTAN; "Chajá" (Album Musical).
GIUSSO BELLANCA; "Album 70" (Album Musical).
ANGEL PONTON; "Augurio a los Celestes" (Letra).
ERNESTO NEGRIN; "Presentación Casino" (Album Musical).
GIUSEPPE SPARA BELLANCA; "Giusso Bellanca" (Seudónimo).
GLADYS GARDES; "Fortuna" (Album Musical) y "Gloria" (Album Musical).
VICTOR AMARAL PELLO; "K. Cho" (Seudónimo).
DARDO OLIVO MARTINEZ; "Oasis de amor" (Album Musical).
JULIO C. FERNANDEZ SANTORO; "Pausa" (Album Musical).
MARIO CABRAL BRUZZATO; "Chiquito" (Seudónimo".
MIGUEL CASTRO; "Do, mi, sol paseando" (Canciones para la pieza teatral).
JUAN CARLOS CASTIGLIONI; "Do mi sol paseando" (Teatro para Niños).
RAUL de MIGUEL; "Ventana" (Album Musical).
HILDA FLORES; "Al gran bonete se le ha perdido la cota" (Revista).
HILDA FLORES y TIBROTH; "Contrastes sin restricciones" (Revista).
EMILIO OLAVERRY; "Viguela" (Album de Versos).
LILE y JUANCHO; "El Circo de Cebollita y Firulete". (Obra Teatral para Niños).
LEONIDAS CONDE BUCCO; "Lile" (Seudónimo).
JUAN CARLOS TAJES; "Juancho" (Seudónimo).
ANA MARIA MAUTONE de LAUREIRO y RAFAEL RODRIGUEZ; "El mundo es de los jóvenes" (Album Musical).
JAIME y RUBEN URRUTIA; "La escuelita del crimen 1970" (Libreto de Carnaval).
ISIDRO CAMACHO MOREIRA; "Experiencia" (Poema) y "Para el recuerdo" (Poema).
MARIO TRANQUILO; "Don Mario" (Poema)
FERNANDO LIMA PEOMBO "Darío Lima" (Seudónimo).
JULIO LUCERO; "Amor isleño esperanzado" (Album Musical).
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION; "Música en colores" (Album de Danzas).
MATTEO di BIASSI; "Arco iris" (Album Musical).
OMAR DUGLAS LEMOLE; "Parodistas de Chocolate" (Libreto de Carnaval 70).
WALTER LOPEZ; "Amanecer" (Album Musical).
SERGIO IRIARTE; "Principios" (Album Musical).
OMERO RAMON PRIETO; "Silvestre" (Seudónimo).
ROBERTO de SALINAS; "Lo que canta un oriental" (Album de Poemas).
DON SALAN; "Mi libertad es el camino" y "Zamba a Gardel" (Versos).
DIONEL MACHIN; "Timoteo 70" (Album de Letras).
JULIO MARTINEZ; "Siga la Comparsa 1970" (Album de Letras).
JUAN BOVEDA; "Favor" (Album Musical).
CARLOS RAMOS STEFANO; "Os cobras 1970" (Libreto de Carnaval).
ELENA PESCE y SYRA M. PESCE; "Canta quiero... quiero... y frota tu nariz" (Obra teatral).
JULIO CHEDA GARCIA; "Muda" (Seudónimo).
ARTIGAS W. GARCIA; "Separación" (Guión Dramático) y "Celos" (Guión Dramático).
TOMAS CORTES; "Clínica de la Alegría" (Album de Letras).
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS; "Sábados Aurinegros" (Programa de T.V.).
LALO MENDOZA; "Aires Riverenses" (Album Musical).
RUBEN RADA; "Que me importa" (Album Musical).
ROBERTO ABITANTE e HILDA FLORES; "Levantaron las medidas de... sexualidad" (Música para la obra del mismo nombre).
TIBERIO ROTH y RICARDO CRISTOFANI; "Levantaron las medidas... de sexualidad" (Revista Musical). — Montevideo, 26 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.)

17) $ 24.000.00 10|pub. 11692 Jl.15-v.jl.28.

20-Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictado en autos: "Aviles Francisco contra BANCO REGIONAL. Ind. por despido, aguinaldo y licencia" (L.o 3, F.o 182, N.o 650), se hace saber que el día 23 de julio de 1970, a las 16 horas, y en el local de la calle Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate de los siguientes bienes:

Una máquina de sumar "Tornado", numero 075—21, 1 máquina de calcular marca "Precisa", N.o 289.816, 1 máquina de sumar "Precisa", N.o 2220—4, 1 máquina de sumar, "Ultra", E. 10111488, 1 máquina de sumar s|m N.o 00100—24, 1 máquina de sumar marca "Ultra" N.o 5492, 1 máquina de sumar, "Olivetti", N.o 466.550, 1 máquina de sumar marca "Olivetti" N.o 493.002, 1 máquina de sumar marca "Olivetti" N.o 456.594, 1 máquina de sumar marca "Olivetti" N.o 492.995, 1 máquina de sumar marca "Addo", número 87.017, 1 máquina de calcular marca "Friden", N.o 10—6—31.522A, sobre la base de las dos terceras partes, debiendo el mejor postor en el momento del remate, consignar el 30 o|o de su oferta.

Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos en esta publicación. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Esc. María Nieves Martínez. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.300.00 10|pub. 11568 Jl.6-v.jl.17.

GUILLERMO DINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Archeri, María Inés Cecilia y otro contra FEROLA GUZZETTI, CARLOS HUGO y otro. Ejecución de hipoteca", (Ficha A 1.166|969), se hace saber que el día 28 de julio de 1970, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Guillermo Dines, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Unidad N.o 003, salón de negocio, en planta baja, del edificio de propiedad horizontal, denominado "Perú", construido en una fracción de terreno, situado en Pocitos, 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrones N.os 32.638 y 82.202, según plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano, de enero de 1952, inscripto el 22 de los mismos mes y año, en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.054, se integra con los lotes contiguos, señalados con las letras A y E que en conjunto tiene un área de 901 metros 23 decímetros cuadrados, con 32 metros 82 centímetros al Sur con frente a la Rambla República del Perú por donde la puerta de entrada del local tiene el N.o 1141 entre las calles Guayaquí y Gabriel Antonio Pereira. El edificio que fue levantado según permiso de construcción N.o 35.589, fue fraccionado de acuerdo al régimen de la ley N.o 10.571, según plano de los Agrs. Roberto Ballefín y José Enrique Masonier, de mayo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de noviembre de 1954 con el N.o 29.608, habilitado el 28 de octubre de 1954. Según este plano, la unidad 003, está en la planta baja del edificio, a cota cero metro; padrón N.o 201.338, superficie 133 metros 47 decímetros. El gravamen afecta a la Unidad individualizada y a la cuota de dominio en el terreno, deslindado y demás bienes comunes a que se refiere el Reglamento de Copropiedad del edificio.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Urbana - 52|990), y los demás antecedentes en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; IV) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.00 15|pub. 11616 Jl.7-v.jl.27.

JOSE A. BALLESTERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: OROÑOZ VAZ MARTINS, JOSE MARTIN. "Partición" (S 507|68), se hace saber que el próximo 23 de julio de 1970, a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rema-

tadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil Ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: El departamento de propiedad horizontal situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, perteneciente al edificio denominado "Martí" con frente a la Rambla del Perú N.o 1089 esquina Guayaquí, empadronado con el número 200.775, señalado con el N.o 403 en el plano de los agrimensores Roberto Ballefín y José E. Maissonier, de enero de 1953, inscripto con el N.o 28.316 el 18 de febrero de 1954 en la Dirección de Catastro cuya cota de altura es de 13 metros 44 y que tiene una superficie de 87 metros 7 decímetros que se describe así: frente al Sur a la Rambla República del Perú, al Suroeste quebrada de seis rectas lindando la primera y segunda con el Dpto. N.o 404, resto de la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta con ascensores, palier y ducto; al Noroeste con padrón 32.628, y por el Noreste quebrada de cuatro rectas, lindando la primera y segunda con espacio de aire y luz y las restantes con el Departamento 402.

Este bien está tasado en $ 5.000.000.00. A las 15 y 30 horas, en su ubicación, calle Juan María Pérez esquina Cooper solar y edificio que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.580, el cual según plano del agrimensor Santiago Iriart Victoria inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de junio de 1930 tiene una superficie de 318 metros y se deslinda así: 9 metros al Norte a la Avda. Juan María Pérez cuya puerta de entrada luce el N.o 6502 y que por ser esquina da también al Suroeste a la calle Cooper con un frente de 16 metros 40, estando unidos estos dos frentes por una ochava recta de 8 metros 55 centímetros, 15 metros al Sureste lindando con propiedad de Andrés Contini y 22 metros 42 centímetros al Noreste con terreno de Suc. de Magdalena M. de Gianelli.

Este bien está tasado en $ 2.700.000.00.

A continuación: se procederá al remate de los bienes muebles, incluído el automóvil VW, modelo 1962 hasta finalizar.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados así como la comisión del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, piso 4º a disposición de los interesados. — Se hace constar que a efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.00 15|pub. 11372 Jl.10-v.jl.21.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. Incapacidad. (Libro 64, folio 373), se hace saber al público, que el día 12 de agosto del año en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras Nº 318 y por intermedio del martillero señor Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por separado y en el mismo acto, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, abatidas en un 10 o|o, de los bienes inmuebles que se citan a continuación, haciendo constar que a los efectos pertinentes, se tomó el valor asignado a una hectárea, de la tasación practicada en autos (fs. 1.186 v.): a). Sobre la base de $ 12.048.744.37. Fracción 2-A. Campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 199, señalado con el número 2-A en el plano del agrimensor Luis A. Carballo de octubre de 1969 inscripto con el número 160 el 19 de noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 528 Hás. 4.537 metros cuadrados y se deslinda así: 1.145 metros 80 centímetros de frente al sur a Camino Departamental a Piedras Coloradas; dos rectas quebradas al norte, lindando con Padrones 1.555, 2.811 y 511: al oeste dos rectas unidas entre sí por el cauce del arroyo Celestino, que también sirve de límite, confinando con Padrón 222 y una recta y el arroyo Celestino al este, limitando con Padrón N.o 220. b) Sobre la base de $ 7.869.951.23. Fracción 2-B. Campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 7.037 señalado con el número 2-B en el plano del agrimensor Carballo ya mencionado, se compone de una superficie de 345 Hás. 1.733 metros cuadrados y se deslinda así: 1.921 metros de frente al sur a la ruta Nacional número 3; al este una recta con padrón 220; al norte una recta quebrada de 1.145 metros 90 centímetros de frente al Camino Departamental a Piedras Coloradas y una recta al oeste confinando con padrón Nº 222.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta de un año para el pago del 35 o|o del precio total, a integrarse con garantía hipotecaria del inmueble vendido con el interés del 12 o|o. Opción que puede tomar el mejor postor. 2.o) Otórgase al mejor postor, un término de treinta días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no, del plazo para integración. En caso afirmativo, se otorgará simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma y serán de su cuenta, los gastos honorarios e impuestos (salvo aquellos que la ley pone de cargo del vendedor y no permiten su desplazamiento), de las escrituras de compraventa e hipoteca, ésta si la hubiere, así como la comisión del rematador e impuestos nacionales y|o departamentales que graven la subasta. 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 29.760.00 31|pub. 10741 Jn.25-v.ag.6.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "José F. Crocce Vezosso y otros contra MARIA C. INCIARTE OXILIA y otros. Ejecución de hipoteca". (F. A. N.o 253, año 1970), se hace saber al público, que el día 31 de agosto del año en curso, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), y por intermedio del martillero señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 452, plano del agrimensor Julio R. Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.684, según el cual consta de una superficie de 256 metros 82 decímetros cuadrados, con 12 metros 89 centímetros, al Norte de frente a la calle Paysandú cuyas puertas de entradas lucen los N.os 1576, 1576 bis 1578 y 1578 bis.

Se previene: 1.o) Que en el acto de serle aceptada su oferta el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será la legal y deberá ser abonada en dicho acto por el mejor postor; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos, municipales y nacionales que gravan la subasta, serán de cuenta del comprador, salvo los que la ley pone expresamente a cargo del vendedor y no permite su desplazamiento; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 11870 Jl.14-v.ag.3.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: Manuel Ulfe Souto contra MARIA JACINTA ABAL GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 233|70), se hace saber que el día 28 de julio a las 15 horas, en Zabala 1328, por el rematador don Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 16.840, señalado con el N.o 7, manzana 515 "A" del plano del Ing. Abel Biraben inscripto en Topografía el 1.o de diciembre de 1926, área: 64 Mts. 6.775 Cms. con 4 Mts. 69 Cms. de frente al Oeste, a la calle Porongos 2470.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que se trate del ejecutante; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone de su cargo, serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador; 3.o) Que el inmueble ejecutado se halla actualmente ocupado por la demandada; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de efectuar las publicaciones. — Montvideo, 26 de junio de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 11457 Jl.3-v.jl.23.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Mauro Bentancor González y otros contra JOSE PEDRO CIBILS PUIG y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 417|970), se hace saber que el día 11 de agosto de 1970, a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Cinco fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, señaladas con las letras A, B, C, D y E, en el plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Juan Pedro Jaureche, de fecha 29 de marzo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.053 el 13 de abril de 1948, empadronadas con los números 6.611 las fracciones C, D y E, y con el N.o 7.420, las fracciones A y B, compuestas en total de una superficie de 639 hectáreas, 6.650 metros, que se describen así:

Fracción A: Superficie: 15 hectáreas 800 metros, con 45 metros, 20 centímetros de frente a Carretera Nacional, (Ruta N.o 7);

Fracción B: Superficie: 34 hectáreas 6.310 metros con una recta de 125 metros 20 centímetros de frente a Carretera Nacional, (Ruta N.o 7);

Fracción C: Superficie: 48 hectáreas 5.810 metros con recta de 346 metros 80 centímetros de frente a Carretera Nacional. (Ruta N.o 7);

Fracción D: Superficie: 530 hectáreas 2.680 metros 2.124 metros 50 centímetros de frente a Camino Vecinal; y

Fracción E: Superficie 1 hectárea, 9.680 metros, dando frente al Noroeste al Camino Vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.830.00 19|pub. 11566 Jl.6-v.jl.30.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: Bonifacio González c|ELOISA LATORRE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha E|571|966), se hace saber que el día 29 de julio próximo a la hora 15, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, al remate en subasta pública y por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.441 sito en la calle Río de Janeiro 4112, entre Burdeos y Berna (Villa del Cerro), con una superficie total de 329 M. 2.50 Dec. Este bien y su edificación fue tasado en $ 784.100.00 (setecientos ochenta y cuatro mil cien pesos).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador; que los gastos de escritura, certificados, etc. que correspondan serán de cargo del comprador; que se habilita la Feria Judicial a los solos efectos de la publicación del presente edicto; que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria en Cerrito 586, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400.00 15|pub. 11460 Jl.3-v.jl.23.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Geymonat Gaydou, Blanca Adelina y otros contra JULIA MONTIEL de GEYMONAT.

Cesación de condominio". (Ficha 678, año 1969), se hace saber que el día 31 de julio de 1970, a la hora 15, por intermedio del martillero don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las dos terceras partes, de su tasación o sea $ 1:333.333.00 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), la propiedad padrón N.o 857, ubicada en la calle Coronel Arroyo, entre Avda. Artigas y Vicente P. García y que según plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, de octubre de 1961, consta de una superficie de 158 metros 10 decímetros cuadrados, inscripto con el N.o 3.025 en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de noviembre del mismo año:

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en el lugar de ubicación en calle Coronel Arroyo, entre Avda. Artigas y Vicente P. García.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 26 de junio de 1970. — Juan Carlos Puppo. Rematador.

20) $ 4.500.00 15|pub. 11869 Jl.10-v.jl.30.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, en autos caratulados: "Figoli Guerra, Mario Luis contra SZMIDT, LADISLAO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o 164|970), se hace saber al público que el día 28 de junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea de $ 2:358.727.00, (tasación total $ 3:538.090.00), del siguiente bien:

Solar de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio "Gurruchaga", manzana 1.006, padrón 5.706, señalado con el N.o 37 en plano del agrimensor Antonio Asuaga, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el N.o 388, el 31 de octubre de 1953; con una superficie de 411 metros 7.529 centímetros, que linda: Este: frente a calle 17 metros; Sur: otra calle de 17 metros; Oeste: con parte del solar 38; y al Norte: con solar 36.

Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma y que serán de su cargo todos los gastos y honorarios. — Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1970. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.

20) $ 5.800.00 15|pub. 11298 Jn.30-v.jl.20.

FABIAN BENTOS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Angel Damico Sabatella contra EDUARDO LAUREANO BARTEL ACOSTA y MARTHA SUSANA FRESA CASTRO de BARTEL. "Ejecución Hipotecaria". (L.o 26, Folio 427, N.o 355), se hace saber: Que el día 11 de agosto p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dos lotes, de los bienes inmuebles ubicados en la Decimaprimer sección judicial de Paysandú, que se relacionan: a) Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, padrón 5.790, señalada con la letra "B" en el plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el N.o 170, el 26|9|53 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, de una superficie de 282 hás., 3.459 metros que se deslinda: por el N.E. metros 938.80 de frente a Camino Departamental; por el S. y S.O. Cañada de los Alamos; por el O. el Arroyo Quebracho y por el N.O. dos rectas, una de metros 1.253.70 que partiendo del Arroyo Quebracho corre de N.O. a S.E. y otra de metros 1.574.60 que corre de S.O. a N.E. hasta encontrar el Camino Departamental, separando de la fracción "A"; b) Una fracción de campo sin construcciones con sus alambrados y demás mejoras, padrón 6.013 señalada como fracción número 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el número 32 el 25|2|47 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, con una superficie de 34 hectáreas y que se deslinda: por el N. la cañada de los Alamos; por el E. dos rectas de metros 3 y de metros 444.30 separando ambas de la vía del Ferrocarril del Estado; por el S. y S.E. línea quebrada de 5 tramos que a partir de la vía férrea hasta la cañada de los Alamos miden metros 324.20; metros 615.80, metros 61, metros 77.80 y metros 33, separando todas ellas Camino Departamental por medio de la fracción 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 3 o|o; 2) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos solamente de esta publicación. — Paysandú, junio 24 de 1970. — María E. Taboada de Sarcassano, Actuaria.

20) $ 10.350.00 15|pub. 11687 Jl.8-v.jl.28.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución directa en autos rotulados: MACHADO RAMON HONORATO. "Venta de Inmueble" (Ficha número 123 C|Año 1970), el día 5 de agosto de 1970 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta, por el martillero Julio César Sala, presidida por el Alguacil asistido del Actuario del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 5.923 compuesta, según plano del agrimensor Ramón M. Gabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 387 el 16 de abril de 1953, de una superficie de 60 hectáreas 599 metros, y por ser la fracción señalada con el número tres se deslinda: al Norte con Pedro Machado Rocuero; al Sur con Aquilino González; a Este con Pedro Machado y al Oeste: con la fracción dos del mismo plano.

Se previene: Que el inmueble relacionado saldrá a la venta con la base de $ 12.000.00 la hectárea. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada la oferta. Que serán de cargo del comprador: la comisión del Rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuesto municipal, salvo aquellos que gravan a los enajenantes y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 11696 Jl.8-v.jl.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ICCARDI MARRA, FRANCISCO y MARIO. "Segunda copia". (Ficha D 415|69), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Adolfo Francisco y Mario Iccardi Marra, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 17 de noviembre de 1944, autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer, por la cual a los señores Elido Andrés Esteban Sanguinett Abetto y otros, se les adjudicó parte de una fracción de chacra, con sus construcciones, plantaciones y mejoras, sita en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 92.077 y con una superficie de 4 Hás., 7.335 metros 92 decímetros con frente al camino Cruz del Sur, (antes Bolso Lanza), y a calle de 8 metros de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Se habilitó la Feria Menor a los solos efectos de esta publicación.

Y a los efectos legales se hace la misma. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 11435 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CARLOS MARIA CASASSA PAGES e ELIZABERTH CASASSA PAGES de ERRAZQUIN. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 301, año 1970), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Carlos M.a Casassa Pagés e Elizaberth Casassa Pagés de Errazquín, solicitando se les expida segunda copia de las escrituras de compra venta autorizada por el escribano Francisco Martín Solari, el 8 de enero de 1907; escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano José Luis Antuña el 4 de setiembre de 1907 y de compra venta autorizada por el escribano Francisco Martín Solari, el 30 de noviembre de 1914, del siguiente bien que se describirá propiedad de los gestionantes:

Bien inmueble ubicado en la manzana 61, de la planta urbana de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, empadronado con N.o 264 que según plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, de enero de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Soriano el 23 de enero de 1970, con número 4.244, de una superficie de 2.981 metros 02 decímetros y se deslinda: 45 metros, 95 de frente al Noroeste a calle Treinta y Tres; 64 metros 75 al Suroeste de frente a Avda. Grito de Asencio; las cuales forman una ochava de 2 metros 93; 46 metros 06 al Sureste con padrón 272 y 2.610; y 65 metros 06 al Noreste con padrones 2.353 y 265.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Se ha habilitado la presente feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, julio 2 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

21) $ 4.500.00 10|pub. 11877 Jl.10-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DE SOUZA, MAXIMIANO. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 24 de octubre de 1947, por el Escribano Ercilio Macedo, por la cual Orestes Filomeno Lacurcia y Gladys Elvira Raveca, cedieron a favor de don Maximiano de Souza, todos los derechos y acciones que les correspondían en una fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.116, con una superficie de 2 hectáreas, 9.515 centiáreas 24 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 26 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 11907 Jl.13-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUPER CREDITO PAYSANDU S. R. L.

Constituída por documento privado el 16 de mayo de 1970.

Socios: Bernardo Gerstenblüth; Clara Kirschner de Gerstenblüth, José Kirschner Guliak y José Novahil.

Capital: $ 500.000.00 por partes iguales con excepción de Bernardo Gerstenblüth pesos 200.000.00.

Objeto: Compra y venta de mercaderías en general.

Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

Administración: Bernardo Gerstenblüth.

Domicilio: Paysandú.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Paysandú, N.o 16, F.o 66 al F.o 69 del libro XLI.

22) $ 3.200.00 10|pub. 11864 Jl.10-v.jl.23.

CRISTALERIAS CARRASCO LIMITADA

Por documento privado de 25 de febrero de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al F.o 129v. de L.o 3 de contratos el 9 de marzo de 1970, VICTOR MAMAN GANON, cedió su cuota social en "Cristalerías Carrasco Limitada" a los restantes socios GUIDO STOCCO GOMEZ, SANTIAGO GARIBALDI BOTTERI y RAFAEL MARIO DI DONNA PEREIRA.

22) $ 2.400.00 10|pub. 11683 Jl.8-v.jl.21.

TIDUR LIMITADA
(Tintorería Industrial del Uruguay Ltda.)

Contrato del 31 de marzo de 1970 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 1.o de abril de 1970 con el número 198, folio 700 v. del libro N.o 1.

Socios: JOSE PECHENIK DODEL y RODOLFO TULIO VADAGNINI.

Objeto: Tintorería Industrial.

Capital: $ 500.000.00 aportado: José Pechenik Dodel, $ 250.00 en efectivo y Rodolfo Tulio Vadagnini, $ 250.000.00 en efectivo.

Administracin: José Pechenik y Rodolfo Tulio Vadagnini, conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año prorrogable.

Balance: 31 de diciembre.

22) $ 3.200.00 10|pub. 11587 Jl.7-v.jl.20.

HILANUR LIMITADA

Contrato del 13 de marzo de 1970 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio

el 2 de abril de 1970 con el número 207 al folio 731 v. del libro N.o 1.
Socios: LUIGI FRESCHI y BERNARDO KRAWCHINSKI.
Objeto: Hilandería.
Capital: $ 500.000.00, aportado: Luigi Freschi. $ 250.000.00 en efectivo y Bernardo Krawchinski. $ 250.000.00 en efectivo.
Administración: Bernardo Krawchinski y Luigi Freschi conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.200.00 10|pub. 11588 Jl.7-v.jl.20.

DELACROIX LIMITADA

Contrato: Del 26 de junio de 1970.
Socios: RICARDO HECTOR SAXLUND BERETERVIDE, JOSE PABLO GUERRA BAZERQUE, FLORENCIO BAZTERRICA GARCIA, HARRY HARLEY PIERRO, ELCIO HERMES IBARRA MUYA, CARLOS ALEJANDRO BAZZANO AMBROSONI y JAIME VICTOR PIPERNO MARGOUNATO.
Objeto: Fabricación de baldosas y monolíticos, venta de artículos de construcción y todos los ramos afines a la construcción.
Capital: $ 1.050.000.00 por partes iguales.
Administración y uso de la firma social: José Pablo Guerra Bazerque, Florencio Bazterrica García, Jaime Piperno, dos cualquiera de ellos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
Domicilio: Prudencio Vázquez y Vega 1130. Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 484, F.o 1.727, L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.800.00 10|pub. 11643 Jl.7-v.jl.20.

GARAGE TAPES LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28|V|970, con el N.o 362, folio 1.291 v., L.o 1.
Socios: Daniel Texeira Calero y Didier Alfredo Miharrieta.
Plazo: treinta años.
Objeto: Garage, venta de nafta, lubricantes, afines y anexos.
Capital: $ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
22) $ 2.400.00 10|pub. 11494 Jl.6-v.jl.17.

CREDIVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 9 de junio de 1970 se constituyó "Crediven Sociedad de Responsabilidad Limitada". Inscripta en el Registro de Comercio de Rivera el día 25 siguiente con el N.o 7 del F.o 19 al 23.
Objeto: Comercio en ramos de tienda; bazar; ferretería; barraca; juguetería, librería; óptica; compra venta de muebles, inmuebles rurales y urbanos; semovientes y mercaderías de todo tipo; importaciones; exportaciones y ramos anexos o derivados.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por plazos de un año más.
Socios: ERNESTO LOPEZ; ZULEMA YELPO; FERNANDO DUTOUR; CAROLINO ALVEZ y ARTIGAS OSORIO.
Administración: Ernesto López y Zulema Yelpo conjuntamente.
Domicilio: Artigas N.o 1196, Rivera; pudiendo trasladarlo y abrir sucursales.
Capital: $ 3:000.000.00 aportado en efectivo en partes iguales; pudiendo los socios por mayoría llevarlo a $ 5:000.000.00.
Ganancias y pérdidas: partes iguales.
22) $ 9.800.00 20|pub. 11992 Jl.14-v.ag.10.

RINCON DEL PINO S.R.L.

Contrato privado de fecha 23 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio de San José, con el N.o 10 al folio 33 del Libro VI de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Rincón del Pino S.R.L.".
Socios: JULIO ORLANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ y ENRIQUE LAGUARDA BETARTE.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: Transporte carretero en general, prestación de servicios a terceros e importación de vehículos automotores y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administrador: Julio Orlando Rodríguez Gutiérrez y Enrique Laguarda Betarte.
Aportes: Partes iguales.
Domicilio: San José, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier otro punto de la República.
22) $ 4.800.00 10|pub. 11983 Jl.14-v.jl.27.

ROBERTO Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA

Socios: JORGE ELBIO RAMOS SERRADEL NORBERTO DARIO MADERO PEREZ.
Objeto: Fabricación y venta de calzado y artículos de cuero.
Capital: Doscientos mil pesos aportados por partes iguales por cada socio.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Ganancias y Pérdidas: En proporción a los aportes de cada socio.

Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Plazo: 3 años a partir del 28 de febrero de 1970.
Inscripción: En el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1970 con el N.o 63 F.o 235 del L.o 1 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 11964 Jl.14-v.jl.27.

PELCKRAUT Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA

Contrato del 19 de diciembre 1969.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 24, F.o 8.v. del L.o 4.
Socios: BELLA PELCKRAUT SZYLING de KACZKA y HARY PELEKRANT.
Administración: Bella Pelckraut y Szyling de Kaczka.
Capital: $ 1:000.000.00, aportado por Bella Pelckraut Szyling de Kaczka el 60 o|o y por Hary Pelekrant el 40 o|o.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: compraventa de inmuebles.
22) $ 2.400.00 10|pub. 11965 Jl.14-v.jl.27.

COMISIONES S. R. L.

Contrato privado del 8 de junio de 1970, inscripto con el N.o 409 al F.o 1.452 del libro N.o 1 de contratos.
Ramo: "Comisiones".
Capital: $ 12.000.00, por partes iguales.
Socios: Luis Bartolomé Ramón Picún Balbi; Clemente María Vico Barbier; Alcides Nelson Guerrero Fernández; Víctor Hugo Azaradel; Isaac Arditti e Isabel Schimchak.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 3.200.00 10|pub. 11564 Jl.6-v.jl.17.

GONZALO GONZALEZ LIMITADA

Contrato privado 10 de marzo de 1970. Inscripto Registro Comercio N.o 32, F.o 125-27, L.o 9.
Socios: GONZALO GUILLERMO GONZALEZ y DAVID RUBEN BORGES GUADAGNA.
Objeto: Explotación ganadería, agricultura, abasto carne, etc.
Denominación: "Gonzalo González Limitada".
Plazo: Tres años, prórrogas automáticas.
Capital: $ 5.000.00.
Administración: David Borges.
22) $ 1.600.00 10|pub. 11581 Jl.7-v.jl.20.

BAZAR DEL CENTRO LIMITADA

Contrato privado del 30 de abril de 1970. Certificó firmas Esc. Gabriel Musto Baleta. Inscripción Registro Comercio: 22 mayo de 1970. N.o 197, F.o 402, L.o 1.
Capital: $ 500.000.00, dividido en 50 cuotas de $ 10.000.00 c|u.
Socios: JOSE CARLOS REVETRIA GARCIA y MYRIAM ISABEL DUCE MENDIONDO de DIEZ.
Objeto: Comercio en bazar, ferretería, menage, juguetería, artículo para el hogar y anexos.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: José Carlos Revetria.
Domicilio: Rincón 689.
22) $ 3.200.00 10|pub. 11632 Jl.7-v.jl.20.

AGROPEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 2 de junio de 1970.
Registro Público de Comercio, N.o 427, F.o 1.528 v., L.o 1 de contratos, el 11 de junio de 1970.
Socios: Norberto Costabel Montiel y Rafael Bega Curriel.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones.
Plazo: cien años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 11716 Jl.9-v.jl.22.

PARIS LIMITADA

Documento privado de junio 4 de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 460 F.o 1.646 v., L.o N.o 1 el 24 de junio de 1970.
Socios: ISRAEL FINGERHUT, MIGUEL ANGEL POLIAK y WALTER HUGO NOVAS.
Objeto: Cambio, agencia de viajes, lotería, quiniela y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: Dos socios cualquiera actuando conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 11920 Jl.13-v.jl.24.

BONILLA Y LASSO S R L

Por contrato privado de fecha 5 de junio de 1970, se constituyó "Bonilla y Lasso S R L", inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 50 al folio 168|171 del Libro de Contratos, el 26 de junio de 1970.
Socios: HUGO PEDRO LASSO CEREROLS y HUGO ANTONIO BONILLA PEINADO.
Objeto: Comercialización e industrialización de máquinas de entrenimientos.

Capital: $ 300.000.00 en partes iguales, aportados en bienes.
Administración: A cargo del socio Hugo Pedro Lasso Cererols.
Plazo: Dos años y prórrogas automáticas y sucesivas.
Domicilio: Pando.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12036 Jl.15-v.jl.28.

PRINTEX LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado firmado el 10 de diciembre de 1969, Registro Público de Comercio N.o 510, Folio 1.905, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO MENGHINI MENI y FRANCO MARINI.
Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), por partes iguales.
Objeto: Estampería y Tejeduría en todas sus formas; Compra, venta, importación y representación de útiles y materiales para la industria textil, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, calle Teniente Galeano 4611.
22) $ 3.200.00 10|pub. 12032 Jl.15-v.jl.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 129.422. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Enrique Tato por Dyomar S. A., (Uruguay), solicita la marca SIGAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11830 Jl.10-v.jl.23.

ACTAS N.os 129.496 y 129.497. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Enrique Tato por Alberto Zulamián, (Uruguay), solicita la marca ALFA ROMEO, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11831 Jl.10-v.jl.23.

ACTAS N.os 129.494 y 129.495. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Enrique Tato, por Osami S. A., (Uruguay), solicita la marca AGRESIVA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11832 Jl.10-v.jl.23.

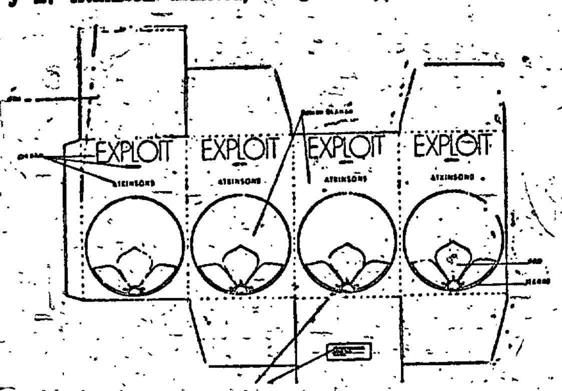
ACTA N.o 129.535. — Montevideo, julio 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Liggett y Myers Incorporated, (EUA), solicita registrar marca



para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.400.00 10|pub. 12045 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 129.524. — Montevideo, julio 9 de 1970. — Oscar Bacot, por Laboratorios Lycia-Carlos M. Luz, (Montevideo), solicita marca ARTEMIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12029 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 129.367. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Arrucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.200.00 10|pub. 11485 Jl.6-v.jl.17.

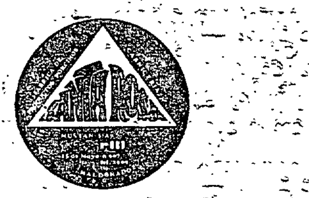
ACTA 1.080. — Junio 26, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Rodolfo Kalman González y Marcel Alberto Casamayou, Montevideo, solicita marca de servicio

Z

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 11547 Jl.6-v.jl.17.

ACTAS 129.343, 129.344 y 129.345. — Montevideo, junio 26, 1970. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Uruguay, solicita marca MUNDILANA clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11546 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 129.373. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Con esta fecha Mustan S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca



de la clase 3, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 11519 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 129.338. — Montevideo, junio 26, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi Argentina, solicita marca IMPERIAL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11545 Jl.6-v.jl.17.

ACTAS 129.341 y 129.342. — Montevideo, junio 26, 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi Argentina, solicita marca MONACO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11544 Jl.6-v.jl.17.

ACTAS 129.339 y 129.340. — Montevideo, junio 26, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca CONSTANTINE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11543 Jl.6-v.jl.17.

ACTAS N.os 129.410 y 129.411. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Oscar Bacot por Metalúrgica y Pistones S. A. (Mepi), (Montevideo), solicita marca MEPI, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11537 Jl.6-v.jl.17.

ACTA 129.409. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Argentina), solicita marca CANARD, clase 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11536 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 129.372. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Oscar Bacot por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita marca NEMARID, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11535 Jl.6-v.jl.17.

ACTA 129.371. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita marca MIRAL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11534 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 129.408. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Oscar Bacot, por Takeda Chemical Industries, Ltd., (Japón), solicita marca BENZA, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11533 Jl.6-v.jl.17.

ACTA 129.407. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Oscar Bacot, por Takeda Chemical Industries, Ltd., (Japón), solicita marca HESNA, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11532 Jl.6-v.jl.17.

ACTA 129.378. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Oscar Bacot, por Luis Alberto Duthu Farragut, (Montevideo), solicita marca MENTE SAGAZ, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11531 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 129.370. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Oscar Bacot, por American Cyanamid Company, (USA), solicita la marca DERMATROL, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11530 Jl.6-v.jl.17.

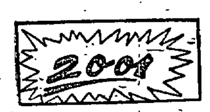
ACTA N.o 129.433. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Con esta fecha Hugo Valentín Lasala, Héctor Lasala y Abril Rossi, (Uruguay), solicita registro la marca LOS ESTREMEÑOS, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11570 Jl.6-v.jl.17.

ACTAS 129.316, 129.317 y 1.079. — Montevideo, junio 25, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Glikberg, de Montevideo, solicita marca AUGUSTUS, clases 4, 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11549 Jl.6-v.jl.17.

ACTA 129.346. — Montevideo, junio 26, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Hydrauliska Industrie Aktiebolaget, Suecia, solicita marca HIAB, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11548 Jl.6-v.jl.17.

ACTAS N.os 129.365 y 129.366. — Montevideo, junio 29 de 1970. — Ruben Arrolli por Olga Grosman de Tinski, (Montevideo), solicita marca GIMIR, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11522 Jl.6-v.jl.17.

ACTAS N.os 129.507, 129.508 y 1.090. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por American Products S. A., (Montevideo), solicita marca

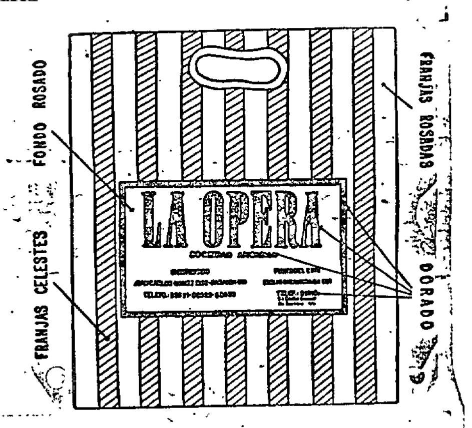


para las clases 12, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 12037 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 129.383. — Montevideo, junio 30, 1970. — Manfredo Cikato por Internacional Chemical y Cosmetic Co. S. p. A., (Italia), solicita marca DURBAN'S, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11728 Jl.9-v.jl.22.

ACTAS N.os 129.386, 129.387 y 129.388. — Montevideo, 30 de junio, 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita marca NOVACILINA, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11730 Jl.9-v.jl.22.

ACTAS N.os 129.400 y 129.401. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por La Opera S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 11604 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 129.477. — Montevideo, julio 6 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A., por S. A. Viñedos y Bodegas Arizú, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 11713 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 129.486. — Montevideo, julio 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos M. Seoane (Montevideo), solicita registrar marca KAPITAN, para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11755 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 129.472. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Ruben Arrolli, por Fala S.R.L., (en formación), Montevideo, solicita marca ROPIN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11746 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 129.434. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por S. y R. Antuña S. A., (Montevideo), solicita marca DONOVAN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11738 Jl.9-v.jl.22.

ACTA 129.474. — Montevideo, julio 6 de 1970. — Oscar Bacot por Del Puente S. A., (Montevideo), solicita marca ALPINO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11737 Jl.9-v.jl.22.

ACTA 129.436. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca CYSUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11736 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 129.442. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano, Florentino Sande S.A., Montevideo, solicita marca:



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 11998 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 129.478. — Montevideo, julio 6 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A. por S. A. Viñedos y Bodegas Arizu, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 11984 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS Nos. 1.087 y 1.088. — Montevideo, 7 de 1970. — Con esta fecha Leopoldo Isidro Caraballo (Montevideo), solicita marca DIN DON BELL, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11962 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 129.490. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Oscar Bacot por Topps Chewing Gum, Incorporated (EE. UU.) solicita marca

BLONY

clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 11925 Jl.13-v.jl.24.

ACTAS N.os 129.488 y 129.489. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Oscar Bacot por MacKey S. A., de Montevideo, solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 11924 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 129.487. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca GENTIALBRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11923 Jl.13-v.jl.24.

ACTAS Nos. 129.445 y 129.446. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca YUMA JOE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12000 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS Nos. 1.085 y 1.086. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Sapriza Grundel y Cía. Sociedad Anónima, solicita marca VENDITA SEAS, clases 26 y 32. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11997 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 129.447. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca DUCAL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12001 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS Nos. 129.448, 129.449 y 129.450. —Montevideo, julio 3 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Juan Alonso Asencio y Sigfredo Alonso Asencio, Argentina, solicita marca: PLEY, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12002 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS Nos. 129.443 y 129.444. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Galactina+Biomalt S.A., Suiza, solicita marca GALACTINA, clases 9 y 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11999 Jl.14-v.jl.27.

ACTA 129.375. — Montevideo, junio 30 1970. — Guzmán González Ruiz, por Norberto Barufaldi y Lorenzo Barufaldi, comerciando como Barufaldi y Cía., Montevideo, solicita marca LAS MALAGUEÑAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11802 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 129.536. — Montevideo, julio 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo P. Haas, (Argentina), solicita registrar marca INTERBOY, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12046 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 129.534. — Montevideo, julio 10 de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (USA), solicita marca AMCYN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12030 Jl.15-v.jl.28.

ACTAS N.os 129.376 y 129.377. — Montevideo, junio 30 1970. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., Montevideo, solicita marca DITEC, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11803 Jl.10-v.jl.23.

ACTAS N.os 129.384 y 129.385. — Montevideo, 29 junio, 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Cindor S.A.F.I.C., (Argentina), solicita marca CINDOR, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11729 Jl.9-v.jl.22.

ACTAS N.os 129.475 y 129.476. — Montevideo, julio 6 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Daniel Pérez Pérez, de Montevideo, solicita la marca. DAPER, clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11712 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 129.431. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca TEOGRAD, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 116?6 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 129.402. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por La Opera S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 11605 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 129.479. — Montevideo, julio 6 de 1970. — Enrique Tato por Jorge Spalvier, (Uruguay), solicita la marca CONVERPLEG, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11829 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 129.516. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Courage Barclay y Simonds Limited comerciando como Hankey Bannister y Company (Inglaterra), solicita registrar marca HANKEY BANNISTER para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11942 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 129.504. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca AMPLIBIOTICO SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11926 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 129.514. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Villa, Aufricht y Cía. S.A.C.I. y F. de Buenos Aires, solicita la marca ERGOVITAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11897 Jl.12-v.jl.24.

ACTA N.o 129.513. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Villa, Aufricht y Cía. S.A.C.I. y F. de Buenos Aires solicita la marca DEX-COLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11896 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 129.512. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Villa, Aufricht y Cía. S.A.C.I. y F. de Buenos Aires, solicita la marca TTG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11895 Jl.13-v.jl.24.

ACTAS N.os 129.510 y 129.511. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Metaloza S. A. de Montevideo, solicita la marca JUMBO JET, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11894 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 129.509. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de Nueva Brunswick, N. J., E. U. de América, solicita la marca ADAPTIC, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11893 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 129.515. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Societé Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita la marca

COLDECOR

clase 8 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 11898 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 1.089. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Antonio Guillermo Macro de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca MESON ESPAÑOL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11892 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 1.084. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por David Rodríguez y José Manuel Cano, (Montevideo), solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 11824 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 129.498. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Frenos Argom S.A.C.I.F.I. (Argentina), solicita registrar marca SUPERGOM, para clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 11836 Jl.10-v.jl.23.

ACTA 129.374. — Montevideo, junio 30, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Walter Bruno Bono, de Montevideo, solicita marca GARRAFITO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 11801 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 129.482. — Montevideo, julio 6 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca DIABOLO para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12084 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 129.484. — Montevideo, julio 6 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH Alemania, solicita marca GOLDEN TWENTY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12083 Jl.16-v.jl.29.

ACTAS Nos. 129.537, 129.538 y 129.539. — Montevideo, julio 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora La Ráfaga S. A. (Montevideo) solicita marca



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 12079 Jl.16-v.jl.29.

ACTAS Nos. 129.522 y 129.523. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Rodelco S. A. (Montevideo) solicita marca YUTETICO, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12078 Jl.16-v.jl.29.

ACTAS Nos. 129.501, 129.502 y 129.503. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Fruit of the loom inc. (EE. UU.) solicita marca



para clases 4, 5 y 14 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 12057 Jl.16-v.jl.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.123. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Uniroyal Englebert France S. A., (Francia), solicita patente de invención para "Neumáticos con capas radiales para alta velocidad", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 11607 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 18.136. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sorrentino y Cía. Ltda., solicita patente de invención para: "Mejoras en cortinas de enrollar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 11835 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 18.064. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Virgilio Dante Tocchetto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo dispositivo incorporado a los sistemas de tracción y descenso de paños de cortinas de enrollar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 11820 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 18.115. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Virgilio Dante Tocchetto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en la formación de cabezas de tornillos de ranuras cruci-forme e instrumento para fijar tales tornillos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 11821 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 18.118. — Montevideo, junio 24 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Mauricio Berger y Carlos Kusner, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en accesorio para descarga del líquido contenido en cisternas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 11822 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 18.133. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Virgilio Dante Tocchetto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo de auto control de frenaje de aplicación a automotores", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 11823 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 18.108. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Oscar Bacot, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Pistola jeringa", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 11529 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 18.132. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elio Guida (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo perfil metálico para la industria de la construcción o similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 11682 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 18.117. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Telefunken Patentverwertungsgesellschaft m. b. H. y Teldec Telefunken Decca, Schallplatten G. m. b. H., ambos de Rep. Federal de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la reproducción de señales acumuladas e instrucciones para poner en práctica el procedimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 11714 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 18.131. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Una percha para corbatas y otros accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 11715 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 18.122. — Montevideo, junio 26 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company (EUA) solicita patente de invención para "Hidrogenación de benceno para convertirlo en ciclohexano". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 11943 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 17.048. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania Occidental) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación del disemiester de ácido sulfúrico del bis-(4-hidroxifenil)-(Piridil-2)-Metano y de sus sales. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 11927 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 18.139. — Montevideo, julio 9 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Lam Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en botones metálicos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 11969 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 18.140. — Montevideo, julio 9 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Lam Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo botón metálico". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 11968 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 18.141. — Montevideo, julio 10 de 1970. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de eteres de tiofeno", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 12047 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 18.145. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita patente para "Nuevos envases de uso múltiple". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 12091 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 18.146. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita patente para "Nuevo envase". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 12090 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 18.124. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France S. A. (Francia) solicita patente de invención para "Tambor para construir neumáticos". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 12089 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 18.114. — Montevideo, junio 18 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en plaquetas de circuitos impresos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 12077 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 18.107. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Hans Ulrich Sohr (Alemania) solicita patente de invención sobre "Cierre de cremallera con fila de elementos de alambre de material sintético", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 12076 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 18.138. — Montevideo, julio 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Hans Ulrich Sohr (Alemania) solicita patente de invención sobre: "Cierre de cremallera del tipo de elementos ocultos y método para hacer el mismo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 12075 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 18.142. — Montevideo, julio 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Luis Antonio da Costa Ayala (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en gorras plegables" y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 12074 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 18.121. — Montevideo, junio 26 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por David Balian (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Aparato para practicar gimnasia" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 12073 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 18.110. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Petz Sitnjak (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en botones con dispositivo de auto-anclaje por presión manual", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 12072 Jl.16-v.jl.29.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, calle Médanos 1816 al señor Andrés Arias. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Juncal 1414, Esc. 25. — MARIA Y AIDA BERRUTTI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11246 Jn.29-v.jl.24.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos la parte indivisa del café y bar, de José Martí 3407 a José Torres, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 24 de 1970. — EULOGIO LOPEZ. — ALBA LUZ MURISSICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11085 Jn.26-v.jl.23.

ANNA DE SIMONE de MADIAS, prometió vender a Isis Benacedo de De Feo, el comercio de Restaurant, bar y salón de té, denominado, "Cavallino -Rosso", instalado en Rambla Tomás Berreta 6703, esquina Pedro Figari. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 1.200.00 20|pub. 11742 Jl.9-v.ag.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Sánchez Lema, el almacén, sito en Dr. Capdehurat 2740, ley 26.9|1904. — Montevideo, 26 de junio de 1970. — ROBERTO PEDRO VARELA GATTO. — MIRTHA CORNELIO de VARELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11740 Jl.9-v.ag.5.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Ademar Cotelo Gesuele y Mario Eduardo Borges Pereira, el almacén sito en Simón Martínez 4268, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de julio de 1970. — MANUEL GUTIERREZ VERA. — MANUELA SOLARI de GUTIERREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11739 Jl.9-v.ag.5.

Por documento de 20|3|970. Prometimos vender a Gerardo Bello Suárez, José Bertuce Varela y Alberto Balerio Pose, Panadería ubicada en Emilio Romero 436 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Estudio Dr. Montoro Elzaurdia. Treinta y Tres 1374. Esc. 108. — PASCUAL CARLOS FELIX, ANGEL RAFAEL y CARMELO DONATO ANTONIO NICOLETTI, NORMA y ANTONIA NICOLETTI, LUIS, OMAR y HUGO NICOLETTI TORCHELO. — Montevideo, 18|6|970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 11242 Jn.29-v.jl.24.

Prometí vender a Enrique Fraga y Francisco Traberzo, el bar, sito en 8 de Octubre 8652.
Acreedores: Misiones 1346, ley 26|9|904. — Montevideo. — GERMAN y JOSE VALVERDE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11556 Jl.6-v.jl.31.

Prometí vender a Héctor Filomeno, el bar, sito en Sierra 1899.
Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346 ley 26|9|904. — Montevideo, enero 12 de 1970. — ANTONIO MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11557 Jl.6-v.jl.31.

Prometimos vender a Iglesias y González, el bar, sito en Rondeau 2453.
Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. ley 26|9|904. — Montevideo, junio 23 de 1970. — JAIME MARQUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11558 Jl.6-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARIO HIPOLITO ROEL PEREZ y LUCIA ACOSTA, prometieron vender a Jorge Barros Núñez la "Carcinería", ubicada en la casa N.o 1524, de la calle Anzani.
Acreedores: Propios. 2585. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11700 Jl.8-v.ag.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1422, prometimos vender a Wáshington Américo García Escudero, el café y bar sito en Avenida General Rivera 2199. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — JOSE BLANCO OUTEIRO. — DOLORES RODRIGUEZ de BLANCO.
25) $2.800.00 20|pub. 10898 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — David Przestrzeleniec, venderá a Bartolomeo Pinta Irienti, la carnicería ubicada en Manuel Herrera y Obes 4612.
Acreedores en Carlos María Ramírez 1035. — Marzo de 1969. — DAVID PRZESTRZELENIEC.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11137 Jn.26-v.jl.23.

Ley, 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta a los señores José María García y Román Francisco Rocha, la tercera parte indivisa que nos corresponde en el comercio, que en el ramo de Estación de Servicio, (venta de combustible, lubricantes y accesorios para el automóvil), gira en esta ciudad, Avda. General Flores 5101. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — PEDRO HENRY FAJARDO CAPRILE. — MARIA NELIDA AGAZZI MOZZONE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11282 Jn.30-v.jl.27.

Prometí vender a Gervasio Iglesias mitad "Bar Facultad" de Gral. Flores 2151|5. Ley 26| set. |904.
Acreedores al mismo. — SANTIAGO NIETO FRAGA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11691 Jl.8-v.ag.4.

Prometimos vender a SERGIO TALENTI CHINI, restaurant Piccolo, de Br. Artigas 816, acreedores Rincón 465, ley setiembre 26 de 1904. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ.
25) $1.400.00 20|pub. 10971 Jn.24 v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — HEBER RUIZ, prometió vender a David Borges, Carnicería "La 25", de Maldonado, 25 de Mayo 938. — Acreedores: Román Guerra 916. — Maldonado, junio de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11580 Jl.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado del 1.o de julio de 1970, cedimos la cuota parte de la promesa de compraventa de la Panadería "La Bella de Cádiz", que gira en la calle Aparicio Saravia y Torres García, de esta ciudad, a los señores Carlos Daniel y Juan Carlos Bilbao Tuana. — Acreedores: Rivera 641, (Las Piedras). — Las Piedras, 3 de julio de 1970. — NERY EDUARDO LOPEZ OLIVERA. — YOLANDA MABEL LIZASO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11602 Jl.7-v.ag.3.

Se comunica a la plaza, que con fecha, 15 de mayo de 1970, cesé actividad en mi comercio de Francisco Bilbao 3800.
Acreedores en Zabala 1441, piso 3, Esc. 6. — JACK BENSEÑOR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11483 Jl.3-v.jl.30.

MIRTHA BARLOS de LECHA, prometió vender a Mary Ferreira, despensa y expendio de leche, en calle Santa Lucía 4300.
Acreedores presentarse en Gauchos 4063. — Montevideo, junio de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11458 Jl.3-v.jl.30.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Hemos enajenado el "Banco Bar", sito en Avenida 18 de Julio 1492 y 1492 bis.
Acreedores en el comercio. — ARSOL S. A.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11453 Jl.3-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Yenny Simone Un Nutovich la joyería y taller sitos en San José 1063 de esta ciudad. — Acreedores: Juncal 1395, Esc. 14. — NESANER KARGER Y LINA CORBO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10761 Jn.23-v.jl.20.

"Cervhel Limitada". JULIO TEN HOEVER, ISAAC RODRIGUEZ y RAMON WALTER VIÑOLES, prometimos vender a Héctor Ulises Iralde y Manuel Edgardo Rodríguez, "Cervecería Heladería" sito en Avda. Gral. Flores 4139|41. Ley 26|9|1904. Acreedores: Zabala 1379, piso 2, Esc. 10. Escribano, Estable Faure.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11349 Jl.1.o-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Liber Machín Duarte, prometió vender a Santos Fleitas Calvo y Antonio Collozo Sosa, la panadería, ubicada en Estación Atlántida, departamento de Canelones. — Acreedores: 18 de Julio 958. — Pando.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11094 Jn.26-v.jl.23.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos almacén de comestibles, calle Termópilas 3599, a Manuel Rama, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 24 de 1970. — MARTIN MACHADO. — EMILIO WALTER ALVAREZ. — INES DUARTE. — ILDA SILVEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11084 Jn.26-v.jl.23.

Hacemos saber que he prometido en venta a los señores ROLANDO CARLOS FERNANDEZ DIAZ y ALFREDO CARLOS SANCHEZ MACHADO, la casa de Comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas embotelladas, tengo instalada en la calle 21 de Setiembre N.o 2505. — Acreedores: Escribana Teresita De Angelis, Treinta y Tres N.o 1334, piso 1, apartamento 2. — JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ MALLADA.
25) $4.800.00 20|pub. 10949 Jn.24-v.jl.21.

Prometí vender a "Enrique Aguerrebere S. A.", "La casa del pintor", Rambla Roosevelt y Rosario, Punta del Este.
Acreedores: 18 de Julio 1044 Esc. 403 (Montevideo). — ANTONIO DIAZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10835 Jn.23-v.jl.20.

Cedí la promesa de compraventa del comercio ubicado en la calle Ipiranga N.o 4202 de esta ciudad al Sr. Genaro Pierno.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 26 de julio de 1969. — Suc. de HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10791 Jn.23-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. María Chessa, Juan Antonio Chessa y Susana Fernández han prometido vender a Manuel Miras y Benito Patiño el restaurante sito en Gonzalo Ramírez N.o 2225. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, Esc. 9 de 17 a 18 horas.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10780 Jn.23-v.jl.20.

Prometí vender a Ernesto Patricio Rodríguez Umpiérrez mi parte en el Café y Bar situado en Ejido 1237 de esta ciudad. — Ley 26|9|904. — Acreedores presentarse en el mismo. — ROBERTO RODRIGUEZ UMPIERREZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 11015 Jn.25-v.jl.22.

Prometimos vender a Carlos Enrique Bastos y Jorge Alberto Clavijo, garage Tapes, de Tapes 1127.
Acreedores: Ramos 4416. Ley: setiembre 26| 904. — PEDRO HUGO FERRO. — HECTOR MARIO CENCIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11490 Jl.6-v.jl.31.

Prometí vender a "Garage Tapes Ltda.", garage Tapes, de Tapes 1127.
Acreedores: Ramos 4416. Ley: setiembre 26| 904. — DANIEL TEXEIRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11491 Jl.6-v.jl.31.

Prometí vender a Héctor Benjamín Borovsky y Raúl Piloni, el garage "Barreiro" de Miguel Barreiro 3166|70 y Gabriel Pereira 3119| 21.
Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26| 904. — DANIEL TEXEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11492 Jl.6-v.jl.31.

Prometimos vender a Maine Ltda., el garage Barreiro, de Miguel Barreiro 3166|70 y Gabriel Pereira 3119|21.
Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26| 1904. — HECTOR BENJAMIN BOROVSKY. — RAUL PILONI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11493 Jl.6-v.jl.31.

Prometimos vender a Pedro Hugo Ferro y Héctor Mario Cencio, garage Tapes, de Tapes 1127.
Acreedores: Ramos 4416. Ley: setiembre 26| 904. — SIMON SIGBAUM. — DANIELA LICHT.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11488 Jl.6-v.jl.31.

Prometimos vender zapatería Tacuarembó, ubicada en 18 de Julio 353.
Acreeores: (ley 26|IX|1904), presentarse en el comercio. — Tacuarembó, 30 junio 1970. — CIPRIANO CARROCCIO. — SOFILDO PEREIRA das NEVES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11578 Jl.6-v.jl.31.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ricardo Alonso Barreiro, el comercio de carnicería, ubicado en calle Tarumán 2758.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — OMAR FELITTE y CELIKA CEA de FELITTE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11561 Jl.6-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Walter Rogers Grillo, el taller de reparación de baterías "Casa Telmo Montero", sito en Justicia 2124 bis.
Acreedores al mismo. — TELMO BERNARDO MONTERO y CLADIS FAN ESPINDOLA de MONTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11244 Jn.29-v.jl.24.

LUIS GARCIA PEREZ, MANUELA POSE de GARCIA, JOSE BARBERIA SALDIAS y ANGELITA ANA APECECHEA de BARBERIA, prometieron vender la Fábrica de Fideos y Panadería "Oriental", ubicada en Tomás Berreta y Municipio de la ciudad de Las Piedras, Canelones.
Acreedores: ley 26|9|904, presentarse en Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374, Ap. 203. — Montevideo.
25) $ 4.200.00 20|pub. 11378 Jl.2-v.jl.29.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos café y bar, Agraciada 2602, a Celso Coto y Ramiro Alvarez, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 24, 1970. — JOSE MOSCOSO. — RAMON BARIZO. — DOLORES CANTO. — MARIA CALVETE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11087 Jn.26-v.jl.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "Ruben Bottarini" S.R.L. el comercio de panadería "La Fornarina", calle Cuñapirú 1999.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — JULIO CESAR IBAÑEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11391 Jl.2-v.jl.29.

De acuerdo ley 26|9|904, comunicamos que clausuramos el negocio de Almacén y Fiambrería, ubicado en Alejandro Schroeder número 6465 y vendimos los muebles, útiles y mercaderías el 15|5|70.
Acreedores presentarse a Misiones 1475, Piso 3, E. 1. — SILVIO FERNANDEZ y ELVIRA ARMAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11968 Jl.14-v.ag.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE FEIJOO FEIJOO, ROSA VAZQUEZ PEREZ y CARLOS IGLESIAS MASEDA, prometieron vender a José González Fernández el "Bar", ubicado en la casa N.o 2092 de la calle 18 de Julio.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11699 Jl.8-v.ag.4.

Ley: 26 setiembre de 1904. — El 30 de junio de 1970, PREME LTDA., prometió en venta a Par Ltda., la casa de venta de discos y aparatos de música denominado Lafayette. El Palacio del Disco, que gira en 8 de Octubre 3879.
Acreedores a Río Negro 1323, piso 3, escritorio 12.
25) $ 4.200.00 20|pub. 11871 Jl.10-v.ag.6.

Prometimos vender nuestro comercio sito en la calle Grecia 3814, que gira en el rubro de almacén de comestibles y productos de granja, ley 26 de setiembre de 1904. — ISOLINA C. de ALTEZ. — OSCAR ALTEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11948 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Rudesindo Hermida Blanco, la mitad indivisa del bar y despacho de bebidas alcohólicas, de Carlos María Ramírez 702.
Acreedores en el mismo. — Mayo de 1970. — BENEDICTO BLANCO PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11136 Jn.26-v.jl.23.

Interviene, Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, prometimos vender a Néstor Pacheco Pombo, el comercio, sito en calle Mercedes 1200, ley 26|9|1904. — Acreedores a la oficina. — MANUEL y JOSE FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11110 Jn.26-v.jl.23.

Ley 26|9|904. — Julio César Mendiela Hernández, prometió en venta a Raúl H. Fernández, la carnicería ubicada en calle 2 casi Mario Ferreira, Las Toscas, departamento de Canelones. — Acreedores: 18 de Julio 958. — Pando.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11093 Jn.26-v.jl.23.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos café y bar, Agraciada 4159 a Miguel Gómez y Severino Gómez, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 24 de 1970. — EVARISTO PARAFITA. — MANUEL ALONSO. — MARIANA RUMBO. — OTILIA ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11086 Jn.26-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, CLEMENCIA DUHAGON de COMESAÑA y LUIS ALBERTO y ELIDA COMESAÑA, prometieron vender a Walter Rubens Casa y José Rasner o a la Sociedad que estos decidan constituir el establecimiento comercial en el ramo de Ventas de Repuestos y Accesorios y Taller para Vulcanización denominado "Sucesores de Luis M. Comesaña" ubicado en la calle Duvimioso Terra 1660 y 1670.
Acreedores presentarse en Duvimioso Terra 1660.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11693 Jl.8-v.ag.4.

Prometimos vender a Joaquín Taboas Martínez carnicería calle Las Heras 2109
Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — ISAAC LORENZO. — BIENVENIDA PIEDRA de LORENZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11915 Jl.13-v.ag.7.

Prometí vender a José Verdes, la fonda, sita en Yacaré 1579.
Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 12 de 1970. — LEONIDAS KORAHAIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11559 Jl.6-v.jl.31.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí mi parte del comercio de San José 852 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de julio de 1970. — ISIDORO ALVAREZ MERA. — PLACENTINA LOPEZ BRAÑA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11970 Jl.14-v.ag.10.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. 805) RAMON VARELA RABUÑAL venderá a Arminda Fraga de Fernández el establecimiento de la calle Juan D. Jackson 1187.
Acreedores a la Escribanía. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — D. Méndez, Escribano.
25) $ 4.200.00 20|pub. 11928 Jl.13-v.ag.7.

30 de junio de 1970. — JULIO MORALES, convoca acreedores Almacén Comestibles, Carnicería, según ley 26 de setiembre de 1904, al haber clausurado, haciéndose cargo del pasivo. 19 de Abril y Gral. Flores, Carmelo.
25) $ 1.400.00 20|pub. 12031 Jl.15-v.ag.11.

Prometimos vender a Daniel Texeira, el garage "Barreiro", de Miguel Barreiro 3119|21 y Gabriel Pereira 3119|21.
Acreedores: Ramos 4416. Ley: setiembre 26|904. — PEDRO HUGO FERRO. — HECTOR MARIO CENCIO. — LUIS CARLOS FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 11489 Jl.6-v.jl.31.

Cedidos derechos a Walter Gallo y Leonardo Silva, de almacén comestible calle Minas 952.
Acreedores: Mercedes 1879. — ARTURO LECUNA. — FEDERICO GIUSTI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 11560 Jl.6-v.jl.31.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JORGE KRELL HERSCHKOVICH solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Ford - Thumderbird, motor N.o 1.Y.712141361, Matrícula N.o 512253, empadronado en Montevideo, número 179031, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezca ante este Registro.
27) $4.000.00 10|pub. 11697 Jl.8-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de San José
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro el señor Oscar Di Candia, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Pontiac, modelo 1947 sedan 4 puertas, 30 HP 6 cilindros, motor P6TH14268, empadronado en San José con el N.o 19.289 y matrícula 19.289, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Marino Prince, Jefe Sucursal. — Luis Carlos Arbilla Encargado Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 11484 Jl.6-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JUAN JINCHUK JOTIMLIANSKY, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volkswagen, motor N.o 7319022, matrícula N.o 517.112, empadronado en Montevideo, N.o 202.675, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 11922 Jl.13-v.jl.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura de fecha 30 de junio de 1970, ha sido declarado cesante por abandono del cargo, el funcionario SILVERIO GARCIA TEJEIRO, que desempeñaba el cargo de Agente de 2.a Clase, en la Jefatura de Policía de Montevideo. — El Subjefe de Policía de Montevideo, Heleazar J. Agosto.
27) (C.C.) 3|pub. 31765 Jl.16-v.jl.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos: 1er. llamado, Méritos.
Capital.
1 Médico Sanitario Jefe de Departamento de la División Higiene.
1 Médico Sanitario Jefe de Departamento de la División Higiene (40 horas semanales).
3 Médicos Sanitarios Jefes de la División Higiene.
1 Médico Pediátrico Sanitario de la División Higiene.
3 Médicos Sanitarios Adjuntos de la División Higiene.
1 Médico Adjunto Sanitario de la División Higiene.
Interior.
2 Médicos Sanitarios Adjuntos de la División Higiene.
Interior
1 Médico Tisiólogo Adjunto del Centro Departamental San José.
1 Médico Tisiólogo Adjunto del Centro Departamental San José.
1 Médico Bol Móvil Rom. en Tomá Gomensoro del Centro Dpal. Artigas.
Méritos y pruebas (Abierto).
Capital:
3 Médicos Sanitarios Ayudantes de la División Higiene.
Interior.
1) Odontólogo de Policlínica móvil para Nuevo Berlín y San Javier del Centro Dptal. Río Negro.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos Avda. 18 de Julio 1892, P. 1.
El plazo de inscripción vence el día sábado 15 de agosto, hora 18. Horario de oficina de 8 a 12 y de 13.30 a las 18 horas. — Montevideo, lunes 13 de julio de 1970.
27) (C.C.) 2|pub. 31756 Jl.16-v.jl.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remax Sociedad Anónima. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.
27) $ 3.600.00 30|pub. 9797 Jn.9-v.jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Ch. M. Rajman y Hermano S. A. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.
27) $ 3.600.00 30|pub. 9798 Jn.9-v.jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Hipertex Sociedad Anónima. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.
27) $ 3.600.00 30|pub. 9799 Jn.9-v.jl.21.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, recaída en autos "ITALO AMERICANA S.A.". Concordato Preventivo, Ficha B. 1450|68", se hace saber que la sociedad gestionante y sus acreedores han celebrado el convenio previsto por el artículo 37 de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, cuyas bases se dan a conocer en este edicto; habiéndose fijado un plazo de treinta (30) días, a contar de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión (artículos 38 y 72, inciso 2.o Ley N.o 2.230). Durante el plazo indicado la documentación referente a este concordato y el informe de los acreedores informantes estarán a disposición de los acreedores en el local del Juzgado (Cerrito N.o 586).

Bases del concordato

Primera: Los acreedores firmantes conceden a la Sociedad Italo Americana S.A. un plazo hasta el 30 de junio de 1969, a fin de que la Comisión que se crea por la cláusula siguiente pueda dictaminar si es conveniente la liquidación de la firma o la continuación de los negocios sociales y pago del pasivo en el plazo que se estipulará.
Segunda: Ambas partes resuelven la creación de una comisión honoraria integrada por un representante de las siguientes firmas acreedoras: Bayer Químicas Unidas Ltda., Corporación Agropecuaria y Algorta S.A. Esta comisión actuará en todos sus actos por mayoría de personas y en caso de vacancia temporal o definitiva de alguno de sus miembros, su suplente será designado por su respectivo mandante. La representación de la Comisión Administradora se ejercerá a todos sus efectos por dos de sus miembros. Quedará constituí-

da y comenzará a ejercer sus facultades en el momento que este convenio haya sido firmado por acreedores que alcancen las mayorías legales.

Tercera: Antes del 30 de junio de 1969 la Comisión Administradora deberá informar a los acreedores sobre la situación económico financiera de la empresa concordataria y sobre la conveniencia de liquidar la empresa o de continuar con los negocios sociales. En caso de aconsejar la continuación en el giro de los negocios, deberá fundamentar la posibilidad de pagar la totalidad del pasivo en un plazo no mayor de 24 meses, así como la de abonar intereses y su tasa. Si la Comisión aconsejara la continuación de los negocios sociales, los acreedores podrán manifestar por escrito, antes del 30 de julio de 1969, su discrepancia con ese criterio. Sumando el número de acreedores disidentes el 50 o|o del total del pasivo concordatario, la Comisión deberá decretar la liquidación de la sociedad.

Cuarta: Si en el informe a que se refiere la clásula anterior, la Comisión aconsejare la liquidación de los negocios sociales, deberá comenzarla de inmediato informando a los acreedores la forma de su realización. Aún antes del 30 de junio de 1969 la Comisión Administradora podrá decidir la liquidación de la sociedad privadamente, si lo considerara conveniente para los intereses de los acreedores.

Quinta: Una vez constituída la Comisión de acuerdo con la cláusula segunda, ejercerá la dirección del giro de la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición. A estos efectos los directores de la sociedad deberán otorgar mandato en forma con las facultades necesarias para poder realizar los cometidos a que se refieren las cláusulas siguientes.

Sexta: La Comisión Administradora podrá designar Interventor Administrador o Gerente y demás funcionarios necesarios para el giro de la sociedad Concordataria, fijando sus remuneraciones. Podrá asimismo, despedir o suspender los actuales administradores o funcionarios o los que se designen en el futuro.

Séptima: Mientras la Comisión administre los negocios sociales no tendrá limitaciones para realizar los actos de gestión comercial o de disposición sobre la totalidad de los bienes, créditos, derechos, acciones, etc., que integran el activo de la empresa concordataria.

Octava: Para el caso de que la Comisión deba liquidar la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera, queda facultada para realizarla en la forma y condiciones que considere más conveniente. A tal efecto podrá decidir la venta total o parcial de los bienes de la sociedad en forma privada o en remate público. La comisión efectuará pagos a los acreedores toda vez que existan fondos que permitan prorrateos superiores al diez por ciento de los créditos. Los acreedores hacen remisión total del porcentaje de sus créditos que no alcance a ser pagado con el producto de la liquidación. La Comisión podrá designar una o más personas para efectuar la liquidación, invistiéndolas de las facultades que estime convenientes.

Modificación del precedente concordato

Habiéndose recibido una oferta de compra de las acciones de Italo - Americana S. A. por parte de la firma Crocker y Cía. S. A. por la cantidad de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), pagaderos en cuatro cuotas trimestrales, oferta que se aceptó por la sociedad concordataria con la conformidad de la Comisión a que se refiere la cláusula segunda del presente documento y del delegado de la Liga de Defensa Comercial, Italo - Americana S. A. y los acreedores que firman a continuación; acuerdan introducir al concordato las siguientes modificaciones:

Primero: Crocker y Cía. S. A. se compromete a pagar la cantidad de dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2.400.000) por las acciones de Italo Americana S. A. Esta obligación de compra queda sometida a la condición de que el presente concordato sea firmado por acreedores que alcancen las mayorías a que se refiere el artículo 72 de la ley N.o 2.230 y de que se obtenga la homologación pertinente. El pago se efectuará en la sede de la Liga de Defensa Comercial, en cuatro cuotas trimestrales seguidas e iguales, debiendo pagarse la primera dentro de los diez días siguientes a la homologación del Concordato.

Segundo: Una vez que la Liga de Defensa Comercial reciba la cantidad a que se refiere la cláusula anterior, efectuará los prorrateos que correspondan a los acreedores de Italo - Americana S.A. previo pago de los créditos previlegiados, así como de los alquileres, impuestos municipales, luz, teléfono, agua, que se adeuden hasta el 31 de octubre de 1969 por el local de la calle Ciudadela N.o 1475. Los que se devenguen con posterioridad a esta fecha serán de cargo de Crocker y Cía. S.A. Asimismo serán de cargo de Crocker y Cía. S. A. los impuestos nacionales y aportes al Banco de Previsión Social que correspondan a Italo Americana S. A. a partir del 1.o de noviembre de 1969. Los acreedores de Italo - Americana S.A. hacen remisión de la parte de sus créditos o intereses, que no alcancen a ser pagados con los prorrateos que efectúe la Liga de Defensa Comercial.

Tercero: La mora en el cumplimiento de la obligación asumida por Crocker y Cía. S. A. en la cláusula primera, se producirá de pleno derecho y sin necesidad de previa interpelación por el solo vencimiento de los plazos pactados. Para el caso de incumplimiento queda ampliamente facultada la Liga de Defensa Comercial para ejercer las acciones judiciales de cobro pertinentes. La falta de pago de una de las cuotas pactadas en la cláusula primera hará exigible el total de la obligación.

Cuarto: No importando este convenio un concordato de liquidación, la Comisión a que se refiere la cláusula segunda del acuerdo precedente, dejará de actuar como Comisión Liquidadora. Su función será meramente de contralor y distribución de los fondos, lo que efectuará la Liga de Defensa Comercial por su orden.

Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 8 de julio de 1970. — Zózima L. Martino Uturburu, Actuaria Adjunta.

27) $ 18.900 10|pub. 12097 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber al público, que se ha decretado la liquidación judicial de la empresa "SICAR S. A." (Ficha C 1.135|69), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida empresa en liquidación, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa;

2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha empresa, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices;

3) Que han sido designados Síndicos provisorios, los acreedores Campomar y Soulas S. A. y Dr. Juan C. Arizti, para que se proceda a la liquidación dispuesta;

4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a la Sindicatura designada para la toma de razón;

5) Se ha habilitado la feria judicial menor a todos sus efectos. — Montevideo, julio 1.o de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

27) $ 6.600.00 20|pub. 11704 Jl.3-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

CONCURSO VOLUNTARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: GOLDMAN ISAAC. "Concurso voluntario". (Ficha B 845|70), se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Isaac Goldman, para que comparezcan a la Junta de Acreedores, que se realizará en la sede del Juzgado, Cerrito 586, el día 27 de agosto de 1970, a las 16 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la Junta, resolverá con los acreedores que concurra.

Se ha habilitado la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, julio 5 de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

27) $ 1.800.00 10|pub. 11879 Jl.10-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En el día de la fecha clausuré el negocio de panadería que giraba en el local de la calle Misiones entre Florida y Uruguay de esta ciudad de Paysandú. Domicilio: Misiones 1033. — Paysandú, 30 de junio de 1970. — RICARDO VICENTE GIAMBERINI.

27) $1.600.00 10|pub. 11688 Jl.8-v.jl.21.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 45), convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria, a realizarse en primera convocatoria, el día 28 de julio de 1970, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa, y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria, el día 12 de agosto de 1970, con cualquier número de socios presentes.

El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución, (Sarandí y Zabala, cuarto piso), en la ciudad de Montevideo a la hora 20, rigiendo para el mismo la siguiente orden del día

1. Reforma de estatutos. 2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Seguidamente se establecen las modificaciones propuestas al estatuto social.

Capítulo III. Art. 10. (Texto actual):

Para ser socio se requiere: a) Formar parte del personal de las instituciones siguientes: Bancos Oficiales o Privados Caja Nacional de Ahorro Postal; Cajas Populares; Casas Bancarias; Contralor de Exportaciones e Importaciones, Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Instituto Nacional de Colonización; Caja de Asignaciones, Cooperativa Bancaria y entidades gremiales bancarias o haber adquirido la calidad de jubilado en el ejercicio de tales funciones; o haber adquirido la calidad de pensionista a condición expresa, para los dos últimos casos, de que sus respectivas pasividades, se hallaren afectadas por el derecho de retención en favor de la Cooperativa Bancaria que acuerden las leyes respectivas.

Aquellos que hubieren dejado de pertenecer al gremio bancario, por motivos que no afecten su moral ni la del gremio, podrán ser socios de la Cooperativa Bancaria, debiendo en este caso integrar su participación y efectuar sus compras al contado.

La nómina de instituciones que contiene el presente inciso podrán ser ampliada por decisión expresa adoptada en asamblea general ordinaria o extraordinaria, o por imposición de la ley; b) Solicitar por escrito el ingreso a la sociedad, declarando conocer aceptar y cumplir estos estatutos; c) ser aceptado por el Consejo Directivo quien cumplidos los requisitos anteriores, sólo podrá negar la admisión por razones morales concernientes a la personalidad del aspirante o tratándose de un reingreso, por la conducta que hubiere observado en la Cooperativa.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 10. Para ser socio se requiere: a) Tener más de 18 años de edad; b) Formar parte del personal rentado o presupuestado de cualquier empresa u organismo público o semipúblico o privado, radicado en el territorio de la República o haber adquirido la calidad de jubilados o pensionistas del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones Bancaria, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones; c) Solicitar por escrito el ingreso a la Cooperativa declarando conocer, aceptar y cumplir éstos estatutos y los Reglamentos que la rigen; d) Declarar conocer la ley N.o 13.541 y autorizar expresamente a Cooperativa para retener de su sueldo, jornal, licencia, compensaciones, aguinaldos, comisiones u otras retribuciones nominales los consumos o servicios y cuotas de suscripción de aportes destinadas a la Formación del capital cooperativo, dentro de los límites legales; e) Formular declaración jurada sobre si opera o no en otras instituciones similares y para el caso afirmativo deberá dar prioridad a Cooperativa Bancaria para efectuar las retenciones de acuerdo a lo establecido en el apartado d); f) Ser aceptado por el Consejo Directivo, quien cumplidos los requisitos anteriores, sólo podrá negar la admisión por una de estas tres razones: 1.o) de orden moral, concerniente a la personalidad del aspirante; 2.o) De duda en la efectiva posibilidad de efectuar las retenciones que autoriza la ley N.o 13.541, del 15|10|66, por causas imputables al régimen laboral a que esté sometido el aspirante; 3.o) Tratándose de su reingreso por la conducta que hubiere observado en la Cooperativa en el cumplimiento de sus deberes como asociado.

Artículo 19. — (Texto actual): La primera convocatoria a asamblea, deberá efectuarse: a) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso a) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de diez días; y b) En el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de cinco días, debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 19. — Las convocatorias a asambleas, deberán efectuarse: a) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso a) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de diez días; y b) En el "Diario Oficial", y en un diario de la Capital, de notoria circulación, por el término de cinco días, debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Artículo 21. (Texto actual): — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea, se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera.

En este caso los avisos de convocatorias se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Se propone su modificación en la siguiente forma:

Artículo 21. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Coo-

perativa. Si no se lograse este quórum, la asamblea, se reunirá en segunda convocatoria, pasada media hora la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida n el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad, (credencial cívica, carnet de identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales, en estos estatutos.

Artículo 25. — Ningún asociado podrá tener más de un voto salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. — Los Socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de marzo de 1948.

(Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario, no podrá representar a más de un socio a la vez, esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, julio — agosto de 1970. — Allan G. Koncke. Presidente. — Julio Alonso Faguaga. Secretario.

27) $ 20.800.00 5|pub. 1211 Jl.16-v.Jl.22.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Conaprole. — Carpeta N.o 865| 970, Anexo 17. — Solicita codificación con 10 por ciento de recargo para la importación del siguiente artículo "Sales fundentes y emulsionantes para queso, a base de metafosfatos, ortofosfatos y fosfatos polímeros".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 13 das del mes de julio de 1970. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C.N.) 2|pub. 31766 jl.16.v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al Art. 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones:

Edick Johanson y José Ubrich, manzana 104, solar 13, padrón 6727 M|a.

Alberto Barzana Vázquez, manzana 104, solar 4, padrón 6727 M|a.

Ana Teresa Saravanja, manzana 117, solar 23, padrón 6727 M|a.

Beatriz Dal Monte, manzana 115, solar 14, padrón 6727 M|a.

Mario Líber González, manzana 169, solar 17, padrón 6727 M|a.

Enrique Salzano Paganini, manzana 101, solar 32, padrón 6727 M|a.

Nicolás Ferreira y Néstor Píriz, manzana 101, solar 33, padrón 6727 M|a.

Matilde Fallabella Machino, manzana 183, solar 14, padrón 6727 M|a.

Turquesa M. Feo Oliver, manzana 183, solar 16, padrón 6727 M|a.

Angel Vera Mato, manzana 104, solar 3, padrón 6727 M|a.

Teodoro Mario Costa, manzana 103, solar 14, padrón 6727 M|a.

Elgar Alfredo Baeza, manzana 103, solar 27 padrón 6727 M|a.

2) $ 8.400.00 15|pub. 12135 Jl.17-v.ag.6.

3—Convocatorias Comerciales

TAMBOS Y ESTANCIAS LOS PIRINEOS S. A.
TYELPSA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 31 del corriente, a la hora 10 y 30, en el establecimiento "Los Pirineos", paraje Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria del Directorio, informe de la Sindicatura y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril próximo pasado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: a) Que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Rincón 467, primer piso, escritorio A, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico; b) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito en una institución bancaria. — Montevideo, julio 11 de 1970. — El Directorio.

3) $ 640.00 1|pub. 12137 Jl.17-v.jl.17.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A., de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1970, a las 18 horas, en el local social de la empresa, calle Burgues N.o 2986, para tratar los siguientes asuntos:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970; 2) Elección de siete Directores Titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones del Art. 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, debe efectuarse en la Tesorería de la Sociedad, calle Burgues N.o 2986, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario: de 7 a 10 y de 14 a 16 horas de lunes a viernes (sábados solamente horario matutino). — Montevideo, julio de 1970. — El Directorio.

3) $ 4.400.00 5|pub. 12104 Jl.17-v.jl.23.

REMAX S. A.

Se cita a los señores accionistas de Remax S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1970 a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1969|70.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 12183 Jl.17-v.jl.17.

SANTANDER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Santander S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local sito en la calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 40, el día 28 de julio de 1970 en 1.a convocatoria a las 9 horas y en 2.a convocatoria a las 9 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balances de situación y resultados de los ejercicios 1962| 63 al 1968|69 inclusive; 2) Elección de Directorio.

Nota: El plazo para la inscripción de acciones y|o certificados, se cierra con 3 días de anticipación a la realización de la asamblea. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la 1.a convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19|7|909. En la 2.a convocatoria, podrá sesionarse con cualquier número de acciones representadas.

3) $ 1.280.00 2|pub. 12170 Jl.17-v.jl.20.

SANTANDER S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Santander S. A." a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 40, el día 28 de julio de 1970, en la 1.a convocatoria a las 10 horas y en 2.a convocatoria a las 10 y 30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de estatutos y aumento de Capital.

Nota: El plazo para la inscripción de acciones y|o Certificados se cierra con 3 días de anticipación a la realización de la asamblea. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la 1.a convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley 19|7|909. En la 2.a convocatoria, podrá sesionarse con cualquier número de acciones representadas.

3) $ 1.280.00 2|pub. 12169 Jl.17-v.jl.20.

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1970, a la hora 15 y 30, en el local Social, Isabela 3264 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Fiscalizador, correspondientes al 37 ejercicio comprendido entre el 1.o de febrero 1969 y el 31 de enero 1970; 3.o) Designar dos titulares y diez suplentes, para integrar el Directorio; 4.o) Designar Fiscalizador de acuerdo con las disposiciones estatutarias; 5.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo a los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número, y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una Institución bancaria. Los documentos requeridos deberán ser depositados con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio, calle Isabela 3264.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría, la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, julio 4, 1970. — El Directorio.

3) $ 3.120.00 3|pub. 12120 Jl.17-v.jl.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha 26 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN EDUARDO TRINIDAD y NELIA MARGARITA CATTANEO, (L.o 22, F.o 112), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimien-

to de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos de su publicación, habilítase la feria judicial menor. — Salto, junio 30 de 1970. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12167 Jl.17-v.ag.13.

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DIVISION SALUD Y BIENESTAR ESCOLAR

Dentro de los términos del Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929, se emplaza a la funcionaria señora ASUNCION SARLO de MELEGATTI, Auxiliar de Servicio, efectiva del Servicio de Alimentación N.o 14 para que se reintegre a su cargo dentro de los tres días a partir de la presente publicación, o aduzca motivos fundamentales para el caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarla renunciante a su cargo. — Juan C. De Pietro, Director Administrativo.
8) (C.C.) 3|pub. 31784 Jl.17-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza a la señora MARIA LUISA DEAMBROSIS de FERRARI, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1968, dictada en el expediente N.o 716, inc. 1565, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, julio 15 1970.
8) (C.C.) 1|pub. 31785 Jl.17-v.jl.17

P.L.U.N.A.

Se emplaza a la funcionaria señora GRACIELA MORESCHI de PARIS, a reintegrarse de inmediato a sus tareas habituales bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — 14 de julio de 1970. — La Dirección General.
8) (C.C.) 1|pub. 31782 Jl.17-v.jl.17.

9—Expropiaciones

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha 7 de julio de 1970, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los inmuebles propiedad de "Edanco S. A." que integran el edificio regido por Ley de Propiedad Horizontal N.o 10.751, construídos en el solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz N.o 42.199 que según plano del Agrimensor Julio C. Granato Grondona de noviembre de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.633 de 20 de mayo de 1969, consta de una superficie libre de ochavas de 963 metros cuadrados 85 decímetros que se deslindan así: 17 metros 7 centímetros al N.E. de frente a la calle San Quintín; 36 metros 25 centímetros al S.E. de frente a la prolongación de la Avenida Carlos María Ramírez formando esquina con la anterior por ochava recta de 5 metros 77 centímetros; 26 metros 23 centímetros al S.O. de frente a la calle José Llupes uniendo estas dos últimas alineaciones ochava recta de 5 metros 1 centímetro: 30 metros 9 centímetros al N.O. lindando con el padrón N.o 42.198; al N.E. línea quebrada de dos rectas de 7 metros 19 centímetros y 14 metros 88 centímetros lindando la primera con padrones Nos. 151.706 y 151.707 y la segunda con padrón N.o 151.707.

En dicho solar se construyó un edificio de acuerdo a la indicada ley N.o 10.751 en concordancia con los permisos de construcción Nos. 103.717 y 108.091, y según plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor citado en noviembre de 1964 cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio el 12|5|1969 e inscripto en Catastro con el N.o 633 el 20| 5|1969.

Las unidades a expropiarse son: SS 101 padrón N.o 229.403 cota menos 0,28, sup. 214 metros cuadrados 78 decímetros; Unidad SS. 102, padrón N.o 229.404 cota menos 0,15, sup. total 120 metros cuadrados 53 decímetros; Unidad 001, padrón 229.405, cota más 3 metros sup. 315 metros cuadrados 46 decímetros; Unidad 002 padrón 229.406 cota más 3 metros 59 centímetros, sup. total 29 metros cuadrados 03 decímetros; Unidad 003, padrón 229.407 cota más 3 metros 59 centímetros sup. 25 metros cuadrados 40 decímetros; Unidad 004, padrón 229.408 cota más 3 metros 59 centímetros sup. 25 metros 25 decímetros; Unidad 005, padrón 229.409 cota más 3 metros 59 centímetros, sup. 28 metros cuadrados 88 decímetros; Unidad 006, padrón 229.410 cota más 3 metros 59 centímetros, sup. 27 metros cuadrados 86 decímetros; Unidad 007, padrón 229.411, cota más 3 metros 59 centímetros sup. 26 metros cuadrados 79 decímetros.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el Decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante N.o 1881, 3er. piso, Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31792 Jl.17-v.jl.28.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

LICITACION PUBLICA N.o 6897

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación del título convocada para la compra de Durmientes que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 21 de agosto de 1970 a las 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 31795 Jl.17-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 16

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de botas con destino a los integrantes del Cuerpo de Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional y cuyo detalle es el siguiente:

Hasta 200 pares de botas media caña, abrochadas.

Fecha de apertura: día 5 de agosto de 1970, hora 16.

Segundo llamado: día 6 de agosto de 1970, hora 16.

Los pliegos de Condiciones (valor $ 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, Yí esq. San José 3er. piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31780 Jl.17-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

HC N.o 1.383. — Máquina de coser semi-industrial. — Plaza.
Primer llamado: 10 de agosto de 1970, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 21 de agosto de 1970, hora 8 y 30.

HC N.o 1.384. — Manteca cacao y cera blanca. — Plaza.
Primer llamado: 10 de agosto de 1970, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 21 de agosto de 1970, hora 9 y 30.

HC N.o 1.385. — Productos químicos p|revelado automático. — Cif.
Primer llamado: 28 de agosto de 1970, hora 8 y 30.
Segundo lamado: 9 de setiembre de 1970, hora 8 y 30.

HC N.o 1.386. — Productos químicos p|revelado automático. — Cif.
Primer llamado: 28 de agosto de 1970, hora 9.
Segundo llamado: 9 de setiembre de 1970, hora 9.

Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, —Planta Baja— de 8 a 12 horas de lunes a sábado, inclusive.
12) (C.C.) 8|pub. 31779 Jl.17-v.jl.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 17 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN CARLOS SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez 1591 y MABEL ALBORNOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1591.

7.a Sección

ANTONIO HERRERA PEREZ, 23 años soltero, empleado, español, domiciliado Migueleте 2027 y MARIA ROSARIO GONZALEZ GALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2190, Apto. 3.

9.a Sección

CARLOS ALBERTO ALFONSIN 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saenz Peña 5368 y ANA CRISTINA GOYENECHE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saenz Peña 5368.

13.a Sección

TEODORO BERRACUA, 21 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Suecia 2134 y MARIA CRISTINA DI MAURO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3658.

MANUEL WALTER SUAREZ, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Norte América 1785 y RENEE SANTIAGA CAMPOS, 16 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Norte América 1785.

18.a Sección

JUAN VIEGAS, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2975 y DOLINDA EUGENIA VIARENGO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2975.

DAVID OSCAR ALGAZE, 30 años, soltero, abogado argentino, domiciliado Martí 3345, Apto. 501 y MARTA LUCIA GARRONE, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Martí 3345, Apto. 501.

TOMAS ENRIQUE FEUEREISEN, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cnel. Alegre 1360 y MARIA MAGDALENA KROL, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1360.

22.a Sección

JUAN CARLOS MORONO, 45, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Revuelta 3488, Apto. 2 y ORTALINA PEREIRA, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3488, Apto. 2.

23.a Sección

RUDIHET PEREIRA SUAREZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3741, Apto. 9 y PERLA SONIA MONTIAGUDO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3741, Apto. 9.

MILOVA SANCHEZ, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2337 y NEERLANDIA NAYR SANCHEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Villagrán 2337.

14) $ 130.00 3|pub. v.jl.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANDUR S. R. L.

Contrato privado 22 de junio 1970; inscripto Registro Público Comercio, N.o 459, folio 1.643, L.o 1, el 24 de junio 1970.

Socios Roger Cantón, Joaquín De Gouvela; Félix Clementino y Martha Fernández de Scariato.

Capital: $ 100.000.00, integrado por partes iguales.

Razón Social: "Pandur S. R. L.".

Domicilio: Sarandí 493, segundo piso.

Objeto: importación y exportación de todo tipo de mercaderías en general y su comercialización.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas de dos años.

Administración: Félix Clementino y Roger Cantón.
22) $ 3.200.00 10|pub. 12102 Jl.17-v.jl.30.

PATRICIA S. R. LTDA.

(Ex KARINA S. R. LTDA.)

Por documento privado del 23|6|70 inscripto Registro Público y General de Comercio, el 23|6|70, (N.o 456, F.o 1.632, v., L.o 1 de

Contratos), resolvióse: I) Cambiar la denominación de KARINA S. R. L., por PATRICIA S. R. LTDA.; II) Nueva administración: Juan Budaker Schlosser y Juan María Brián, conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 12171 Jl.17-v.jl.30.

DUMONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 30 de junio de 1970. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores, con el N.o 50 del folio 254 al 357, el 30 de junio de 1970.
Socios: Juan Francisco Montes De Oca Hernández y Fernando Dubini del Pino.
Capital: doscientos mil pesos, por partes iguales.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra, industrialización, venta y distribución de productos y mercaderías, comercializar mercaderías, intervenir en licitaciones o pedidos de precios por cuenta propia o de terceros y en general podrá efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses.
Administración: por ambos socios indistintamente.
Domicilio: Santísima Trinidad 504. — Trinidad Flores.
22) $ 5.600.00 10|pub. 12116 Jl.17-v.jl.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 129.563. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Enrique Tato por Luis María Ponti, (Argentina), solicita marca SIMBOLO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12165 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.521. — Montevideo, julio 8 de 1970. — Enrique Tato, por La Distribuidora de Comestibles Ltda., (Uruguay), solicita marca LA RIOJA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12164 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.564. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Enrique Tato, por Luis María Ponti, (Argentina) solicita marca LOTUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12163 Jl.17-v.ag.30.

ACTA N.o 129.565. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Enrique Tato por Roma Ltda., (Uruguay), solicita marca NONITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12162 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.566. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Enrique Tato por Roma Ltda., (Uruguay), solicita marca SUAVELINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12161 Jl.17-v.jl.30.

ACTAS 129.567 y 129.568. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Enrique Tato por Osami S. A., (Uruguay), solicita marca SIR—BONSER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12160 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.562. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Veb Schmierstoffkombinat Zeitz, de Alemania, solicita la marca



clase 13 sjd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 12146 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.561. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Camrex Limited, de Inglaterra, solicita la marca CAMREX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12145 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.560. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Citroën S. A. (Automóviles Citroën, Berliet, (Panhard), de París, Francia, solicita la marca MEHARI, clase 24 sjd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12144 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.542. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Compañía Americana de Herrajes S. A., de Montevideo, solicita la marca LOCKE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12143 Jl.17-v.jl.30.

ACTAS N.os 129.570 y 129.571. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica de Pinturas "Apolo" S. A. (Montevideo), solicita marca PINTOLIT, para clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12141 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.569. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gustavo A. Giussi Penna, de Montevideo, solicita registrar marca BALDOR, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12140 Jl.17-v.jl.30.

ACTAS N.os 129.550, 129.551, 129.552, 129.553 y 129.554. — Montevideo, julio 13 de 1970. Strauch y Cía. S. A., (Montevideo) solicita registrar marca

AeroVeto

para clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 12139 Jl.17-v.jl.30.

ACTAS N.os 129.545, 129.546, 129.547, 129.548 y 129.549. — Montevideo, julio 1970. — Strauch y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

BioVeto

para clase 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 12138 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 129.506. — Montevideo, julio 8 1970. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca LA MUNDIAL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12126 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 129.505. — Montevideo, julio 8, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Nirvana Ltda., Uruguay, solicita marca NIRVANA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12125 Jl.17-v.jl.30.

ACTAS N.os 129.540 y 129.541. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid, Company (USA), solicita marca



respectivamente para las clases 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 12110 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.557. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca POR S. SANDOZ, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 12109 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.559. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Rivière, (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 12108 Jl.17-v.jl.30.

ACTAS 129.555 y 129.556. — Montevideo, 14 de julio de 1970. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca TERONAC clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12107 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 129.558. — Montevideo, julio 14 de 1970. — Oscar Bacot, por Soldar Sociedad Comercial, (Montevideo), solicita marca HIROSAKI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 12106 Jl.17-v.jl.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.143. — Montevideo, julio 13 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Etablissements Anver S.A., de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la fabricación de piezas de débil espesor para la realización de calzado, artículos de marroquinería u otros artículos similares", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 12147 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 18.144. — Montevideo' julio 13 de 1970. — Con esta fecha Héctor Méndez Carrizo, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Originales aplicaciones en pelota para aprendizaje individual o colectivo de fútbol", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 12112 Jl.17-v.jl.30.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Ramón Brancato, la provisión ubicada en Plácido Ellauri 3398. — Acreedores: en la misma. — JULIO RAUL CURBELO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 12182 Jl.17-v.ag.13.

Cedí al señor Jesús Andrade Castro, derechos y obligaciones en compromiso de compraventa de "Panificadora La Independiente", de Avenida Roosevelt 672 (Las Piedras, Canelones).
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. — Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO RIVEIRO MALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12172 Jl.17-v.ag.13.

Cedí a los señores Ramón y José Calvo Castro, derechos y obligaciones en compromiso de compraventa de Panadería "Millán", de Avda. Millán 3665 (Montevideo).
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. — Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE RIVEIRO MALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12173 Jl.17-v.ag.13.

Cedí al señor José Riveiro Mallo, derechos y obligaciones en compromiso de compraventa de Panadería "Ondas del Danubio" (Montecarlo 3528, Montevideo).
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. — Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON CALVO CASTRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12174 Jl.17-v.ag.13.

Prometimos vender a los señores Mario Tomas y Norberto Portas Simone y Carlos Portas Pibouille, el Garaje "Panambí" (Joaquín Requena 1031, Montevideo).
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. — Ley 26 de setiembre de 1904. — IDUS S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12175 Jl.17-v.ag.13.

Prometimos vender a los señores Ramón Hermida Gómez y Emilio González Hermida, el "Garaje Artigas" (Maldonado 931 y 933 Montevideo).
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. — Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIO TOMAS y NORBERTO PORTAS SIMONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12176 Jl.17-v.ag.13.

Prometimos vender al señor Edelmiro Fernández López, el almacén de comestibles y anexos, de Pintos Cardeiro 5269 (Montevideo).
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. — Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN CARLOS y BRENDA RENEE VILLERO MENDIZABAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12177 Jl.17-v.ag.13.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Colonia:
Emplazamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor WASHINGTON MAMBRETTI, en nombre y representación de Embotelladora Orange Crush S. A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, tipo camión, modelo

1948, motor BGB 165.899 de 26 H.P., 6 cilindros, para seis toneladas de carga, empadronado en Nueva Helvecia con el N.o 5.3164, matrícula L 5. — 3180, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. Dicho título fue inscripto en este Registro Departamental con el N.o 968 al F.o 206 del libro 4. — Colonia, 9 de julio de 1970. — José H. Allietti, Encargado de Sucursal. — Ruben A. Bonsignore, Delegado Técnico.

27) $ 6.400.00 10|pub. 12103 Jl.17-v.jl.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REMUNERACIONES LITERARIAS
Producción 1968

Habiéndose recibido la nómina de las obras publicadas durante el año 1968, remitida a esta Secretaría de Estado por la Biblioteca Nacional, de acuerdo al Art. 2.o del decreto de fecha 30 de noviembre de 1966 y los decretos de 30 de noviembre y 21 de diciembre de 1951, reglamentarios de la ley N.o 11 648 de 19 de febrero de 1951 sobre Remuneraciones Literarias, se comunica a los interesados que la mencionada nómina estará de manifiesto en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Educación y Cultura, por el término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en dos diarios de esta capital, a efectos de que puedan comprobar la exactitud de la información anual aludida o deducir la reclamación que estimen pertinente. — Montevideo, julio de 1970. — J. Carlos Bagnati Martell, Director General de Secretaría de Estado.

27) (C.C.) 2|pub. 31781 Jl.17-v.jl.20.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
LLAMADOS A CONCURSOS

Llámase a concursos abiertos:

De oposición, para llenar un cargo de Alférez (Sanidad Militar, Farmacia) Laboratorista, del Escalafón de los Servicios Auxiliares (Ley Orgánica Militar N.o 10.757).

De "Méritos y Oposición" para llenar:

6 cargos de Nurses Militares (Sanidad Militar, Nurse) Escalafón (artículo 44 de la ley N.o 13.737 y decreto del P. E. N.o 261|969).

4 cargos de Odontólogos, Escalafón (Código AaA, Grado 1, Partida 19).

2 cargos de Jefe de 3.a (Químicos Farmacéuticos), Laboratorista Escalafón (Código AaA, Grado 3, Partida 13).

1 cargo de Jefe de 3.a (Químico Farmacéutico Ayudante), (Escalafón AaA, Grado 3, Partida 13).

Por informes e inscripciones, en el Departamento I-Personal y Organización del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Av. 8 de Octubre 3050) en horario de 7 a 9 horas (días hábiles).

Cierre de las inscripciones el día 7 de agosto próximo a las 9 horas. — La Dirección.

27) (C.C.) 3|pub. 31777 Jl.17-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 9 de julio de 1970, (Expte. 701.617; llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1970, del cargo:

Asistente de Clínica Quirúrgica "B", cargo N.o 1.256 (grado 3), 24 horas.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 27 de julio de 1970. — Montevideo, 13 de julio de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 31789 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a concursos

De acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad, llámase a Concursos de Pruebas para la provisión titular de los siguientes cargos de Ayudante que desempeñarán sus funciones en Grupos Docentes de Investigación, según se detalla:

6 cargos (Esc. 4, Grado 1, 15 horas semanales), que se distribuyen así:

1 cargo para Derecho Laboral.
1 cargo para Derecho Penal.
1 cargo para Derecho Procesal.
1 cago para Ciencia Política.

2 cargos para Derecho Público correspondiendo: 1 cargo para la Sec. Derecho Administrativo y 1 cargo para la Sec. Derecho Constitucional).

2 cargos (Esc. 4, Grado 1, 12 horas semanales), que se distribuyen así:

1 cargo para Derecho Civil II y III.
1 cargo para Derecho Financiero.

Los antecedentes —ordenanza del personal docente, reglamento de organización de los servicios docentes, reglamento de concursos y programa de concurso— pueden ser retirados por los interesados en Portería.

Las pruebas para la provisión de estos cargos se realizarán en el año 1971, aproximadamente en el mes de mayo.

Las solicitudes de inscripción, deberán ser presentadas en sellado de $ 20.00 con pesos 20.00 de timbres de Biblioteca, en la Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, 1er. piso), de lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de las referidas solicitudes de inscripción, vencerá el día jueves 17 de setiembre de 1970, a la hora 11. — Montevideo, 16 de julio de 1970. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31794 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 21 de mayo de 1970, Exp. N.o 701.544, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971, de los siguientes cargos:

N.o de cargos	Denominación
315	
317	
314	
318	
320	
1.178	
322	
323	8 Ayudantes de Histología y Embriología
350	
351	
353	
354	
355	
356	
358	
359	
360	
357	10 Ayudantes de Fisiología
402	
403	
405	
407	
1.181	5 Ayudantes de Química Biológica
387	
1.184	
1.179	
1.191	
1.183	5 Ayudantes de Biofísica
456	
1.182	
1.185	
455	4 Ayudantes de Farmacodinamia y Terapéutica

Las características de estos cargos son: (R. 1, Esc. 2, Grado 1, 10 horas).

Las inscripciones se recibirán en sellado de $ 20.00 (con copia en papel simple) y timbres de biblioteca por valor de $ 20.00, acompañadas de relación de méritos en formularios que facilita la Sección Concursos y de todos los comprobantes correspondientes.

En la solicitud de inscripción se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la biblioteca de la Facultad que acredite que se encuentran al día con la misma.

Nota: La relación de méritos deben presentarse en letra de imprenta o dactilografiada.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 22 de julio de 1970. — Montevideo, julio 13 de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 31786 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a concursos

De acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad, llámase a Concursos de Méritos y Pruebas para la provisión titular de los siguientes cargos de Asistente:

Asistentes para Cátedras (Esc. 2, Grado 2, 6 horas semanales).

Llámase, sin distinción de carreras, de acuerdo con la siguiente distribución de cargos y asignaturas:

2 cargos para Sociología.
2 cargos para Derecho Civil I y IV.
2 cargos para Derecho Constitucional I y II.
2 cargos para Historia del Derecho.
2 cargos para Derecho Civil II y III.

Asistentes para Grupos Docentes de Investigación (Esc. 4, Grado 2, 12 horas semanales).

1 cargo para Derecho Financiero.
1 cargo para Derecho Laboral.
1 cargo para Derecho Penal.
1 cargo para Derecho Procesal.

2 cargos para Derecho Público (que se distribuyen así: 1 cargo para la Sec. Derecho Administrativo; 1 cargo para la Sec. Derecho Constitucional).

Los antecedentes —ordenanza del personal docente, reglamento de organización de los servicios docentes, reglamento de concursos y programa de concurso— pueden ser retirados por los interesados en Portería.

Las pruebas para la provisión de estos cargos se realizarán en el año 1971, aproximadamente en el mes de marzo.

Las solicitudes de inscripción, deberán ser presentadas en sellado de $ 20.00 con pesos 20.00 de timbres de Biblioteca, en la Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, 1er. piso), de lunes a viernes de 9 a 11 y deberán venir acompañadas de relación de méritos en papel simple por triplicado.

El plazo para la presentación de las referidas solicitudes de inscripción, vencerá el día jueves 17 de setiembre de 1970, a la hora 11. — Montevideo, 16 de julio de 1970. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31793 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Bres. Carmen Alvarez y Ruben Alfonzo de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de junio de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Dpto. de Anatomía Patológica (Esc. 4, Grado 2, 24 horas, N.o 1.566), designar al Dr. Eduardo De Stéfani para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971".

Se notifica a los señores Eliane Lencina, Julio C. Carzoglio, Gaspar Catalá, Gerardo M. Allo y Pedro Amonte de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11 de junio de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudantes de Química Geológica (Grado 1, 10 horas), designar al Br. Eduardo Mizraji para ocupar el cargo de referencia, con carácter de contratado, mientras dure la licencia del titular".

Se notifica a los Bres. Eduardo Ríos y María Gaudiano de Arigón de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11 de junio de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Biofísica (Esc. 2, Grado 1, 10 horas), designar a la Br. Leonor Lorido para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febero de 1971".

Se notifica al Br. Martín Mowszowicz de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11 de junio de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Clase de Medicina Legal, designar al Br. Alberto Matteo, para ocupar el cargo de referencia, con carácter de contratado, por un período de cuatro meses".

Se notifica a los Bres. Alejandro Arpayoglou, Carmen Alvarez y Ruben Alfonzo, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11 de junio de 1970: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Dpto. de Anatomía Patológica, designar a la Dra. Haydée Klempert para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971".

Se notifica a la señorita Judith Scandroglio de la siguiente resolución del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 21 de mayo de 1970: "Atento a lo informado por la Com. de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Encargado de Curso de Teoría de la Gimnasia de la Esc. de Colab. del Médico, designar al Dr. Marcos Feldman para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular".

Se notifica a la señora Elba Olague de Urriza de la siguiente resolución del Consejo de Fac. de Medicina del 11 de junio de 1970: "Atento a lo informado por la Com. de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Psicología Infantil de la Esc. Colab. del Médico, designar al Dr. Alejandro Scherzer para ocupar dicho cargo con carácter interino hasta la provisión titular y no más allá del 31 de diciembre de 1970". — Montevideo, julio 13 de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 31787 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 9|7|1970, Exp. 701.753, llámase a aspirantes para la contratación hasta el 31 de diciembre de 1970, de:

2 Ayudantes de Bacteriología (Grado 1, 10 horas, R.O.21|1).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 27 de julio de 1970. — Montevideo, 13 de julio de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 31790 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 25 de junio de 1970, Exp. N.o 701.706, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no, más allá del 28 de febrero de 1971, del cargo:

Ayudante de la Escuela Universitaria de Enfermería (Cargo N.o 771, R. 1, Esc. 6, Grado 1, 45 horas, $ 40.700.00).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 27 de julio de 1970. — Montevideo, 13 de julio de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 31791 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 29 de junio y de acuerdo al reglamento respectivo, llámase a aspirantes para la adjudicación del Premio "Pedro C. Larghero" que se otorgará al mejor trabajo sobre Cirugía de Urgencia.

El reglamento y demás información se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 15 de marzo de 1971. — Montevideo, 14 de julio de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 31788 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Por disposición del señor Decano de la Facultad de Odontología llámase a concurso de méritos para la provisión definitiva de un cargo de Capataz de Servicios Generales (Categoría 5, Escalafón 90, Grado 4) con 42 horas semanales de labor y una asignación de $ 26.650.00 (veintiseis mil seiscientos cincuenta pesos).

Pueden aspirar los funcionarios de la Universidad de Grado 3, del Escalafón 90, con una antigüedad mayor de dos años en dicho grado.

Los aspirantes deberán presentar relación documentada de antecedentes, indicando:

Antigüedad en la Universidad: en el grado 3 del escalafón 90; en la Administración Pública, si la tuvieran.

Las inscripciones se reciben en la Sección Personal de la Facultad de Odontología —calle Las Heras 1925— en papel sellado de $ 20.00, con una estampilla de Biblioteca de $ 10.00, debiendo presentar Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de Jura de la Bandera, Certificado de Enrolamiento y una relación de antecedentes por triplicado.

Dichas inscripciones se recibirán de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Vencimiento del plazo de inscripción: 28 de julio de 1970. — Montevideo, 8 de julio de 1970. — Sección Personal.
27) (C.C.) 2|pub. 31783 Jl.17-v.jl.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Raúl Díaz Fillat con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 478
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 495.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 423.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 413.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 451.
Raza Ideal.
Sexo Hembra RP. 293.
27) $ 320.00 1|pub. 12121 Jl.17-v.jl.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Raúl Díaz Fillat con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Ideal.
Sexo Hembra RP. 516.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 424.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 429.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 332.
Raza Ideal.
Sexo Hembra RP. 489.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 518.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 441.
Raza Ideal.
Sexo Macho RP. 376.
27) $ 480.00 1|pub. 12124 Jl.17-v.jl.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL SWINE BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Carlos Sapelli (h.) con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Duroc Jersey.
Sexo Hembra RP. 90.
N.o inscripción 7.636.
Raza Duroc Jersey.
Sexo Hembra RP. 653.
Raza Duroc Jersey.
Sexo Hembra RP. 662.
Raza Duroc Jersey.
Sexo Hembra RP. 675.
Raza Duroc Jersey.
Sexo Hembra RP. 679.
Raza Duroc Jersey.
Sexo Hembra RP. 739.
Raza Duroc Jersey.
Sexo Hembra RP. 746.
Raza Duroc Jersey.
Sexo Macho RP. 695.
27) $ 480.00 1|pub. 12123 Jl.17-v.jl.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Carlos Sapelli con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Duroc Jersey.
Sexo Hembra RP. 717.
Raza Duroc Jersey.
Sexo Macho RP. 616.
27) $ 160.00 1|pub. 12122 Jl.17-v.jl.17.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días jueves 13 y viernes 14 de agosto, de 17 a 20 horas en el local de Av. Uruguay 815, entre Florida y Andes.

En tal oportunidad se elegirán (conforme lo dispone el estatuto en vigor) por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes; y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y a tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral.

Las listas (cuya impresión será de cargo de la Cooperativa) separadas las de Presidente y Consejeros, deberán registrarse ante la Comisión Electoral los días 24 y 27 de julio en curso en el local social, Av. Uruguay 815 de 18 a 20 horas. La solicitud de inscripción de listas debe ser firmada por no menos de cincuenta socios electores y las listas llevarán un lema que las distinga y un número colocado dentro de un círculo en su ángulo superior izquierdo, más la fecha del acto eleccionario, con exclusión de sublema o de cualquier otro distintivo. — Montevideo, julio 17 de 1970. — Julio R. Andreoli, Presidente. — José García Olivera, Secretario.
27) $ 880.00 1|pub. 12178 Jl.17-v.jl.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día viernes 28 de agosto de 1970, entre las 10 y 19 horas en el local de la Av. Uruguay 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A", 1 miembro titular y 2 suplentes; Categoría "B", 1 miembro titular y 2 suplentes; Categoría "C", 1 miembro titular y 2 suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "C", 1 miembro titular y 2 suplentes.

Tribunal Electoral: Categoría "A", 1 miembro titular y 2 suplentes.

Asamblea representativa: Categoría "A", 60 miembros titulares y 120 suplentes; Categoría "B", 60 miembros titulares y 120 suplentes; Categoría "C", 60 miembros titulares y 120 suplentes.

El padrón electoral se cerró el día 30 de junio de 1970, a efectos de la revisión y posterior presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos, se cierra el día viernes 14 de agosto de 1970, a las 18 horas. — El Tribunal Electoral.
27) $ 1.440.00 2|pub. 12136 Jl.17-v.jl.20.

Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

HABANA S. A.

(Inscripción N.o 35.550)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Moneda argentina ..	$	61.404.94
Caja	"	10.723.15
Dólares	"	569.655.03
Muebles y útiles ...	"	105.000.00
Acciones a emitir ..	"	190.000.00
	$	936.783.12

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	318.000.00
Capital integrado ...	"	110.000.00
Cuenta nueva	"	317.115.93
Utilidad del ejercicio.	"	1.667.19
Capital autorizado .	"	190.000.00
	$	936.783.12

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Debe —

Impuestos	$	2.970.00
Publicaciones	"	400.00
Gastos generales	"	6.287.75
Utilidad del ejercicio..	"	1.667.19
	$	11.324.94

Haber —

Dif. de cambio	$	11.324.94
	$	11.324.94

La asamblea se realizó el 20 de marzo de 1970 y se aprobó el presente estado.

La utilidad del ejercicio pasa al rubro de "Cuenta Nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a Fs. 65 del libro Cop. Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.133 a Fs. 18 del libro 6.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 11858.

CABOT S. A.

(Inscripción N.o 35.553)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$	81.60
Inm. en el exterior ..	"	480.601.76
Pérdidas a amortizar.	"	151.355.38
Acciones a emitir ..	"	125.000.00
	$	757.038.74

Pasivo —

Acreed. del exterior .	$	245.495.61
Cuentas a pagar ..	"	4.556.48
Capital integrado ...	"	375.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	6.986.65
Capital autorizado ..	"	125.000.00
	$	757.038.74

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Debe —

Publicaciones	$	1.380.00
Impuestos	"	170.00
Gastos administración.	"	6.051.75
Intereses	"	38.715.20
Gastos inmuebles ...	"	198.696.40
Utilidad del ejercicio.	"	6.986.65
	$	252.000.00

Haber —

Recursos inmuebles .	$	252.000.00
	$	252.000.00

Aprobados por asamblea realizada el 8 de abril de 1970.

La utilidad del ejercicio disminuye el rubro de "Perdidas a Amortizar".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 66 del libro Cop. Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.140 a Fs. 19 del libro 6.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 11859.

EL MONUMENTO S. en C.

(Inscripción Nº 230.917)

Juncal 1372, piso 2.o

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo. —

Deudores varios	$	1.383.674.00
Haciendas	"	3.450.000.00
Gastos de constitución .	"	100.000.00
	$	4.933.674.00

Pasivo. —

Capital comanditario integrado	$	3.450.000.00
Agustín Touron, Cuenta Capital	"	50.000 00
Pérdidas y ganancias .	"	1.433.674.00
	$	4.933.674.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Ganancias. —

Explotación agropecuaria	$	1.467.433.00
	$	1.467.433.00

Pérdidas. —

Gastos generales	$	13.759.00
Impuestos	"	20.000.00
	$	33.759.00
Utilidad del ejercicio ..	"	1.433.674.00
	$	1.467.433.00

Las utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 197? y anotado con el número 1.094 al folio 91 del libro Nº 21.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 11862.

HUASIPUNGO S. en C.

(Inscripción Nº 180.845)

Juncal 1372, piso 2º

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo. —

Inmuebles	$	661.365.00
Gastos de constitución	"	2.140.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.566.30
	$	665.071.30

Pasivo —

Capital comanditario integrado	$	210.000.00
Emilio Verrascina, Cta. Capital	"	5.000.00
Julio Verrascina, Cta. Capital	"	5.000.00
Acreedores varios	"	445.071.30
	$	665.071.30

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Arrendamientos	$	96.000.00
	$	96.000.00

Pérdidas —

Gastos de constitución .	$	2.140.00
Intereses	"	2.400.00
Impuestos	"	42.710.00
Gastos generales	"	4.125.00
	$	51.375.00
Utilidad del Ejercicio .	"	44.625.00
	$	96.000.00

Las utilidades, quedan en cuenta de resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1966 con el N.o 2.708 al N.o 136 del Libro respectivo N.o 17.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 11863.

ADAMAR S. A.

(Inscripción N.o 42.301)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	6.183.15
Inmuebles N.o 1	"	342.000.00
Inmuebles N.o 2	"	186.418.00
Gastos de escritura ..	"	38.675.71
Impuestos a reliquidar	"	173.70
Pérdidas a amortizar .	"	85.772.32
Pérdidas del ejercicio .	"	2.223.96
	$	661.446.84

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	145.446.84
Alquileres adelantados	"	316.000.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	661.446.84

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Debe —

Impuestos	$	228.138.00
Gastos generales	"	7.342.75
Publicaciones	"	1.380.00
Servicios financieros	"	5.363.21
	$	242.223.96

Haber —

Alquileres	$	240.000.00
Pérdida del ejercicio	"	2.223.96
	$	242.223.96

La pérdida del ejercicio pasa al rubro "Pérdidas a amortizar".

Aprobados por la asamblea del 25 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 57 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1959 y anotado con el número 4348 a fs. 22 del libro 10.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 11865.

PELLY S. A.

Inscripción N.o 113.141)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Dólares	U$S	460.30
Caja Baires	"	1.214.27
Inmuebles del exterior	"	13.698.63
Pérdidas a amortizar	"	751.45
Acciones a emitir	"	34.000.90
	U$S	50.124.65

Pasivo —

Capital integrado	U$S	16.000.00
Utilidad del ejercicio	"	124.65
Capital autorizado	"	34.000.00
	U$S	50.124.65

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de marzo de 1969 al 28 de febrero de 1970

Debe —

Impuestos	U$S	46.00
Gastos generales	"	38.68
Gastos inmuebles	"	840.67
Gastos de constitución	"	150.00
Utilidad del ejercicio	"	124.65
	U$S	1.200.00

Haber —

Recursos inmuebles	U$S	1.200.00
	U$S	1.200.00

La utilidad del ejercicio amortiza el rubro "Pérdidas a amortizar".

Aprobados por la asamblea realizada el 23 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 43 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1963 y anotado con el N.o 1592 a fs. 281 del libro 13.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 11866.

KASLO CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 96.125)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Dólares	U$S	624.53
Caja Baires	"	6.597.69
Deudores del exterior	"	65.49
Inmuebles en el exterior N.o 1	"	3.728.56
Inmuebles en el exterior N.o 2	"	12.986.56
Pérdidas del ejercicio	"	425.24
Acciones a emitir	"	78.000.00
	U$S	102.428.07

Pasivo —

Capital integrado	U$S	22.000.00
Cuenta nueva	"	2.428.07
Capital autorizado	"	78.000.00
	U$S	102.428.07

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o|3|69 — 28|2|70

Debe —

Gastos administración	U$S	34.84
Impuestos	"	73.00
Publicaciones	"	6.24
Gastos inmuebles	"	867.63
	U$S	981.71

Haber —

Alquileres	U$S	556.47
Pérdida del ejercicio	"	425.24
	U$S	981.71

Aprobado por la asamblea realizada el 23 de mayo de 1970.

Las pérdidas del ejercicio pasan a amortizar el rubro "Cuenta Nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1963 y anotado con el N.o 1874 a folios 308 del libro 12.

$ 3.000.00 1|pub. — 11867.

EUROAMERICA INV. S. A.

(Inscripción N.o 116.380)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de julio de 1963

Activo —

Acciones y valores	$	83.308.00
Documentos a cobrar	"	197.025.53
	$	280.333.53

Pasivo —

Acreedores varios	$	442.97
Previsión para impuestos	"	9.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidad del ejercicio	"	20.890.56
	$	280.333.53

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1963

Ganancias —

Intereses percibidos	$	31.581.53
	$	31.581.53

Pérdidas —

Intereses y comisiones	$	1.690.97
Impuestos	"	9.000.00
Utilidad del ejercicio	"	20.890.56
	$	31.581.53

Se propone que las utilidades pasen a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado y anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 10074 al folio 221 del libro N.o 12.

$ 2.400.00. — 1pub. — 11881.

PICK INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 44.009)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	$	3.351.43
Dólares	"	123.900.50
Accionistas	"	450.000.00
Pérdidas a amortizar	"	24.639.82
Acciones a emitir	"	2.400.000.00
	$	3.001.891.75

Pasivo —

Capital suscrito	$	450.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	1.891.75
Capital autorizado	"	2.400.000.00
	$	3.001.891.75

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|3|69 — 28|2|70

Debe —

Impuestos	$	379.00
Publicaciones	"	1.350.00
Gastos de administración	"	8.351.75
Utilidad del ejercicio .	"	1.891.75
	$	11.972.50

Haber —

Diferencias de cambio .	$	11.972.50
	$	11.972.50

La asamblea del 29|5|70 aprobó los mencionados estados.

La utilidad del ejercicio amortiza el rubro "Pérdidas a amortizar".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1960 y anotado con el N.o 2702 a folios 197 del libro N.o 11.

$ 2.700.00.00 1|pub. — 11868.

EUROAMERICA INV. S. A.

(Inscripción N.o 116.380)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de julio de 1964

Activo —

Acciones y valores ...	$	83.308.00
Documentos a cobrar	"	275.495.47
	$	358.803.47

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.413.42
Previsión para impuestos	"	29.000.00
Capital integrado ...	"	250.000.00
Resultados acumulados	"	77.390.05
	$	358.803.47

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1964

Ganancias —

Intereses percibidos ...	$	21.723.77
Diferencias de cambio	"	56.746.17
	$	78.469.94

Pérdidas —

Impuestos	$	20.000.00
Gastos generales	"	1.790.45
Utilidad del ejercicio	"	56.499.49
	$	78.469.94

Se propone que las utilidaeds pasen a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas; — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 10074 al folio 221 del libro N.o 12.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 11882

METROPOLITANA S. A.

(Inscripción N.o 37.631)

Cerrito 674

Balance al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$	33.938.31
Ctas. y documentos a cobrar	"	168.303.24
Mercad. Depos. en Zona Franca	"	95.364.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Suscriptores de acciones	"	20.000.00
	$	417.605.55

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	$	18.324.63
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital suscripto a integrar	"	20 000.00
Depós. de Merc. en Zona Franca	"	95.364.00
Capital y reservas	"	100.562.13
Resultados a distribuir	"	83.354.79
	$	417.605.55

Resultados:

Resultados brutos	$	125.000.00
Gtos. generales y legales	"	163.393.10
Pérdida líquida	"	38.393.10

Estados aprobados por asamblea del 27 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 29 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1958.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 11875.

EUROAMERICA INV. S. A.

(Inspección N.o 116.380)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de julio de 1965

Activo —

Acciones y valores ..	$	83.308.00
Documentos a cobrar .	"	275.495.47
Pérdida del ejercicio ..	"	19.165.41
	$	377.968.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.078.83
Previsión para impuestos	"	46.500.00
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades acumuladas .	"	77.390.05
	$	377.968.88

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1965

Pérdidas —

Intereses y comisiones .	$	1.665.41
Impuestos	"	17.500.00
Pérdidas del ejercicio .	$	19.165.41

Se propone que la pérdida sea compensada con utilidades de ejercicios anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea del 18 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el número 10 074 al folio 221 del Libro N.o 12.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 11883.

EUROAMERICA INV. S. A.

(Inscripción N.o 116.380)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de junio de 1966

Activo —

Acciones y valores ..	$	83.308.00
Inmuebles	"	2:449.201.67
	$	2:532.509.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:407.764.01
Previsión para impuestos	"	69.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Resultados anteriores ...	"	58.224.64
Utilidad del Ejerc.	"	747.521.02
	$	2:532.509.67

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Intereses percibidos	$	198.900.00
Diferencia de cambio	"	573.910.66
	$	772.810.66

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.789.64
Impuestos	"	22.500.00
Utilidad del Ejerc.	"	747.521.02
	$	772.810.66

Se propone que la utilidad pase a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 18 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 7, del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 10.074 al folio 221 del libro N.o 12.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 11884.

EUROAMERICA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 116.380)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Acciones y valores	$	83.308.00
Inmuebles	"	2.449.201.67
	$	2.532.509.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.369.000.62
Previsión para impuestos	"	69.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Resultados acumulados	"	805.745.66
Utilidad del ejercicio	"	36.763.39
	$	2.532.509.67

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Ganancias —

Diferencias de cambio	$	38.763.39
	$	38.763.39

Se propone que la utilidad pase a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 18 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 10074 al folio 221 del libro N.o 12.

$ 2.160.00 1|pub. — 11885.

EUROAMERICA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 116.380)

Ituzainzó 1393

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Acciones y valores	$	83.308.00
Inmuebles	"	2.449.201.67
Pérdidas del ejercicio	"	125.698.17
	$	2.658.207.84

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.494.698.79
Previsión para impuestos	"	69.000.00
Resultados anteriores	"	844.509.05
Capital integrado	"	250.000.00
	$	2.658.207.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Diferencias de cambio	$	125.698.17
	$	125.698.17

Se propone que las pérdidas sean compensadas con utilidades de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea del 18 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 10.074 al al folio 221 del libro N.o 12.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 11886.

EUROAMERICA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 116.380)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Acciones y valores	$	83.308.00
Inmuebles en el exterior	"	2:449.201.67
	$	2:532.509.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:494.698.79
Capital integrado	"	250.000.00
Resultados ejercicios anteriores	"	718.810.88
Previsión para impuestos	"	69.000.00
	$	2:532.509.67

No se registraron movimientos en la cuenta de pérdidas y ganancias en el transcurso del presente ejercicio.

Aprobados por la asamblea del 18 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran al folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 10.074 al al folio 221 del libro N.o 12.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 11887.

AMPEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 108.548)

Rambla Wilson 291, P. 6, Ap. 8

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Acciones	$	50.000.00
Caja	"	47.938.14
Inmuebles	"	1.612.322.00
Cargos diferidos	"	22.788.19
Pérdidas y ganancias	"	1.215.64
Inmuebles prometidos en venta	"	37.099.08
	$	1.772.183.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Acreedores varios	"	1.032.183.00
Documentos a pagar	"	640.000.00
	$	1.772.183.00

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	2.176.85
Gravámenes fiscales	"	50.303.00
Intereses	"	148.800.00
Cargos diferidos	"	4.749.39
Gastos generales	"	36.203.40
	$	242.232.64

Haber —

Arrendamientos	$	240.000.00
Bonificaciones fiscales	"	107.00
Saldo actual a cuenta pérdidas y ganancias	"	2.125.64
	$	242.232.64

Aprobados por la asamblea del 3 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de junio de 1963 y anotado con el número 4191 al folio 348 del libro N.o 12.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 11889.

ESCANDINAVIA S. A.

(Inscripción N.o 53.771)

18 de Julio 1044, P. 5, Esc. 503

Balance general al 28 de febrero de 1970

Activo —

Inmuebles	591.735.00
Pérdidas y ganancias	107.352.73
	699.087.73

Pasivo —

Cuentas corrientes	199.087.73
Capital integrado	500.000.00
	699.087.73

Cuenta de resultados

Ganancias —

Alquileres	24.000.00
Pérdida del ejercicio	65.719.30
	89.719.30

Pérdidas —

Leyes sociales	5.548.80
Impuestos	74.060.50
Gastos de constitución	4.000.00
Gastos generales	6.110.00
	89.719.30

Aprobados por asamblea del 12 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 6723 al folio 127 del libro 12.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 11890.

AYOLAS S. A.

(Inscripción N.o 105.330)

Rincón 468, Esc. 56

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	4.368.23
Banco Popular	"	37.25
Fdos. Edificios Coloió	"	400.00
Inmuebles	"	210.631.62
Mobiliario	"	1.200.00
Gastos de Constitución	"	9.050.00
Pérdidas y Ganancias	"	51.533.57
Acciones Emitidas	"	200.000.00
Acciones a Emitir	"	100.000.00
	$	567.220.67

Pasivo —

Varias Ctas. Acreed.	$	29.798.34
Fdo. de Amortizaciones	"	37.422.33
Capital Integrado	"	200.000.00
Capital Autorizado	"	300.000.00
	$	567.220.67

Demostración de Ganancias y Pérdidas

Período: 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos de Administrac.	$	72.165.55
Impuestos	"	7.669.40
Amortizaciones	"	4.103.47
Utilidades del Ejercicio	"	61.58
	$	84.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	84.000.00
	$	84.000.00

Utilidades va a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3793 al folio 34 del libro respectivo número 12.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 11930.

AYOLAS S. A.

(Inscripción N.o 105.330)

Rincón 468, Esc. 56

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	8.994.13
Banco Popular	"	37.25
Fondos Edificio Coloió	"	400.00
Inmuebles	"	210.631.62
Mobiliario	"	1.200.00
Gastos de Constitución	"	9.050.00
Pérdidas y Ganancias	"	41.011.14
Acciones Emitidas	"	200.000.00
Acciones a Emitir	"	100.000.00
	$	571.324.14

Pasivo —

Varias Ctas. Acreed.	$	29.798.34
Capital Integrado	"	200.000.00
Fdo. de Amortizaciones	"	41.525.80
Capital Autorizado	"	300.000.00
	$	571.324.14

Demostración de Ganancias y Pérdidas

Período: 1.o de Enero al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos de Administrac.	$	92.423.50
Impuestos	"	142.950.60
Amortizaciones	"	4.103.47
Utilidad del Ejercicio	"	522.43
	$	240.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	240.000.00
	$	240.000.00

Utilidades va a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3.793 al folio 34 del libro respectivo número 12.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 11931.

ARIADNA S. A.

(Inscripción N.o 119.488)

Rincón 468 (Esc. 56)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	1:099.074.22
Banco Montevideo	"	447.64
Inmuebles	"	3:336.999.72
Urbanización	"	3:293.098.68
Gastos de constitución	"	10.000.00
Varias cuentas deudoras	"	12:000.000.00
Acciones emitidas	"	200.000.00
	$	19:939.620.26

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	12:607.460.00
Capital integrado	"	200.000.00
Adelantos para integraciones	"	6:893.550.35
Capital autorizado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	38.609.91
	$	19:939.620.26

Cuenta de ganancias y pérdidas
Período enero 1.o a diciembre 31 de 1969

Ganancias —

Ventas	$	573.512.91
Intereses y descuentos	"	490.000.02
	$	1:063.512.93

Pérdidas —

Gastos de administración	$	499.881.74
Conservación y reparaciones	"	336.167.75
Utilidad del ejercicio	"	227.463.44
	$	1:063.512.93

Utilidades va a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 813 al folio 149 del libro N.o 14.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 11932.

ARIADNA S. A.

(Inscripción N.o 119.488)

Rincón 468 (Esc. 56)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	445.571.33
Inmuebles	"	12:545.541.90
Plantas y cercos	"	644.496.30
Equipo aprovisionamiento de agua ...	"	199.116.00
Herramientas y útiles ...	"	40.495.40
Muebles y útiles	"	42.610.00
Instalaciones	"	1.430.00
Urbanización	"	3:432.895.89
Gastos de constitución	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	188.853.53
Acciones emitidas	"	200.000.00
	$	17:751.010.35

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	10:457.460.00
Capital integrado	"	200.000.00
Adelanto para integraciones.	"	6:893.550.35
Capital autorizado ...	"	200.000.00
	$	17:751.010.35

Cuenta de ganancias y pérdidas. Período enero 1.o a diciembre 31 de 1968

Ganancias —

Ventas	$	575.317.79
	$	575.317.79

Pérdidas —

Gastos de administración	$	393.141.71
Conservación y reparaciones	"	45.100.00
Utilidad del ejercicio ...	"	137.076.08
	$	575.317.79

Utilidades va a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 21 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 813 al folio 149 del libro N.o 14.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 11933.

RIACHO S. A.

(Inscripción N.o 41.823)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de octubre de 1964

Activo —

Deudores varios	420.409.60
Deudores documentados ..	177.237.04
Gastos diferidos	19.438.87
Inmuebles	326.059.95
Sociedad en participación	88.479.56
	1:031.625.02

Pasivo —

Varios acreedores	129.718.99
Capital integrado	682.000.00
Utilidades acumuladas ...	133.122.73
Utilidad diferida s|ventas	86.783.30
	1:031.625.02

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1964

Ganancias —

Utilidades por ventas ...	150.363.68
Ingresos varios	166.511.39
	316.875.07

Pérdidas —

Gastos varios	111.958.56
Impuestos	64.246.14
Intereses	9.761.65
Amortizaciones	3.164.00
Seguros	416.63
Utilidad del Ej. Cta. Nueva	127.328.09
	316.875.07

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos al folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado y anotado por el Registro Público de Comercio con el número 6.577 al folio 82, del libro N.o 10.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 11936.

RIACHO S. A.

(Inscripción N.o 41.823)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de octubre de 1965

Activo —

Banco	16.078.50
Deudores varios	560.633.24
Deudores documentados	89.984.27
Inmuebles	326.059.95
Sociedad en Participación	48.479.56
Gastos diferidos	16.021.87
	1:057.257.39

Pasivo —

Capital integrado	682.000.00
Varios acreedores	121.114.58
Utilidad diferida s|ventas	51.358.27
Utilidades acumuladas ..	202.784.54
	1:057.257.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1965

Ganancias —

Utilidades s|ventas	35.425.03
Ingresos varios	76.745.64
	112.170.67

Pérdidas —

Gastos varios	1.709.53
Impuestos	35.546.25
Intereses	2.745.08
Amortizaciones	2.508.00
Utilidad del Ejerc. a Cta. Nueva	69.661.81
	112.170.67

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado y anotado por el Registro Público de Comercio con el número 6.577 al folio 82, del libro N.o 10.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 11937.

OFIR S. A.

(Inscripción N.o 40.388)

Rincón 468 (Esc. 56)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja	$	6.275.41
Banco Montevideo	"	59.40
Edificio Lord Ponsonby	"	450.00
Inmuebles	"	245.534.56
Instalaciones	"	869.75
Mobiliario	"	62.999.14
Marcas y patentes ...	"	170.00
Gastos de Constitución	"	36.287.76
Dirección General Impositiva	"	1.702.00
Pérdidas y ganancias ..	"	511.116.61
Ariadna S. A. Cuenta Integración de Capital	"	524.950.00
Acciones a emitir	"	2:050.000.00
	$	3:440.414.63

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	432.583.35
Amortizaciones	"	7.831.28
Capital integrado	"	950.000.00
Capital autorizado ...	"	2:050.000.00
	$	3:440.414.63

Demostración de ganancias y pérdidas Período: Enero 1.o al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	264.000.00
	$	264.000.00

Pérdidas —

Gastos de administración	$	255.093.78
Utilidad del ejercicio	"	8.906.22
	$	264.000.00

Utilidades va a la cuenta Pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 43 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3.031 al F.o 127 del libro respectivo número 8.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 11934.

OFIR S. A.

(Inscripción N.o 40.388)

Rincón 468 (Esc. 56)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	17.682.21
Banco Montevideo	"	59.40
Edificio Lord Ponsonby	"	450.00
Inmuebles	"	245.534.56
Instalaciones	"	869.75
Mobiliario	"	62.999.14
Marcas y patentes	"	170.00
Gastos de Constitución	"	36.287.76
Dirección General Impositiva	"	1.702.00
Pérdidas y ganancias	"	499.709.81
Ariadna S. A. Cuenta Integración de Capital	"	524.950.00
Acciones a emitir	"	2:050.000.00
	$	3:440.414.63

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	432.583.35
Amortizaciones	"	7.831.28
Capital integrado	"	950.000.00
Capital autorizado	"	2:050.000.00
	$	3:440.414.63

Demostración de ganancias y pérdidas Período: Enero 1.o al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Arrendamientos	$	564.000.00
	$	564.000.00

Pérdidas —

Gastos de administración	$	552.593.20
Utilidad del Ejerc.	"	11.406.80
	$	564.000.00

Utilidades va a la cuenta Pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 46 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3.031 al F.o 127 del libro respectivo número 8.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 11935.

RIACHO S. A.

(Inscripción N.o 41.823)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Banco	3.359.66
Deudores varios	649.773.24
Deudores documentados	31.951.14
Inmuebles	326.059.95
Gastos diferidos	16.021.87
Pérdida del ejercicio	11.051.87
	1:038.217.73

Pasivo —

Capital integrado	682.000.00
Sociedad en participación	21.520.44
Utilidades acumuladas	202.784.54
Varios acreedores	97.614.58
Utilidad diferida sobre ventas	34.298.17
	1:038.217.73

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	6.028.66
Resultados sobre ventas	17.060.10
Pérdida del ejercicio	11.051.87
	34.140.63

Pérdidas —

Gastos varios	2.847.12
Impuestos	30.754.00
Intereses	539.51
	34.140.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado y anotado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6577 al folio 82, del libro N.o 10.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 11938.

CAYETANO CARCAVALLO S. A.

(Inscripción N.o 96.193)

Cerrito 656

Balance sintético al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	742.841.01
Cuentas corrientes deudoras	"	9:700.045.74
Materiales	"	408.690.56
Acciones	"	143.250.00
Inmuebles y terrenos	"	10:552.765.18
Muebles, útiles, máquinas, vehículos, etc.	"	12:331.252.96
Depósitos en garantía	"	47.341.90
Gastos diferidos	"	949.994.80
Deudores en moneda extranjera por cuenta de terceros	"	42.918.00
Partidas pendientes	"	33.980.03
Deudores transitorios	"	149.069.06
Gastos de constitución	"	15.073.20
	$	35:117.222.44

Pasivo —

Acreedores varios	$	12:430.849.96
Jornales y leyes sociales a pagar	"	2:083.392.88
Acreedores por garantías retenidas	"	376.598.83
Obligaciones en moneda extranjera	"	305.420.13
Acreedores en moneda extranjera por cuenta de terceros	"	42.918.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Reservas por revaluación y ampliación equipo	"	105.850.48
Utilidades a distribuir	"	7:055.585.49
Utilidades a devengar	"	16.606.67
Fondo de capitalización	"	7:700.000.00
	$	35:117.222.44

Estado de resultados al 31 de enero de 1970

Ganancias —

Construcciones	$	1:198.426.03
Transporte	"	1:246.324.91
Utilidades varias	"	355.317.86
Comisiones sobre obras	"	15:563.455.89
Dividendos acciones varias	"	375.50
Bonificaciones impositivas	"	273.655.00
Intereses y descuentos	"	135.882.75
	$	18:773.437.94

Pérdidas —

Gastos de funcionamiento	$	10:814.602.26
Gastos conservación equipo obras	"	2:143.785.97
Intereses pagados	"	1.463.00
Amortizaciones	"	1:413.786.55
Quebrantos varios	"	113.092.60
	$	14:486.730.38
Utilidades del ejercicio	"	4:286.707.56
	$	18:773.437.94

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$ 4:286.707.56
Saldo utilidades a distribuir	" 2:768.877.93
	$ 7:055.585.49

Distribución:

Dividendo acciones	$ 7:000.000.00
Saldo a próximo ejercicio	" 55.585.49
	$ 7:055.585.49

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario N.o 1 al folio 233, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1963 con el N.o 3671 al folio 355 del L.o 12.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 11945.

RIACHO S. A.

(Inscripción N.o 41.823)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Banco	25.714.28
Deudores varios	892.090.04
Deudores documentados .	24.751.54
Inmuebles	326.059.95
Gastos diferidos	15.075.00
	1:283.690.81

Pasivo —

Sociedad en participación	211.520.44
Varios acreedores	151.230.58
Capital integrado	682.000.00
Resultados acumulados .	238.939.79
	1:283.690.81

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	33.625.31
Intereses	18.027.50
Resultados sobre ventas .	34.298.17
	85.950.98

Pérdidas —

Gastos varios	6.089.20
Impuestos	29.263.83
Intereses	3.390.83
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	47.207.12
	85.950.98

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 11 del Libro Copiador de Cartas certificado y anotado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6577 al folio 82, del libro N.o 10.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 11939.

RIACHO S. A.

(Inscripción N.o 41.823)

Ituzaingó 1393

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Banco	42.825.58
Deudores varios	829.291.46
Deudores documentados .	24.751.54
Inmuebles	326.059.95
Gastos diferidos	15.075.00
	1:238.003.53

Pasivo —

Acreedores varios	295.687.28
Capital integrado	682.000.00
Resultados acumulados ..	260.316.25
	1:238.003.53

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	31.274.01
Beneficios sociales en participación	62.046.58
	93.320.59

Pérdidas —

Gastos varios	71.944.13
Resultado del ejercicio a cuenta nueva	21.376.46
	93.320.59

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado y anotado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6577 al folio 82, del libro N.o 10.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 11940.

RIACHO S. A.

(Inscripción N.o 41.823)

Itunzaingó 1393

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

Bancos	28.559.74
Deudores varios	828.107.46
Deudores documentados .	22.751.54
Inmuebles	326.059.95
Gastos diferidos	15.075.00
Pérdida del ejercicio	43.905.84
	1:264.459.53

Pasivo —

Capital	682.000.00
Acreedores varios	322.143.28
Resultados acumulados .	260.316.25
	1:264.459.53

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Pérdidas —

Impuestos y gastos fiscales	67.331.90
	67.331.90

Ganancias —

Ingresos varios	23.426.06
Pérdida del ejercicio ...	43.905.84
	67.331.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado y anotado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6577, al folio 82, del libro N.o 10.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 11941.

CAFER S. A.

(Inscripción N.o 178.808)

26 de Marzo 3665 (Apto. 801)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 31.644.[illegible]
Inmuebles	" 1:456.206.8[illegible]
	$ 1:487.850.4[illegible]

Pasivo —

Varios acreedores	$ 361.665.[illegible]
Capital integrado	" 500.000.00
Utilidades Ejercs. anteriores	" 247.709.[illegible]
Utilidades Ejerc. 1969	" 378.475.8[illegible]
	$ 1:487.850.45

Cuentas de resultado al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos e intereses	$ 93.215.52
Imp. y recargos fiscales	" 262.181.40
Amortizaciones	" 28.395.58
	$ 383.792.45

Ganancias —

Alquileres	$	437.000.00
Benef. Vta. Inmueble	"	325.267.76
	$	762.267.76

Las utilidades se verterán a Fondo de Reserva.

No han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre de 1966.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 11944.

TICOSA (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 46.986)

Km. 28.200 (Pando)

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:098.634.78
Deudores varios	"	6:950.805.50
Bienes de cambio ..	"	15:127.137.71
Terreno y Edificio .	"	17:048.287.99
Maquinarias	"	69:671.853.89
Instalaciones	"	4:234.226.05
Muebles y Utiles ...	"	522.986.90
Herramientas	"	42.483.60
Gastos diferidos	"	2:683.074.00
	$	117:379.490.42
Cuentas de orden ..	"	3:223.507.99
	$	120:602.998.41

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	70:512.882.19
Capital integrado ...	"	3:000.000.00
Reservas	"	43:611.112.14
Util. al nuevo Ej. ..	"	255.496.09
	$	117:379.490.42
Cuentas de orden ..	"	3:223.507.99
	$	120:602.998.41

Cuenta de ganancias y pérdidas 1.o enero al 31 diciembre 1969

Pérdidas —

Cons. Mat. Prima ..	$	14:962.871.15
Gtos. de fabricación .	"	4:906.582.32
Gtos. de Administ. .	"	2:431.341.74
Impuestos	"	1:056.296.00
Int. y Comisiones ..	"	511.341.82
Sueldos, Jorn. y Cont..	"	15:993.092.34
Amortizaciones	"	6:140.983.68
	$	46:002.509.05
Utilidad del ejercicio (pasa a Nvo. Ej.) .	"	255.496.90
	$	46:258.005.14

Ganancias —

Vtas. del ejercicio .	$	46:258.005.14
	$	46:258.005.14

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 13 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3.892 a folios 37 del libro N.o 12.

$ 3.660.00. — 1|pub. — 11951.

BURSZTYN Y WAS S. A.

(Inscripción N.o 117.649)

Soriano 870

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	402.814.12
Bonos Bco. Palestino	"	63.400.00
Deudores varios	"	8:061.699.79
Oblig a cobrar	"	4:040.499.24
Máq., Mbles., Utiles e instalaciones	"	2:582.885.07
Gtos. de Const. y marcas	"	29.676.00
Mercaderías	"	23:534.629.55
Oblig. a cobrar Desc.	"	5:960.379.04
	$	44:675.982.81

Pasivo —

Bancos	$	160.820.18
Acreedores varios ..	"	2:504.162.84
Oblig. a pagar	"	12:117.227.95
Bancos y otros por Oblig. a Cob. Desc.	"	5:960.379.04
Capital integrado ...	"	2:000.000.00
Accionistas Cta. Amp. de capital	"	17:177.482.31
Util. Ejs. 63|64, 64|65 y 65|66	"	4:755.910.49
	$	44:675.982.81

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	593.343.14
Gravámenes legales .	"	4:383.787.30
Intereses	"	758.396.87
Sueldos	"	2:978.282.57
Propagandas	"	1:671.405.14
Desc. y bonificaciones	"	277.982.31
	$	10:663.197.33
Utilidad del ejercicio	"	2:820.853.07
	$	13:484.050.40

Ganancias —

Mercaderías	$	13:484.050.40
	$	13:484.050.40

Las utilidades habidas en el ejercicio, se llevan a cuenta nueva.

No fueron sometidos a la aprobación de la asamblea general de accionistas, por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1962 con el N.o 7.235 al folio 8 del libro N.o 13.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 11900.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

(Inscripción N.o 28.344)

Ferrara 3383

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	18:372.936.40
Materias primas, mercaderías y repuestos y accesorios .	"	45:266.461.55
Deudores varios, Cta. y documentos a cobrar	"	41:050.533.62
Terrenos y Construc..	"	14:830.094.03
Maq., Instal. y Herr.	"	44:828.621.51
Gtos. de Const. y anticipados	"	1:269.834.24
	$	165:618.481.35
Cuentas de orden ..	"	70.660.00
	$	165:689.141.35

Pasivo —

Acreedores varios, Cta. y documentos a pagar	$	58:165.360.52
Provisiones diversas	"	3:935.812.43
Capital integrado ..	"	20:000.000.00
Reserva estatutaria	"	190.693.26
Reservas especiales .	"	71:211.474.01
Utilidad Ejerc. 1969.	"	12:115.141.13
	$	165:618.481.35
Cuentas de orden ..	"	70.660.00
	$	165:689.141.35

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1969

Debe —

Gastos de Administr..	$	8:060.319.96
Gastos de ventas y expedición	"	6:095.495.74
Gastos financieros . . .	"	466.958.55
Utilid. del Ejerc. 1969	"	12:115.141.13
	$	26:737.915.38

Haber —

Utilidad de Vtas. netas	$	25:792.362.73
Rendimientos diversos	"	945.552.65
	$	26:737.915.38

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1969

Utilidades a distribuir	$	12:115.141.13
	$	12:115.141.13
Distribución Art. 27 del estatuto reserva estatutaria 5 o|o . .	$	605.757.06
Rem. directores diez por ciento	"	1:211.514.11
Dividendo 85 o|o	"	10:250.000.00
Saldo al ejercicio siguiente	"	47.869.96
	$	12:115.141.13

Sometido a la aprobación de la asamblea general ordinaria a celebrarse oportunamente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 51 y 52 del libro Copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 1.561 al folio 184 del libro respectivo N.o 3.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 11917.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

MILCO S. A.

(Inscripción N.o 45.975)

Cuareim 1895

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 367.558.11		
Deudores por ventas	" 3.541.361.20		
Deudores varios	" 81.814.36		
Documentos a cobrar	" 2.242.58		
Deudores en gestión	" 58.545.93	Banco Popular	$ 33.874.05
Materias primas	" 903.969.42	Cuentas a pagar	" 1.564.356.99
Mercaderías elaboradas	" 133.956.99	Documentos a pagar	" 6.148.000.00
Máquinas y herramientas	" 2.654.793.44	Impuestos a pagar	" 105.707.06
Muebles y útiles	" 166.778.59	Caja de Jubilaciones	" 92.992.13
Vehículos	" 107.042.60	Caja de Asignaciones Familiares	" 12.107.75
Inmuebles	" 2.581.133.28	Imp. a las Vtas. y Serv. (Ley 13.637)	" 900.137.66
Gastos de Constitución	" 1.00	Fdo. Nal. de Viviendas (Ley 13.728)	" 2.114.40
Cargos diferidos	" 15.048.02	Intereses vencidos a pagar	" 301.774.92
Marcas y Patentes	" 1.00	Capital integrado	" 1.000.000.00
Ganancias y pérdidas	" 61.456.44	Reserva Mant. Capital Circulante	" 519.638.00
	$ 10.675.702.96		$ 10.675.702.96

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período: 1.o de julio de 1968 — 30 de junio de 1969

GANANCIAS —

Ventas brutas	$ 12.211.556.50	
Intereses a nuestro favor	" 37.433.80	
Maquinados	" 14.000.00	
Reval. Activo Fijo - Dec. 662 del 5|11|1968	" 1.594.353.96	$ 13.857.344.26

PERDIDAS —

Costo de ventas	$ 10.518.705.77	
Descuentos sobre ventas	" 88.018.80	
Costo de maquinación	" 14.194.14	
Gastos financieros	" 1.562.675.02	
Impuestos	" 493.525.36	
Gastos de Administración	" 2.068.715.55	" 14.745.834.64
Pérdidas del ejercicio		$ 888.490.38

Aprobados por la asamblea de accionistas del 7 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 17 y 18 del Libro Balances, certificado el 23 de noviembre de 1962.

$ 8.100.00. — 1|pub. — 11413.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A. (EN LIQUIDACION)

(Inscripción N.o 18.762)

18 de Julio 1121

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1969

ACTIVO

C.E.V.I. Cuenta Administración		$ 897.371.32
Deudores Ventas a Plazos		" 101.533.32
Pérdidas y Ganancias		" 340.119.44
Cuentas de orden:		
Valores Depositados	$ 1.431.300.00	
Inmuebles Prometidos en Venta	" 4.300.00	
Inmuebles Adjudicados	" 328.069.89	" 1.763.669.89
		$ 3.102.693.97

PASIVO

Capital Integrado	$ 1.076.808.54	
Fondo de Reserva	" 75.000.00	$ 1.151.808.54
Previsiones	$ 33.000.00	
Obligaciones por Impuestos	" 136.800.00	" 169.800.00
Obligaciones por Descuentos Legales		" 17.415.54
Cuentas de orden:		
Depositantes de Valores	$ 1.431.300.00	
Promesa de Ventas	" 4.300.00	
Adjudicatarios de Inmuebles	" 328.069.89	" 1.763.669.89
		$ 3.102.693.97

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1969

DEBE

A Gastos Generales	$ 71.985.61
	$ 71.985.61

HABER

De Obligaciones por Descuentos Legales	$ 20.086.52
De Intereses y Descuentos	" 2.779.60
De Obligaciones por Impuestos	" 5.871.99
	$ 28.738.11
Pérdidas del Ejercicio	" 43.247.50
	$ 71.985.61

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 22 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 211 al 215 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1949..

$ 7.920.00. — 1|pub. — 11208.

COPICENTRO MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 212.614)

Rincón 487

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Disponible:		
Caja		100.000.00
Exigible:		
Accionistas — Saldos pendientes de integración de capital suscrito, según el siguiente detalle:		
Dr. J. Ponce de León	60.000.00	
Dr. A. Ahmarani	45.000.00	
Dr. R. Jiménez	45.000.00	150.000.00
Nominal:		
Gastos de Organización		340.093.25
		590.093.55

PASIVO

Acreedores varios (Xerox Arg.)	340.093.25
Capital suscrito: 150 acciones de $ 1000.00 c|u suscritas pendientes de integración	150.000.00
Capital integrado: 100 acciones de $ 1.000.00 c|u integradas a la fecha	100.000.00
	590.093.55

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1969

(Sin operaciones)

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas certificado el 13 de abril de 1967.

$ 5.580.00. — 1|pub. — 11425.

CARNELLI Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 24.022)

Fco. Acuña Figueroa 1771

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

A C T I V O

Disponible:		
Caja	$ 1.895.349.52	
Bancos	" 7.399.584.40	$ 9.294.933.92
Exigible.		
Deudores varios	$ 20.399.094.20	
Cuentas Varias Deudoras	" 4.397.508.43	
Acreedores Varios con Saldo Deudor	" 496.189.93	
Deudores en Gestión	" 134.250.00	" 25.427.042.56
Realizable:		
Stock Mercaderías al Balance	$ 16.715.875.68	
Títulos Públicos	" 7.480.00	" 16.723.355.68
Fijo:		
Bienes Raíces	$ 1.500.000.00	
Maquinarias e Instalaciones	" 478.019.00	
Material Rodante	" 1.991.590.36	
Mejoras Edificio	" 15.206.00	
Muebles y útiles	" 66.485.49	" 4.051.311.39
Nominal:		
Gastos de Constitución		" 41.156.83
		$ 55.537.800.38
Cuentas de Orden:		
Títulos en Custodia		" 11.000.00
Total del Activo		$ 55.548.800.38

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores bancarios	$ 5.710.000.00	
Acreedores Varios	" 33.175.339.14	
Deudores con Saldo Acreedor	" 2.025.521.94	
Cuentas Varias Acreedoras	" 1.469.495.35	
Previsión por cuentas incobrables	" 205.257.16	
Of. Imp. Renta, Imp. Ventas y Servicios	" 122.713.00	$ 42.708.326.59
Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 4.978.000.00	
Fondo de Reserva	" 3.383.229.25	
Fdo. Amortizac. Inmueble	" 72.600.00	
Fdo. Estabilización Dividendo	" 251.354.24	
Fdo. Res. Manten. Capital Circulante	" 454.316.00	
Fondo de Reserva Especial	" 2.437.611.24	
Utilidades del Ejercicio	" 1.252.363.06	" 12.829.473.79
		$ 55.537.800.38
Cuentas de Orden:		
Valores afectados, Títulos		" 11.000.00
Total del Pasivo		$ 55.548.800.38

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

GANANCIAS

Ventas a Crédito	$	79.981.866.01
Ventas al Contado	"	38.221.644.99
Servicio de Balanza	"	330.910.79
Intereses a favor	"	700.176.72
Alquiler	"	12.000.00
Exportaciones	"	11.317.548.32
Fletes	"	1.140.938.36
Comisiones	"	2.102.930.00
	$	133.808.015.19

PERDIDAS

Impuestos	$	2.459.003.17
Gastos Varios	"	4.357.604.51
Sueldos	"	3.019.005.25
Jornales	"	2.281.390.62
Aguinaldo	"	461.286.33
Locomoción	"	3.141.176.72
Descuentos	"	4.197.10
Fletes Contratados	"	416.182.90
Cargas Sociales	"	1.661.056.68
Intereses y Gastos Bancarios	"	490.796.69
Amortizaciones	"	569.572.25
Costo de Ventas	"	113.386.184.84
Intereses en contra	"	305.063.07
Viático	"	2.592.00
Utilidades del Ejercicio	"	1.252.363.06
	$	133.808.015.19

Aprobados por la Asamblea realizada el cinco de junio de 1970.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro de Balances, Folios 62 y 63.

$ 13.680.00. — 1|pub. — 11310.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarias	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738
Quiebras y Concursos	15	—	438	907	934	737	601	589	—	397
Privilegios y Marcas	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092
Estatutos	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.840
Edictos Matrimoniales	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	683	618	501	516	54	602
Licitaciones Públicas	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263
Balances Particulares	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458
Balances Reparticiones del Estado	88	44	33	36	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—	12
Expropiaciones	126	76	94	134	89	152	118	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	21	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	103	100	93	105	777	124	219
Propiedad Literaria	305	359	455	406	411	381	329	256	237	260
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442
Varias Reparticiones del Estado	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	58	101	127	84	113	142	124	160
Emplazamientos	—	—	108	1	97	6	167	170	224	469
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	75
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	92	95	138
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	130
	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747